

**Archivo Municipal
de**

VILLAR DE RENA

Código de referencia : ES.06156.AMVRE/1.1.01//29.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1983 / 1987

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 203 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Villar de Rena

Sesiones Pleno

Empieza 30-12-83..

Termina 30-6-87

ACTAS

1980



DIRECCIÓN
DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO

POAMEX

TIENDA DE EXTREMADURA

Comercio de Calzado, Textil y Diversos

Comunidad de Villa de Yema - Badajoz

Año 1983/84

LIBRO DE ACTAS

Asociación



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

Ayuntamiento de Villar de Rena - Badajoz-

Año 1983/84

LIBRO DE ACTAS

de ez

Ayuntamiento

DILIGENCIA DE APERTURA. — Por esta Diligencia se habilita el presente libro de ACTAS que consta de doscientos folios numerados y sellados, destinados a contener las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento en Pleno

Se halla exento del Impuesto del Timbre. en virtud de lo que establece el artículo 673 de la Ley de Régimen local de 24 de junio de 1955 concediendo la exención del citado Impuesto a los Organismos de Régimen local cuando, como en este caso, no procede su repercusión sobre tercera persona.

Villar de Rena a Treinta de Diciembre de 1983

El Alcalde,

El Secretario,



[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]



Margen que se cita

Sr. Alcalde Presidente:

D. Antonio Santos Zarza.

Sres. Concejales:

D. Pedro Sánchez Cruz.

D. Vicente Paz Martín.

D. Miguel Leal Escobar.

D. Eloy González Romero.

D. Miguel Plaza Hernández.

D. Pedro Fernández Rodríguez.

D. Sebastián Blázquez Murillo.

Secretario de la Corporación:

D. Bernardo Couzalo Mateo.

No asistieron los

Concejales Sres. Blanco

Caballero, González Soriano.

y la Srta. Jimenez Garcia

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres en Villar de Rema, y en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Santos Zarza, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto. Asiste público a la sesión que se comporta correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión siendo las diecinueve horas y diez minutos.

Lectura y aprobación del acta Sesión Anterior.

Asunto primero del orden del día: Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la Sesión Anterior. - Como quiera que todos los Concejales habían recibido ya en sus domicilios el referido borrador del acta, por el Sr. Alcalde Presidente se interpeló a los mismos en el sentido de si tenían alguna reparo que oponer al mismo, lo que no sucedió, quedando aprobada, por tanto, por la unanimidad de los miembros presentes el acta de la sesión anterior, que es la correspondiente a la celebrada en fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Resolución sobre las inundaciones de Palazuelo.

Asunto segundo del orden del día: Resolución sobre la problemática planteada por las recientes inundaciones en el Poblado de Palazuelo. -

Por el Sr. Alcalde-Presidente se refirió a los miembros de la Corporación detalles acerca de las recientes inundaciones en el Poblado de Palazuelo, llegando a determinarse las circunstancias determinantes del evento y los daños ocasionados en el patrimonio de algunos afectados.

Después de amplia deliberación, con intervenciones de la práctica totalidad de los Concejales presentes, la Corporación, por unanimidad acordó:

1º Recabar de los Organismos Competentes según la materia:

a) La construcción de un puente sobre el desagüe de la Circunvalación del exterior del pueblo, fundamentalmente con vistas a la evacuación de los vecinos en caso de nuevas inundaciones.

b) La construcción de una compuerta en el cruce entre el muro de protección y el desagüe interior de dicho muro.

c) La urgente necesidad del encauzamiento del río Rucas.

d) El reforzamiento de las válvulas de registro del Colector de aguas residuales, que han quedado al aire a consecuencia del corrimiento de tierras efectuado por las riadas.

e) La elevación del muro de contención en su parte superior, precisamente en la parte donde mayor empuje ofrece el río.

f) La visita de técnicos competentes al objeto de inspeccionar sobre el terreno las medidas propuestas.

g) La concesión de ayudas para la adquisición de material técnico mínimo e indispensable con que dotar los servicios de protección civil de municipio.



h) La concesión de ayudas a los damnificados por las inundaciones.

2º Mostrar el agradecimiento sincero de esta Corporación a cuantas Instituciones, Organismos y personas colaboraron en los momentos de mayor peligro durante las inundaciones.

3º Felicitar al vecindario de Talazuelo por el comportamiento cívico que mantuvo en todo momento, así como por la tranquilidad, dentro de la inseguridad, de que hicieron gala.

4º Remitir certificación de este acuerdo al Presidente de la Junta de Extremadura, al Gobernador Civil de la Provincia, al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura al Consejero de Agricultura de la Junta Regional de Extremadura a los Directores Provinciales de los Ministerios de Agricultura y Obras Públicas y Urbanismo y, finalmente a los Sres. Ministros del Interior y de Agricultura.

Recaudación de Eributos

Asunto Tercero del Orden del día: Recaudación de Eributos Locales: Convenio con la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.- Por el Sr. - Alcalde y Secretario que suscribe se informó a los miembros de la Corporación acerca de las conversaciones mantenidas en una reunión celebrada en Dou Berito con el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz relativa a la posible asunción por la Diputación Provincial de la Provincia de la recaudación de las contribuciones urbanas y rústicas, así como de las licencias fiscales de los Ayuntamientos.

En este sentido, la posición de la Diputación Provincial no sería otra que la que actualmente ocupa el Ministerio de Hacienda, a través de los consorcios para la gestión e Inspección de los

Contribuciones Territoriales, en el caso de las Contribuciones rústica y urbana, y de los Servicios Recaudatorios periféricos, en el caso de las Licencias fiscales.

De aquella reunión se extraerán una serie consecuencia de índole organizativo que llevarán al conocimiento de que sería indeseo la asunción por la Diputación de la recaudación de los tributos referidos.

Después de amplia deliberación, la Corporación, por unanimidad, acordó:

- 1º Mostrar su complacencia en el sentido de que sea la Excmo. Diputación Provincial quien gestione y asuma la función recaudatoria de las Contribuciones Rústica y Urbana y de las Licencias Fiscales de Actividades Profesionales y Artísticas que corresponden a este Ayuntamiento.
- 2º Remitir certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, a los efectos pertinentes.

Asunto Cuarto del Orden del día:

Otros asuntos de urgencia.- No se produjeron.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima que se celebre, de todo lo cual, como Secretario, certifico. 1111



[Signature]
Vicente Paz

[Signature]
Pedro Patr

[Signature]
Alcalde



Margen que se cita:
Sr. Alcalde Presidente
D. Antonio Santos Zarza
Sres. Concejales.
D. Pedro Sánchez Cruz
D. Vicente Paz Martín
D. Miguel Leal Escobar
D. Juan Blanco Caballero
D. Eloy González Romero
Dña. Josefina Timenez Garcia
D. Miguel Plaza Hernandez
D. Pedro Fernández Rodríguez
D. Amaro Soriano González
D. Sebastian Blázquez Murillo
Sr. Secretario de la Corporación: D. Bernardo González Mateo.

Sesión Ordinaria celebrada el día tres de febrero de 1984

En Villar de Rena y en el Salón de Sesiones del Excmo Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos del día tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Santos Zarza, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión que se cumplió correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde Presidente se declaró abierta la sesión siendo las

diecinueve horas y treinta minutos

Lectura y aprobación del borrador Acta Sesión Anterior

Asunto primero del Orden del Día:
Lectura y aprobación, si procede del borrador del Acta de la Sesión Anterior. - Como quiera que todos los Concejales habían recibido ya en su domicilio el referido borrador del Acta de la Sesión, por el Sr. Alcalde Presidente se interpeló a los mismos en el sentido de si tenían algún reparo que oponer al mismo, lo que no sucedió, quedando aprobada, por tanto, por la unanimidad de los miembros presentes en el Acta de la Sesión Anterior, que es la correspondiente a la celebrada en fecha once de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Adopción de Acuerdo sobre retribuciones de los funcionarios para 1983.-

Asunto Segundo del orden del día:
Adopción de Acuerdo sobre retribuciones de los funcionarios Municipales Relativas al Ejercicio de mil novecientos ochenta y tres y mil

novecientos Ochenta y Cuatro.- Por el Sr. Alcalde se planteó a los miembros de la Corporación los términos en que se enmarcaba el asunto del orden del día que se sometía a su consideración. En este sentido, precisó que se trataba, de una parte de adoptar acuerdo sobre las retribuciones reconocidas y aprobadas para el ejercicio de mil novecientos Ochenta y Tres, una vez se había descubierto por los servicios de intervención un error en el cálculo de las mismas, y de otra de aprobar nuevamente rectificando el acuerdo plenario once de enero de mil novecientos Ochenta y Cuatro, las retribuciones para el ejercicio de mil novecientos Ochenta y Cuatro.

a) Retribuciones correspondiente al ejercicio de mil novecientos Ochenta y Tres.-

El Ayuntamiento Pleno tuvo conocimiento, en virtud del informe del Sr. Secretario-Interventor, de un error de cálculo en el cómputo de las retribuciones complementarias de los funcionarios D. Damian Sánchez Marcelo, D. Angel Pérez Nieto, D. Alfredo Fuentes González y D. Luis María Costa Villa correspondiente al ejercicio de mil novecientos Ochenta y Tres. Informados los miembros de la Corporación acerca del procedimiento formal a seguir para la rectificación del error material de cálculo referido, por unanimidad, la Corporación acordó:

1º Que se inicie expediente administrativo a fin de verificar si se ha incurrido en error material a la hora de computar las retribuciones complementarias de los funcionarios D. Damian Sánchez Marcelo, D. Angel Pérez Nieto, D. Alfredo Fuentes González y D. Luis María Costa Villa, correspondiente al ejercicio de mil noveci-



en los ochenta y tres.

2º Que en desarrollo del citado expediente administrativo se procure el trámite de vista y Audiencia a los funcionarios afectados.

3º Que una vez concluso el expediente, se tome de nuevo a la consideración del Ayuntamiento Pleno a efectos de pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la rectificación.

b) Retribuciones correspondientes al ejercicio de mil novecientos ochenta y cuatro.-

A la vista del acuerdo adoptado anteriormente, el Ayuntamiento Pleno pasó a debatir el régimen de retribuciones para el ejercicio de mil novecientos ochenta y cuatro, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado en fecha once de enero de mil novecientos ochenta y cuatro por el que se determinaba dicho régimen. A la vista del informe del Sr. Secretario-Interventor, la Corporación, por unanimidad, acordó

1º Una vez concluso el expediente administrativo sobre rectificación del error material en el cómputo de las retribuciones complementarias de los funcionarios citados arriba y adoptada resolución sobre el mismo proceder a su caso, a la rectificación del acuerdo Plenario de fecha once de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, por el que se determinaba el régimen retributivo de los funcionarios de este Ayuntamiento para el ejercicio de mil novecientos ochenta y cuatro en lo referente únicamente a las retribuciones que correspondan a los funcionarios D. Damian Sánchez Marcelo, D. Angel Pérez Nieto, D. Alfredo Fuentes González y D. Luis María Cortá Villa.

2º Ratificar el acuerdo de fecha once de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, sobre determinación de retribuciones de los

funcionarios municipales para el ejercicio de mil novecientos ochenta y Cuatro, en lo que respecta a las retribuciones del Sr. Secretario-Interventor D. Bernardo Gonzalo Mateo.

3º Que se liquide provisionalmente a los funcionarios afectados por el expediente administrativo de referencia una nómina mensual con arreglo al cómputo de retribuciones complementarias para el ejercicio de mil novecientos ochenta y Cuatro calculado por el Sr. Secretario-Interventor, y que se contiene en el informe presentado antes esta Corporación.

Adopción de Acuerdo, sobre fijación de dietas para funcionarios

Asunto Tercero del orden del día: Adopción de acuerdo sobre fijación de dietas e indemnizaciones por razón del servicio a los funcionarios Municipales. - Por el Sr. Secretario-Interventor se manifestó a los Sres. miembros de la Corporación la necesidad de adoptar acuerdo Plenario sobre los puntos incluidos en el orden de día en lo referente a la fijación de dietas e indemnizaciones por razón del servicio a los funcionarios municipales. A la vista del informe de Secretaría, y previa deliberación, la Corporación, por unanimidad, acordó:

1º Ratiificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento de fecha nueve de Junio de mil ochenta y Tres, sobre fijación de dietas e indemnizaciones por razón de servicio a los funcionarios municipales.

2º Modificar el régimen de dietas que se ha venido aplicando desde aquella fecha en base a la moderna jurisprudencia del Tribunal Constitucional referente al principio de igualdad ante la ley y las resoluciones administrativas consagradas en el artículo 14 de



nuestra Constitución y en este sentido, fijar provisionalmente las dietas de los funcionarios municipales para el ejercicio de mil novecientos ochenta y cuatro en las siguientes cuantías:

a) Dieta entera: 2949 pts. (dos mil novecientos cuarenta y nueve pesetas).

b) Dieta reducida: 1010 pts. (mil diez pesetas).

3º Modificar el régimen de indemnizaciones a percibir por los funcionarios municipales como gastos de viajes por la utilización de vehículos particulares en comisiones de servicio, adaptándole a las determinaciones de la Orden de 2 de febrero de 1983, ello fundamentalmente consecuencia de la jurisprudencia sentada por el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional acerca del principio de igualdad ante la ley y las resoluciones administrativas consagrado por el artículo 14 de nuestra Constitución.

Adopción de Acuerdo sobre porcentaje de participación en los Gastos Medicinas a los Funcionarios.

Asunto Cuarto del orden del día: Adopción de acuerdo sobre porcentaje de participación del funcionario en los Gastos de Medicinas. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se puso en conocimiento de los miembros de la Corporación la necesidad de modificar el porcentaje de participación de los funcionarios de este Ayuntamiento en los gastos de adquisición de medicinas, derivado de la Orden de 10 de Julio de 1974, ello fundamentalmente debido a la desigualdad de trato, carente de toda justificación objetiva y razonable, que se produce entre funcionarios de distintos coeficientes, la Corporación. A la vista del informe del Sr. Secretario-Interventor, la Corporación por unanimidad acordó:

1º Fijar el porcentaje de participación de los funcionarios de este Ayuntamiento en los gastos de adquisición de medicinas en el 20% veinte por ciento).

2º Determinar el carácter provisional de la referida resolución, toda vez que será modificado el régimen de la asistencia sanitaria y farmacéutica de los funcionarios locales por un convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Seguridad Social.

Reforma de la Asistencia Médico-farmacéutica a los Funcionarios.

Asunto Quinto del Orden del día: Reforma de la asistencia Médico-farmacéutica a los Funcionarios Municipales.- Por el Sr. Alcalde Presidente se puso en conocimiento de los miembros de la Corporación la necesidad de reformar el marco de la asistencia sanitaria y farmacéutica de los funcionarios de este Ayuntamiento y la conveniencia de sustituirla por un convenio entre el Ayuntamiento y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, para que sea este Organismo quien la preste. Después de amplia deliberación, visto el informe de Secretaría, la Corporación, por unanimidad, acordó:

1º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice el oportuno convenio con el Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, relativo a la prestación por el citado Organismo de la asistencia sanitaria y farmacéutica al personal de este Ayuntamiento que ostente la condición de funcionario del mismo, tanto en la situación de servicio activo como jubilado, así como las personas a cargo de ellos y otros que reúnan las condiciones necesarias para ser beneficiarios de acuerdo con las normas establecidas y que figuren con derecho a estas prestaciones.

2º Que una vez suscrito el oportuno convenio se comuniquen a la entidad "La Ilusión Previsora S. A." que venía prestando la atención sani-



favor de los funcionarios municipales, la extinción del contrato que le ligaba al Ayuntamiento.

Resolución de recurso, interpuesto por D. Vicente Hervandez Vicente.

Asunto sexto del orden del día: Resolución del Recurso de Reposición Interpuesto por D. Vicente Hervandez Vicente contra Acuerdo Corporativo de fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, sobre exclusión de huertos familiares. - Visto el recurso de reposición,

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, adoptó acuerdo por el que se excluía del disfrute del huerto familiar número 12 a D. Vicente Hervandez Vicente, por no reunir los requisitos que para tal disfrute determinaban los criterios seguidos por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y los dimanantes de los acuerdos corporativos de fecha dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho y diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

Resultando que por el referido Sr. Hervandez Vicente se interpuso recurso de reposición contra el referido acuerdo en fecha veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y Cuatro, en el que, en síntesis se alega por el recurrente reunir las circunstancias necesarias para continuar en el disfrute de dicho huerto, toda vez que tiene un nivel económico familiar precario, está al corriente en el pago del huerto, trabaja directamente y los únicos ingresos que posee son los beneficios obtenidos en una parcela que lleva a medias con su madre, correspondiéndole los beneficios de dos hectáreas y media, por lo que solicita del Ayuntamiento Pleno se revogue el acuerdo citado de fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres y se le restituya en el

derecho a Continuar disfrutando del huerto en las condiciones que el Ayuntamiento establezca.

Considerando que este Ayuntamiento Pleno es competente para conocer del presente recurso de reposición por disposición expresa del artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo y legislación local concordante.

Considerando que dada la inexistencia de pruebas aportadas por el recurrente relativas a su estado económico familiar y demás circunstancias concurrente a los efectos de determinación de su derecho al disfrute del huerto, por el Ayuntamiento Pleno se procedió a la comprobación material de los hechos que manifiesta, toda vez que pretende actuar con criterios de pura justicia social en el reparto de los huertos familiares municipales, por tratarse de bienes que han de favorecer a las personas más necesitadas o en peor situación económica.

Considerando que del examen de las pruebas efectuadas se desprende que el referido Sr. Hernandez Vicente reúne las condiciones precisas para la adjudicación de huertos familiares, por ser ciertos los hechos que manifiesta relativos a su situación familiar y personal.

En virtud de todo ello, este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda revocar el acuerdo de fecha de fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, estimando el recurso interpuesto por Don Vicente Hernandez Vicente, revocación que ha producirse únicamente en cuanto afecta a la exclusión del disfrute del huerto familiar número 12 por parte del recurrente.

Recurso inter-
puesto por Don

Asunto Séptimo del orden del día: Reso-
ción del Recurso de Reposición Interpuesto



Don José Tudas
Martínez.

por D. José Tudas Martínez contra
Acuerdo Plenario de fecha Quince de diciembre
de mil novecientos ochenta y tres, sobre exclusión de
huertos familiares.- Visto el recurso de reposición y.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión
Ordinaria celebrada el día quince de diciembre de mil
novecientos ochenta y tres, adoptó acuerdo por el que
se excluía del disfrute del huerto familiar número 85
a Don José Tudas Martínez, por no reunir los
requisitos que para tal disfrute determinaban los cri-
terios seguidos por el Instituto Nacional de Reforma
y Desarrollo Agrario y los dimanantes de los acuerdos
Corporativos de fecha dos de marzo de mil novecientos
setenta y ocho y diecisiete de noviembre de mil novecientos
setenta y nueve.

Resultando que por el Sr. Tudas Martínez
se interpuso recurso de reposición contra el referido
acuerdo en fecha veinticinco de enero de mil nove-
cientos ochenta y cuatro, en el que, en síntesis, se alega
por el recurrente reunir las circunstancias necesarias
para continuar en el disfrute de dicho huerto, toda
vez que tiene un nivel económico familiar precario,
está al corriente en el pago del huerto, lo trabaja
directamente y los únicos ingresos que posee son
los beneficios de dos hectáreas y media, por lo que
solicita del Ayuntamiento Pleno se revoque el acuerdo
citado de fecha quince de diciembre de mil noveci-
entos ochenta y tres y se le restituya en el derecho
a continuar disfrutando del huerto en las condiciones
que el Ayuntamiento establezca.

Considerando que este Ayuntamiento Pleno
es competente para conocer del presente recurso de
reposición por disposición expresa del artículo 58.º de
la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa
186 de la Ley de Procedimiento Administrativo y

Legislación local concordante.

Considerando que dada la inexistencia de pruebas aportadas por el recurrente relativas a su estado económico familiar y demás circunstancias concurrentes a los efectos de la determinación de su derecho al disfrute del huerto, por el Ayuntamiento Pleno se procedió a la comprobación material de los hechos que manifiesta, toda vez que pretende actuar con criterios de pura justicia social en el reparto de los huertos familiares municipales por tratarse de bienes que han de favorecer a las personas más necesitadas o en peor situación económica.

Considerando que del examen de las pruebas efectuadas se desprende que el referido Sr. Indias Martínez reúne las condiciones precisas para la adjudicación de huertos familiares, por ser ciertos los hechos que manifiesta relativos a su situación familiar y personal.

En su virtud, este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda revocar el acuerdo de fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, estimando el recurso interpuesto por D. José Indias Martínez, revocación que ha de producirse únicamente en cuanto afecta a la exclusión del disfrute del huerto familiar número 25 por parte del recurrente.

Resolución de
Recurso de
reposición inter-
puesto por D.
Antonio Calvo
Horrillo.

Asunto Octavo del orden del día: Resolución de Recurso de Reposición Interpuesto por D. Antonio Calvo Horrillo contra Acuerdo Plenario de fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, sobre exclusión de huerto familiares.- Visto el recurso de reposición, y

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día quince de



diciembre de mil novecientos ochenta y tres, adopto acuerdo por el que excluía del disfrute del huerto familiar de 20 a. d. Antonio Calvo Horro, por no reunir los requisitos que para tal disfrute determinaban los criterios seguidos por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y los demás antes de los acuerdos corporativos de fecha dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho y diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

Resultando que por el referido Sr. Calvo - Horro se interpuso recurso de reposición contra el referido acuerdo en fecha veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, en el que en síntesis, se alega por el recurrente reunir las condiciones, se alega por el recurrente reunir las condiciones necesarias para continuar en el disfrute de dicho huerto toda vez que dice tener la cualificación legal de obrero agrícola, pese a prestar servicios en un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Agricultura, cual es el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, así como que lleva el huerto directamente y que está al corriente en el pago desde que se le adjudicó por lo que solicita del Ayuntamiento Pleno se revoque el acuerdo citado de fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres y se le restituya en el derecho a continuar disfrutando del huerto.

Considerando que este Ayuntamiento Pleno es competente para conocer del presente recurso de reposición por disposición expresa del artículo 52, 2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y legislación local concordante.

Considerando que dada la inexistencia de pruebas aportadas por el recurrente relativas a la

acreditación formal de su situación laboral y demás circunstancias concurrentes a los efectos de la determinación de su derecho al disfrute del huerto, por el Ayuntamiento Pleno se procedió a la comprobación material de los hechos que manifiesta, toda vez que pretende actuar con criterio de pura justicia social en el reparto de los huertos familiares municipales, por tratarse de bienes que han de favorecer a las personas más necesitadas o en peor situación económica.

Considerando que del examen de las pruebas practicadas se desprende que el referido Sr. Calvo Herrillo, si bien pudiera tener la cualificación profesional de obrero agrícola, mantiene un nivel económico superior al de cualquier obrero de dicha rama, toda vez que trabaja por las tardes en las oficinas de la Comunidad General de Regante del Canal de Orellana de Puebla de Alcollarín, y, además, tampoco acredita el salario que percibe como Capataz Agrícola del Organismo Autónomo antes citado, por lo que no reúne las condiciones precisas para ser titular adjudicatario de huerto familiar alguno, no siendo, siendo ello fundamental y profesional de la agricultura, es decir no subsistiendo de su trabajo en el campo, sino de sus tareas administrativas en las oficinas del citado Instituto en Puebla de Alcollarín.

Considerando que el artículo 5º del Decreto de 12 de mayo de 1950, sobre cesión de fincas, que para el cumplimiento de su misión parceladora adquiriera el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (antes Instituto Nacional de Colonización), a los Ayuntamientos tiene el principio con arreglo al cual habrá de proce-



verse a las adjudicaciones, a favor del cual los beneficiarios de un huerto familiar seran "familias campesinas," lo que lleva, segun una interpretacion finalista del precepto, a considerar como titulares de las adjudicaciones de huertos a las personas y familias que vivan de la agricultura, esto es del cultivo de la tierra, circunstancia que no concurre en el recurrente, que subsiste del Erabajo "intelectual" que desempeña como Cabataz Agrícola del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Considerando, finalmente, que efectuada la adjudicación del huerto referido al Sr. Calvo Horriello por parte del Ayuntamiento, es éste Organismo quien tiene potestad para proceder a la exclusión del referido Sr. del disfrute del huerto cuando entienda que carece de las circunstancias precisas para ser titular del mismo, lo que ocurre en este caso.

En su virtud,

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable del Alcalde Presidente D. Antonio Santos Zarza, y los de los Concejales D. Pedro Sánchez Cruz, D. Vicente Paz Martín, D. Miguel Leal Escobar, D. Pedro Fernández Rodríguez, D. Miguel Plaza Hernández, D. Eloy González Romero, Dña. Josefina Jimenez Garcia y D. Sebastian Blazquez Morillo, y con la abstención de los Concejales D. Juan Blanco Caballero y D. Amaro González Soriano, adoptó el acuerdo de desestimar en todas sus partes el recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Calvo Horriello contra el acuerdo Plenario de fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, acto que se confirma en todas sus partes en lo relativo a la exclusión del disfrute del huerto familiar no es por parte del recurrente.

Resolución del Recurso de Reposición interpuesto por D. José Vázquez Díaz y otros ocho más contra Acuerdo Plenario de fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, sobre exclusión de hueros familiares. - Visto el recurso de reposición. //

Resultando que antes de entrar de nuevo en el fondo de la cuestión procede excluir de la legitimación activa que sustenta el recurso a Don Vicente Hernandez Vicente y a D. José Indias Martínez, por carecer de fundamento su reclamación, toda vez que se les ha restituido ya por el Ayuntamiento Pleno en el disfrute del huero que les correspondía, según acuerdo plenario adoptado en esta misma sesión dentro de los asuntos números seis y siete del orden del día.

Resultando, en cuanto a en el fondo de la cuestión planteada por los recurrentes, que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, adoptó acuerdo por el que se excluía del disfrute del huero familiar número 2 a Don José Vázquez Díaz, del nº 3 a Doña Josefa Pizarro Trocolé, del nº 9 a Don Aurelio Mellides Muñoz, del nº 13 a Don Juan Cuarto Arroyo, del número 19 a Doña Francisca Trinidad Benítez (Vda, de Don José Ledo Andrade), del número 22 a Don Juan Becerra Lobato y del número 27 a Don Antonio Domínguez Cordero por no reunir los requisitos que para tal disfrute determinaban los criterios seguidos por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y los dimanantes de los acuerdos corporativos de fecha dos de marzo de mil novecientos treinta y ocho y diecisiete de noviembre de mil novecientos



y nueve.

Resultando que por los referidos Sres. D. José Vazquez Diaz, Dña Josefa Pizarro Trocoli, D. Anselmo Melides Muñoz, Don Juan Cearto Arroyo Dña Francisca Trinidad Benitez (vda. de Don José Pedro Andrade) Don Juan Becerra Tobato y Don Antonio Dominguez Cordero se interpone recurso de reposición contra el referido acuerdo en fecha 26 de enero de 1984, en el que, en síntesis, se alega que la distribución de huertos efectuada por el Ayuntamiento Pleno en la sesión referida de quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres es improcedente e injusta, ya que se lesionan los derechos de los actuales adjudicatarios y se hacen adjudicaciones a personas que entienden no son acreedoras a ellos, a cuyo efecto acompañan una relación de todos y cada uno de los huertos familiares de Puebla de Alcollarín con explicación de la situación personal y familiar de cada uno de los adjudicatarios, por lo que se solicita del Ayuntamiento Pleno deje en suspenso el acuerdo citado y proceda, previa composición de una Comisión elegida por todos los actuales adjudicatarios de los huertos, a una nueva redistribución de los huertos familiares.

Considerando que este Ayuntamiento Pleno es competente para conocer del presente recurso de reposición por disposición expresa del artículo 59, 2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y legislación local concordante.

Considerando que dada la inexistencia de pruebas aportadas por los recurrente relativas a la acreditación formal de su situación laboral y demás circunstancias concurrente a los efectos de la determinación de su derecho al disfrute del huerto.



sin que quepa o forjar tal carácter a la relación de muertos que acompañan, que no es más que una apreciación puramente personal y subjetiva de los mismos, al menos en la mayoría de los afectados, por el Ayuntamiento Pleno se procedió a la comprobación material de los hechos que manifiesta, toda vez que pretende actuar con Criterios de pura justicia social en el reparto de los muertos familiares municipales, por tratarse de vienes que han de favorecer a las personas más necesitadas o en peor situación económica.

Considerando que para un mejor esclarecimiento de los hechos es conveniente un análisis individualizado de cada uno de los alegados por los recurrentes.

Considerando, en cuanto respecta a Don José Vazquez Diaz, que lleva en explotación una parcela de cinco hectareas y media, obtiene, por término medio, los productos de seis cabezas de ganado vacuno mayor y dispone de un elemento en su producción agrícola, cual es un tractor, signos externos que ponen de manifiesto una capacidad económica que va mas allá de los precisos términos de "Obrero Agrícola" o "modesto Artesano"; que son necesarios para poder ser titular de muerto familiar.

Considerando, en cuanto respecta a Dña Josefa Pizarro Trocoli, que percibe pensión de viudedad, es titular de licencia fiscal por dirigir un estanco en Puebla de Alcollarín, así como que viene dedicándose habitualmente a la venta de confituras, residiendo a mayor abundamiento, en su mismo domicilio un cuñado que igualmente

percibe pensión, hechos que vienen a determinar no reunir ninguno de los requisitos prescritos por este Ayuntamiento para poder ser adjudicatario de huertos familiares.

Considerando, en cuanto respecta a Don Auselmo Mellides Muñoz, que es titular de licencia fiscal por dedicarse habitualmente al oficio de la fontanería y, en menor medida, al de la albañilería, así como por dedicarse a la venta menor de artículos de droguería, de cuyas faenas existe buena razón en este Ayuntamiento por ser frecuentes sus trabajos al mismo lo que lleva a considerar aquel trabajo como su medio ordinario de vida, y no el cultivo del campo y labor, lo que determina, obviamente, no reunir uno de los requisitos fundamentales para poder ser titular de huerto familiar, cual es tener la consideración de obrero agrícola.

Considerando, en cuanto respecta a Don Segundo Cuarto Baite, que no procede siquiera entrar a enjuiciar el fondo del asunto, toda vez que existe una evidente falta de legitimación activa por parte del recurrente, ya que no es él el sujeto adjudicatario del huerto familiar número 13, sino Don Juan Cuarto Arroyo, precisamente a quien podría perjudicar la resolución administrativa municipal que se recurre y no al recurrente, por carecer de interés legítimo en el asunto.

Considerando en cuanto respecta a Don Juan Becerra Lobato, que es evidente que no se dedica habitualmente a las faenas de la agricultura, sino que precisamente es industrial dedicado a la venta de electrodomésticos, siendo titular de un establecimiento de esa índole en Puebla de Alcoclar y de otro en Valdecaballeros, lo que determina no reunir uno de los requisitos precisos para poder

ser Titular de huerto familiar, cual es el tener la consideración de "obrero agrícola".

Considerando, en cuanto respecta a Dña Francisca Trinidad Berítez (vda. de D. José Leolo Andrade), que es Titular de pensión de viudedad, lleva el jardín de infancia de Puebla de Alcollarín y sobre todo, que no lleva el huerto directamente, sino que viene siendo práctica habitual por su parte subarrendarlo lo que determina incumplir con las circunstancias precisas para poder seguir disfrutando de huerto familiar alguno.

Considerando finalmente, en cuanto respecta al último de los recurrentes Don Antonio Domínguez Cordero, que este Ayuntamiento Pleno ha comprobado sus circunstancias personales y ha llegado al convencimiento de ser acreedor de huerto familiar, por ser su situación familiar encuadrable dentro de los requisitos ordinarios para ser Titular del disfrute de un huerto familiar.

En virtud de todo ello, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable del Alcalde Presidente. D. Antonio Santos Zarza y de los Concejales Sres. D. Vicente Paz Martín, Don Miguel Leal Escobar, D. Pedro Sánchez Cruz, D. Eloy González Romero, D. Miguel Plaza Hernández Dña Josefina Jiménez García, y D. Pedro Fernández Rodríguez, con la abstención de los Sres. Concejales D. Juan Blanco Caballero y D. Amaro González Soriano, y con el voto en contra del Concejal D. Sebastián Blázquez Nevill adoptó el acuerdo de estimar parcialmente el recurso interpuesto por los recurrentes en el sentido de rescatar a D. Antonio Domínguez Cordero



en el disfrute del huerto familiar n.º 27,
revocado en consecuencia el acuerdo Plenario
de fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta
y tres únicamente en cuanto afecta al derecho a seguir
disfrutando del huerto citado por el mencionado Sr.
y confirmandole en cuanto respecta al resto de recu-
rrentes, lo que lleva a la desestimación del recurso
presentado por D. José Vazquez Diaz, Dña Josefa Pizarro
Trocolé, D. Auselmo Mellidez Muñoz, D. Segundo Cuarta
Baile, D. Juan Becerra Lobato y Dña Francisca Tri-
inidad Martínez (vda. de José Ledo Andrade).

Una vez tenido lugar el conocimiento y reso-
lución del recurso, por el Sr. Alcaide se pidió
constara en acta su repulsa por el contenido de las
manifestaciones vertidas contra su persona en el
recurso presentado por los Sres. Arriba mencionados
que rayan en la injuria, manifestándose en el senti-
do de preguiarse que entenderían estas personas
por dedicación al trabajo, así como que el nunca
había puesto en cuestión el trabajo o la dedicación
de nadie en sus tareas, informando asimismo que
los acuerdos adoptados en materia de huertos
familiares habían sido fruto de largas horas de
trabajo por parte de los tres miembros de la

Comisión, pero que en el último término, los acuer-
dos los adopta el órgano legitimado para ello, esto
es, el Pleno del Ayuntamiento, y respecto del acuerdo
de fecha quince de diciembre de mil novecientos
ochenta y tres, el mismo se adoptó por unanimidad
de todos los Concejales presente en aquella sesión.

Una vez tenida lugar dicha manifesta-
ción, por el Sr. Alcaide se sometió a la consi-
deración del Pleno, previa declaración de urgencia
que fue adoptada por unanimidad, por tratarse
de un asunto no incluido en el orden del día.

de la sesión, una propuesta de resolución que planteó en los siguientes términos:

1º Que a la hora de efectuarse el sorteo de los huertos de Puebla de Alcollarín que queden vacantes se les garantice un huerto a las personas que carezcan de todo tipo de propiedades y en todo caso a D. Manuel Barrero Márquez, D. Ramón Villar Lucio, D. Diego Morales Reyes, y D. Jesús Gómez Cordoba

2º Que el resto de huertos que queden vacantes, una vez adjudicados a las personas que carezcan de propiedades, se adjudiquen mediante sorteo en una reunión pública, pudiendo tomar parte en el mismo todos aquellos que lo hubieran solicitado, incluyendo entre los mismos a D. Francisco González Macías D. Angel Natividad Gallardo y D. José Doroso Carmona

3º Privar del disfrute del huerto familiar número 5 de Puebla de Alcollarín a Don Felipe Mora Madroño, por no haberlo llevado directamente la Corporación, previa deliberación, por unanimidad acordó prestar su aprobación a la propuesta de la Alcaldía.

Posteriormente, y previa declaración de urgencia por unanimidad, ya que se trataba de debatir un asunto no incluido en el orden del día, la Corporación pasó a debatir la problemática de los huertos familiares municipales en Palazuelo, llegándose a la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Privar del disfrute de los huertos familiares números 4 y 5 a sus actuales adjudicatarios, D. Wencesio Martín Barguilla y D. Amalio González Corbacho, respectiva-

mente. El citado acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Santos Zarza, y de los Concejales D. Pedro Sánchez Cruz, D. Vicente Paz Martín, D. Miguel Leal Escobar, D. Eloy González Romero, D. Miguel Plaza Hernández, Dña Josefina Jimenez García, D. Pedro Fernandez Rodriguez, y D. Sebastian Blazquez Murillo. Este pidió constara en acta que votaba a favor del acuerdo, pero con la salvedad de que se compruebe el echo de las Tierras que realmente disfruta en el término municipal de Campo Lugar (Cáceres) el Sr. González Corbacho. Se abstuvieron los Concejales Don Juan Blanco Caballero y Don Amaro González Soriano.

2º Dar prioridad para la elección de huertos familiares cercanos al término de Palazuelo a las personas que carezcan de todo tipo de propiedades y en su caso si ello no fuera posible, para que elijan entre los huertos que se formen en las alamedas cedidas recientemente por el I.R.Y.D.A. al Ayuntamiento. el citado acuerdo fue adoptado por unanimidad.

3º Que el plazo fijado en el acuerdo de fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres relativo a la duración de los arrendamientos de los huertos emplazado en las alamedas citadas del núcleo de Palazuelo se amplía a cinco años. Este acuerdo fue adoptado, asimismo por unanimidad.

A continuación por el Concejale Sr. Plaza Hernández se pidió constara en acta la declaración de infracciones formuladas por el Sr. Alcalde en el sentido de que anualmente se revisarían los huertos familiares de Palazuelo a fin de verificar el cumplimiento por los adju-

Solicitud de
D. Juan Pérez
Puente Nueva
sobre adquisición
de terrenos en
Puebla de Alcollarín

Convenio con
la Consejería
de Obras Públi-
cas y Urbanis-
mo.

catarios de las condiciones necesarias para ser
titulares de huertos familiares municipales.

Asunto Decimo del orden del día: Solicitud de Don Juan Pérez Puente Nueva sobre Adquisición de Terrenos en Puebla de Alcollarín por unanimidad y por razones de economía y eficacia administrativa, La Corporación acordó se debatiese este asunto dentro del Asunto Decimo cuarto del orden del día, "Otros Asuntos".

Asunto Undecimo del orden del día: Convenio con la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura sobre Inspección y Asesoramiento en Materia Urbánistica.- La Corporación tuvo conocimiento de un escrito del Director General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura por el que se ofrecía al Ayuntamiento información acerca de un programa de ayuda a la gestión urbanística municipal con el objeto de asesorar a los Ayuntamientos de la región en todos aquellos temas de su competencia relativos a urbanismo, a cuyo efecto acompañaba un proyecto de la Oficina de Inspección y Asesoramiento con un cálculo de costes por los servicios que preste a los Ayuntamientos de la misma.

Después de amplia deliberación, la Corporación, por unanimidad, acordó:
1º Mostrar su aprobación a su inclusión entre los Municipios que habrán de incluirse en el programa de ayuda y asesoramiento en materia urbanística patrocinado por la Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.



2º Sujeción a las Casas por Inspección y Asesoramiento establecidas por la citada Consejería.

3º Que se comuniquen oficialmente al citado Organismo la voluntad corporativa de verse incluido en el Programa citado arriba.

Compromiso Municipal relativo a los Planes Adicionales al Plan de Obras y Servicios para 1983.

Asunto duodécimo del orden del día: Compromiso Municipales Relativos al Plan Adicional al Plan de Obras y Servicios para mil novecientos ochenta y tres. - Se conoce, en primer lugar, de la obra número 219, de Alcantarillado, que tiene un Presupuesto total aprobado de 1.000.000 pts, (un millón de pesetas), siendo su financiación con arreglo a las siguientes cuantías: 200.000 pts, (doscientas mil pesetas) de aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios, y 800.000 pts, (ochocientas mil pesetas) de aportación de la Diputación con cargo a fondos propios. Del contenido de la referida obra queda elevada la Corporación y, como se solicita, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

1º Se presta aprobación a la obra número 219 del Plan Adicional al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983 y a la financiación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios: 200.000 pts,

b) Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios: 800.000 pts.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades señaladas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en el impuesto o tributos del Estado



referencia y haga pago a la Diputación de los Cuantías Correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de la referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado (letra b), de los Presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de la tasa establecida por el apartado 3º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los impuestos especiales, referencia y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

Se da cuenta a confirmación de la circular número 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Adicional de obras y Servicios de 1983, por la que se participa al Ayuntamiento la aprobación de la obra nº 854 a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda elevada la Corporación y por unanimidad, como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º Se presta aprobación a la obra nº 854 del Plan Adicional de obras y Servicios de 1983 y a la

financiación de la misma, que es como sigue:

- a) Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios 1.842.500 pts,
 - b) Aportación de la Diputación con cargo al presupuesto del Banco de Crédito Local a solicitar: 3.657.500 pts
 - c) Total Presupuesto aprobado: 5.500.000 pts,
- en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º Hacer las mismas menciones que las consignadas en el apartado 2º del acuerdo adoptado en relación con la obra número 219 del Plan Adicional de Obras y Servicios de 1983.

Se da cuenta a continuación del Programa número 6, Equipamiento de núcleos, correspondiente al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, en el que está incluida la obra número 19, Reforma del Hogar del Pensionista en el Palazuelo y Pueba de Alcollarín, con un presupuesto de 779.721 pts, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

1º Se presta aprobación a la obra número 19 del programa número 6 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983 y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- a) Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios: 155.944 pts.
- b) Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios: 623.777 pts.

2º Solicitar de la Excma Diputación Provincial la adjudicación directa de la referida obra a este Ayuntamiento.

Asunto decimotercero del orden del día:
Solicitud de subvenciones por parte de Directores de

Colegios Públicos del Municipio. - Se Conoce, en primer lugar, sendas instancias suscritas por los Directores de los Colegios Públicos "Nuestra Señora de Guadalupe", de Palazuelo, y "San Pedro", de Villar de Rera, solicitando acogerse al régimen Anual de subvenciones que tiene establecido el Ayuntamiento para subvenir a las necesidades más perentorias de los Colegios del término municipal. La Corporación, por unanimidad prestar su aprobación a dichas solicitudes.

En segundo lugar, se conoce escrito de la Sra. Directora y Secretaria del Consejo de Dirección del Colegio Público "Nuestra Señora de Guadalupe", de Palazuelo por el que se pone en conocimiento del Pleno las conversaciones mantenidas con el Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia acerca de las necesidades del citado colegio, así como que se equipare al mismo en cuanto a instalación eléctrica y mejoras en general con los colegios de Puebla de Alcollarín y Villar de Rera. Al hilo de esta cuestión, se suscitó una discusión entre el Sr. Alcalde-Presidente y el Concejal D. Amaro González Soriano, relativa a la justificación o no de las medidas de equiparación propuestas. Una vez terminada la cuestión, la Corporación acordó remitir el citado escrito del Colegio Público "Nuestra Señora de Guadalupe" a las instancias educativas correspondientes.

En tercer lugar, se conoce escrito del Director del Colegio Público "San Antonio" de Puebla de Alcollarín, por el que se pone en conocimiento del Ayuntamiento Pleno la situación de desperfectos y deficiencias estructurales y de construcción del citado Colegio. La Corporación acordó dar

Traslado del citado escrito a las instancias educativas procedentes.

Asunto decimo cuarto del orden del dia:

Instancia

suscrita por el Auxiliar de Policia Municipal D. Alfredo Fuente Gonzalez.

Otros asuntos. - se conoce, en primer lugar de instancia suscrita por el Auxiliar de Policia Municipal de este Ayuntamiento, D. Alfredo Fuente Gonzalez, solicitando el reconocimiento de servicios prestados durante la etapa en que estuvo contratado en este Ayuntamiento con sujeción al régimen laboral y, en consecuencia, se le compute dicho tiempo a los efectos del reconocimiento del primer trienio. La Corporación, oído el informe del Sr. Secretario, por unanimidad, acordó prestar su aprobación a dicha solicitud, determinando que al funcionario citado se le reconozca el primer trienio con efectos de primero de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

En segundo lugar, se conoce instancia suscrita por el médico sustituto de la localidad, Don Jose Luis Gutierrez Mendez, solicitando se le conceda subvención para sufragar los gastos de desplazamiento y consultas diarias en los núcleos de Palazuelo y Puebla de Alcollarino. La Corporación, después de amplia deliberación, acordó conceder al referido Sr. una subvención mensual de 15.000 pts con destino a sufragar los gastos de desplazamiento y consultas citadas.

En tercer lugar, se conoce escrito de la Federación de Amigos de la Tierra por el que solicitar del Ayuntamiento una tona de postura en relación con el vertido de residuos radioactivos en la fosa atlántica. Después de amplia deliberación, la Corporación por unanimidad, acordó:

1º Este Ayuntamiento, ante el grave peligro que supone el vertido de residuos radioactivos en la fosa atlántica, cerca de las costas gallegas y ante la posibilidad de que dichos vertidos se realicen también frente a las costas canarias, quiere

hacer constar su enérgica repulsa por la actuación de las autoridades de aquellos países que contravienen la moratoria de dos años votada el pasado mes de febrero por la Convención de Londres, y se solidariza con las acciones emprendidas por grupos ecologistas, Corporaciones Locales Gallegas y Comarcas y todas aquellas organizaciones y sectores de la población que estén luchando por evitar que la irresponsabilidad de unos pocos ponga en riesgo la salud y el bienestar de la humanidad.

2º Conceder a la citada organización una ayuda de 5.000 pts, a fin de ayudar a cubrir los gastos necesarios que las actividades que tiene previstas imponen.

En cuarto lugar, se conoce escrito suscrito por un conjunto de alumnos de 3º y 4º Curso de E. G. B. del Colegio Público "San Antonio" de Puebla de Alcobarín por el que ponen en conocimiento del Ayuntamiento su idea de organizar una campaña de limpieza del pueblo, a cuyo efecto solicitan autorización para colocar carteles relativos a dicho fin y se les faciliten papeleras. La Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación a dicha idea.

En quinto lugar, se conoce propuesta de la Alcaldía sobre precios de venta de terrenos municipales al hilo de las solicitudes presentadas por D. Pedro Izquierdo Pérez y D. Juan Pérez Puenteueva, sobre adquisiciones de terrenos con destino a la instalación de industrias en Puebla de Alcobarín. La Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación a la propuesta de la Alcaldía, y, en consecuencia, acordó:

1º Fijar las condiciones de cesión de



Terrenos municipales en tres alternativas:
arrendamiento, venta a precio de mercado y
venta por precio inferior al de mercado bajo
condición, según el siguiente tenor:

a) Arrendamiento: Quedaría sometido el
mismo al canon.

b) Venta a precio de mercado: El precio
del m² se estipula en 1.000 pts.

c) Venta a precio inferior al mercado:
El precio se estipula en 200 pts, el metro cuadrado
con las siguientes condiciones para el adquirente:

1º/ Plazo de cinco años para la construcción
total del inmueble.

2º/ Plazo de tres años para la construcción
del circuito por ciento de la obra.

3º/ Otorgamiento de escritura a los diez
años.

4º/ Prohibición de venta especulativa
a veinte años desde la adquisición.

5º/ En caso de necesidad de venta anterior
al plazo de veinte años fijado en el punto anterior,
el Ayuntamiento marcará el justiprecio y tendrá
prioridad para la adquisición de la industria
o inmueble.

2º Notificar a los solicitantes D. Pedro Izquierdo
Pérez y D. Juan Pérez Puente Nueva el acuerdo
precitado a los efectos que procedan.

Asunto Decimoguinto del Orden del día:

Ruegos y Preguntas.

Ruegos y preguntas.- Por el Concejal D. Sebastián Blázquez Murillo se interpeló al Sr. Alcalde en el sentido del gasto aprobada por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro relativo a la adquisición de un diccionario de legislación. Por el Sr. Alcalde se le contestó en el



Margen que se cita

Sesión ordinaria celebrada
el día 18-3-84.

Sr. Alcalde Presidente:
D. Antonio Santos Zarza
Sres. Concejales:
Don. Pedro Sánchez Cruz
Don. Vicente Paz Martín
Don. Miguel Leal Escobar
Don. Juan Blanco Caballero
Don. Eloy González Romero
Dña. Josefina Jiménez García
Don. Miguel Plaza Hernández
Don. Pedro Fernández Rodríguez
Don. Amaro González Soriano
Don. Sebastián Blázquez Murillo

En Villar de Reina y en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento, siendo las veinte horas del día doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Santos Zarza, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Secretario de la Corporación:
Don. Bernardo González Mateo

Asiste público a la sesión, que, en diversas fases de la misma, interrumpió el desarrollo de los debates, teniendo el Sr. Alcalde-Presidente que amenazar con recabar el auxilio de la Guardia Civil para proceder al desa-

lojo de las personas que desafiaran sus recomendaciones.

Por el Sr. Alcalde Presidente se declaró abierta la sesión siendo las veinte horas y quince minutos.

Lectura y
aprobación del
borrador Acta
Sesión anterior

Asunto primero del Orden del día: lectura y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior. - Como quiera que todos los Concejales habían recibido ya en su domicilio el referido borrador del acta, por el Sr. Alcalde-Presidente se interpuso a los mismos en el sentido de si tenían algún reparo que oponer al mismo, lo que no sucedió, quedando aprobada, por tanto, por la unanimidad de los miembros presentes el acta de la sesión anterior, que es la correspondiente a la celebrada en fecha tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Asunto Segundo del Orden del día: .

Resolución del Recurso de Reposición interpuesto por Don Anastasio Chavez Méndez, en nombre y representación de su hermano político Don Amalio González Corbacho, contra el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de Febrero de 1.984 por el que se privaba a este del disfrute de huerto familiar municipales.- Visto el recurso de reposición,

RESULTANDO que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, acordó privar del disfrute del huerto familiar número 5, de los de Palazuelo, a su actual adjudicatario, D. Amalio González Corbacho, por suficiencia económica acuerdo que fue adoptado con el voto favorable de Sr. Alcalde-Presidente y los Concejales del Grupo Socialista de este Ayuntamiento, así como por el Concejale del Grupo Comunista D. Sebastián Blazquez Murillo, quien pidió constara en acta que votaba a favor del acuerdo, pero con la salvedad de que se comprobaba el hecho de las tierras que realmente disfrutaba el interesado en el término municipal de Campo Lugar (Cáceres) absteniéndose en la citada votación los Concejales del Grupo Popular Don Juan Blanco Caballero y D. Amalio González Soriano.

RESULTANDO que, notificado en tiempo y forma al interesado el acuerdo de referenciamiento por el hermano político del mismo, Don Anastasio Chavez Méndez, se interpone en nombre y representación de aquel, recurso de reposición contra dicho acuerdo, escrito de recurso en que alega, en síntesis, ser incierto que el Sr. González Corbacho disfrute de tierras en el término municipal de Campo Lugar, ni en ninguno otro de España, que el interesado es Sordomudo y Convive con



el otra hermana igualmente sordomuda, que debido a estas deficiencias, el recurrente, juntamente con don José González Borrachero, compraron unas ocho hectareas de Tierra pro indivisamente en el núcleo de Campolugar para juntamente con don Francisco González Borrachero, contribuir al sustento del interesado y su hermana, a cuyo efecto acompaña fotocopia de la escritura de compraventa referida, razones todas ellas por las que solicitan la revocación del acuerdo de privación del disfrute del huerto familiar.

CONSIDERANDO que este Ayuntamiento Pleno es competente para conocer del presente recurso de reposición por disposición expresa del artículo 52.º de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 176 de la Ley de Procedimiento Administrativo y legislación local concordante.

CONSIDERANDO que pese al informe del Sr. Secretario de la Corporación, a tenor del cual el recurso debería desestimarse por falta de legitimación activa, o lo que es lo mismo, por no acreditar suficientemente el recurrente la representación en la que actúa esta Corporación encuentra razones suficientemente de índole social como para entrar a examinar el fondo del asunto.

CONSIDERANDO que las pruebas aportadas por el recurrente son bastante para acreditar la necesidad de la persona en nombre de la que actúa, y, a sensu contrario, para desvanecer la idea de suficiencia que motivó el acuerdo de privarle del disfrute del huerto familiar número 5.º de los de Palazuelo.

Vistos los artículos pertinentes del Decreto de 17 de mayo de mil novecientos cincuenta (1950). **Disposición Transitoria 1.ª de la Ley**

de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y demás legislación de aplicación este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda revocar el acto administrativo de fecha tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro estimando, en consecuencia, el recurso de reposición interpuesto contra el mismo por Don Anastasio Chavez Merdez, en nombre y representación de su hermano político y titular del huerto Don Amalio Gonzalez Corbacho, a quien se reintegra en el disfrute del huerto familiar número 5 de Los Palazuelos.

Recurso de
Reposición inter-
puesto por Don
Felipe Mora
Madroñero

Asunto Tercero del Orden del día:
Resolución del Recurso de Reposición interpuesto por Don Felipe Mora Madroñero contra el Acuerdo Plenario de fecha 3 de febrero de 1974 por el que se le privaba del disfrute de huerto familiares Municipales.-

Visto el recurso de reposición, y Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, acordó privar del disfrute del familiar número 5 de los de Puebla de Alcollado a su actual adjudicatario, Don Felipe Mora Madroñero por no haberlo llevado directamente acuerdo que fue notificado en tiempo y forma al interesado.

RESULTANDO que contra el acuerdo de referencia se interpone por el interesado recurso de reposición en el que alega, en síntesis, lo siguiente:

a) Reconocer como cierto que durante los últimos tres años no ha podido llevar directamente el huerto por haberse ausentado de su domicilio acompañando a su esposa a causa



de encontrarse ésta enferma y necesitando hospitalización en Madrid durante prolongados períodos de tiempo.

b) Que durante los tres años referidos no ha subarrendado el huerto, sino que para sufragar parte de los gastos de la explotación, le han ayudado a llevarlo a medidas siendo esta situación transitoria y comprometiendo en los sucesivos a llevarlo directamente.

c) Que su situación familiar es de pensionista por invalidez, alcanzando sus ingresos mensuales alrededor de 26.000 pts., sin pagas extraordinaria, ya que la antigua herrería que regentaba no le produce ningún ingreso actualmente.

d) Finalmente, por lo anteriormente expuesto solicita se revoque el acuerdo citado de fecha 3 de febrero de 1984 y se acuerde reintegrarle en el disfrute del huerto familiar de referencia.

CONSIDERANDO que este Ayuntamiento tiene es competente para conocer del presente recurso de reposición por disposición expresa del artículo 52.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo y legislación local concordante.

CONSIDERANDO que como precisa el informe del Sr. Secretario de la Corporación, la Corporación está facultada para verificar la apreciación de los motivos por lo que el citado recurrente no ha podido llevar el huerto familiar directamente, los argumentos aludidos por el recurrente revisten fuerza suficiente como para desvirtuar el motivo de no haberlo llevado directamente, lo que se traduce en la necesidad de revisar el criterio sustentado en el acto de fecha tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Visto los artículos pertinentes del Decreto de 12 de mayo de 1950, Disposición Transitoria 8ª

de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y demás legislación de aplicación, este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda revocar el acto administrativo de fecha tres de febrero del mil novecientos ochenta y cuatro estimando, en consecuencia, el recurso de reposición interpuesto contra el mismo por Don Felipe Mora Madroñero, a quien se reintegra en el disfrute del cuarto familiar número 5 de los de Puebla de Alcollarén.

Resolución Interpuesta por D. Nemesio Martín Barquilla

Asunto Cuarto del orden del día:
Resolución del Recurso de Reposición interpuesto por Don Nemesio Martín Barquilla contra el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 3 de febrero de 1984, por el que se le priva del disfrute de cuarto familiar Municipales.- Visto el recurso de reposición y;

RESULTANDO que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, adoptó el acuerdo de privar a Don Nemesio Martín Barquilla del disfrute del cuarto familiar número 4 de los de Palazuelo, por suficiencia económica, acuerdo que fue notificado en tiempo y forma al interesado.

RESULTANDO que contra el acuerdo de referencia se interpone por el interesado recurso de reposición en el que alega, en síntesis, lo siguiente:

a) Que el recurrente ha sido parcelero del I.R.Y.D.A. Cántes Instituto Nacional de Colonización desde el año 1965 aproximadamente, por el que mantuvo el disfrute de una parcela y una casa en el núcleo de Palazuelo, en cuya explotación continuó de manera permanente e intensa durante tres años, al cabo de los cuales y en virtud de una enfermedad venérea solicitó la entrega de un

huerto familiar para suplir, de alguna manera, las deficiencias que le suponía la enfermedad expresada, desde cuyo momento ha dado jornadas e incluso ha ocupado a peones en las épocas de mayores necesidades, fundamentalmente por la plantación de árboles que ha efectuado, previa revelación del Ferrero.

b) Que en esta situación y por razones que son totalmente desconocidas, se ha intentado que el recurrente abandone o desocupe el huerto a que se ha hecho referencia pero que para ello no se ha tenido en cuenta que conforme, el acta suscrita en el Ayuntamiento de Villar de Rena entre el Jefe Provincial del I.R.Y.D.A. D. Juan Nieto Riera y el Alcalde de Villar de Rena, Don Higinio Ramos Hidalgo, se llegó a un acuerdo que debe ser respetado de que "el Ayuntamiento se compromete a dar continuidad a las concesiones que actualmente tiene hechas el I.R.Y.D.A. ..." y evidentemente una de esas concesiones es la que se hizo al expositor en el año de 1965.

Para demostrar este aspecto se acompaña fotocopia del acta mencionada.

c) Finalmente, en virtud de todo ello, se solicita la revocación del acuerdo Pleno de fecha 3 de febrero de 1984 y se declare, estimando el presente recurso el derecho del recurrente a ser reintegrado en el disfrute del huerto familiar número 4 de Los de Palazuelo.

CONSIDERANDO que este Ayuntamiento Pleno es competente para conocer del presente recurso de reposición expresa del artículo 52, 1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, 196 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Reglamentación Local Concordante.

CONSIDERANDO que a tenor del artículo

6º del Decreto de 12 de mayo de 1950,"

"Cada huerto familiar que se instale será entregado a un obrero agrícola cabeza de familia, a quien corresponderá su disfrute en tanto en cuanto cumpliera las obligaciones que señala el artículo siguiente..." que, en síntesis, se resumen en ser obrero agrícola, cabeza de familia, no disponer del disfrute de más de un huerto familiar, verificar la explotación del huerto de forma directa y personal y a la manera de un buen labrador, satisfacer puntualmente el canon estipulado, no devenir a una situación económica que desvanezca la carencia de medios materiales y finalmente, permanecer residiendo dentro del término municipal donde el huerto radicare, en virtud de ello, a más de la circunstancia del mantenimiento o no de las adjudicaciones efectuadas por el I.R.Y.D.A. con anterioridad a la entrega de los huertos al Ayuntamiento de Villar de Rena, procede verificarse si el recurrente reúne o no todas y cada una de las circunstancias necesarias para poder ser titular de huertos familiares municipales.

CONSIDERANDO que si bien es cierto el hecho de la existencia de la referida acta suscrita por el Jefe Provincial del I.R.Y.D.A. y el Alcalde en nombre de este Ayuntamiento don - Higinio Ramos Hidalgo, por la que el Ayuntamiento se comprometía a dar continuidad a las adjudicaciones efectuadas por el I.R.Y.D.A. con anterioridad al momento de la entrega de los huertos al Ayuntamiento, también lo que dicho compromiso debía y debe mantenerse siempre y cuando el interesado adjudicatario de huertos familiares mantenga la situación de precariedad familiar que debió motivar la ...



adjudicación.

CONSIDERANDO que, por ello mismo, el Ayuntamiento puede revisar las adjudicaciones efectuadas por el IRYDA con anterioridad a la entrega de los huertos al Ayuntamiento, porque lo contrario supondría perpetuar una situación de injusticia social manifiesta, consecuencia del principio Constitucional de la función social que ha de cumplir la propiedad y, además, del criterio que sustenta todo el tema de los huertos familiares, que no es otro que proporcionar una ayuda a las familias de economía mas modesta.

CONSIDERANDO que, por lo que respecta al estudio de las circunstancias personales y familiares del recurrente que han de acreditar la necesidad de seguir manteniéndole en el disfrute del huerto en cuestión,

1º El recurrente no reune la condición legal de obrero agrícola, ya que su medio ordinario de vida es la venta de fruta en Madrid.

2º Dispone de varios vehículos para su uso particular y para el negocio que regenta, por lo que parece claro que su nivel de vida y riqueza no es precisamente el de una familia que precise de huerto familiar para ayuda en su economía.

3º Pese a estar empadronado en este Municipio, reside normalmente en Madrid con lo que difícilmente puede llevar el huerto directamente.

CONSIDERANDO que las razones o aspectos contemplados en el anterior llevan a la conclusión de no reunir el interesado varias de las circunstancias precisas para poder ser adjudicatario de huertos familiares municipales.

Vistos los artículos pertinentes del Decreto de 12 de mayo de 1.950, Disposición Transitoria 1ª

de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y demás legislación de aplicación, este Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable del Sr. Alcalde Presidente, Don Antonio Santos Zarza, y los votos del Grupo Socialista de este Ayuntamiento, integrado por los Concejales Don Pedro Sánchez Cruz, Don Vicente Paz Martín, Don Miguel Leal Escobar, Doña Josefina Jiménez García, Don Eloy González Romero, Don Miguel Plaza Hernández y Don Pedro Fernández Rodríguez, así como con el voto favorable del Concejal Comunista Don Sebastián Blázquez Murillo y la abstención de los Concejales del Grupo Popular de este Ayuntamiento Don Juan Planco Caballero y Don Amaro - González Soriano, acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don Nemésio Martín Barquilla contra el acto plenario de fecha 6 de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, por el que se le privaba del disfrute del huerto familiar número 4 de los de Palazuelo, acto que se confirma en todos sus términos.

En este punto, el Concejal del Grupo Popular Don Amaro González Soriano, en turno de explicación de voto, manifestó que su abstención venía motivada por el desconocimiento interno del caso así como por la idea que albergaba de que en otros casos, el Ayuntamiento había procedido a adjudicar huertos familiares a personas que era público disfrutaban de ellos en otros términos municipales.

Por su parte, el Concejal del Grupo Socialista y 2º Teniente de Alcalde, Don Vicente Paz Martín, pidió constara en acta la renuncia que efectuaba respecto del huerto familiar que disfrutaba y ello en base, según dijo, a que pese a ser obrero agrícola, consideraba que existían otras personas

con más necesidad que él.

Asunto quinto del orden del día:

Adquisición de viviendas construidas por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y ocupadas en la actualidad irregularmente por vecinos de Puebla de Alcollarín y Palazuelo. - Por el Sr. Alcalde Presidente se dió cuenta a los miembros de la Corporación del escrito recibido del Jefe Provincial del I. N. R. D. A. de Badajoz, por el que se ofrecían al Ayuntamiento una serie de viviendas de los núcleos de Puebla de Alcollarín y Palazuelo, actualmente en situación irregular por encontrarse ocupadas ilegalmente por vecinos de ambos núcleos. A este efecto, se solicitaba del Ayuntamiento compromiso de adquisición de las referidas viviendas.

Después de debatirse la cuestión y visto el informe del Sr. Secretario - Interventor de la Corporación, ésta, por unanimidad, acordó:

1º Manifestar su compromiso favorable a la adquisición de las viviendas que a continuación se dirán, actualmente propiedad del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario. Las viviendas en cuestión son las siguientes:

a) Puebla de Alcollarín

- Vivienda de obrero sita en Plaza de España, 12

- Vivienda de obrero sita en Plaza de España, 19

- Vivienda de obrero sita en Montalbán 7,

- Vivienda de Colono sita en Almoradiel, 9

b) Palazuelo

- Vivienda de colono sita en Dalía, 14

- Vivienda " " " " " 16

- " " " " " en Ronda de los Olivos 11

- Vivienda de colono sita en Rosa, 9

- Vivienda " " " " Rosa, 36

2º. Manifestar al Organismo Autónomo antes citado la no disposición de este Ayuntamiento respecto de la adquisición de la vivienda de Colono del núcleo de Palazuelo, sita en Ronda de Las Moveras, 10.

Distribución entre los tres núcleos de Población, de Subvención Concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia

Asunto sexto del orden del día: Distribución entre los tres núcleos de Población de Subvención Concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia para Calefacción y reparaciones varias en los Colegios públicos del Territorio Municipal. - Por el Sr. Alcalde Presidente se dió cuenta a los miembros de la Corporación de las gestiones realizadas ante la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en orden a la consecución de alguna forma de subvención para paliar en lo posible las actuales deficiencias de los Colegios públicos del Territorio Municipal. en este orden, dió de la subvención concedida para calefacción y reparaciones varias, que asciende a la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS. Siendo así que las deficiencias alcanza a los Colegios de los tres núcleos de población que integran este Municipio, el Sr. Alcalde propuso a la Corporación la adopción del acuerdo relativo a que fuera una Comisión formada por la Comisión de Educación de este Ayuntamiento y los Directores de los Colegios Públicos del Territorio Municipal quien se encargara, vistas las necesidades de cada colegio, de distribuir los fondos. La propuesta de la Alcaldía fué aprobada por unanimidad.

Resolución de Exp- incoado a fin de verificar error material de calculo sobre las Retribuciones de los Funcionarios

Asunto Septimo del orden del día: Resolución del Expediente incoado a fin de verificar error material de calculo en el cómputo de las Retribuciones de los Funcionarios Municipales Don Damian Sánchez Marcelo, Don Angel Pérez Nieto, Don Alfredo Fuentes González, y Don Luis María Costa Villa. Una



vez finalizada dicha instrucción y habiéndose dado el trámite de Audiencia correspondiente a los Funcionarios interesados, correspondía a la Corporación la adopción de acuerdo relativo a la procedencia o no de la rectificación del referido error. Visto el informe de Secretaría-Intervención, la Corporación, por unanimidad, acordó:

1.º Al amparo de la facultad prevista en el artículo 369 de la Ley de Régimen Local, reconocer la procedencia de la rectificación del error material de cálculo operado en el cómputo de las retribuciones complementaria de los funcionarios de este Ayuntamiento Don Damian Sánchez Marcelo, Don Angel Pérez Nieto, Don Alfredo Fuentes González, y Don Luis María Costa Villa, correspondientes al ejercicio de mil novecientos ochenta y tres.

2.º En su consecuencia, aprobar la devolución por los referidos funcionarios de las cantidades percibidas en exceso e ingresarlas en las arcas municipales con cargo al concepto 388,01 (pagos indebido de ejercicios anteriores), cantidades que son las siguientes:

- a) Don-Damian José Sánchez Marcelo, 3824 pts,
- b) Don-Angel Pérez Nieto, 90.232 pts,,
- c) Don-Alfredo Fuentes González 53.732,,
- d) Don-Luis María Costa Villa, 26.270,,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propuso a los miembros de la Corporación, en este punto, la conveniencia, por razones de justicia, de promover la ejecución de determinados servicios especiales para el conjunto de los funcionarios afectados, de manera que mediante las correspondientes gratificaciones, no fueran que devolver las cantidades percibidas en exceso durante el ejercicio de mil novecientos ochenta

Informe del
Secretario sobre
situación econo-
mica del Ayun-
tamiento.

4.ª Pres. propuesta que fue aprobada por unani-
midad por todos los Concejales.

Asunto Octavo del Orden del día: Informe
del Sr. Secretario Interventor de la Corporación
sobre la situación económica del Ayuntamiento.

Concertación de operación de Tesorería. - Por
el Sr. Secretario Interventor de la Corporación
se expuso sintéticamente la situación econó-
mica de la Corporación que según dijo, era - -
"crítica"; aunque podía solventarse favorableme-
nte si se reducían una serie de gastos voluntarios, por
lo que la operación de Tesorería que se proponía
sería beneficiosa si dichos gastos se congela-
ban. Con independencia de los mismos, por el Sr.
Alcalde-Presidente se puso de manifiesto la grave
situación de Tesorería en que se encuentra el
Ayuntamiento al tener que hacer frente al pago de
obligaciones inmediatas e ineludible, sin recursos
que sin embargo, podría disponerse de ellos en
un período de tiempo más avanzado del ejercicio.
La Corporación, visto el informe preceptivo de
Intervención así como el dictamen de la Comi-
sión Informativa de Hacienda, acordó por
unanimidad:

1.ª Concertar con la entidad bancaria
Caja de Ahorro de Plasencia a través de una
Cuenta de Crédito formalizada en Póliza interven-
tida, una operación de crédito a corto plazo por
importe de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL
PESETAS, que quedará cancelada en la fecha
de la liquidación del Presupuesto ordinario que
le sirva de base, con las siguientes condiciones:

a) Interés: 17%

b) Liquidación de intereses trimestrales

c) Plazo de cancelación: 31 de diciembre de



1984.

2º: Facultar a Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice los documentos precisos.

Otros Asuntos.

Asunto Noveno del Orden del día: Otros Asuntos.- Se conoce en primer lugar solicitud de aumento de sueldo de las Cautidades con que el Ayuntamiento premia a las Sras. que realizan las limpiezas en los locales y edificios municipales. La Corporación, por unanimidad, acordó fijar dicha subida en un 10% sobre las cantidades que actualmente perciben.

En segundo lugar, se conoce escrito de Don Martín Muñoz Moreno en el que solicita se le autorice a realizar un desagüe desde su tierra hasta las parcelas recientemente cedidas por el IRYDA al Ayuntamiento, plantada de árboles en el núcleo de Palazuelo. La Corporación, previa deliberación, acordó, por unanimidad, facultar a la Comisión de Agricultura para que a la vista del Ferrero, disponga lo más conveniente para los intereses municipales.

En tercer lugar se conoce escrito de Dña. María Pulido Álvarez quien actualmente lleva la Guardería infantil de Talazuelo, solicitando que se le facilite por el Ayuntamiento un seguro de asistencia Sanitaria, pues carece de él, así como se instalen en la referida guardería unas mesas para los niños. La Corporación, previa deliberación, acordó se comunique la imposibilidad de acceder a lo solicitado en orden a que el Ayuntamiento no hace otra cosa que subvencionar a una asociación de madres para que les sea menos gravosa la estancia y recogimientos de los niños en el local infantil de referencia, mientras que por lo que respecta a las mesas que se solicitan, no poder acceder

a ello dada la situación económica precaria en que se encuentra el Ayuntamiento.

En Cuarto Lugar, se conoce escrito de Don Vicente Fernández Rol, Director del Colegio Público "San Antonio" de Puebla de Alcollarín en el que pide del Ayuntamiento se le informe acerca de unas cantidades recibidas de IRYDA para el enucleado de un patio escolar en Puebla de Alcollarín. Por el Sr. Alcalde se le contestó en el sentido de que cuando se solicitó de IRYDA subvenciones para diversas obras de infraestructura y equipamiento en los poblados de colonización, el dinero que se recibió fue bastante menos del que se solicitaba, razón por la que hubo que establecer un orden de prioridades entre los proyectos a acometer quedando por sergado en aquel momento la construcción o enucleado del patio escolar de referencia, pero que ahora iba a paliarse dicha con la construcción de una pista polideportiva.

En quinto Lugar, se conoce escrito asimismo del Don Vicente Fernández Rol, en el que solicita del Ayuntamiento la instalación en las calles de Puebla de Alcollarín de una serie de señales de tráfico, en orden a garantizar la seguridad vial de los vecinos del núcleo. Por el Sr. Alcalde Presidente se contestó al interpelante en el sentido de que estaba en la mente de la Corporación la adquisición de las señales referidas, pero que era éste un mal momento dado la insuficiencia de créditos el Presupuesto en vigor.

Ruegos y Preguntas.

Asunto decimo del orden del día: Ruegos y Preguntas.- Por el Concejal D. Floy González Romero se expusieron diversos temas relacionados

R
del
la C
Pe



con los fuertes familiares municipales. La Corporación, visto el contenido de los mismos y la necesidad de su estudio, acordó se formulara propuesta concreta por la Comisión de Agricultura.

Por su parte, el Concejal Don Amaro Gonzalez Soriano interpeló al Sr. Alcalde respecto de la problemática que plantea en los peñeros callejeros en Palazuelo. En este sentido, abundando también en el tema del basureo municipal, recordó los preceptos constitucionales relativos a la calidad de vida y el medio ambiente, todo ello en recordatorio a la Corporación de la búsqueda de una solución a este espinoso problema.

Finalmente, por el Concejal Don Sebastian Blazquez Murillo se interesó acerca del lamentable estado, según dijo, en que se encuentran los jardines en Palazuelo. A esto, el Sr. Alcalde le contestó en el sentido de se estaba a la espera del programa de colaboración del Ayuntamiento con el INEM para ver la posibilidad de contratar trabajadores eventuales que se dedicasen a este tipo de tareas de cuidado y embellecimiento de pueblos.

Asunto Fuera del Orden del día: Ratificación del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 15 de febrero de 1.984 sobre nombramiento de Representante Municipal en el Recurso Contencioso Administrativo número 137/83 Interpuesto por Don Luis Maria Costa Villa. -- Por el Secretario que suscribe se dió cuenta a los miembros de la Corporación de la necesidad de ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha quince de febrero de mil novecientos ochenta y Cuatro, sobre designación de representante municipal en el procedimiento contencioso que se sigue a instancia de Don Luis Maria Costa Villa contra los acuerdos de dicha Comisión

Ratificación del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente.

de fecha 29 de Abril y 9 de Junio de 1983, por lo que se le sancionaba con suspensión de funciones por un tiempo de seis meses. A la vista del informe del Sr. Secretario, la Corporación por unanimidad acordó **RATIFICAR** el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 15 de Febrero de 1984, por el que designaba a Don Antonio Santos Zarza representante de este Ayuntamiento en el proceso conciliatorio administrativo referido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y diez minutos del día doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre de todo lo cual, como Secretario Certifico. " "



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Wagen que se cita.

Sr. Alcalde-Presidente:

Don Antonio Santos Zarza.

Sres. Concejales:

Don Pedro Sánchez Cruz

Don Vicente Paz Martín

Don Miguel Leal Escobar

Don Juan Blanco Caballo

Don Eloy González Romero

Dña Josepita Jimenez Garcia

Don Pedro Fernández Rodríguez

Don Amaro González Soriano

Don Sebastián Blázquez Buitto

Secretario de la Corporación:

Don Bernardo González Mateo

No asistente el Concej. Don Miguel Plaza Hernández

Sesión extraordinaria celebrada celebrada por el Pleno el día veinte de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

En Villar de Reina y en el Salón de Sesiones del Excmo Ayuntamiento, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunen los Sres. que al margen se expresan todos ellos componente del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Santos Zarza, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y cuarenta minutos.

Asunto primero del orden del día:

Adopción de acuerdo sobre conveniencia de realización por concierto directo de la obra número 72 del Plan Provincial de

Obras y servicios para 1983, "Alcantarillado en Puebla de Alcollarín". - Por el Sr. Alcalde-Presidente se dió cuenta a los miembros de la Corporación de escrito del Vicepresidente del Area Técnica de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, referente a la obra número 72 del Plan Provincial de obras y Servicios para 1983, "Alcantarillado en Puebla de Alcollarín", en el que se solicita del Ayuntamiento compromiso relativo a la realización de la obra mencionada por concierto directo con la Excmo Diputación Provincial. Después de breve deliberación, la Corporación, por unanimidad acordó llevar a cabo la realización de la obra número 72 del Plan Provincial de obras y Servicios para 1983, - - -

"Alcantarillado en Puebla de Alcollarín" por
Concierto directo con la Excm. Diputación Provincial
de Badajoz.

Asunto Segundo del orden del día:

Adopción de acuerdo sobre conveniencia de reali-
zación por concierto directo de la obra número 71
del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1.983

"Alcantarillado en Palazuelo".- Por el Sr. Alcalde
Presidente del Área Técnica de la Excm. Diputación
Provincial de Badajoz, referente a la obra número
71 del Plan Provincial de Obras y Servicios para
1.983 "Alcantarillado en Palazuelo", en el que se
solicita del Ayuntamiento compromiso relativo a
la realización de la obra mencionada por Conci-
erto directo con la Excm. Diputación Provincial.

Después de breve deliberación, la Corporación
por unanimidad, acordó llevar a cabo la reali-
zación de la obra número 71 del Plan Provincial
de Obras y Servicios para 1.983, "Alcantarillado
en Palazuelo", por concierto directo con la Excm.
Diputación Provincial de Badajoz.

Asunto Tercero del Orden del día:

Asunto Tercero del orden del día: Adopción de acu-
erdo sobre conveniencia de realización por
concierto directo de obra número 184 del Plan
Provincial de obras y Servicios para 1.983, "Equi-
pamiento de núcleos", en el que se solicita del

Ayuntamiento compromiso relativo a la realización
por concierto directo de la obra mencionada con
la Excm. Diputación Provincial. Después de breve
deliberación, la Corporación, por unanimidad, acordó
llevar a cabo la realización de la obra número
184 del Plan Provincial de Obras y Servicios para
1.983, "Equipamiento de núcleos", por concierto
directo con la Excm. Diputación Provincial de



Badajoz.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se Levanta la Sesión siendo las veintinueve horas y Cuarenta minutos del día veinte de marzo de mil novecientos Ochenta y Cuatro, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario, Certifico."



[Handwritten signature]
José María Juárez

[Handwritten signature]

Pedro *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

Margen que se cita

Sr. Alcalde Presidente:
Don Antonio Santos Zarza

Sres. Concejales:
Don Pedro Sánchez Cruz
Don Vicente Paz Martín
Don Miguel Leal Escobar
Don Juan Blanco Caballero
Don Eloy González Romero
Dña. Josefina Jiménez García
Don Miguel Plaza Hernández
Don Pedro Fernández Rodríguez
Don Amaro González Soriano
Don Sebastián Plazquez Murillo

Sr. Secretario de la Corporación:
Don Bernardo Gonzalo Mateo

Sesión ordinaria celebrada el día diez de Abril de 1984.

En Villar de Rena, y en el Salón de Sesiones del Excmo Ayuntamiento siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos del día diez de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Santos Zarza al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos.

Asunto primero del Orden del día: Lectura y aprobación, si procede, del borrador de las actas de

las Sesiones Anteriores.- Dada Cuenta por el Sr. Secretario que suscribe de los borradores de las actas inmediatamente anteriores, que son las correspondientes a las sesiones del Pleno municipal de fecha 12 de marzo de 1984 (ordinaria) y 20 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (extraordinaria), las mismas fueron aprobadas por la unanimidad de todos los Concejales presentes.

Asunto Segundo del orden del día: Adopción de acuerdo retribuciones de los funcionarios municipales relativas al ejercicio de 1984.- Por el Secretario que suscribe se informó a la Corporación del sentido del acuerdo que debía adoptarse referente a la determinación de las retribuciones para este ejercicio económico de los funcionarios



Don Damian José Sánchez Marcelo,
Don Angel Pérez Nieto, Don Alfredo Fuentes -
González y Don Luis María Costa Villa, consecuencia
ello del expediente de rectificación del error material
de cálculo en el cómputo de las mismas correspondientes
al ejercicio de 1983, lo que determino error igualmente
en la determinación de las retribuciones contenidas
en el acuerdo plenario de fecha 11 de enero de 1984.
A la vista de dicho informe, el Ayuntamiento Pleno,
por unanimidad, acordó:

1º Declarar la nulidad del acuerdo plenario
de fecha 11 de enero de 1984, en lo relativo a la deter-
minación de las retribuciones de los funcionarios de este
Ayuntamiento Don Damian José Sánchez Marcelo,
Don Angel Pérez Nieto, Don Alfredo Fuentes González
y Don Luis María Costa Villa.

2º Aprobar las retribuciones de los referidos
funcionarios para este ejercicio de 1984, según el
contenido de la relación que a continuación se men-
ciona:

a) Puesto de Trabajo número 2.-

Funcionario: Don Damian José Sánchez Marcelo

Índice de proporcionalidad: 4

Coefficiente: 1.7

Grado: 1

Nivel orgánico: 7

Trienios: 2

Retribuciones Básicas:

Sueldo 470.580 pts.,

Grado 14004 "

Trienios 32928 "

Pagas extras 86252 "

Retribuciones Complementarias:

Comp. destino 81.049 pt,

Ded. exclusiva 117.472 "

Inc. normalizado .. 164.261 pts,
 Gratificación 63.900 "
Total retribuciones Anuales .. 1.030.806 pts,

b) Puesto de Trabajo número 3.-

Funcionario: Don Angel Pérez Nieto

Índice de proporcionalidad: 3

Coficiente: 1,4

Grado: 2

Nivel orgánico 5

Trienios: 4

Retribuciones Básicas:

Sueldo 411.000 pts

Grado 21.000 "

Trienios 49.392 "

Pagas extras 80.232 "

Retribuciones Complementarias:

Comp. de destino .. 58.149 pts,

Dedi. exclusiva ... 52.509 "

Inc. normalizado .. 192.470 "

Comp. familiar 23.628 "

Total retribuciones Anuales 888.390 pts

c) Puesto de Trabajo número 4.-

Funcionario: Don Alfredo Fuentes González

Índice de proporcionalidad: 3

Coficiente: 1,4

Grado: 2

Nivel orgánico: 5

Trienios: 1

Retribuciones Básicas:

Sueldo 411.000 pts

Grado 21.000 "

Trienios 12.348 "

Pagas extras 74.058 "



Retribuciones Complementarias:

Comple. destino	58.149 pts
Dedicación. exclusiva ...	91.381 "
Incentiv. normalizado ..	192.480 "
Complem. familiar	8.100 "
<u>Total retribuciones anuales</u>	<u>868.516 pts</u>

d) Puesto de trabajo número 5.-

Funcionario: Don Luis María Costa Villa

Índice de proporcionalidad: 3

Coficiente: 1,4

Grado: 2

Nivel orgánico: 5

Retribuciones Básicas:

Sueldo

Grado

Pagas. extras

Retribuciones Complementarias:

Complemento de destino ...

Dedicación. exclusiva

Incentivo. normalizado

Complemento familiar

Total retribuciones anuales .. 861.310 pts

Asunto Tercero del orden del día: Aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1.984.- Por el Sr. Alcalde se da Cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1.984.- informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas

por la Ley



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



Después de una minuciosa lectura por parte del Sr. - Alcalde de los distintos conceptos y partidas que integran el referido proyecto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó:

1º Aprobar el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, que asciende en su cuantía, tanto en ingresos como en gastos, a la cantidad de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (22.850.266 Ptas.)

2º Que se exponga al público por término de quince días con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de edictos en los lugares de costumbre. Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieran informado por el Sr. Secretario-Interventor, o certificación negativa en su caso.

Presentado

Asunto Cuarto del orden del día:

Adopción de Acuerdo Municipales relativos a la realización de obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1983.- Se conocen escritos del Vicepresidente del Área de Cooperación Obras y Vías de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, relativos a las obras número 72/83, 71/83, y 184/83, del Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 1983, recabando acuerdo municipal en el que se exprese la obra que en concreto se prefiera realizar, indicando denominaciones y especificaciones en orden a la concreción de los correspondientes proyectos. Como quiera que el Sr. Alcalde informó de las gestiones realizadas acerca de la realización por técnicos de la propia Diputación, de los



Proyectos de obras a realizar, la Corporación, por unanimidad, acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que realice las gestiones tendientes a la determinación de las obras a realizar y confección de los proyectos pertinentes.

Asunto Quinto del Orden del día:

Moción del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Villar de Rera sobre paralización de la Central Nuclear de Valdecaballejos.- Por el Sr. Alcalde se dio lectura de moción que literalmente, dice:

Moción del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Villar de Rera.

Ante la decisión adoptada en Consejo de Ministros por el Gobierno de la Nación de paralizar la Central Nuclear de Valdecaballejos en su dos reactores, uno y dos, proponemos someter a la consideración de esta Corporación los siguientes acuerdos:

1º Dar las Gracias públicamente por la sensibilidad y apoyo que presta a Extremadura con tal decisión.

2º Agradecer igualmente la firmeza y honestidad demostrada por la Junta de Extremadura y su Presidente, al mantener su programa de gobierno de la nación para que se produzca la paralización de la citada central nuclear.

3º A todas las fuerzas política y sindicales, entidades, asociaciones y colectivos, con cuyo esfuerzo ha sido posible el logro de una de las principales reivindicaciones de nuestra Tierra, mostrarles igualmente nuestro apoyo y reconocimiento, así como nuestra felicitación a todos los Ayuntamientos que desde el año 1979, nos firman con firmeza nuestra decisión de no

admitir la construcción de dicha central.

Una cueca que tiene la posibilidad de regar 400.000 hectáreas de terreno, a través de las cuales se puede llegar a la creación de 50.000 puestos de trabajo fijo no podría hipotecar el principal de sus recursos, el agua, por una central que solo beneficia a ciertos intereses.

Extrínsecamente, que consume menos del 25% de la energía hidráulica que produce y no contamos la central nuclear de Almaraz no tiene ninguna necesidad de convertirse en la región productora de más del 50% de la energía nuclear del país.

Esto, más que una solidaridad, continúa una burla para todos los extremeños, razón por la que entendemos que nuestro gobierno ha tomado la decisión de paralización.

Sabemos que apartir de haberse hecho pública esta decisión del gobierno, los grupos económicos interesados en la central nuclear de Valdecaballeros han desatado una campaña especialmente en algunos medios de comunicación, haciendo uso de la fuerza y el dinero que tienen, para intentar manipular a la opinión pública extremeña, aprovechando la situación de desempleo que ellos han generado.

Con respecto a esto, podemos sacar dos conclusiones:

a) Los trabajadores se iban a quedar parados dentro de unos meses al finalizar la obra civil del reactor número 1 al igual que ha sucedido en la Central Nuclear



de Almaraz, cuyo pueblo es hoy el mayor ejemplo del desempleo que genera las nucleares.

b) Sin tener la responsabilidad de esa situación de paro que van a producir unas obras que nunca debieron realizarse, el Gobierno de la Nación y el Gobierno de la Junta de Extremadura, tienen ya preparado un programa de inversiones en la Cuenca del Guadiana que se aproxima a los 40.000 millones de pesetas, para obras de regulación y regadíos generadoras de empleo y de riqueza, de acuerdo con los intereses extremeños, que podrán acoger a la totalidad de los parados extremeños de la forma más inmediata posible y antes de que termine la cobertura de desempleo que obtengan.

Por último, debe causarnos estupor y vergüenza ajena que sólo persiguen el afán de lucro desmedido y que arriesgan hasta la seguridad futura de los habitantes de un territorio con la construcción de una obra llena de fallos técnicos alarmantes, como el PAIS, TIEMPO, CAMBIO-16, etc. se atrevan a reclamar la continuidad de unas obras que sólo a ellos benefician.

Todos los pueblos de la provincia de Badajoz debemos estar preparados para dar la respuesta que se merecen estos grupos y quienes lo apoyan, demostrándonos a nosotros mismos que Extremadura no ha perdido su sentido de dignidad y su deseo de una autonomía verdadera donde los Ayuntamientos deben ser el principal cauce de las acciones que sean necesarias para lograr este objetivo.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

Los Concejales del Grupo Socialista

del Ayuntamiento de Villar de Reina (Badajoz).
Villar de Reina, a 4 de abril de 1984

Sometida la moción referida a votación, votaron a favor de la misma los Concejales suscribientes de la misma, es decir, Don Pedro Sánchez Cruz, Don Vicente Paz Martín, Don Eloy González Romero, Doña Josefina Tomez García, Don Miguel Leal Escobar, Don Miguel Plaza Hernández, y Don Pedro Fernández Rodríguez, así como el Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos Zarza. Votó igualmente a favor el Concejal Don Sebastián Blázquez Murillo. Votaron en contra de la referida moción los Concejales del Grupo Popular de este Ayuntamiento Don Juan Blanco Caballero y Don Álvaro González Soriano.

El Concejal Don Juan Blanco Caballero en turno de explicación de voto, manifestó las razones por las que se oponía a la moción y consecuentemente, a la paralización de las Central Nuclear de Valdecaballeros. en este sentido, explicó no ser ni pronuclear ni anti-nuclear, pero que no podía sustraerse a la realidad de hoy día, que conduce inexorablemente al dilema-independencia económica. al hilo de esto, manifestó que aún no se había descubierto una auténtica alternativa a la energía nuclear, así como que las críticas relativas a la seguridad de las centrales son un poco ligeras, toda vez que desconocen la realidad de otros países donde es muy corriente la energía nuclear. Puso en este momento, como ejemplo, la central nuclear de Almaraz, de la que dijo, parece no cuestionarse su existencia. Después de una extensa intervención en la que pasó revista a todos

Los factores que inciden en la polémica nuclear, sí nuclear, no, resumido su intervención en los siguientes términos:

1º Intereses económicos o de otra índole, los hay pero no son los que sustentan su opinión.

2º Cuestionar la existencia de la centrales nucleares supone ir contra la realidad de los hechos.

3º Aunque se paralice la obra, en su momento, si las necesidades energéticas lo demandan, entrará en funcionamiento, previa la finalización de las obras.

4º Finalmente, mostrar su descontento por los puestos de trabajo que se pierden y la riqueza que desaparece del entorno de los pueblos cercanos a la Central Nuclear.

Por su parte, el Concejal Comunista Don Sebastian Blazquez Murillo, igualmente en curso de explicación de voto manifestó su apoyo a la moción pero matizandola en el sentido de que su opinión personal iría más allá, esto es, a la demolición de las obras ya construidas.

Asunto sexto del Orden del día: Ofros aduen, Ex. - se conoce escrito de Don Antonio Reyes Rodriguez, vecino de Palazuelo, interesando la adjudicación, mediante venta a precio módico, de alguna solar de propiedad municipal con destino a la ubicación en el mismo de vivienda para residir, toda vez que desea casarse y carece de la misma. El Ayuntamiento Pleno acordó se comuniqué al interesado que su solicitud, junto con otras que ya se han formulado o que puedan en su momento formularse, serán estudiadas una vez se proceda a la formación del Inventario Municipal de Bienes de donde resultarán los

solares que pueda el Ayuntamiento disponer para atenciones sociales.

Por la Concejala de Cultura, Doña Josefina Jimenez Garcia se planteó la posibilidad de proceder a anticipar a los obreros titulares del subsidio de desempleo agrícola que aun no han percibido sus mensualidades, las cantidades correspondiente a las mismas, mediante procedimiento instado por la Junta de Extremadura en colaboración con las Cajas de Ahorros, sistema en el que, según dijo, la posición del Ayuntamiento sería de intermediario en la operación de crédito. Explicó, además que el coste para el Ayuntamiento sería exclusivamente de un interés reducisimo, casi inapreciable. La Corporación, a la vista de dicha propuesta y del informe del Sr. Secretario-Interventor, acordó prestar, por unanimidad, su aprobación a la misma.

Posteriormente, tanto por el Sr. Alcalde como por la Concejala de Cultura de este Ayuntamiento se dio cuenta de las gestiones y logros conseguidos en un viaje cercano a Badajoz, a diversas instituciones y Organismos oficiales.

Asunto septimo del orden del dia: Puegos y Preguntas.- Por el Concejal Don Miguel Real Escobar se solicitó, vista las necesidades existentes, la adquisición de un extintor para el Ayuntamiento de Palazuelo. La Corporación, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado.

Por su parte el Concejal Don Amaro González Soriano planteó tres ruegos a la Corporación:



a) El primero, se anticipa al Colegio Público "Nuestra Señora de Guadalupe" de Palazuelo, el resto de la subvención pendiente de percibir correspondiente a este ejercicio económico de 1984, con destino a sufragar los gastos de instalación de una serie de rejas que dificulten la entrada al colegio, como ocurrió recientemente con un robo que se produjo en referido Colegio.

La Corporación, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado.

b) El segundo en relación con los puestos de venta ambulante en Palazuelo, que adaptesen otra situación distinta de la actual, ya que en algunos momentos, dificultan el tránsito de las personas. Al hilo de este ruego, recuerdo la posibilidad de fijación de un único día por núcleo destinado a mercado de venta ambulante. La Corporación acordó se estudie la actual ubicación de los puestos y se proceda si ello fuera posible a fijar un único día para mercado.

c) Finalmente, en relación con el tema del médico titular y sus desplazamientos a los poblados, rogó que no fuera el funcionario del Ayuntamiento quien fuera cobrando los recibos o aportaciones de cada vecino para sufragar los gastos de la asistencia médica a los núcleos, como no ocurre con las cuotas del teléfono de Puebla de Alcollarín. Por el Sr. Alcalde se le contestó en el sentido de que el funcionario cobraba dichas cuotas porque el Ayuntamiento entendía que ello era prestarle un servicio al vecindario.

Asunto fuera del orden del día:
Solicitud de adjudicación directa de la obra número 254/83, del Plan Provincial de

Obras y Servicios.- Previa declaración de urgencia, la Corporación, vista la propuesta de la Alcaldía, por unanimidad acordó reclamar de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz la adjudicación directa de la obra número 254/52 del Plan Provincial de obras y Servicios, "Alumbrado Público en Palazuelo y Puebla de Alcollarín"

Y no habiendo mas asunto de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos del día diez de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la proxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario Certifico.



[Handwritten signatures and scribbles]
A large, stylized signature in blue ink is written across the top right of the stamp area. Below it, several other signatures and scribbles are present, some overlapping the stamp and others written in black ink.



Margen que se cita

Sr. Alcalde Presidente:
D. Antonio Santos Zarza
Sres. Concejales:
D. Pedro Sández Cruz
D. Miguel Leal Escobar
D. Juan Blanco Caballero
D. Rog González Romero
Dña. Josefina Jimenez Garcia
D. Miguel Plaza Hernandez
D. Pedro Fernandez Rodriguez
D. Amaro Gonzalez Soriano
D. Sebastian Blazquez Buriello
Sr. Secretario de la Corporación
D. Bernardo Gonzalez Mateo.
No asiste el Tte de Alcalde
D. Vicente Paz Martin.

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día tres de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

En Villar de Rena y en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento, siendo las veintidós horas y diez minutos del día tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Santos Zarza, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintidós horas y quince minutos.

Asunto primero del orden del día:
Lectura y aprobación, si procede del borrador del Acta de la Sesión Anterior.-

Dada Cuenta por el Secretario que suscribe del borrador del acta de la sesión anterior, que es la correspondiente a la celebrada en fecha diez de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, la misma fue aprobada por la unanimidad de todos los Concejales presente.

Asunto segundo del orden del día: Adopción de Acuerdo Municipal relativo a permuta de Terrenos Municipales con Particulares.- Por el Sr. Alcalde Presidente se presentó moción relativa a la posibilidad de permutar una serie de bienes inmuebles municipales con Terrenos de particulares ello debido fundamentalmente a la inviabilidad de la explotación propia de los Terrenos que se pretenden permutar, dada la lejanía del núcleo urbano del municipio y la extensión de terreno que acoge una vez planteada la referida problemática.



Surgió un intenso debate entre los Sres Concejales relativo a las posibilidades legales y de explotación de los Ferreros que han de ser objeto de permuta a cambio de los bienes municipales. En este sentido, por el Sr. Secretario que suscribe se informó a los miembros de la Corporación acerca de la terminación legal a seguir en el presente expediente de permuta, contenida fundamentalmente en el artículo 189, 1º de la Ley de Régimen Local, artículos 95, 98, 2º y 103 del Reglamento de Bienes y finalmente, artículo 3, 1º d) de la 40/81, de 28 de Octubre.

Una vez suficientemente debatida la cuestión y como no era posible adoptar acuerdo municipal alguno de carácter definitivo o resolutorio, la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación a la iniciación del expediente de permuta de Ferreros municipales con Ferreros rústicos de particulares.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se cierra la sesión siendo las veintifés horas y veinte minutos del día tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario Certifico "".



[Handwritten signatures]
 José María Piñero
 Pedro Piñero



Margen que se cita

Sr. Alcalde Presidente:
D. Antonio Santos Zarza

Sres Concejales:

D. Pedro Sánchez Cruz

D. Vicente Paz Martín

D. Miguel Leal Escobar

D. Juan Blanco Caballero

D. Eloy González Romero

Dña. Josefina Jiménez García

D. Miguel Plaza Hernández

D. Pedro Fernández Rodríguez

D. Sebastián Blázquez Barillo

Sr. Secretario de la Corporación:

D. Bernardo González Mateo

El Concejal D. Juan Blanco

Caballero compareció cuando

se debatía el asunto Octavo

del orden del día de la sesión

No asiste el Concejal D. Amaro

González Soriano.

Sesión Ordinaria celebrada

por el Pleno de este Ayuntamiento
el día quince de Junio de mil novecientos
Ochenta y Cuatro

En Villar de Reina, y en el Salón
de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento, siendo
las veintidós horas del día quince de Junio
de mil novecientos ochenta y Cuatro, se
reunieron los Sres. que al margen se expresan,
todos ellos componentes del Pleno de este
Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde, D. Antonio Santos Zarza, al
objeto de celebrar sesión ordinaria, previa
convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto
el acto siendo las veintidós horas y diez mi-
nutos.

Asunto Primero del Orden del día:

Lectura y aprobación, si procede, del borrador
del acta de la Sesión anterior. - Dada Cuenta
por el Secretario que suscribe del borrador
del Acta de la sesión anterior, que es la
Correspondiente a la celebrada en fecha

25 F. FEB. 2
25 F. FEB. 2
Eres de mayo de mil novecientos ochenta y Cuatro,
la misma fue aprobada por la unanimidad de todos
los Concejales presente.

Asunto segundo del orden del día: Aprobación
definitiva del Presupuesto Municipal Ordinario para
el ejercicio de mil novecientos ochenta y Cuatro. -
De orden del Sr. Alcalde - Presidente, por mí el
Secretario se dio lectura a la certificación donde
se acredita que no se han presentado reclama-
ciones durante el período de información pública
e incluso un margen de tolerancia por si lo hubiera
au sido por correo acogiendo a la Ley de

procedimiento Administrativo. Tras un cambio de opiniones, por unanimidad, quedó aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, con el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1º. Remuneración del Personal	8.352.755 pt
2º. Compra de bienes Corrientes y de Servicios	8.564.700 pt
3º. Intereses	
4º. Transferencias Corrientes	1.693.576 pt

B) Operaciones de Capital

6º. Intervenciones de Capitales	4.033.333 pt
7º. Transferencias de Capital	
8º. Variación de activos financieros	
9º. Variación de pasivos financieros	205.902 pt
<u>Suman los Gastos</u>	<u>22.850.266 pt</u>

Ingresos

A) - Operaciones Corrientes

1º. Impuestos directos	6.037.726 pt
2º. Impuestos indirectos	835.872 pt
3º. Tasas y otros ingresos	2.639.888 pt
4º. Transferencias Corrientes	12.067.748 pt
5º. Ingresos patrimoniales	1.270.032 pt

B) Operaciones de Capital

6º. Suavización de inversiones reales	
7º. Transferencias de Capital	
8º. Variación de activos financieros	
9º. Variación de pasivos financieros	

Suman los Ingresos 22.850.266 pt



Asunto Tercero del orden del día:

Recurso Contencioso-Administrativo Interpuesto por Don-Luis María Costa Villa ante la Sala de lo Contencioso de la Agencia Territorial de Cáceres: Conocimiento de Sentencia Recaida y Adopción de Acuerdos Correlativos.- De orden de la Presidencia, por mí el Secretario se dió lectura a la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 137/83, interpuesto por Don Luis María Costa Villa contra los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento de fechas 29 de abril y 9 de junio de 1983. Después del comentario de la misma y de las intervenciones de los Sres. Concejales, la Corporación por unanimidad, acordó:

1º Mostrar su conformidad con la sentencia número 60, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Auxiliar de Policía Municipal de este Ayuntamiento D. Luis María Costa Villa contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 29 de abril de 1983, por el que se imponía al recurrente una sanción disciplinaria de suspensión de funciones por un plazo de seis meses, y contra el de fecha 9 de junio de 1983, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra aquel.

2º En ejecución del fallo de la referida sentencia, que se liquiden al funcionario, D. Luis María Costa Villa, los haberes dejados de percibir consecuencia de la reducción en dos meses de la sanción de suspensión impuesta en su día, así como que se le reintegre en el disfrute de los restantes derechos que como funcionario le hubieran correspondido de no mediar la sanción referida durante el plazo en que se reduce la misma.

3º Comunicar al órgano jurisdiccional que enendió del presente Contencioso la ejecución

de la referida sentencia en todos sus términos,
tal y como se confieren en el fallo de la misma.

Asunto Cuarto del Orden del día: Trofeo de Fútbol "Ayuntamiento", 3ª Edición.- Por la Concejalía de Cultura, Dña Josefina Jimenez Garcia se informó a los miembros de la Corporación de las conversaciones mantenidas en una reunión celebrada con los representantes de los clubs de fútbol del municipio, en orden a fijar las bases y demás datos relativos a la celebración de la tercera edición del Trofeo "Ayuntamiento". Del resultado de las mismas surgió un cambio de orientación en el sistema de colaboración municipal seguido hasta ahora, de manera que la colaboración municipal, en concepto de subvención, se cifra en la entrega a los mismos de una cantidad de dinero por club. Así pues, después de intenso debate, la Corporación, por unanimidad, acordó subvencionar el Trofeo de Fútbol "Ayuntamiento" con la cantidad de OCHENTA MIL PESETAS (80.000 pts), con destino a sufragar los gastos de celebración del mismo.

Asunto Quinto del Orden del día: Fijación de Rentas en el disfrute de determinados bienes Municipales.- De orden del Sr. Alcalde, por mí el Secretario se dió lectura a relación de bienes inmuebles urbanos ocupados en precario por vecinos de Puebla de Alcollarín y Palazuelo, respecto de los cuales se pretendía establecer contratos de arrendamiento con fijación de rentas correspondientes. Una vez ello y después de intenso debate, la Corporación, por unanimidad, acordó:

1º Establecer contratos de arrendamiento con los vecinos de Palazuelo D. Cándido Mendez Diaz, D. Justino Colombo Montes y D. Francisco Rios Pérez Ocupante, respectivamente, de los inmuebles urbanos



señalados con el número 1 de la calle Zarza, con el número 2 de la calle Rosa y con el número 12 de la calle Plaza Mayor, fijando la renta a abonar por los mismos en la cantidad de 1.500 pts, pagaderas por meses vencidos, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

2º Establecer contrato de arrendamiento con los vecinos de Puebla de Alcollarín D. Eloy Rodríguez Martín D. Ramón Solo de Zaldivar y D. Desiderio Sánchez Navarro ocupantes, respectivamente, de los inmuebles urbanos señalados con el número 21- de la Calle Plaza de España, con el número 20 de la calle Plaza de España, y con el número 17- de la calle Plaza de España fijando la renta a abonar por los mismos en 10.000 pts, el primero, 5000 pts, el segundo y 1.500 pts, el tercero, pagaderas por meses vencidos, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Asunto Sexto del Orden del día: Plan Adicional Al Plan Provincial de Obras y servicios para 1.983: Solicitud de Adjudicación Directa de la obra número 219 "Alcañavillado en Villar de Rena". - De orden de la Presidencia, por mí el Secretario se dió lectura a escrito de la Vicepresidencia del Area Técnica de la Excma Diputación Provincial de Badajoz donde se recaba del Ayuntamiento Compromiso relativo a la realización de la obra número 219 "Alcañavillado en Villar de Rena"; por acuerdo directo con la Excma. Diputación. La Corporación, sin apenas debate y por unanimidad, acordó solicitar de la Excma Diputación Provincial la adjudicación directa de la obra referenciada.

Asunto Séptimo del Orden del día: Moción de la Alcaldía sobre Contratación temporal de un Técnico Aparejador. - Por el Sr. Alcalde Presidente se formuló a la Corporación propuesta relativa a la Contratación temporal de D. José María Izquierdo Riquero, Arquitecto Técnico, con vista a dar agilidad

y proficuidad a los proyectos que este Ayuntamiento ha de afrontar en los meses venideros. Después de amplio debate, la Corporación, por unanimidad, acordó:

1º Contratar los servicios técnicos, en concepto de Colaboración Temporal, de Arquitecto Técnico D. José María Izquierdo Riquero, asignándole una compensación económica mensual de 15.000 pt.

2º Determinar la duración del presente contrato de Colaboración Temporal en seis meses, comenzando a surtir efectos con fecha 1 de Julio de 1984.

Asunto Octavo del Orden del día: Aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre Rieles, Postes, Cables, Palomillas, Caja de Amarre, de Distribución o de Registro, Basculas Aparatos para venta Automática y Otros Análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma. - De Orden del Sr. Presidente, por mí el Secretario se dió lectura a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, báscula, aparatos para venta automática y otros análogo que se establezcan sobre la vía pública o vuelen la misma, que contiene las normas reguladoras del tributo de nueva imposición en este Municipio. Después de larga deliberación, la Corporación, por unanimidad, acordó

1º Acordar el establecimiento como tributo municipal propio de las tasas sobre rieles, poste, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, basculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

2º Aprobar la Ordenanza fiscal reguladora del tributo referenciado, que consta de 12 artículos y que comenzará a regir a partir del ejercicio de 1985, con una tarifa



equivalente en cuanto se refiere a los aprovechamientos especiales en favor de empresas de suministro de energía eléctrica, al 1,50 por 100 de los ingresos brutos que obtengan dichas empresas dentro del término municipal.

3º que se exponga la Ordenanza de referencia al Público en el tablón de anuncio de la Corporación durante quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Igualmente, que se publique el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asunto Noveno del Orden del día: Informe de la Comisión Municipal de Cultura.- Por la Concejala de Cultura, Dña Josefina Jimenez Garcia, se presentó a los miembros de la Corporación extensiva informe relativo a las pasadas fiestas patronales de San Gregorio Nacionero y IV Semana Cultural de Villar de Rena que a nivel de coste para las Arcas municipales, ha supuesto la cantidad de 360.000 pts. Posteriormente, pasó a informar de los preparativos y actos programados por las fiestas de San Juan, en Puebla de Alcollarín y la correspondiente Semana Cultural de dicho núcleo. La Corporación manifestó quedar enterada y conforme.

Asunto Decimo del Orden del día: Otros asuntos.- En primer lugar, por el Sr. Alcalde se informó a los miembros de la Corporación de las conversaciones mantenidas con industriales para la tala y venta de eucaliptos sobrantes en el núcleo de Talaruelo. La Corporación por unanimidad, acordó facultar al Sr. Alcalde para que gestione la venta de madera referida.

En segundo lugar, la Corporación tuvo conocimiento de las gestiones entabladas en orden a la

Construcción de una pista polideportiva en el núcleo de Puebla de Alcollarén, por convenio entre el Ayuntamiento, la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y la Excmo. Diputación Provincial. Toda vez que el comienzo de las obras se encontraba próximo, la Corporación acordó facultar al Sr. Alcalde para que consulte con empresas del ramo en orden a la realización de las obras referenciadas.

En tercer lugar, la Corporación tuvo conocimiento de subvención concedida por la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Medio Ambiente, con el fin de mejorar la infraestructura de carácter hidráulico-sanitario, en cantidad igual a - 2.200.000 pts. Finalmente, la Corporación tuvo conocimiento de escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia relativo a la Constitución de las Comisiones Locales de Apoyo al Plan de Empleo Rural. Conforme al Real Decreto 513/84 de 29 de febrero y la Orden de Ministerio de Trabajo de 23 de marzo de 1.984. Después de breve deliberación se nombró la Comisión Local de Apoyo al Plan de Empleo Rural, que quedó constituida de la siguiente manera:

- a) El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Antonio Santos Zarza.
- b) D. Vicente Paz Martínez, como representante de la Central Sindical Unión General de Trabajadores.
- c) El representante que designe la Central Sindical Comisiones Obras.

Asunto Undécimo del Orden del día:
Preguntas y Preguntas.- no se produjeron.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se declara



Cerrada la sesión siendo la veintitrés horas y cincuenta minutos del día quince de Junio de mil novecientos Ochoenta y Cuatro, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como secretario, Certifico.



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Antonio Santos Zarza' and 'Bisquit']

Margen que se cita

- Sr. Alcalde-Presidente:
 D. Antonio Santos Zarza.
 Sres. Concejales.
 D. Pedro Sánchez Cruz
 D. Vicente Paz Martín
 D. Biquel Leal Escobar
 D. Juan Blanco Caballero
 D. Eloy González Romero
 Dña. Josefina Jiménez García
 D. Biquel Plaza Hernández
 D. Amaro González Soriano
 D. Pedro Fernández Rodríguez
 Secretario de la Corporación
 D. Bernardo González Mabeo
 No asiste D. Sebastián Blázquez Murillo.

Sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Junio de mil novecientos Ochoenta y Cuatro.

En Villar de Rena y en el Salón de Sesiones del Excmo Ayuntamiento, siendo las catorce horas del día veintisiete de Junio de mil novecientos Ochoenta y Cuatro, se reunen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Santos Zarza, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las catorce horas y diez minutos.

Asunto primero del orden del día:

lectura y aprobación si procede, del Borrador del

de la Sesión Anterior.- Dada Cuenta por el Secretario que suscribe del borrador del acta de la sesión anterior, que es la correspondiente a la celebrada en fecha quince de Junio de mil novecientos ochenta y Cuatro, la misma fue aprobada por la Unanimidad de todos los Concejales presentes.

Asunto segundo del orden del día: Acuerdo relativo a iniciación de expediente de permuta de Terrenos Municipales con Terrenos del Ayuntamiento de Don Berito.- Por el Sr. Alcalde Presidente se presentó moción relativa a la necesidad de permuta una serie de Terrenos municipales con otros del mismo carácter pertenecientes al Ayuntamiento de Don Berito (Badajoz) ello fundamentalmente debido a la conveniencia de consolidar las propiedades del Ayuntamiento en una zona o sector y evitar los enclaves separados. Los bienes que serán objeto de permuta son los siguientes:

a) Terrenos pertenecientes al Ayuntamiento de Don Berito.- Parcela en el pueblo nuevo de Vivares término municipal de Don Berito (Badajoz), ocupada por repoblaciones forestales de chopos y pinos, señalada con el número 44, con una superficie de cinco hectáreas, doce áreas y ochenta y dos centiáreas, que linda: Norte, acequia A-XII-de 11, Sur, acequia A-XXI-de 11-4, Este, línea de demarcación de los terrenos municipales de Don Berito y Villar de Peña y Oeste, acequia A-XXI-de 11-4 y A-XXI-d-11-4,

b) Terrenos pertenecientes al Ayuntamiento de Villar de Peña.-

1. Parcela en el nuevo pueblo de Puecas, término municipal de Villar de Peña (Badajoz) ocupada por repoblación forestal de eucaliptus



y señalada con el número 8, con una superficie de dos hectáreas, cinco áreas y doce centiáreas, que linda: Norte, Camino de la acequia A-xx, Sur, lote 33-de Rucas, Este, desagüe y Oeste, acequia A-xx-a 22.

2. Porción de Ferrero en parcela en el nuevo pueblo de Vivares, Ferrero municipal de Villar de Rera (Badajoz) ocupada por repoblación forestal de eucaliptus, chopos y pinos, señalada con el número 4 y con una superficie de veinticuatro hectáreas, noventa y ocho áreas y Cuarenta y tres centiáreas, que linda: Norte, acequia A-xxI-d-11, Sur, Arroyo Matapeces, Este, ese arroyo y Oeste, acequia A-xxI-d-11-4, y Cola de la misma, línea de demarcación de Los Ferreros de Villar de Rera y Don Benito.

Después de breve deliberación, y oídos los informes del Sr. Secretario sobre la tramitación que debe seguir el expediente, previa su aceptación por parte del Ayuntamiento de Don Benito, la Corporación, por unanimidad acordó:

1.º Que se inicie la tramitación del oportuno expediente administrativo a fin de llegar a la permuta de los Ferreros municipales respectivos reseñados anteriormente, todos ellos previa aceptación del Ayuntamiento de Don Benito.

2.º Que, a tal efecto, se libere comunicación al mismo con el objeto de solicitar acuerdo plenario respectivo acorde con las pretensiones de esta Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se declara cerrada la sesión siendo las catorce horas y cincuenta minutos del día veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta y Cuatro, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente

de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre de todo lo cual como Secretario Certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Margen que se cita

- Sr. Alcalde Presidente:
Don Antonio Santos Zarza.
Don Pedro Sánchez Cruz
Don Vicente Paz Martín
Don Miguel Leal Escobar
Don Juan Blanco Caballero
Don Eloy González Romero
Doña Josefina Jiménez García
Don Miguel Plaza Hernández
Don Pedro Fernández Rodríguez
Don Sebastián Blázquez Martín
Sr. Secretario de la Corporación:
Don Bernardo González Mateo
No asiste el Concejal - -
Don Amaro González Soriano

Sesión Ordinaria celebrada el día veintisiete de Septiembre de 1954.

En Villar de Rera y en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y Cuatro, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Santos Zarza, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y Cuarenta minutos.

Asunto primero del Orden del día:
Lectura y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la Sesión Anterior.- Dada Cuenta por el Secretario que suscribe del borrador



del acta de la sesión anterior, que es la correspondiente a la celebrada en fecha veintisiete de Junio de mil novecientos Ocho y Cuatro, la misma fue aprobada por la unanimidad de todos los Concejales presentes.

Asunto segundo del orden del día: Adquisición de Mobiliario y Equipamiento diversos con destino a los Consultorios Médicos de Puebla de Alcollarín y Palazuelo.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de escrito del Ilmo. Sr. Consejo de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura de fecha 18 de Julio del presente año por el que se pone en conocimiento de esta Corporación la disponibilidad de fondos por parte del referido Organismo con destino a subreaccionar mobiliario y equipamiento diverso en los Consultorios médicos de Puebla de Alcollarín y Palazuelo, por importe de 200.000pts, para cada núcleo. En su virtud y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 117, 2º del Real Decreto

(continúa a la vuelta) ...

El Secretario

[Firma manuscrita]

3046/1977, de 6 de octubre, sobre Contratación directa por las Corporaciones Locales, debía recaer sobre tres Casas Comerciales presupuesto para el equipamiento necesario y que dicho presupuesto una vez obtenidos, se presenten al Pleno para su selección. Como quiera que se han recibido dichos presupuestos se presentan al Pleno para que a la vista de ellos se acuerde lo que proceda.

Seguidamente, por mí el Secretario se da lectura a los presupuestos siguientes:

a) MECATENA, por un importe de 208.280 pts. para cada núcleo.

b) OFYMA, por un importe de 222.800 pts. para cada núcleo.

c) LA MARCA por un importe de 226.586 pts para cada uno de los núcleos. El Pleno, una vez examinados deferentemente dichos presupuestos, por unanimidad acordó:

1º La adquisición de material científico y mobiliario para equipar los Centros Sanitarios de Puebla de Alcollarín y Palazuelo

2º Seleccionar el Presupuesto de La Casa Comercial MECATENA por ser la más favorable a los intereses municipales.

3º Solicitar del Excmo Sr. Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura una subvención de 400.000 pts para adquirir el equipamiento que figura en el Presupuesto seleccionado en el punto anterior, comprometiéndose el Ayuntamiento en su caso, a sufragar con cargo a sus Presupuestos la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca, bien porque la subvención sea inferior a la que se solicita o porque al adquirir el material hubiera sufrido elevación su costo, sobre el presupuesto aprobado.



4º - Esta Corporación se compromete a desfinanciar el Centro Sanitario de cada núcleo de población referenciado en los que se hace la inversión a los fines sanitario durante un periodo no inferior a cincuenta años.

5º - Igualmente, esta Corporación se compromete a hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

6º - Finalmente, se autoriza al Sr. Alcalde para que pueda realizar las gestiones oportunas.

Asunto Tercero del Orden del día: Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de recogida de basuras en domicilios particulares.- Examinado el expediente incoado para la imposición de la tasa y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora por la prestación del servicio de recogida de basura en domicilios particulares, el Estudio económico previo con la evaluación económica y financiera del coste y rendimiento del servicio y tratados conforme, en armonía con el informe de Intervención, así como la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, la Corporación adoptó el siguiente Acuerdo:

1º Aprobar inicialmente la imposición de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras en domicilios particulares y la Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción.

2º Que el Acuerdo adoptado se exponga al público mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación en el plazo de treinta días y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición de la tasa y la Ordenanza Fiscal.

El mencionado acuerdo fue adoptado con el quórum de mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por la Ley 40/81 de 28 de Octubre, toda vez que votaron a favor del mismo Don Antonio Santos Zarza, Don Pedro Sanchez Cruz, Don Miguel Leal Escobar, Don Vicente Paz Martín, D. Juan Blanco Caballero, Dña Josefina Fimenez Garcia, Don Eloy González Romero, Don Miguel Plaza Revurdez y Don Pedro Fernández Rodríguez. Se abstuvo el Concejal del Partido Comunista de España Don Sebastian Blazquez Murillo, quien en turno de explicación de voto, matizó su postura en el sentido de que en su opinión, la tasa por la prestación del servicio debía exigirse con carácter voluntario y forzoso y obligatorio.

Asunto Cuarto del Orden del día:
Expediente de Permuta de Ferros Municipales con el Excmo. Ayuntamiento de Don Benito: Aprobación definitiva.- Examinado el expediente instruido mediante acuerdo del Pleno municipal de fecha 27 de Junio de 1984, sobre permuta de ferros municipales de éste con el Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, acreditada la necesidad de la permuta la equivalencia de valores de los ferros que se pretende permutar, así como la valoración técnica que acredita de modo fehaciente su Justiprecio, la Corporación por unanimidad (Cumpliendo por tanto, con el quórum exigido por el artículo 3-10.d) de la Ley 40/81 de-



28 - de octubre), acordó:

1º a la vista

del dictamen de la Comisión informativa de Agricultura, aprobar definitivamente la permuta de terrenos municipales de propios de este Ayuntamiento de Don Benito, siendo su descripción respectiva la siguiente:

Terrenos pertenecientes al Excmo Ayuntamiento de Don Benito.- Parcela en el nuevo Pueblo de Vivares, término municipal de Don Benito (Badajoz), ocupada por repoblaciones forestales de chopos y pinos, señalada con el número 44, con una superficie de cinco hectáreas, doce áreas y ochenta centiáreas, que linda: Norte, acequia A-XII-d-11, Sur, acequia A-XII-d-11-4, Este línea de demarcación de los términos municipales de Don Benito y Villar de Rana y Oeste, acequia A-XXI-de-11- y A-XXI-de-11-4.

b) Terrenos pertenecientes al Ayuntamiento de Villar de Rana.-

1º Parcela en el nuevo poblado de Rucas término municipal de Villar de Rana (Badajoz), ocupada por repoblación forestal de eucaliptus y señalada con el número 8. Con una superficie de dos hectáreas, cinco áreas y doce centiáreas, que linda: Norte, camino de la acequia A-XX, Sur, lote 33 de Rucas, Este desagüe y Oeste, acequia A-XX-a-22.

2º Porción de terreno en parcela en el nuevo pueblo de Vivares, término municipal de Villar de Rana (Badajoz) ocupada por repoblación forestal de eucaliptus, chopos y pinos, señalada con el número 4- y con una superficie de veinticuatro hectáreas noventa y ocho áreas y cuarenta y tres centiáreas que linda: Norte acequia A-XXI-de-11- Sur, arroyo Matapeces, Este, ese arroyo y Oeste, acequia A-XXI-de-11-4 y cola de la misma, línea de demarcación de los términos de Villar de Rana y D. Benito



2º que se comuniquen este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, a los oportunos efectos.

3º que se comuniquen igualmente este acuerdo, junto con el expediente a que se refiere, al órgano de la Comunidad Autónoma Extremeña que corresponda a los efectos de que le preste la preceptiva conformidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local, 95. del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y Real Decreto 2912/1978, de 21 de diciembre.

4- Facultar al Sr. Alcalde Don Antonio Santos Zarza, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos que se precisen.

Asunto Quinto del Orden del día: Revisión de Tarifas en Ordenanzas Municipales.- Examinada el expediente incoado para la modificación de determinadas Ordenanzas fiscales vigentes en este Municipio en lo relativo a las Tarifas que contiene, en concreto la Ordenanza fiscal reguladora de la Casa sobre licencias urbanísticas aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de Septiembre de 1983 y la Ordenanza fiscal reguladora de la Casa sobre desagüe y canalones y otras instalaciones análogas en ferreos de uso público y aprobada por el Pleno municipal en fecha 29 de Septiembre de 1983 y la Ordenanza fiscal reguladora de la Casa sobre ocupación de ferreos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, aprobada por el pleno municipal en igual fecha que las dos anteriores, y a mencionadas al estudio económico previo con la evaluación económica y financiera del coste y rendimiento del servicio y hallados conforme, en armonía con el informe de Intervención así como la propuesta de la Comisión Informativa



de Hacienda, la Corporación, por unanimidad, aprueba el siguiente.

1º Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre licencias urbanísticas a probadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 29 de Septiembre de 1.983, concretamente el artículo 9º de la misma relativo a la tarifa a aplicar por la concesión de licencias, que queda redactado, por virtud de la modificación que se acuerda, de la siguiente manera:

"... artículo 9º. - La tarifa a aplicar por cada licencia será la siguiente:

a) Por la concesión de licencias el 2% del coste de la obra, según proyecto técnico o no según los casos.

b) Por la instalación de una grúa 10.000 pts.

2º Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre desagües de Canchales y otras instalaciones análogas en Ferreiros de uso público a probada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 29 de Septiembre de 1.983, concretamente el artículo 6º de la misma, relativo a la tarifa a aplicar, que queda redactado, en virtud de la modificación que se acuerda, de la siguiente manera:

"... artículo 6º. - La tarifa a aplicar será de quince peseta por metro lineal de fachada..."

3º Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre instalación de mesas y sillas en terrenos de uso público con finalidad lucrativa aprobada por el Pleno en fecha 29 de Septiembre de 1983, concretamente el artículo 7, letra b) de la misma, que después de la modificación que se acuerda, queda redactado de la siguiente manera:

"... Artículo 7, b). Los interesados podrán acogerse en su caso, a un Convenio fiscal con el Ayuntamiento, de manera que la Casa anual que deban abogar refleje escrupulosamente el proyectamiento que realizan."

4º. - Que los acuerdos que se contengan en los apartados 1º, 2º y 3º se expongan al Público mediante anuncios en el Tablon de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

5º Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación en el plazo de treinta días y de no existir reclamaciones se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos de modificación de Ordenanzas fiscales presentes.

Asunto sexto del Orden del día:

Extinción de Ordenanzas Municipales. - Examinado el expediente incoado para la supresión de la Casa sobre rodaje y arrastre de vehículos así como la Ordenanza fiscal reguladora de la exacción, el pertinente estudio económico y fiscal reguladora de la exacción, el pertinente estudio económico y financiero del coste y rendimiento del servicio y hallado conforme en armonía con el informe de Intervención, así como la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1º Aprobar inicialmente la supresión de la Casa sobre rodaje y arrastre de vehículos así como la Ordenanza fiscal reguladora...



de la exacción, por resultar su gestión manifiestamente antieconómica para la Corporación dado el pequeño volumen de sujetos tributarios existentes en el término municipal y los costes que conlleva la llevanza de tributos.

2º que se exponga al público el acuerdo de supresión mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Boleín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boleín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º La reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación en el plazo de treinta días y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de supresión de la Casa y de la Ordenanza fiscal reguladora correspondiente.

Asunto Séptimo del Orden del día: Adquisición de Terrenos con destino a las obras de urbanización de los Terrenos donde irán ubicadas Viviendas Sociales en Villar de Reus. Por el Sr. Alcalde Presidente se informó a los miembros de la Corporación de la próxima construcción en Villar de Reus de diez viviendas sociales con cargo a fondos provenientes de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Al hilo de ello, puso de manifiesto la necesidad de adquirir una porción de terreno en las frases de la Calle Reyes Huertas y Sra. Amalia de este núcleo de Villar de Reus con destino a la realización de las obras de trazado de la vía pública correspondiente, así como a diversas obras de urbanización en relación con el grupo de viviendas

que se pretendía construir. En su virtud, manifiesto las gestiones realizadas con los herederos de Bartolomé Gil de Zuñiga, propietarios de la referida porción de terreno, en orden a conseguir la transmisión del dominio al Ayuntamiento, consecuencia de lo cual era la incoación del oportuno expediente de Contratación. A la vista de dicho expediente, del informe del Sr. Aparejador municipal así como del informe del Sr. Secretario de la Corporación y la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo la Corporación por unanimidad acordó:

1º Adquirir, con arreglo a la facultad prevista en el artículo 117-1º apartado 1, una porción de terreno de Mil Ochocientos diecinueve metros Cuadrado (1.819 m²), propiedad de los herederos de Bartolomé Gil de Zuñiga, que linda: Norte, Calle Reyes Muertos, Sur, Solar propiedad de los herederos de Bartolomé Gil de Zuñiga, Este, Calle Sta. Ana y Oeste, Finca Rústica propiedad de Ties y Agustina Miguel Romero, todo ello dentro del marco del régimen jurídico previsto en el Real Decreto 3.046/1977, de, de 6 de octubre disposición a que se confiere el precepto mencionado con anterioridad.

2º Fijar como precio de la compraventa que se realiza la obligación del Ayuntamiento de Villar de Rena de dotar al solar lindero a éste que se adquiere, propiedad igualmente que los herederos de Bartolomé Gil de Zuñiga, de los elementos de urbanización propios del suelo calificado como urbano, con exención, en su caso, de la preceptiva contribuciones especiales por el aumento de valor del referido solar consecuencia de las obras de urbanización que el Ayuntamiento realice



3º Facultar al Sr. Alcalde Presidente, Don Antonio Santos Zarza, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos y Contratos preciso para la efectividad de este acuerdo.

Asunto Octavo del Orden del día: Supresión de Complementos Salariales al funcionario Don Luis María Costa Villa.- Examinado el expediente y,

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 19 de Septiembre de 1982, adoptó el acuerdo de acomodar las retribuciones del personal funcionario de este Ayuntamiento al marco de lo dispuesto en el Decreto 911/82, sobre equiparación de retribuciones de los funcionarios de Administración Local a los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Resultando que en virtud de dicho acuerdo se reconocieron al funcionario D. Luis María Costa Villa una serie de Complementos salariales, entre los cuales figuraba el Complemento especial de dedicación exclusiva.

Resultando que las funciones y cometidos desempeñados por el referido funcionario no ponen de manifiesto el régimen de "Plena disponibilidad" a que se refieren la Instrucción de 24 de diciembre de 1973 y el Real decreto 910/1974, de uno de febrero, sino todo lo contrario, ya que han sido numerosas las ocasiones en que se ha negado a realizar cometidos que excedieran de su formación normal de trabajo o que supusieran un traslado de su lugar habitual de prestación de servicios.

Considerando que el referido acuerdo no afecta a derechos adquiridos del funcionario Don Luis María Costa Villa, pues, como tiene declarada reiterada Jurisprudencia, la invocación de los

derechos adquiridos no puede ser objeto de estimación cuando se trata del complemento salarial de dedicación exclusiva, dado que, tanto la Disposición adicional primera del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local que enumera los conceptos que constituirían derecho adquirido, como en la Disposición transitoria sexta del Decreto de 6 de Octubre de 1977, que especifica los conceptos que integran el derecho adquirido, lo limitan al sueldo consolidado que le corresponda percibir, a la condición de funcionario de carrera, al tiempo de servicios reconocidos como abonables y a los honores y tratamiento en cuyo disfrute se halle el funcionario siempre que tenga carácter personal, por lo que es evidente que si la cuestión que subyace en el fondo de este Acuerdo no se halla comprendida entre los conceptos referidos, no cabe alegar el principio del "derecho adquirido".

Visto el Real Decreto 3046/1977, de 6 de Octubre, Ley 40/1981 de 28 de Octubre, Real Decreto 211/1982, de 1 de febrero y Orden de 25 de febrero del mismo año, así como demás legislación de pertinente aplicación al ámbito de la Administración Local.

En su virtud, la Corporación, por unanimidad, acordó:

1º Privar al funcionario Don Luis María Costa Villa del disfrute del complemento de dedicación exclusiva, con efectos a partir del día primero de Octubre de 1984.

2º Que se notifique al funcionario referido este Acuerdo con mención de los recursos que en su caso, procedan contra esta resolución.

Asunto noveno del Orden del día:
Reglamento de Funcionamiento de los Centros



Hogar del Pensionista de Puebla de Alcollarín y Palazuelo.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se puso de manifiesto la necesidad de regular el funcionamiento de los Centros destinados a Hogares del Pensionista en los núcleos de Puebla de Alcollarín y Palazuelo, toda vez que habían existido fuertes presiones y quejas en este sentido por los industriales de la hostelería de cada uno de los mencionados núcleos, en el sentido de que verían utilizándose sus instalaciones, fundamentalmente el bar ubicado dentro de los mismos, por personas que carecían de carácter de pensionista. En virtud y sin perjuicio de regular y aprobar en un futuro un Reglamento propiamente dicho del funcionamiento de los Centros de esta índole ubicados dentro del término municipal, la Corporación, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

1º Fijar el horario de apertura y cierre de los referidos Centros de la siguiente manera:

a) De 1 de abril a 30 de Septiembre, coincidiendo con los cambios horarios, de nueve a catorce horas, y de diecisiete a las veintitrés horas.

b) De uno de Octubre a 30 de marzo, coincidiendo con los cambios horarios, de nueve a catorce y de dieciseis a las veintinueve horas.

2º Prohibir firmemente el acceso permanente de personas que no sean pensionistas a los mencionados locales.

3º Prohibición absoluta de utilización del mobiliario existente dentro de los locales mencionados por parte de quienes no ostentan la cualidad legal de pensionistas.

Asunto Decimo del Orden del día: Iniciación del expediente de enajenación de Ferreros Municipales de propios con destino a la instalación de Industrias Particulares.- Por el Sr. Alcalde-

Presidente se puso de manifiesto a los miembros de la Corporación la necesidad de atender las demandas sociales de personas o instituciones que tienen previsto ubicar industrias en el ámbito de nuestro término municipal, pero que se encuentran con el obstáculo de la falta de suelo o del elevado precio de los mismos. En virtud, y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento dispone de un gran número de solares, la Corporación, por unanimidad, adoptó el acuerdo de iniciar el expediente de enajenación de terrenos municipales de propios en el núcleo de Puebla de Alcollarén con destino a la instalación de industrias.

Asunto Duodécimo del Orden del día:

Producto del Cultivo de Cereales municipales: Delegación en la Alcaldía - Presidencia de este Ayuntamiento. - Por el Sr. Alcalde Presidente se puso de manifiesto a los miembros de la Corporación la necesidad de proceder a la venta de los productos agrícolas provenientes del cultivo de terrenos municipales de propios de este Ayuntamiento, a cuyo efecto y para una mejor efectividad de las gestiones, solicitaba se le facultara para proceder con el auxilio de los miembros integrantes de la Comisión de Agricultura, a la venta de los mencionados productos. La Corporación, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado, asumiendo el Sr. Alcalde el compromiso de dar cuenta a la Corporación en sucesivas sesiones del resultado de las gestiones de venta.

Asunto Duodécimo del Orden del día:

Liquidación del presupuesto ordinario de 1973 Incorporación de Resultados. -

Por el Sr. Secretario que suscribe se dio cuenta a los miembros de la Corporación de la



Liquidación de Los Trabajos de liquidación del Presupuesto Ordinario de 1.983 que debido a circunstancias diversas, se había retrasado muy allá de los límites normales en cada ejercicio. En su virtud y a la vista del resumen que ofrecía la liquidación mencionada, manifestó a la Corporación que aquella liquidación arrojaba un déficit de tres millones Ochocientas Cuarenta mil Cuatrocientas doce pesetas - 3.840.412 pts) pasivo que habría de asumirse mediante la correspondiente incorporación al Presupuesto Ordinario del ejercicio en vigor de 1.984, suprimiendo gastos voluntarios por igual importe al del déficit. A la vista del informe anterior, la Corporación manifestó quedar, en su virtud siendo la Comisión Municipal Permanente el Órgano competente para aprobar la referida liquidación y practicar las correspondientes Operaciones que requiera la incorporación de las resultas del ejercicio anterior al presente presupuesto ordinario.

Asunto decimotercero del orden del día:

Gratificaciones a funcionarios Municipales por la prestación de servicio especiales. Cuantía y forma de pago. - Examinado el expediente incoado al efecto para la concesión de una serie de gratificaciones por servicios especiales o extraordinario y hallado conforme, vistos los informe del Sr. Secretario Interventor, así como la propuesta de la Comisión informativa de Personal, la Corporación por unanimidad, acordó:

1.º Conceder a Don Damian José Sautrez Marcelo Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, una gratificación de tres mil Ochocientas veinticuatro pesetas, 3884 pts) por los trabajos desarrollados durante las fiestas Patronales de San Gregorio Nacioncero celebradas en esta localidad durante el pasado mes de mayo, fuera de su jornada normal de trabajo, que se considera

especiales o extraordinarios.

2º Conceder a Don Alfredo Fuentes González, Auxiliar de Policía Municipal de este Ayuntamiento, una gratificación de Cincuenta y tres mil setecientas treinta y dos pesetas, 53.732 pt por los trabajos desarrollados durante el pasado mes de agosto en el núcleo de Talazuelo fuera de su lugar habitual de prestación de servicios, así como los cometidos desempeñados en la ordenación del servicio de jardines municipales, que se considerará especiales o extraordinarios.

3º Conceder a Don Angel Pérez Nieto, Alguacil municipal, una gratificación de Noventa mil doscientas treinta y dos pesetas, 90.232 pt por los trabajos de cultivo desarrollados en la finca municipal, fuera de su jornada habitual de trabajo, durante los meses transcurridos desde Julio a Septiembre, que se considerará especiales o extraordinarios.

4º Conceder a Don Bernardo González Mateo, Secretario Intervenidor de este Ayuntamiento, una gratificación de Ciento cincuenta mil pt, por los trabajos desarrollados durante el mes de agosto de este ejercicio fuera de su jornada habitual de trabajo, como consecuencia del atraso en el diligenciamiento de expedientes municipales diversos, fundamentalmente contables, dada la escasez de personal de este Ayuntamiento, que se considerará especiales o extraordinarios.

5º Autorizar el gasto que se contiene en los números 1º, 2º y 3º anteriores con cargo al presupuesto Ordinario en vigor, Capítulo 1, Artículo 2º, Concepto 1º5.

6º Autorizar el gasto que se contiene en el número 4º anterior con cargo a idéntica

Clasificación presupuestaria, pero referido al ejercicio verificado de 1985.

7º Que los acuerdos anteriores se le notifiquen a los interesados para su conocimiento y satisfacción y se comuniquen al Sr. Interventor de fondos a los efectos pertinentes.

Asunto decimoquinto del Orden del día:

Otros asuntos.- En primer lugar, se conoce instancia suscrita por Don Valentín Tejero Gutiérrez y Don Pablo Ramos Casasola, Presidente, y vocal, respectivamente, del grupo arrocero constituido en el núcleo de Palazuelo, mediante la que se solicita de la Corporación autorización para la instalación de una báscula de pesaje en el margen izquierdo de la Calle Ronda de Acacias, junto a la fachada de los almacenes que el I. R. Y. D. A. dispone en el referido núcleo, así como también autorización para el enganche a la red de saneamiento, ya que dicha báscula debe llevar un sistema de desagüe. La Corporación por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado.

En segundo lugar, la Corporación tuvo conocimiento de escrito del Excmo. Sr. Consejo de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, por el que se comunica al Ayuntamiento para la construcción de una pista polideportiva en el núcleo de Puebla de Alcollarito. La Corporación manifestó su satisfacción por tan grata noticia.

En tercer lugar, la Corporación tuvo conocimiento de las ofertas presentadas a fin de adquirir el producto de un conjunto de árboles que este Ayuntamiento pretende talar, dado el perjuicio que ocasionan al terreno donde se hallan ubicados. La Corporación, por unanimidad, acordó facultar al Sr. Alcalde para que proceda a la venta del referido producto a la empresa o particular que ofreciese mayor precio.

En cuarto lugar, la Corporación tuvo

Conocimiento de las necesidades de Tesorería de La
Excma. Diputación Provincial de Badajoz en cuanto
a la financiación de los proyectos incluidos en el
Plan Provincial de Obras y Servicios con destino a este
Municipio, concretamente en cuanto a la financiación
de la obra de construcción de un puente en el núcleo de
Palazuelo, dado lo elevado del presupuesto a que se
contrae por lo que sería preciso suspender provisio-
nalmente la ejecución de alguna de las obras previstas
y acrecer con su importe el presupuesto de construcción
del puente referenciado. En su virtud, la Corporación,
por unanimidad, acordó que la obra número 919 -
Alcantarillado, en la cuantía de su importe un
millón de pesetas, (1.000.000 pt) pase a engrosar
los fondos de financiación de la obra de construcción
de un puente para la evacuación de la población en
el núcleo de Palazuelo.

Asunto Decimoquinto del Orden del día:
Manifestaciones de La Presidencia.- Por el Sr. Alcalde
Presidente se informó a los miembros de la Corporación
de una serie de aspectos de interés actual para la
vida municipal y en concreto, de la ejecución del
Bando de la Alcaldía sobre perros en la vía pública
de la próxima puesta en ejecución de la Ordenanza
municipal sobre fachadas en mal estado de conser-
vación de las fachadas donde se comprenderá el
periodo de cobranza de tributos en periodo voluntario
correspondiente al presente ejercicio económico y final-
mente del estado de ejecución de las obras que se
están realizando en el Municipio. La Corporación
manifestó quedar enterada y conforme.

Asunto Decimosexto del Orden del día:
Reconocimiento público de la labor desarrollada
por Don Juan Martín Barrado.- Por el Sr.
Alcalde-Presidente se manifestó su complacencia



y satisfacción de que, por fin se hubiera llegado a este momento de agradecer públicamente y solemnemente a Don Juan Martín Barrado, sus continuos desvelos y su sacrificada y sorda labor en beneficio de este Pueblo. En su intervención, destacó las virtudes humanas y personales de homenajeado y, en concreto, su desinteresada colaboración con el pueblo, el Ayuntamiento y él mismo, tanto como persona como Alcalde. Pidió el apoyo unánime de la Corporación en el sentido de adoptar acuerdo plenario en el sentido de agradecer públicamente a Don Juan Martín Barrado su leal y fiel colaboración y servicio desinteresado en beneficio del pueblo, lo que, efectivamente, con emotivas intervenciones de todos los Concejales presentes, así sucedió.

Asunto decimoseptimo del Orden del día: Puegos y Preguntas.- En primer lugar, el Concejale del Partido Comunista de España, Don Sebastian Blazquez Murillo planteó al Sr. Alcalde sus quejas en relación con la limpieza del río Rucas, a su paso por Palazuelo que según dijo, por razones que no se explicaba, era un tema que se encontraba en un estado de suspensión absoluto. El Sr. Alcalde le contestó en el sentido de que por razones de tipos burocráticos no había podido agilizarse el tema pero que tomaría postura definitiva y se pondría en contacto con Confederación Hidrográfica del Guadiana, para dar solución definitiva al problema.

En segundo lugar, el mismo Concejale expuso la problemática de los contratos relativos a la utilización de huertos familiares municipales, en el sentido de que aún no se había procedido a la preceptiva firma de los mismos por los usuarios. El Secretario que suscribe manifestó al Concejale referido que los contratos se encontraban redactados desde hacía unos ~~dos~~ meses aproximadamente y que la razón de

encontrarse aún sin firmar era debido a que resultaba prácticamente imposible citar a los usuarios dado la época de trabajos agrícolas en el campo.

En tercer lugar, el referido Concejal se refirió a que según dijo, no se agilizaba el tema de la venta o cesión de solares municipales para que los particulares que así lo demandaran pudiesen ejecutar sobre los mismos sus viviendas. El Sr. Alcalde y el Secretario que suscribe indicaron al referido Concejal que todo se resumía a un problema de falta material de tiempo, dada la acumulación de tareas administrativas en el Ayuntamiento y a la escasez de personal apto para las referidas tareas.

En Cuarto lugar el Concejal del Grupo Socialista de este Ayuntamiento y Alcalde de Barrio de Talazuelo, Don Miguel Leal Escobar, se disconformó con las listas presentadas por el Instituto Nacional de Empleo con referencia a los trabajos incluidos en el Plan de Empleo Rural. Dicho disconformismo fue asumido por el resto de Concejales presentes en la sesión, asumiendo el compromiso de realizar las gestiones oportunas a fin de salvar la injusticia que, según sus palabras se estaba produciendo.

Y no habiendo más asunto de que tratar por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión a las veintifres horas y diez minutos del día veintiseis de Septiembre de mil novecientos Ochenta y Cuatro, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, Certifico.



[Handwritten signatures and stamps]
Miguel Leal Escobar
Secretario de Cultura, Turismo y Deportes

Margen que se cita

Sr. Alcalde - Presidente:
Don Antonio Santos Zarza
Sres Concejales:
Don Pedro Sánchez Cruz
Don Vicente Paz Martín
y el Don Miguel Leal Escobar
Don Juan Blasco Caballero
Don Eloy González Romero
Doña Josefina Jimenez Garcia
Don Miguel Plaza Hernández
Don Pedro Fernández Rodríguez
Don Amaro González Soriano
Don Sebastian Blarquez Berillo
Sr. Secretario de la Corporación:
Don Bernardo González Mateo.
El Concej. Don Amaro
González Soriano tomó
posesión de su asiento
cuando se debatía el asunto
Cuarto del Orden del día

Sesión ordinaria celebrada
el día 23 de Noviembre de 1984

En Villar de Rena y en el Salón de Sesiones
del Excmo. Ayuntamiento, siendo las diecinueve
horas y cuarenta y cinco minutos del día vein-
tiseis de noviembre de mil novecientos ochenta y
cuatro se reúnen los Sres. que al margen se
expresan, todos ellos componentes del Pleno de
este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde Don Antonio Santos Zarza, al objeto de
celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria
en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión, que se con-
portó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde, se declaró abierto
el acto siendo las diecinueve horas y cincuenta
minutos. Antes de entrar en el contenido del
Orden del día manifestó su felicitación per-
sonal y en nombre de todos los miembros del
Pleno al Concej. Don Miguel Plaza Hernández
con motivo de su reciente matrimonio con la
Srta. INO CANO ALMENDRO.

Asunto primero del Orden del día:

Lectura y aprobación, si procede, del Borrador del
Acta de la Sesión anterior, que es la correspondiente
a la sesión celebrada en fecha veintisiete de septiembre
de mil novecientos ochenta y cuatro, la misma fue
aprobada por la unanimidad de todos los Concejales
presente.

Asunto segundo del orden del día: Colaboración
INEM con Corporaciones Locales: Obras del plan
de Empleo Rural en Puebla de Alcolea y
Palazuelo.- Por el Sr. Alcalde se dió lectura de
serdos escritos del Sr. Director Provincial de Institu-
to Nacional de Empleo por los que se comunica al

Ayuntamiento la concesión de 575.960 pts y 598.998 respectivamente, con destino a mano de obra (incluidos Costos de Seguridad Social) para la realización de obras acogidas al Plan de Empleo Rural en los núcleos de Puebla de Alcollariz y Palazuelo.

A tal efecto, la Corporación aprobó los presupuestos de obras a realizar en los referidos núcleos, concretándose en las obras de reforma y adaptación de los Hogares Rurales Femeninos de los núcleos referenciados, Puebla de Alcollariz y Palazuelo para adaptarlo a aulas de Cultura, sin perjuicio de que si ello fuera posible, por permitirlo así las circunstancias económicas se afrontaran obras como el cerramiento de la pista polideportiva y acondicionamiento de calles y jardines (en el núcleo de Palazuelo) y el acceso a la población por la esquina de las calles Laviama y Leria en Puebla de Alcollariz.

Acto seguido, el Sr. Alcalde dió lectura de sendos escritos del Sr. Coordinador del P.E.R. adscrito a la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, por lo que se ofrece a la Corporación la posibilidad de obtener subvenciones para materiales en las obras mencionadas arriba, no debiendo, en ningún caso superar la solicitud en su caso, el máximo del 30% de las asignaciones concedidas por el Instituto Nacional de Empleo para mano de obra ya referenciados arriba. La Corporación, por unanimidad, se felicita de la colaboración recibida del Gobierno Regional y acordó se solicitaran los pertinentes subvenciones para materiales.

Asunto Tercero del Orden del día:

Establecimiento de Contribuciones Especiales por la mejora de Instalaciones en el Cementerio Municipal. - Por el Sr. Secretario que suscribe



se dio cuenta del expediente instruido a fin de establecer contribuciones especiales a los propietarios de vidros del Cementerio municipal a quienes beneficiaran las obras de mejoras (techado de vidros) recientemente efectuada en dicho cementerio. A tal efecto, se dio cuenta de los propietarios afectados y del coste de la obra ejecutada, por lo que la Corporación por unanimidad, acordó:

1º Aprobar inicialmente el establecimiento de contribuciones especiales por la obra "Cubrición de vidros en el cementerio municipal", determinando, al efecto, la relación de propietarios afectados, sujetos pasivos del tributo, que se contiene en el Padrón confeccionado al efecto.

2º Fijar la cuota a pagar por cada propietario afectado en la cantidad de 1.000 pts.

3º Que los ingresos que provengan de esta fuente se consiguiera en el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.975.

Asunto Cuarto del Orden del día: Plan de gestión de servicios Públicos durante el ejercicio de 1.975: Sistema de Gestión. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta a la Corporación de los proyectos a realizar durante el próximo ejercicio económico de 1.975 y del sistema más idóneo para su llevanza, proponiéndolo a la Corporación que para la realización de tales cometidos (recogida de basuras en domicilio particulares, limpieza viaria, servicios varios), lo más idóneo sería la contratación temporal, por periodo de un año, de un obrero en cada uno de los tres núcleos de población que integran este Municipio (Palazuelo, Puebla de Alcollarín y Villar de Riva). La Corporación, por unanimidad, aceptó la propuesta de la Alcaldía, acordando:

1º Contratar a tres obreros, unos de

Carta entidad de población para la realización de servicios varios, por período de un año y a partir del 1º de enero de 1985.

2º Que el calendario que se siga para la referida contratación sea el que sigue:

a) Oferta pública de empleo para presentación de solicitudes desde el 1º de diciembre hasta el 15 del mismo mes a las 12 horas.

b) Adjudicación de los contratos por pliego extraordinario que se celebrará en la semana que va del 17 al 22 de diciembre.

c) Formalización de los respectivos contratos con anterioridad al 31 de diciembre de 1984.

3º Aprobar los requisitos que han de reunir los aspirantes, fijados en los siguientes:

a) Ser obrero de la localidad.

b) Estar en posesión del carnet de conducir de tipo "B".

c) Ser cabeza de familia.

d) Estar licenciado o exento del servicio militar.

e) Que acredite no poseer medios económicos.

f) Que se en posesión de conocimientos agrícolas.

Asunto Quinto del Orden del día:
Firma del Protocolo de cesión de los Hogares Rurales Jememinos de Puebla de Alcollariz y Palazuelo, con destino a la instalación en los mismos de aulas de cultura. - Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a los miembros de la Corporación del ofrecimiento efectuado por el Ilmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura relativo a la cesión al Ayuntamiento a través de Convenio



para la Cooperación en la gestión de de las salaciones adscritas a la Consejería de educación y Cultura de la Junta de Extremadura de los inmuebles sitos en Palazuelo (Ronda de las Borevey, 1) y Puebla de Alcantara (Centro de animación Sociocultural sito en calle Gordon, 5/4 - y Guardería infantil sito en calle Ralixel 5/4. A tal efecto, por el Secretario que suscribe se procedió a dar lectura a los respectivos Convenios, una vez verificado lo cual y después de breve deliberación, la Cooperación, por unanimidad, acordó facultar al Sr. Alcalde para la firma de los mencionados Convenios de Cooperación de este Ayuntamiento con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta Extremadura.

Asunto Sexto del Orden del día: Vivienda Municipal afecta al Servicio Público, sito en Camino de Mirafadas Num. 2: Ejecución de venta y Assunción de Obligación de Conservación por el Usuario. - Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a los miembros de la Corporación de las gestiones realizadas en torno a don Custodio Fernandez Garcia, Alguacil jubilado de este Ayuntamiento, que ocupa la vivienda municipal sito en Calle Camino de Mirafadas, número 2, en orden a verificar la ejecución de venta que este viene abonando por la utilización de la misma a cambio de que se haga cargo de todo lo relativo a conservación y mantenimiento de la misma en estado de servir para su uso. La Corporación, por unanimidad, acordó acceder a la propuesta de la Alcaldía, facultándole para la firma del oportuno contrato con el interesado.

Asunto Séptimo del Orden del día: Calendario Laboral para 1.985 Fiestas Locales. - Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el calendario de fiestas locales en este Municipio a

efecto se procedió a debatir el asunto referenciado, llegando al acuerdo, por unanimidad, de fijar las fiestas locales de la manera que sigue:

a) Villar de Reina: 9 y 10 de mayo.

b) Palazuelo: 14 y 15 de Octubre.

c) Puebla de Alcollarín: 24 y 25 de Junio.

Asunto Octavo del Orden del día: Informes de Alcaldía y Concejalías de este Ayuntamiento por el Sr. Alcalde, en primer lugar, se informó a los miembros de la Corporación, que manifestaron quedar en ferados y conformes, del convenio suscrito entre el I. R. Y. D. A. y la Excma. Diputación Provincial de Badajoz para la realización de actividades socio-culturales en los poblados de colonización de la provincia y entre los mismos, en Palazuelo y Puebla de Alcollarín. A este respecto la Srta. Concejala de Cultura refirió las propuestas sobre actividades a realizar que se han dirigido a la Excma. Diputación Provincial. La misma Concejala y el Sr. Alcalde informaron de la vista cursada al Ilmo. Sr. Consejo de Educación y Cultura de la Junta, al objeto de abordar temas relativos a la problemática cultural de Municipio, así como que se habían conseguido ante la Excma. Diputación Provincial subvenciones para actividades culturales.

En otro orden de cosas, el Sr. Alcalde informó de la próxima puesta de ejecución de la obra número 254/83, del Plan Provincial de Obras y Servicios, "Alumbrado público en Villar de Reina y Puebla de Alcollarín y Palazuelo, con un presupuesto de 2.855.374 ptas y plazo de ejecución de dos meses, así como de escrito de la Presidencia de I. R. Y. D. A. por el que comunica al Ayuntamiento que se mantengan a su propios términos las condiciones de cesión de los huertos vendidos al Ayun-



Entierro de Villar de Reus y cedidos por
acta de entrega de fecha 18 de Abril de 1968
para los huertos situados en dicho núcleo y por acta de
fecha 29 de Julio de 1975, los situados en los núcleos de
Palazuelo y Puebla de Alcollarín.

Finalmente, el Concejal y primer Teniente de Alcalde
Don Pedro Sánchez Cruz informó a los miembros de la
Corporación de la posible constitución de una Mancomunidad
de Municipios para la gestión de la red de abastecimiento
del Zújar, toda vez que el Organismo gestor, Confederación
Hidrográfica del Guadiana, pretende abandonarla
próximamente.

Asunto Noveno del Orden del día: Otros asuntos

Se conoce, en primer lugar, de escritos de vecinos de
Puebla de Alcollarín por lo que solicitar al Ayuntamiento
la adquisición de solares con vistas a la construcción de vivi-
endas unifamiliares. La Corporación acordó de les comu-
nicase que próximamente se pondrá en marcha el plan
de venta de solares municipales a bajo costo para la
construcción de viviendas.

En segundo lugar, se conoce del Plan Pro-
vincial de Obras y Servicios de 1984 y Planes de las
Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona
Siberia Exfremena" y "Zona Noroeste", de la Excma
Diputación Provincial, en el que se encuentran aproba-
das para este Municipio las siguientes obras:

a) Obra número 177. "Urbanización y
Pavimentación" con un presupuesto de 1.000.000 ptas
siendo su financiación de la manera que sigue:

1º Subvención del Estado de crédito de
Planes Provinciales..... 750.000 pts

2º Aportación del Ayuntamiento con cargo
a fondos propios..... 250.000 pts,

b) Obra número 178. "Centro Social", con un
presupuesto de 4.000.000 pts, siendo su financiación como

sigue:

1º Subvención del Estado del Crédito de Planes Provinciales..... 3.000.000 pts
2º Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios..... 1.000.000 pts

c) Obra número 179, "Urbanización en Palazuelo", con un presupuesto de 500.000 pts siendo su financiación con arreglo al siguiente esquema:

1º Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales..... 375.000 pts,
2º. Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios..... 125.000 pts,

d) Obra número 180, "Urbanización y Pavimentación en Puebla de Alcollarén", con un presupuesto de 500.000 pts, siendo su financiación con arreglo al siguiente desglose:

1º. Subvención del Estado del crédito de de Planes Provinciales..... 375.000 pts
2º. Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios..... 125.000 pts

e) Obra número 181, "Urbanización y Pavimentación en el Torviscal", con un presupuesto de 300.000 pts, siendo su financiación de la manera que sigue

1º. Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales..... 225.000 pts,
2º. Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios 75.000 pts,

La Corporación, por unanimidad, y previa deliberación, acordó prestar su aprobación a las obras referidas y a la financiación de las mismas, adquirido el compromiso de adaptar las cantidades antes expresadas dentro del plazo de ejecución que se señale para las obras.

siendo las veintidós horas del día veintifres de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, Certifico. "



Antonio José Jiménez
Alcalde
Pedro de

Márgen que se cita

Sr. Alcalde Presidente:
Don Antonio Santos Zarza
Sres Concejales:
Don Pedro Sánchez Cruz
Don Vicente Paz Martín
Don Miguel Leal Escobar
Don Juan Blanco Caballero
Don Eloy González Rodríguez
Dña. Josefina Fábarez García
Don Pedro Fernández Rodríguez
Don Amaro González Soriano
Don Sebastián Blázquez Murillo
Secretario de la Corporación
Don Bernardo González Mateos.

No. asiste el
Concejal. Don
Miguel Plaza.

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1984.

En Villar de Rena y en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento, siendo las diecinueve y treinta horas del día veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunen los Sres. que al márgen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, con la ausencia del Concejal del Grupo Socialista Don Miguel Plaza Hernández, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Santos Zarza, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.
Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos.
Asunto primero del orden del día: Lectura y Aprobación, si procede, del borrador del acta de la Sesión anterior. - Dada Cuenta por el Secretario



que suscribe el borrador del acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión celebrada en fecha veintitres de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, la misma fue aprobada por unanimidad, pero con la salvedad de incluir en el asunto segundo del orden del día de aquella sesión, relativo a la adopción de acuerdos en relación con las obras del Plan de Empleo Rural acogidas al convenio INEM-Corporaciones Locales, el detalle de que la Corporación aprobó los presupuestos de obras a realizar, en régimen de administración directa. (Hoja número 2 del borrador)

Asunto Segundo del orden del día: Expediente de Suplemento de Crédito número 1.- del Presupuesto Ordinario Vigente con cargo a mayores ingresos.- visto el expediente tramitado en virtud de Decreto de la Alcaldía y al que se unen informes de Intervención y de Secretaría en el que se propone modificaciones de créditos en el Presupuesto Ordinario en los siguientes términos:

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Pesetas</u>
111.1-	Rebucciones basicas	81.810 pta
121.1-	Gasto de representación	299.500,,
125.1-	Rebucciones complementarias	4.400,,
131.1-	Ayuda familiar	3.550 y
182.5-	Asistencia médico farmacéutica a funcionarios y pensionista	66335 y
192.5-	Cuota a la Mutualidad Nacional de Previsión Administración Local	60.087,,
211.1-	Gastos de oficina	210.000,,
223.6-	Limpieza, calefacción, ventilación, alumbrado, agua, seguros y Otros	
	Gasto de inmuebles	245.365,,
242-1-	Dieta, Colocación y traslado del personal	30.000,,
254-6-	Material técnico y especial	78.571,,
257-6-	Suministro de agua, gas, y electricidad.	89.590,,
259-9-	Otros gastos especiales de funcionamiento	1600.000,,

271.6 - Mobiliario	161.055 ₡
471.3- Transferencias a entidades que sustraen servicios o Coadyuvar a su prestación	123.825 ₡
611.6- Inversiones reales	2.531.605 ₡
<u>Total de créditos en Aumento ...</u>	<u>5.584.093 ₡</u>

II. Procedencia de los fondos

a) De transferencias de las siguientes Partidas

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Crédito reducible</u>
191.5-	Pensiones de Jubilación	20.000 ₡
292.6-	Conservación y reparación ordinaria de inmuebles	60.000 ₡
	<u>Total</u>	<u>80.000 ₡</u>

b) De Mayores Ingresos.-

<u>Concepto</u>	<u>Denominación</u>	<u>Pesetas</u>
331.10-	Industrias callejeras y ambulantes	20.905 ₡
388.03-	Reintegros	100.000 ₡
395.-	Imprevistos	481.140 ₡
411.01	Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal	215.415 ₡
431-	Subvención de entes territoriales ...	4.657.204 ₡
551-	Producto del arrendamiento de fincas urbanas	29.384 ₡
	<u>Total</u>	<u>5.504.093 ₡</u>
	<u>Suma igual a la anterior ...</u>	<u>5.584.093 ₡</u>

CONSIDERANDO que las modificaciones de créditos propuestas responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

CONSIDERANDO que las deducciones de consignaciones primitivas no dejan indolados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contrada obligación que exceda de los créditos disponibles en el su



reducción, ni cometida infracción de especial disposición de la que pueda venir perjuicio para los intereses municipales.

CONSIDERANDO que la tramitación del expediente se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes y los informes formulados son favorables.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación inicial y que se exponga al público a los efectos de reclamaciones que prevé el artículo 14, 1º, en relación con el 16, 1º de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Si transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderá el expediente definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentaren reclamaciones, se procederá en la forma indicada en el citado artículo 14, 1º de la Ley 40/81. En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente que se proceda a la publicación a que se hace referencia el artículo 14, 2º de la Ley citada.

Asunto tercerlo del orden del día: Federación Española de Municipios y Provincias: Adhesión e incorporación automática.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se puso de manifiesto a los miembros de la Corporación la necesidad que los entes locales tienen de unirse a fin de mantener un movimiento municipalista fuerte que permita defender sus intereses, ser interlocutor ante la Administración y el Gobierno y, en definitiva, poder resolver colectivamente todos aquellos problemas comunes que de manera individualizada, son de difícil o imposible solución. Es por ello que llamó la atención de los Sres. integrantes del Pleno municipal a la importancia que tiene el que nuestro Ayuntamiento sea miembro de la Federación Española de Municipios y Provincias. En su virtud, previa deliberación y por unanimidad, la Corporación acordó adherirse a la Federación Española de Municipios y Provincia aceptar sus Estatutos, Resoluciones y acuerdos y en virtud

del artículo 7 de los Estatutos de la misma, su incorporación automática a la Asociación de la Comunidad Autónoma de Extremadura que en su momento pudiera crearse. Asimismo, la Corporación se compromete a hacer efectivos anualmente y en el plazo que marcan los Estatutos la cuota que reglamentariamente estipulen los Organos competentes de la Federación Española de Municipio y Provincia y de la Asociación de la Comunidad Autónoma de Extremadura que pudiera crearse.

Asunto Cuarto del Orden del día: Acuerdo relativos a nueva Normativa sobre Alumbrado Público. - El Sr. Alcalde-Presidente expuso a los miembros de la Corporación el alcance y contenido de las medidas previstas en las Ordenes de 14 de octubre de 1983, 1 de agosto de 1984 y 20 de noviembre de 1984, del Ministerio de Industria y Energía, por las que se establecen las condiciones de aplicación de las nuevas tarifas eléctricas para los suministros a los Ayuntamientos, añadiendo que la aplicación de las medidas previstas a este Municipio, además de representar un ahorro del consumo energético, supondría una manifiesta economía en el gasto, habida cuenta de que tales Ordenes Ministeriales prevén importantes bonificaciones para los suministros municipales.

Que para la aplicación de tales bonificaciones es obligado el cumplimiento de los requisitos detallados en las citadas Ordenes Ministeriales, entre los cuales se cuentan la notificación del acuerdo a la Compañía suministradora y a la Dirección General de la Energía, y la elaboración de un Plan de Ahorro Energético.

Previo a deliberación y debate, la Corporación por unanimidad, acordó:



1º Quedar enterados de las medidas previstas en las Ordenes Ministeriales citadas y de la información facilitada al respecto por el Sr. Alcalde-Presidente sobre las Tarifas de Consumo de energía eléctrica para Municipios.

2º Instalar, en este Municipio, los equipos de medida de energía reactiva y de energía con doble tarifa que sean precisos para los puntos de suministro municipal.

3º Proceder a la reforma (o en su caso, a la adquisición) de los centros precisos para instalar los citados contadores.

4º Someter a diagnóstico o auditoría energética a los distintos suministros de este Ayuntamiento, de acuerdo con la directrices del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE); y aceptar el compromiso de ejecutar el Plan de Ahorro Energético que en su día se proponga.

5º Solicitar inmediatamente de La Compañía IBERDUERO, como suministradora de energía eléctrica a este Ayuntamiento, que facilite los contadores que sean precisos, en régimen de alquiler e interesar de la misma empresa el presupuesto de coste de la reforma, o en su caso de la adquisición de los armarios o centros que se precisen para instalar los contadores indicados, presupuesto que podrá ser contratado con el instaladores autorizados.

6º Notificar, antes del 1 de abril de 1985, a la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía la adopción de los precitados acuerdos a los efectos previstos en la Orden de 20 de noviembre de 1984.

Asunto Quinto del Orden del día: Contratación de personal laboral.- El Sr. Alcalde-Presidente se refirió al acuerdo municipal plenario de fecha 23 de noviembre de 1984, por el que se disponía la contratación

de tres obreros de la localidad, por tiempo de un año y con sujeción al régimen laboral para la realización de servicios, varios en relación con necesidades de este Municipio. A renglón seguido hizo alusión a los trámites que se habían cumplimentado desde aquella fecha y a las solicitudes que en tiempo hábil y forma se habían presentado. en este punto, se refirió a los objetivos que la Corporación perseguía con la contratación de tres obreros, que, en síntesis, eran dos: de un lado, ofrecer a la comunidad vecinal un servicio de calidad a través de la mejora de los distintos servicios que se le prestan y de otro, dar un puesto de trabajo a tres personas que realmente lo necesitaran. A la satisfacción de ambas preferencias encargaba la responsabilidad de los miembros de la Corporación en el acuerdo que iba a adoptarse.

La Corporación, acto seguido, decidió aprobar la elección de cada uno de los candidatos por separado por lo que por unanimidad, se acordó contratar para el núcleo de Villar de Rena, a Don Ildefonso Sánchez Bernardo, designado como suplente a Don José Antonio Fernández Rubio y Don Diego Záratez Hume, mientras que por lo que respecta al núcleo de Puebla de Alcollarín se acordó designar a Don Diego Morales Reyes, designado como suplente a Don Antonio Villar Lucio y Don Desiderio Sánchez Navarro.

En cuanto al núcleo de Palazuelo, los miembros de la Corporación disientan en cuanto al procedimiento de selección, esto es, a verificarlo mediante sorteo o bien mediante designación directa (voto particular) ello en función de que según se dijo, los aspirantes seleccionados se encontraban en una situación de similitud en cuanto a sus circunstancias personales y profesionales. por ello, se procedió con carácter previo a la votación para elegir el método de



selección, efectuándose por el sistema del sorteo los Concejales Don Pedro Sánchez Cruz, Dña Josefina Jimenez Garcia, Don Eloy González Romero, Don Pedro Fernández Rodríguez y Don Sebastian Blázquez Murillo, mientras que Don Vicente Paz Martín, Don Amaro González Soriano y Don Juan Blanco Caballero se mostraron partidarios de la designación del elegido mediante voto. El Concejales Don Vicente Paz Martín y Don Amaro González Soriano explicaron su posición en el sentido de que únicamente mediante el voto de cada Concejales pueda llegarse a una justa que acoga cada aspecto o circunstancia personal de los solicitantes, que en ningún caso, pueden ser absolutamente iguales. El Sr. Alcalde-Presidente y el Concejales Don Miguel Leal Escobar se abstuvieron en la votación.

Así pues una vez decidido que el procedimiento de selección sería el de sorteo entre los aspirantes seleccionados, por el Secretario que suscribe se procedió a verificar el mismo, dando lugar a la elección de Don Domingo Leal Escobar, figurando como suplentes, Don Angel Nieto Garcia y Don Juan Kolguin Frago.

En último extremo, la Corporación acordó facultar al Sr. Alcalde para la firma de los respectivos contratos de Trabajo.

Asunto Sexto del Orden del día: Otros Asuntos. - En primer lugar, la Corporación tuvo conocimiento de la Campaña "Solidaridad con Chile, Navidad en Casa para los Confinados y sus familiares", promovida por la Federación Española de Municipios y Provincias, organismo que requiere la adhesión del Ayuntamiento a la misma. En su virtud, por unanimidad, la Corporación, acordó:

"Lo que comienza siendo el 11 de Septiembre de 1973 en Chile la interrupción de una singular experiencia democrática en América Latina, es hoy, once años después, causa de preocupación

en todos los foros internacionales. En medio de una crisis económica sin precedentes, durante las últimas semanas se ha declarado el estado de sitio, se ha confinado a centenares de ciudadanos en apartadas zonas del país, así como se han vuelto a utilizar los estadios para recluir a grupos masivos de personas y se despliegan operaciones policiales en los suburbios de Santiago de Chile para mantener un clima de temor en la población con el fin de impedir todo aquello que sirva para poner de manifiesto la sistemática violación de los derechos humanos en ese país. Todas estas medidas se agravan debida a la férrea censura impuesta a los medios de comunicación que impide al pueblo chileno constatar la real situación de su país.

Ante esta reciente agravación de las condiciones de vida del pueblo chileno, la Federación Española de Municipios y Provincias, promueve una campaña que, presidida por el lema "Solidaridad con Chile: Navidad en Casa para los Confinados y sus Familiares"; busca mostrar su solidaridad, por razones de estricta humanidad, con todos aquellos que por causas de sus ideas democráticas sufren persecución, en unas fechas que extienden a todos los pueblos un mensaje de paz, respeto y comprensión.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Villar de Perea, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1º Adherirse a la campaña promovida por la Federación Española de Municipios y Provincias, adoptando las medidas oportunas para difusión entre la población.

2º Realizar una aportación de 10.000 € a cargo de la partida 259.9 que se ingresará en la Cta. Corriente a nombre de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). Solidaridad con Chile: Navidad en Casa para los Confinados



y sus familiares", da. n.º 30/22919/C- del Banco Exterior de España. Oficina Principal, Carretera de San Jerónimo, 36, Madrid 28014.

3º Realizar un llamamiento a todos los vecinos de este Municipio y en especial a las organizaciones mancomunadas con sede en nuestro pueblo para que se vinculen a dicha campaña."

En segundo lugar, la Corporación tuvo conocimiento de los proyectos de obras acogidas al Plan de Empleo Rural en nuestro municipio así como de los presupuestos aprobados por lo que se hacía necesario la elección de los trabajadores desempleados que fueran los pertinentes trabajos. En este sentido, la Corporación, por unanimidad, acordó facultar a los Sres. Alcalde-Presidente para la selección de los trabajadores referenciados, teniendo en cuenta el número de jornadas efectivamente referenciadas así como la firma de los contratos de trabajo respectivos.

En tercer lugar, el Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos Zarza, propuso a la Corporación la equiparación del núcleo de Villar de Reina con los de Puebla de Alcollarén y Valazuelo en lo relativo a las subvenciones a las madres para el sostenimiento de la guardería rural existentes en los núcleos referenciados. En este sentido, la Corporación, por unanimidad, acordó que con efectos de 1º de enero de 1985, se subvencionase a la Asociación de madres creada o que pudiera crearse en Villar de Reina para la gestión de una guardería infantil en la cantidad mensual de 12.000 ptas. Se abstuvo el Concejal Don Juan Blanco Caballero, por entender que se trataba de un servicio éste que se subvencionaba carente de toda justificación social.

En cuarto lugar, la Corporación, por unanimidad, acordó nombrar una Comisión .../...

especial para manifestar todo lo relativo a la prestación de los servicios por los tres trabajadores contratados, y, en especial, el tema de la recogida domiciliar de basura, siendo designados Concejales integrantes de la misma Don Sebastian Blazquez Murillo, Don Juan Blanco Caballero, así como el Sr. Alcalde-Presidente y los Alcaldes de Barrio de Puebla de Alcollaren y Palazuelo.

Finalmente, se acordó subvencionar a cada núcleo de población en la cantidad de 10.000 pts, con destino a sufragar los gastos que conlleve la celebración de la Cabalgata de Reyes 1.985.

Asunto Séptimo del Orden del día: Preguntas y peticiones.- El Concejil Don Miguel Leal Escobar interpeló al Sr. Alcalde-Presidente en el sentido de que gestionara la posibilidad de que en el núcleo de Palazuelo fuera distribuido el gas butano a domicilio, así como que en lo sucesivo, asistiera el Alguacil municipal a las sesiones que se celebraran. El Sr. Alcalde manifestó quedar enterado.

Por su parte, el Concejil Don Sebastian Blazquez Murillo solicitó del Sr. Alcalde diera las órdenes oportunas a fin de proceder a la limpieza del depósito abastecedor de agua en Palazuelo. El Sr. Alcalde manifestó quedar enterado.

Asunto fuera del Orden del día: Permiso de bienes municipales con el Excmo. Ayuntamiento de Don Benito en relación con el compromiso de permitir ferrenos con este Ayuntamiento, negocio Jurídico ya acordado de manera definitiva por esta Corporación, por el que se comunica a este Ayuntamiento que no interesa a aquella Corporación la formalización de la permisa interesada. En su virtud, por unanimidad, la Corporación acordó



renunciar a la permuta previamente acordada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró cerrado el acto a las veintidos horas y treinta minutos del día veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro excediéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario, certifico. ""



Handwritten signatures and names: José María Guerrero, Pedro Fdez, and others.

Margen que se cita

Sr. Alcalde Presidente:

Don Antonio Santos Zarza

Sres. Concejales:

Don Pedro Sánchez Cruz

Don Vicente Paz Martín

Don Eloy González Romero

Doña Josefina Jimenez Garcia

Don Pedro Fernández Rodríguez

Don Miguel Plaza Hernández

Don Aureo González Soriano

Don Sebastián Blázquez Murillo

Sr. Secretario de la Corporación:

Don Bernardo Gonzalo Mateo

NO asisten los Concejales:

Don Miguel Feal Escobar

Don Juan Blanco Caballero

Sesión ordinaria celebrada el día 25-
de enero de 1985-

En Villar de Rena, y en el
Salón de Sesiones del Excmo Ayuntamiento,
siendo las veinte horas del día
veinticinco de enero de mil novecientos
ochenta y cinco, se reúnen los Sres.
al margen expresados, todos ellos com-
ponentes del Pleno de este Ayuntamiento
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don
Antonio Santos Zarza, previa convocatoria
en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión que se
comportó correctamente a lo largo de
la misma.

Por el Sr. Alcalde se declaró abi-
erto el acto siendo las veinte horas y
diez minutos.

Asunto primero del Orden
del día: Lectura y aprobación si procede, del borrador
del acta de la Sesión anterior.-

Dada cuenta por el Secretario que suscribe
del borrador del acta de la sesión anterior que
es la correspondiente a la sesión celebrada en
fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta
y cuatro la misma fue aprobada por unanimidad
por los Concejales presente en el acto.

Asunto segundo del Orden del día:

Expediente de permuta de terrenos municipales
con terrenos de particulares; Resolución Definitiva

Examinado el expediente instruido mediante
acuerdo plenario de fecha tres de mayo de mil
novecientos ochenta y cuatro, sobre permuta de
terrenos municipales de propios, de carácter
rústico, con terrenos de idéntico carácter



propiedad de Don Miguel Martín -
Pernia, mayor de edad, Casado empleado
vecino de Boufijo calle Macías de Porras. 40, 1º D-
con Documento Nacional de Identidad 27.643.375,
acreditada la necesidad de la permuta, la equivalen-
cia de valores de los Terrenos que se pretende permutar
así como la valoración técnica que acredita de
modo fehaciente su justiprecio, la Corporación, por
unanimidad (cumpliendo, por tanto, con el quórum
exigido por el artículo 3.1º d.) de la Ley 40/1981,
de 28 de Octubre,) acordó:

1º A la vista del dictámen de la Comisión
Informativa de Agricultura, aprobar definitiva-
mente la permuta de terrenos propiedad de Don-
Miguel Martín Pernia D.N.I. 27.643.375), siendo
su descripción respectiva la siguiente:

a) Terrenos perteneciente al Ayuntamiento de
Villar de Rena.-

Parcela en el nuevo pueblo de vivares, término
municipal de Villar de Rena (Badajoz), ocupada
por repoblación forestal de eucaliptus, chopos y pinos,
señalada con el número 4. y con una superficie de
veinticuatro hectáreas noventa y ocho áreas y Cuarenta
y tres centiáreas, que linda: Norte, acequia A-
XXI-d-11, Sur, arroyo Matapeces, Este, ese arroyo,
y Oeste acequia A-XXI-d-11-4 y cola de la misma,
línea de demarcación de los términos municipales de
Villar de Rena y Don Benito.

Valorado el suelo en 3.936.444 pts, que en unión del
vuelo (de su valor) de 118.800 pts, resulta un total
de 4.055.244 pts.

Parcela en el nuevo pueblo de Rucas, término
municipal de Villar de Rena (Badajoz) ocupada
por repoblaciones forestales de eucaliptus y señalada
con el número 8, con una superficie de dos hectáreas,

cinco áreas y doce centiáreas, que linda: Norte, camino de la acequia A XX, Sur lote 33 de Ruelas, Este, desagüe y Oeste acequia A XX-a-22. Valorado el suelo en 483.862 pts que en unión del valor del vuelo de 110.764 pts, resulta un total de 594.626 pts.

Del informe de valoración obrante en el expediente resulta un valor total de las fincas anteriormente descritas, propiedad del Ayuntamiento de Villar de Rera, de cuatro millones seiscientas Cuarenta y nueve mil ochocientas sesenta y nueve pesetas.

b) Terrenos propiedad de Don Miguel Martín - Pernia.-

Finca rústica 103, del polígono 1, del Plano General de Vivares, Villar de Rera (Badajoz), dedicada a regadío, al sitio de Villar de Las Cabezas, Ayuntamiento de Villar de Rera, Linda: Norte, Hermanos Pérez Poblador, Este, Acequia, y Oeste, - desagüe contiguo y por donde sale a camino de servicio. De una extensión superficial de una hectárea, nueve áreas y treinta centiáreas.

Porción de Ferrero de la finca rústica número 104, del Polígono 1 del Plano General de Vivares (de su concentración parcelaria) Villar de Rera (Badajoz), dedicada a regadío, al sitio Villar de Las Cabezas, Ayuntamiento de Villar de Rera. Linda: Norte, acequia, Sur, Teodosio Prieto Barrero, Este, finca 106 y Oeste, acequia y desagüe. De una extensión superficial de dos hectáreas veintiseis áreas y cincuenta centiáreas.

Porción de Ferrero de la finca rústica número 106 del Polígono 1 - del Plano General de Concentración Parcelaria de la Zona de Vivares, dedicada a regadío, al sitio Villar de Las Cabezas, Ayuntamiento de Villar de Rera. Linda: Norte, camino de servicio, Sur finca 104, de Don Teodosio Prieto Barrero.



Este, acequia y Oeste finca 105. Tiene una extensión superficial de cuatro hectáreas cuarenta y siete áreas y veinte centiáreas.

Finca rústica número 108, del Polígono 1 del Plano General de Concentración Parcelaria de la Zona de Vivares, Villar de Rena (Badajoz), dedicada a regadío, al sitio Millar de las Cabezas, Ayuntamiento de Villar de Rena. Linda: Norte, Servicio Nacional de Concentración Parcelaria (finca 107), Sur, finca 109, Este, Camino de Servicio y Oeste, acequia. Tiene una extensión superficial de una hectárea cincuenta y cinco áreas y Ochenta centiáreas.

Finca rústica número 109, del Polígono 1, del Plano General de Concentración Parcelaria de Vivares, Villar de Rena (Badajoz), dedicada a regadío, al sitio Millar de las Cabezas, Ayuntamiento de Villar de Rena. Linda: Norte, finca 108, Sur, finca 110-1 y 110-2, Este, Con Camino de Servicio y Oeste, acequia. De una extensión superficial de sesenta y cinco áreas y sesenta centiáreas.

Finca rústica número 110-1, del Polígono 1 del Plano General de Concentración Parcelaria de Vivares Villar de Rena (Badajoz), dedicada a regadío, al sitio Millar de las Cabezas, Ayuntamiento de Villar de Rena. Linda: Norte, finca 109 y finca 110-2, Sur, Pedro Varguez Calzada (finca 111), Este, Camino de Servicio y finca número 110-2 y Oeste, Con Acequia. De una extensión superficial de sesenta y dos áreas y sesenta centiáreas.

Finca 110-2 del Polígono 1, del Plano General de Concentración Parcelaria de la Zona de Vivares Villar de Rena (Badajoz), dedicada a regadío, al sitio Millar de las Cabezas, Ayuntamiento de Villar de Rena. Linda: Norte, Agustín Pizarro Torres (finca 109), Sur, Con finca 110-1. Este, Camino de Servicio y

Oeste, finca 110-1. De una extensión superficial de Trece áreas y diez centiáreas.

La superficie total de las fincas propiedad de Don Miguel Martín Perria, que se permutan asciende a nueve hectáreas, Setenta y Ocho Áreas y dos centiáreas. En consecuencia, de las fincas números 104, 105, 106 deberá segregarse una superficie total de 5-hectáreas, 68-áreas y Cuarenta y dos centiáreas, que unidas a las 4-hectáreas, 16 áreas y 50 centiáreas - (superficie de las fincas 103, 108, 109-110-1 y 110-2), darán como resultado la superficie total objeto de permuta.

Del Informe de valoración obrante en el expediente resulta un valor total de las fincas anteriormente descritas propiedad de Don Miguel Martín Perria de Cuatro Millones seiscientos Cuarenta y nueve mil Ochocientos setenta pesetas.

2º: que se comuniquen este acuerdo, junto con el expediente a que se contrae al órgano de la Comunidad Autónoma de Extremadura que corresponda, a los efectos de que le preste la percepción conforme de acuerdo con lo previsto en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local, 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y Real Decreto 2918/-1979, de 21 de Diciembre.

3º: Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos precisos a la efectividad del presente acuerdo.

Asunto Tercero del Orden del día: Impuesto Municipal de Gastos Sumarios (Cotos de Caza y Pesca): Autorización a la Jefatura Provincial del Instituto para la Conservación de la Naturaleza para su Cobranza. - Se trae a la



vista escrito de la Jefatura Provincial del I.C.O.N.A. por el que se propone a este Ayuntamiento la posibilidad de que se autorice al mencionado Servicio para cobrar conjuntamente las Casas y el impuesto municipal de gastos suftuarios al expedir la matrícula anual de maneva que, una vez finalizado el cobro en los plazos reglamentarios, se proceda por los mencionados Servicios a ingresar en las arcas municipales el importe del impuesto pendiente.

Despues de debatida la Cuestión suficientemente visto el informe del Sr. Secretario - Interventor de la Corporación por unanimidad, acorto acceder a lo solicitado y en su virtud, facultar a la Jefatura Provincial del I.C.O.N.A. para la cobranza del impuesto municipal de gasto suftuario, en su modalidad de Cotos de Caza y Pesca.

Asunto Cuarto del Orden del dia: Adquisición de un Tractor para servicios Múltiples: Estudio de las Ofertas presentadas y adjudicación del Contrato. Examinado el expediente de declaración de urgencia para la adquisición de un Tractor para servicios múltiples de la Corporación por concierto directo y habiendo conforme vistos los informes emitidos por el Sr. Secretario - Interventor, así como el dictamen a la Comisión Informativa de Agricultura, de la Corporación, con el voto favorable del Sr. Alcalde - Presidente, Don Antonio Santos Zarza, así como los de los Concejales Don Pedro Sánchez Cruz, Don Vicente Paz Martín, Don Eloy González Romero, Don Miguel Plaza Hernandez y Don Sebastian Blazquez Murillo, y con la abstención del Concejal del Grupo Popular, Don Amaro González Soriano, Acordó:

- 1º Declarar la ejecutividad inmediata de la adquisición de un Tractor para servicios múltiples de la Corporación, por razón de reconocida

e inaprazable necesidad.

2º Declarar la excepción licitatoria al amparo del artículo 117, 1, 3º del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/1975, aprobado por Real Decreto 3.046/1977, de 6 de Octubre.

3º Adjudicar el Contrato a la empresa Pérez Farjardo S. A. con domicilio social en Villanueva de la Serena (Badajoz), por ser la oferta más ventajosa de las tres presentadas, por el precio de Dos Millones Seiscientos Sesenta - Mil Pesetas.

4º Facultar al Sr. Alcalde, Don Antonio Santos Zarza, para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice el Contrato con el adjudicatario en documentario en documento administrativo, así como para que establezca con el mismo la forma de pago del importe del Contrato.

- Asunto quinto del Orden del Día: Resolución del recurso de reposición interpuesto por el Funcionario Don Luis María Costa Villa Contra el Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de Septiembre de 1984, sobre Retribuciones. Visto el recurso.

Resaltando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 27 de Septiembre de 1984, adoptó el acuerdo de privar al funcionario Don Luis María Costa Villa del disfrute del Complemento de dedicación exclusiva con efectos a partir del día 1º de Octubre del referido año, Acuerdo Contra el que el interesado interpuso recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en fecha 22 de Noviembre del citado año, dentro por tanto, del periodo de un mes que la legalidad vigente concede para la interposición del mencionado recurso.



Resultando que transcurrido el plazo que la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa concede para la resolución de los recursos de reposición que contra los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales se interpongan (un mes), aquél recurso debe entenderse desestimado por silencio negativo, conforme a lo previsto en el artículo 94-2º de la Ley de Procedimiento Administrativo, con lo que el interesado tiene expedida la vía del recurso contencioso administrativo.

Resultando que sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el párrafo 3º del artículo 94- de la mencionada Ley de procedimiento obliga a las Corporaciones de Derecho Público a dictar una resolución expresa, determinando que el incumplimiento de este deber podrá dar lugar a reclamación en queja, que servirá también de recordatorio previo de responsabilidad personal, si hubiere lugar a ella, de la autoridad o funcionario negligente.

Considerando que en cuanto respecta a la fundamentación del acuerdo contra el que se recurre, procede reiterar las consideraciones que se contienen en el acuerdo del Pleno municipal de fecha 27-de septiembre de 1.984, restando, en consecuencia, las pretensiones y argumentos en que el recurrente funda su reclamación.

Visto el Real Decreto 3046/1.977, de 6-de - Octubre, Ley 40/81, de 28-de Octubre, Real Decreto 211/1982, de 1-de febrero y orden de 25-de febrero del mismo año así como demás legislación de pertinente aplicación al ámbito de la Administración Local.

En su virtud, la Corporación, por unanimidad acordó:

1º Desestimar en todos sus términos el recurso de reposición interpuesto por el funcionario

de este Ayuntamiento, Don Luis María Costa Villa
Contra el Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de
Fecha 27 de septiembre de 1984, por el que se
privaba al recurrente del disfrute del complemento
especial de dedicación exclusiva, acuerdo que se
confirma en todos sus extremos.

2º Que se notifique al funcionario recurrente
la presente resolución, a los recursos que en derecho
procedan.

Asunto sexto del Orden del día: Re-
tribuciones del Personal Funcionario al Servicio del
Ayuntamiento: Nuevo Régimen Retributivo y Normas
Provisionales para su devengo: Informe de la
Alcaldía. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó
a los miembros de la Corporación del nuevo régimen
retributivo de los funcionarios públicos, surgido a
consecuencia de la promulgación de la Ley 50/1984,
de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del
Estado para 1985, así como de las normas provisio-
nales para su devengo, conferidas fundamentalmente
en la Circular 1-/1985 de la Delegación del Gobierno
en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Después
de amplia deliberación, la Corporación, por unanimidad
acordó que los funcionarios de este Ayuntamiento
perciban provisionalmente la retribuciones
correspondientes a 1984 con su misma estruc-
tura retributiva y con sujeción a la normativa
vigente en dicho ejercicio, incrementada la cuantía
de las diferentes retribuciones básicas y comple-
mentarias en un 6,5% a igualdad de puestos de
trabajo. Tal incremento no afectará a la cuantía
individual que pudiere resultar como consecuencia
de las modificaciones que de conformidad con la
normativa vigente en 1984, pudieran acordarse en
relación con el sistema de determinación y devengo



de los incentivos de productividad.

Asunto Séptimo del Orden del día:

Contratación de Técnico-Aparejador para Asesoramiento Municipal. Por el Sr. Alcalde-Presidente se formuló a la Corporación propuesta relativa a la contratación temporal de Don José María Izquierdo-Riguero, Arquitecto Técnico, con vista a dar agilidad y prontitud a los proyectos que este Ayuntamiento ha de afrontar en los meses venideros. Después de amplio debate, la Corporación, por unanimidad, acordó:

1º Contratar los servicios técnicos en concepto de colaboración temporal, del Arquitecto Técnico Don José María Izquierdo Riguero, asignándole una compensación económica mensual de 20.000 pts.

2º Determinar la duración del presente contrato de colaboración temporal en un año comenzando a surtir efectos con fecha 1 de enero de 1985.

3º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos precisos a la efectividad del presente acuerdo.

Asunto Octavo del Orden del día: Solicitud de enganche en la Red de Alta Tensión del Ayuntamiento. Examen del expediente y acuerdos que procederán.

Se trae a la vista solicitud de Don Antonio Ramos Sauz, que actúa en nombre y representación de los propietarios de la finca Cerro Gordo de Abajo, de este término municipal, Don Antonio y Miguel Cidorda-González y Don Benito Facila Gallego, por la que solicita autorización para la conexión en la red eléctrica propiedad de este Ayuntamiento, con destino a la electrificación de la finca antes descrita. El Secretario que suscribe, al amparo de la facultad prevista en el artículo 403 de la Ley de Régimen Local, solicita de la Corporación que la resolución del mencionado

expediente quedara sobre la Mesa hasta la proxima sesion cada vez que por la duda del asunto tenia dudas sobre la legalidad del acuerdo. La Corporacion, por unanimidad, acordo aceptar la peticion del Sr. Secretario y en consecuencia, dejar sobre la Mesa hasta la proxima sesion que celebre el Pleno la resolucion del expediente a que se contrae la solicitud antedicha.

Asunto Noveno del Orden del dia: Plan Provincial de Obras y Servicios para 1984: Adopcion de Acuerdo sobre Gestion directa por parte del Ayuntamiento.-

Por el Sr. Alcalde Presidente se puso de manifiesto a los miembros de la Corporacion la necesidad de adoptar acuerdos en relacion con la ejecucion de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1984, que afectan a este Municipio, ello debido fundamentalmente a dar cumplimiento al procedimiento regulador de adjudicaciones de obras a Ayuntamiento o gestion directa por parte de la Excma. Diputacion Provincial de Badajoz, aprobado por el Pleno de la mencionada Corporacion Provincial el pasado dia 30 de noviembre de 1984. En su virtud, previa deliberacion, por unanimidad, acordo:

1. Solicitar de la Excma. Diputacion Provincial de Badajoz la adjudicacion directa a este Ayuntamiento de las obras numero 177 - ("Urbanizacion y pavimentacion"). 178

("Centro Social") 179, ("Urbanizacion y Pavimentacion en Valzuelo"), 180 ("Urbanizacion y Pavimentacion en Puebla de Alcollarén") y 181 - ("Urbanizacion y pavimentacion en el Torriscal") todas ellas incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1984, asi como preservar --



Conformidad a las estipulaciones previstas en el Pliego de Condiciones a que están sujetos.

2º Proponer como Director de Obra para todas mencionadas en el apartado primero a Don Jose Maria Izquierdo Riquero domiciliado en Calle Diaz - Ambrosia n.º 32-4º D.º en Villanueva de la Serena, Arquitecto Técnico, Colegiado número 259 de los de Badajoz.

Asunto Decimo del Orden del dia: Contratación de Personal para el Servicio de Limpieza de Edificios y Locales Municipales. - Por el Sr. Alcalde - Presidente se puso de manifiesto a los miembros de la Corporación la necesidad de regularizar la situación laboral de las personas que actualmente viene desempeñando las funciones de Limpieza de edificios y locales municipales. Después de debatida ampliamente la propuesta de la Alcaldía la Corporación por unanimidad, vistos los informes del Sr. Secretario - Interventor, acordó:

1º Contratar los servicios de Doña Juana Villar Lucio, de Doña Dolores Terrón González, de Dña Carmen Zafinos Zafinos y Dña Marcela Valero Garcia para el Servicio de Limpieza de edificios y locales municipales en los núcleos de población de Puebla de Alcantara, Palazuelo y Villar de Rena.

2º Determinar que los contratos respectivos no sean con sujeción al régimen laboral, de carácter temporal y a tiempo parcial, con la prestación cada una de treinta horas mensuales de trabajo y con la extensión de los referidos contratos hasta una duración de un año comenzando a surtir efectos desde 1º de febrero de 1985.

3º Ordenar la presentación de los contratos referidos en la Oficina de Empleo de Don Benito, así como facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de Ayuntamiento suscriba los documentos que sean precisos para

La efectividad del presente acuerdo.

A asunto Undecimo del Orden del dia:
Otros asuntos.- En primer lugar, la Corporación tuvo conocimiento de la solicitud del funcionario de este Ayuntamiento, Don Damian Jose Sánchez Marcelo, relativa al reconocimiento del tercer trienio que le corresponde. Visto el informe del Sr. Secretario de la Corporación, ésta, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado y, en consecuencia, reconocer, a Don Damian Sanchez-Marcelo el tercer trienio de servicio prestados, con efectos de 19 de enero de 1985.-

En segundo lugar el Sr. Alcalde-Presidente dio lectura a escrito del Ilmo. Sr. - - Vicepresidente de la Junta de Extremadura y Viceconsejero de Economía de Hacienda, por el que se concede a este Ayuntamiento una subvención de DOSCIENTAS MIL PESETAS con destino a sufragar los gastos de acomodación y ensanchamiento de las vías de acceso a la localidad. La Corporación quedó enterada y acordó se agradeciese al Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Extremadura la atención que viene dedicando a esta población.

En tercer lugar, el Sr. Alcalde-Presidente dio cuenta a los miembros de la Corporación de las relaciones que la Compañía Telefonica Nacional de España va a ejecutar en nuestro municipio en orden a la instalación de la red automática de servicios. La Corporación manifestó quedar enterada.

En cuarto lugar, la Corporación abordó la problemática planteada por el acuerdo del Colegio Oficial de Médicos de la provincia sobre ejercicio profesional en el medio rural, así como los problemas que la asistencia sanitaria en nuestro municipio viene planteando, sin que se llegara por



La Corporación a adoptar acuerdo alguno.

En quinto lugar, el Sr. Alcalde-Presidente dió cuenta a los miembros de la Corporación de Circular del Gobierno Civil de Badajoz sobre medidas preventivas sobre situaciones de accidentes. La Corporación manifestó quedar en espera.

En sexto lugar, la Corporación estimó la solicitud presentada por Dña. Cándida Rosa Rosa, sobre ayuda benéfica determinando se comunicase al farmacéutico municipal de este Ayuntamiento se hacia cargo del costo de medicinas que la mencionada tiene que sufragar.

En séptimo lugar la Corporación acordó subvencionar a los Colegios Públicos del Municipio con las mismas cantidades del ejercicio anterior para el presente de 1.985, en relación con las obras y gastos de mantenimiento de locales escolares.

Asunto fuera del orden del día: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de las escrituras de cesión de viviendas de I.R.Y.D.A. en los poblados de Palazuelo y puebla de Alcollarín. - El Sr. Alcalde-Presidente dió cuenta a los miembros de la Corporación del acuerdo del Pleno Municipal de fecha doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, por el que el Ayuntamiento manifestaba su compromiso de adquirir una serie de viviendas en los poblados de Puebla de Alcollarín y Palazuelo, que se dirán propiedad del Instituto de Reforma y desarrollo Agrario (I.R.Y.D.A.), a cuyo efecto y una vez ultimados todos los trámites, procedía llevar a cabo la operación de compra, para lo cual era preceptivo que el Ayuntamiento fuese facultado para suscribir las escrituras públicas correspondientes. La Corporación, sin más trámites, acordó a lo solicitado y en consecuencia, facultar al —

Sr. Alcalde - Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, firme las escrituras de cesión de las viviendas mencionadas. Las viviendas referidas son las siguientes:

a) Puebla de Alcollarín.-

Vivienda de obrero sita en P^{to} de España, 12
Vivienda de obrero sita en P^{to} de España, 15
Vivienda de obrero sita en Montalban, 7
Vivienda de Colono sita en Almoradiel, 9

b) Palazuelo.-

Vivienda de Colono sita en Dalia, 14
Vivienda de Colono sita en Dalia, 16
Vivienda de Colono sita en R. de los Ovej, 11
Vivienda de Colono sita en Rosa, 9
Vivienda de Colono sita en Rosa, 36

Asunto fuera del Orden del día: Inscripción de bienes Municipales en el Registro de la Propiedad. Previa declaración de urgencia por unanimidad por la Corporación, al igual que ocurrió con el acuerdo anterior sobre facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de escrituras de cesión por parte del I.R.Y.D.A. de viviendas en los núcleos de Puebla de Alcollarín y Palazuelo, el Sr. Alcalde - Presidente puso de manifiesto a los miembros corporativo la necesidad de proceder a la inscripción de las fincas municipales rústica que van a ser objeto de permuta y que se mencionan en otro acuerdo de esta sesión plenaria en el Registro de la Propiedad. En su virtud, la Corporación, por unanimidad, acordó

1º que por el Sr. Alcalde Presidente se solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad de los siguientes Bienes!



a) Parcela en el nuevo pueblo de Vivares, término municipal de Villar de Rera (Badajoz), ocupada por repoblaciones forestales de eucaliptus, chopos y pinos, señalada con el número 4 y con una superficie de veinticuatro hectáreas, noventa y ocho áreas y cuarenta y tres centiáreas, que linda: Norte Acequia A-XXI-d-11-Sur, Arroyo Matapeces, este ese arroyo y Oeste acequia A-XXI-d-11-4 y cola de la misma, línea de demarcación de los términos municipales de Villar de Rera y Don Benito.

Valorado el suelo en seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos tres pesetas, que en unión del valor del vuelo de un millón doscientas cuarenta mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas, resulta un total de un millón ochocientas noventa y seis mil cincuenta y nueve pesetas.

b) Parcela en el nuevo pueblo de Rucas, término municipal de Villar de Rera (Badajoz), ocupada por repoblación forestal de eucaliptus y señalada con el número 8, con una superficie de dos hectáreas, cinco áreas y doce centiáreas, que linda: Norte, Camino de la acequia A-XX, Sur, lote 33 de Rucas, Este, desagüe y Oeste, acequia A-XX-a-22.

Valor del suelo cincuenta y tres mil ochocientos veintiseis pesetas, que en unión del valor del vuelo de ciento una mil ochocientas cuarenta pesetas, resulta un total de ciento cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis pesetas.

2.º Que en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 199 de la Ley de Régimen Local, 206 de la Ley Hipotecaria y 303 del Reglamento Hipotecario, se expida certificación en duplicado ejemplar, por el Secretario de la Corporación con relación al Inventario de bienes.

Asunto Duodécimo del Orden del día: -
Ruegos y Preguntas. - En primer lugar, el Concejal

Margen que se cita

Señores Asistentes

Sr. Alcalde Presidente.

Don. Antonio Santos Zarza.

Sres. Concejales:

Don Pedro Sánchez Cruz

Don Vicente Paz Martín

Don Miguel Leal Escobar

Dña Josefina Jimenez Garcia

Don. Miguel Plaza Hernández

Don. Pedro Fernández Rodríguez

Don. Juan Blanco Caballero

Don. Amaro González Soriano

Don. Sebastian Blázquez Murillo

Sr. Secretario de la Corporación:

Don Bernardo Gonzalo Mateo

No asiste el Concej. Don Eloy -

González Romero.

Sesión Ordinaria celebrada

el día 28 de marzo de 1985.

En Villar de Rena, y en el Salón de Sesiones del Excmo Ayuntamiento siendo las veintinueve horas del día - veintiocho de marzo de mil novecientos Ochenta y cinco, se reúnen los Sres que al margen se expresan todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Santos Zarza, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintinueve horas y veinte minutos.

Asunto primero del Orden del día: Lectura y aprobación, si procede del borrador del Acta de la sesión anterior. - Dada cuenta por el Secretario que suscribe del borrador del acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión celebrada en fecha 25 de enero de 1985, la misma fue aprobada por unanimidad de todos los Concejales presentes en el acto.

Asunto segundo del orden del día: Renuncia al cargo de Concej. de este Ayuntamiento por parte de Don Eloy González Romero. - Por el Sr. Alcalde se dio lectura de escrito de Don Eloy González Romero Concej. de este Ayuntamiento, en virtud del cual solicita le sea admitida la renuncia al puesto que venia desempeñando, ya que debido a recientes acontecimientos familiares que le han sucedido, le resulta imposible ejercer el cargo que ostentaba.





Con la dedicación que el mismo requiere. La Corporación en Pleno solicitó figurase expresamente en acta el sentimiento de pesar de todos por la reciente pérdida de su hijo así como que sentirían, pero comprenderían la pérdida de la valiosa colaboración de Don Eloy González Romero a título personal y como Concejal de este Ayuntamiento. Dada lectura al informe del Sr. Secretario de la Corporación, por unanimidad, acordó:

- 1º Aceptar la renuncia al cargo del Concejal Don Eloy González Romero.
- 2º Declarar vacante dicho puesto.

Solicitar de la Junta Electoral de Zona el nombre del siguiente candidato en la lista del Partido Socialista Obrero Español y la expedición de la correspondiente credencial, a los efectos de darle posesión del cargo en sesión extraordinaria que se celebre.

Asunto Tercero del Orden del día:

Aceptación por el Ayuntamiento de las Tierras sobrantes o masas comunes resultantes de la Concentración Parcelaria de Vivares. Por el Sr. Alcalde se da cuenta de haberse recibido a favor de la Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario en Badajoz resolución de la Presidencia de ese Organismo que copiada literalmente dice así:

"Por Decreto de 16 de noviembre de 1963 se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración parcelaria de la zona arriba indicada, cuyo Acuerdo quedó firme el 1.º de abril de 1.970, donde figuraron como Tierras sobrantes o Masas Comunes las fincas señaladas en el Plano General con el número 3.9.25 y 107 del Polígono nº 1 70 140 y 180.



del Polígono número 2, 63. y 73 del Polígono u: 3 y 36 del Polígono u: 4.

Esta Presidencia, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 206 de la Ley de 12 de Enero de 1973, acuerda:

1º Adjudicar las fincas sobrantes o Bases Común anteriormente relacionadas al municipio de Villar de Rena.

2º Las fincas adjudicadas deberán ser destinadas a Huertos familiares para Trabajadores agrícolas por Cuenta Ajena, con sujeción a las normas establecidas en los artículos 6 y 7 del Decreto de 18 de mayo de 1950, o a las finalidades que beneficien a la generalidad de los agricultores de la zona, destinándose preferentemente los ingresos que puedan obtenerse a la conservación de las obras realizadas por el Instituto, siendo responsable directa la Entidad adjudicataria del cumplimiento de estas condiciones.

3º Esta adjudicación no surtirá efecto hasta que se acepte por la Entidad cesionaria previo compromiso formal de dar a las fincas el destino señalado en el apartado anterior. " El Sr. Alcalde puso de manifiesto la conveniencia de que se acepte tal cesión en propiedad por las ventajas que de ella se derivan, previa la deliberación correspondiente, visto el informe del Sr. Secretario de la Corporación ésta por unanimidad acordó:

1º Aceptar la cesión gratuita en propiedad de las fincas reflejadas en la Resolución transcrita, con expreso acañamiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de todas y cada una de las condiciones determinadas en dicha Resolución.

2º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Santos Zarza, para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue y firme

Cuantos documentos públicos se precisen para formalizar la cesión.

3º Dar cuenta del presente acuerdo al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, a los efectos que procedan.

Asunto Cuarto del Orden del día: Determinación de las asignaciones para Fiestas patronales y Semanas Culturales en los núcleos de población que integran este Municipio durante el ejercicio de 1985. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se formuló a los miembros de la Corporación propuesta relativa a la determinación de los Cuantías con destino a sufragar el coste de los festejos patronales y semanas culturales durante el presente ejercicio económico en los tres núcleos de población que integran este Municipio: Palazuelo, Puebla, y Villar de Reina.

Dicha propuesta se enmarcaba en los siguientes términos: Fijar una subvención para el presente ejercicio económico y con destino a cada núcleo de población de trescientas setenta y cinco mil pesetas (375.000 pts) que serán desglosadas de manera que doscientas setenta y cinco mil (275.000 pts) vinieran a costear los festejos patronales de cada núcleo y cien mil pts (100.000) fueran con destino a cada una de las Semanas Culturales.

Después de intensa deliberación, todos los Concejales presente, con la excepción de Don Amaro González Soriano, votaron a favor de la propuesta de la Alcaldía y el consecuencia, quedó aprobado el régimen de subvenciones para Fiestas Patronales y Semanas Culturales en este municipio para el ejercicio económico de 1985.

El Concejil citado. Don Amaro González



Soriano, en furuo de explicación de voto, manifestó su oposición por entender que lo procedente para los momentos actuales era que las Cuantías para festejo se mantuvieran en los límites del ejercicio y que en ningún caso, fueran incrementadas dichas Cuantías.

Asunto quinto del Orden del día: Informe de la Alcaldía sobre Concurso municipal para la elección de escudo y bandera municipales: adopción de acuerdos pertinentes.- Por el Secretario que suscribe se hizo vez a los miembros de la Corporación de la imposibilidad legal de adoptar acuerdo sobre el punto que se traía a la sesión presente, toda vez que, con arreglo al procedimiento previsto en los artículos correspondientes de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la adopción de acuerdo relativo a la elección de escudo municipal requiere la incoación de un expediente complejo con dictámenes de Comisiones informativas y, fundamentalmente, con la intervención de un experto en heráldica, que estudie los antecedentes que obren en los diferentes Archivos por si figurase en los mismos el escudo usado en otra época, e investigue los hechos mas sobresalientes de la población, con el fin de que el nuevo escudo refleje las características propias mas destacadas y significativas. Por todo ello y ante la carencia de los mencionados aspectos, la Corporación, por unanimidad, acordó dejar sobre la mesa el presente asunto, para un mejor estudio del mismo y la posibilidad de contactar con algun experto en la materia.

Asunto sexto del Orden del día: Informe de la Alcaldía sobre Constitución de nueva Comunidad de regantes del Canal de Orellana: adopción



de acuerdos pertinentes. - Por el Sr. Alcalde -
Presidente se informó a los miembros de la
Corporación de la próxima constitución de una
nueva Comunidad de Regante del Canal de Orellana
toda vez que según dijo, la existente hasta ahora
no cumplía con los requisitos de legalidad en
muchos de sus actos y se encontraba huérfana
de contenido democrático, a más de por otro
conjunto de razones que prolija mente expuso.
En su virtud, propuso a la Corporación que el
Ayuntamiento, en tanto que regante, se adhiera
a la nueva Comunidad por crear, así como
que se facultase a él, en cuanto representante
legal del municipio para la suscripción de
cuantos documentos fuera preciso para llegar
a la mentada adhesión. Sometida a debate la
Cuestión, los Concejales del Grupo Popular, Don
Amaro González Soriano y Don Juan Blanco -
Caballero, manifestaron su oposición a la propu-
esta de la Alcaldía, fundamentándola, entre
otras razones en el hecho de conocer realmente
la situación concreta de la actual comuni-
dad de regantes y de la alternativa que se
se pretende crear pueda ofrecer a los agri-
cultores, así como que a consecuencia de estos
hechos puedan surgir problemas de riego
para los regantes en la presente campaña. Por
su parte, el Concejel comunista Don Sebastián
Blázquez Murillo manifestó igualmente su oposi-
ción a la propuesta de la Alcaldía, argumentando
que si bien puede cierto que la actual Comunidad
no satisfaga realmente los deseos de los regantes,
los procedente sería intentar luchar desde
dentro por romper con los moldes que impiden
una efectiva participación de los mismos en la



gestión de los de los asuntos que le incumben, pero en ningún caso, intentar destruir lo ya creado mediante la fragmentación de los regaños en dos comunidades distintas. Terminó su intervención significando que lo deseable sería construir en vez de destacar.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, fue aprobada con los votos favorables de los Concejales del Grupo socialista de este Ayuntamiento siete en total, mientras que votaron en contra los Concejales ya aludidos del grupo popular y del Partido Comunista de España.

Asunto Séptimo del Orden del día:
Solicitud de declaración de Compatibilidad para actividad privada por parte del Sr. Secretario de la Corporación, Don Bernardo González Mateo, dentro del marco de lo dispuesto en la Ley 53/84 de 26 de diciembre. - Vista la solicitud presentada por el Sr. Secretario de la Corporación.

Resultando que por el Sr. Secretario de la Corporación, Don Bernardo González Mateo, se solicita mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento la preceptiva autorización para compatibilizar el desempeño del cargo de Secretario General de este Ayuntamiento con el privado de ejercicio de la actividad libre de la abogacía.

Considerando que la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, que efectúa una nueva regulación de las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, parte como principio fundamental de la dedicación del personal citado a un solo puesto de trabajo, sin más excepciones que las que mande el propio servicio público respetando el ejercicio de actividades privadas que



que no puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Considerando que la Ley 53/1984, es de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los organismos de ella dependientes entendiéndose incluido todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo.

Considerando que el ejercicio de actividades privadas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad mediante resolución motivada que habrá de dictar el Pleno de la Corporación.

Considerando que los reconocimientos de compatibilidad no pueden modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y que quedarán automáticamente sin efectos en el caso de cambio de puesto de trabajo.

Considerando que el desempeño por parte del Sr. Secretario General de la Corporación de la Profesión libre de abogacía no impide ni menoscaba el cumplimiento estricto de sus deberes como funcionario público ni compromete su imparcialidad e independencia, toda vez que el mencionado ejercicio tiene lugar en un municipio distinto del propio donde presta sus servicios y la actividad que desempeña (resolución y asesoramiento en litigios de índole privada) no incide sobre sus cometidos administrativos municipales.

Vistos los preceptos de la citada Ley 53/1984, de 26 de diciembre y de una de General y pertinente aplicación a la Corporación por unanimidad, a todo reconocer al funcionario de este Ayuntamiento, Don Bernardo,



Gonzalo Mateo, que ocupa el cargo de Secretario General del mismo, el derecho a compatibilizar su empleo público con el desempeño privado de la actividad de la Abogacía.

Asunto octavo del orden del día: Informe de la Alcaldía sobre Constitución por parte del Ayuntamiento de una empresa agrícola para la explotación de finca municipal de cultivo. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se planteó a los miembros de la Corporación la conveniencia de que el Ayuntamiento se constituyera en empresa agrícola para una mejor explotación de la finca municipal de cultivo, resultante de la permuta recientemente aprobada por este Ayuntamiento de terrenos municipales de propio con terrenos rústico propiedad de Don Miguel Martín Perria, y ello con el objeto de poder dar jornales a trabajadores desempleados durante el periodo de recolección de cosechas en la agricultura.

En este punto del Orden del día, abandonó la sala de reuniones el Concejal de grupo popular Don Amaro González Soriano, quien no volvería ya a la sesión.

Don Juan Blanco Caballero, Concejal del grupo popular, estimó no ventajosa la propuesta de la Alcaldía ya que según dijo, el que el Ayuntamiento se convirtiera en empresario agrícola puede suponer el gravarse con un gran déficit, ya que faltan los parámetros que deben guiar una explotación privada en cuanto a sentido de lo propio, de no sujeción a horario de trabajo y; en todo caso, porque, según señala las condiciones en que el Ayuntamiento intenta afrontar el tema no son las ideales para lograr, al menos cubrir gastos. Una vez que la cuestión quedó suficientemente debatida, la Corporación, con el voto

en contra del Concejal Don Juan Plasco Caballero, adopto el acuerdo de que el Ayuntamiento, para la época de recolección de productos y Erabajos en el campo, suscriba la correspondiente póliza agrícola y se constituya en empresa del mismo tipo.

Asunto noveno del Orden del día: Adquisición de terrenos en Eraseras de Colegio Público "San Pedro", de Villar de Rena.- Toda vez que los propietarios de los mencionados terrenos no habían aún formulado la oportuna propuesta al Ayuntamiento, la Corporación por unanimidad, acordó dejar sobre la mesa el presente asunto hasta la próxima sesión que se celebre el Ayuntamiento, donde se deberá adoptar el acuerdo pertinente.

Asunto decimo del Orden del día: Otros asuntos.

Se conoce en primer lugar, de acuerdo relativo al nombramiento de representante del Ayuntamiento en el recurso Contencioso-administrativo número 129/84, seguido ante la Audiencia Territorial de Cáceres a instancia de Don Nemesio Martín Bargailla, contra los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de febrero y 2 de abril de 1984, por lo que se privaba al mencionado recurrente del disfrute de huertos familiares municipales en el núcleo de Palazuelo. A la vista del informe del Sr. Secretario de la Corporación, ésta por unanimidad, acordó:

1.- Al amparo de lo dispuesto en los artículos 338 y 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como el 35 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Admi-



administrativa, desguar como representante del Ayuntamiento en el procedimiento Contencioso administrativo número 129/84 se suscitó en la Audiencia Territorial de Cáceres al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Don Antonio Santos Zarza, facultándole para que en nombre y representación del Ayuntamiento formule, por escrito los fundamentos por lo que este Ayuntamiento estima improcedente la pretensión del actor, Don Nemesio Martín Barquilla.

2º Se notifique el presente acuerdo a la Audiencia Territorial de Cáceres, a los efectos que procedan.

En segundo lugar, se conoce de propuesta del Concejal integrante de la Comisión Municipal de Agricultura, Don Pedro Fernández Rodríguez relativa a la conveniencia de que el Ayuntamiento se asocie a la Cooperativa de Agricultores de Villar de Reina, para así verse beneficiado de una rebaja en los precios de los productos necesarios para un mejor aprovechamiento de la finca municipal de cultivo. La Corporación, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado y ratificó la propuesta del mencionado Concejal.

En tercer lugar, por el Sr. Alcalde Presidente se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de equipamiento de mobiliario y material diverso para la puesta en funcionamiento del Salón de Sesiones ubicado en la planta baja del Ayuntamiento. La Corporación por unanimidad, acordó facultar al Sr. Alcalde para que gestione ante empresas del ramo el costo de adquisición del material necesario mínimo para dicha puesta en funcionamiento, de lo que, en su momento, se traera al Pleno para la adjudicación del contrato.

En Cuarto y último lugar se conoce



instancia de Don Alfonso Mejias Gil, quien solicita ayuda benéfica para su hermana política, Dña. Sebastiana Romero Prieto, durante un plazo de tiempo breve en que esta permanecerá en Palazuelo y ello al objeto de mantener el status de beneficiaria de la misma que ostenta en el municipio de Alange, todo ello en orden a cubrir el eventual coste de las medicinas que la mencionada Señora tenga que soportar durante su estancia en este municipio. La Corporación, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado.

Asunto undécimo del Orden del día:

Ruegos y preguntas. - No se produjeron.
 Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró cerrado el acto, siendo las veintifres horas y cincuenta y cinco minutos del día veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, excediéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario Certifico.



[Handwritten signatures]
 José María Jiménez
 Manuel Gal
 Pedro Gal

M. G.
 Sr.
 D. A.
 Sres.
 D. F.
 D. V.
 Dña.
 D. M.
 D. P.
 D.
 Sr. S.
 D. B.
 No
 D. M.
 D. J.
 D. A.
 D. S.

Margen que se cita

- Sr. Alcalde-Presidente:
D. Antonio Santos Zarza.
Sres. Tenientes de Alcalde:
D. Pedro Sánchez Cruz
D. Vicente Paz Martín
Dña. Josefina Tena García
D. Miguel Plaza Hernández
D. Pedro Fernández Rodríguez
D. José Plaza Hernández
Sr. Secretario de la Corporación:
D. Bernardo González Mateo
No asisten los Concejales Sres:
D. Miguel Leal Escobar
D. Juan Blanco Caballero
D. Amaro González Soriano
D. Sebastián Díazquez Gurillo



Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Abril 1985

En Villar de Rena, y en el Salón de Sesiones del Excmo Ayuntamiento, siendo las veintinueve horas del día diecinueve de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, de veuuen los Sres, que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Santos Zarza, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión, que se comporta correctamente a lo largo de la misma. Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintinueve horas y quince minutos.

Asunto primero del Orden del día: Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior. - Dada

Cuenta por el Secretario que suscribe del borrador del acta de la sesión anterior, que es la correspondiente a la sesión celebrada en fecha 28 de marzo de 1985, la misma, fue aprobada por unanimidad por los Concejales presentes en el acto.

Asunto segundo del Orden del día: Toma de posesión del cargo de Concejal por parte de Don José Plaza Hernández. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se procedió a dar lectura de la documentación obrante en el expediente de renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento por parte de D. Eloy González Romero, electo por la lista del Partido Socialista Obrero Español en las pasadas elecciones locales, quien presentó su renuncia al cargo y le fué aceptada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 28 de marzo de 1985. A continuación, una vez dada lectura de la

Credencial expedida por la Junta Electoral de Zona a favor de D. José Plaza Hernández, siguiente en la lista del referido partido en las citadas elecciones locales por el municipio de Villar de Peña, por el Sr. Alcalde se tomó Juramento o promesa, según fórmula legal, al Concejal posesionado, Don José Plaza Hernández, quien contestó bajo la fórmula "SI PROMETO".

Una vez leído y jurado el acto de Juramento o promesa, por el Sr. Alcalde y miembros de la Corporación se felicitó cordialmente al Sr. Plaza Hernández, haciendo votos por una estrecha colaboración de todos por el bien del Municipio.

Asunto Cercero del orden del día: Solicitud a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz - relativa a la ampliación de las obras núms. 177 - 179, 180 y 181 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1984, proponiendo las nuevas a realizar. - Por el Sr. Alcalde - Presidente se dio cuenta a los miembros de la Corporación de la necesidad urgente de proceder a solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz la ampliación de las obras incluidas en el Plan Provincial de obra y servicios para 1984 números 177, 179, 180 y 181 y proponiendo para su ejecución otras obras distintas, consistentes en urbanización y pavimentación en Villar de Peña por un importe de 1.207.026 ptas) Puebla de Alcollarín por un importe de 668.023 ptas) y Palazuelo por un importe de 425.558 ptas) por un total de 2.300.787 ptas.

La Corporación, previa deliberación y por unanimidad, acordó dirigirse a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y solicitar de la misma la ampliación de las obras incluidas en el Plan Provincial de obras y servicios para 1984 - números 177, 179, 180 y 181, así como su sustitución



por las obras de urbanización y pavimentación en Villar de Rena, Puebla de Alcollarín y Palazuelo por un importe global de 2.300.787 pts,

Asunto Cuarto del orden del día: Plan Provincial de Obras y servicios para 1985, decisión relativa al procedimiento de ejecución de las obras núms. 107 y 108. Por el Sr. Alcalde-Presidente se dió Cuenta a los miembros de la Corporación, del estado de la tramitación de las obras números 107 (Pavimentación) y 108 (Instalaciones deportivas en Palazuelo), del Plan Provincial de Obras y servicios, para 1985. Después de amplia y extensa deliberación, la Corporación por unanimidad acordó:

1º Prestar su conformidad a la ejecución de las obras número 107 (Pavimentación) y 108 (Instalaciones deportivas en Palazuelo), del Plan Provincial de Obras y Servicios, para 1985, así como a la financiación de las mismas en el sentido siguiente:

a) Pavimentación (obra 107).-

Aportación del Ayuntamiento con carga a fondos propios	380.000..
Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del B.C.L. a solicitar	1.600.000.-
Total Presupuesto aprobado	2000.000.-

b) Instalaciones deportivas en Palazuelo - (obra 108).-

Aportación del Ayuntamiento con carga a fondos propios	133.000
Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del B.C.L. a solicitar	567.000
Total Presupuesto aprobado	700.000

2º Que la gestión de las obras referenciadas se lleve directamente por la Excmo. Diputación

Provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró finalizado el acto siendo las veintidos horas y diez minutos del día diecinueve de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario Certifico. """"



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

16
Sr. A
D. A
Sres.
D. Pe
D. Vi
D. M
D. Ju
D. Pe
Dña.
D. M
D. G
D. A
D. Se
Sr. Se
D. Be



Margen que se cita

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Antonio Santos Zarza.

Sres. Concejales:

D. Pedro Sánchez Cruz

D. Vicente Paz Martín

D. Miguel Leal Escobar

D. Juan Blanco Caballero

D. Pedro Fernández Rodríguez

Dña. Josefina Jiménez García

D. Miguel Plaza Hernández

D. José Plaza Hernández

D. Amaro González Soriano

D. Sebastián Márquez Buriello.

Sr. Secretario de la Corporación

D. Bernardo González Mateo.

Sesión celebrada el día 13 de

El Villar de Pedra

en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento, siendo las veintidós horas y Cuarenta minutos del día Trece de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos Zarza, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión que se comportó correctamente a lo largo de la misma. Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintidós horas y Cuarenta y seis minutos.

Asunto primero del orden del día: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - Dada cuenta por el

Secretario que suscribe del borrador del acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión celebrada en Pedra 19 de Abril de 1985, la misma fue aprobada por unanimidad por los Concejales presente en el acto.

Asunto segundo del Orden del día: Régimen de organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales: adopción de acuerdos procedente a la vista del nuevo marco formal de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. - Por el Secretario que suscribe se dió cuenta a los miembros de la Corporación del nuevo marco legal surgido a consecuencia de la promulgación de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985. En síntesis, se abordó la problemática de la sustitución de la actual Comisión Municipal Permanente Municipal, constituida en virtud y con arreglo

a la Ley 39/1978 de 17 de Julio, de elecciones Locales, por el nuevo órgano previsto en la norma -
Fiva en vigor a partir de su publicación en el
Boletín Oficial del Estado del día 3 de abril de
1985, concretamente, la Comisión Municipal de
Gobierno, de existencia obligatoria en los municipios
con población de derecho superior a 5.000 habitantes
y facultativa en los de menor población, cuando
así lo acuerden los respectivos Plenos de los Ayun-
tamientos o lo dispongan los Reglamentos Orgá-
nicos de las Corporaciones Locales.

En su virtud, la Corporación, previa intensa
deliberación y con el voto favorable de los Concejales
integrantes del grupo Socialista de Ayuntamiento
D. Antonio Santos Zarza, Don Pedro Sánchez Cruz,
D. Vicente Paz Martín, D. Miguel Leal Escobar,
Dña Josefina Jimenez Garcia, D. Pedro Fernández
Rodríguez, D. Miguel Plaza Hernández, y D. José
Plaza Hernández, así como la abstención, de los
Concejales del Grupo Popular, D. Juan Blanco-
Cabañero, y D. Alvaro González Soriano, y el
Concejal Comunista D. Sebastián Blázquez Murillo,
acordó:

1º Extinguir la Comisión Municipal Perma-
nente Constituida con arreglo a la Ley 39/1978 de
17 de Julio de, elecciones Locales, y Real Decreto
1.969/1.983, de 4 de mayo, cuya existencia toma-
ba forma carta de naturaleza en la sesión
celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento en
fecha 23 de mayo de 1983, y que venía estando
integrada por el Sr. Alcalde-Presidente, que
la presidia D. Antonio Santos Zarza, y los Tenientes
de Alcalde D. Pedro Sánchez Cruz, D. Vicente Paz
Martín, D. Miguel Leal Escobar y D. Juan Blanco
Cabañero.



2º Constituir, al amparo de lo previsto en el artículo 20, párrafo 1º letra b) de la Ley 7/1987 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, una Comisión Municipal de Gobierno, que estará integrada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. Antonio Santos Zarza y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos en esta Corporación, es decir, cuatro Concejales, nombrados y separados libremente por aquel, dando Cuenta a este Pleno.

En este punto del Orden del Día: y en la medida en que se trataba de la Constitución de un nuevo órgano municipal, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos Zarza, dió Cuenta a los miembros de la Corporación de la composición de la Comisión de Gobierno recién creada y que quedaba formada de la siguiente manera:

Primer Teniente de Alcalde: Doña Josefina Jimenez Garcia.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Vicente Par. Martín

Tercer Teniente de Alcalde: Don Miguel - Leal Escobar.

Cuarto Teniente de Alcalde: Don José Plaza - Hernández.

Asunto Tercero del Orden del día: Plan Provincial de Obras y servicios para 1984: adopción de acuerdos procedentes. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se dió Cuenta a los miembros de la Corporación de la problemática surgida en relación a las obras incluidas en favor de este Ayuntamiento en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1984 y ello fundamentalmente por la imposibilidad comunicada por la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz de dar cumplimiento al acuerdo plenario de fecha 19 de abril de 1985, sobre anulación de las

Obras primeramente incluidas en el referido Plan, y proposición de nuevas obras por estimarse su ejecución más oportuna a los intereses municipales.

En virtud de lo mismo, la Corporación previa deliberación y por unanimidad acordó:

1º Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz la ejecución de las obras números 177, 179, 180 y 181, incluidas en el Plan Provincial de Obras y servicios de 1.984, disponiendo la renuncia a la ejecución de las obras de urbanización y pavimentación en Villar de Reina, Puebla de Alporrión y Palazuelo, por un total de 2.300.783 pts.

2º Se Comuniquen el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, Vicepresidencia del Área Técnica a los oportunos efectos.

Asunto cuarto del Orden del día: Tasa municipal sobre postes y palomillas: aprobación, si procede, de convenio fiscal con la empresa IBERDUERO S.A. — Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Santos Zarza, se dio cuenta a los miembros de la Corporación de las gestiones realizadas ante la empresa IBERDUERO, S.A., en orden de llegar a un acuerdo sobre la aplicación de la tasa sobre poste y palomillas durante el presente ejercicio económico, en virtud del contenido de la correspondiente Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 27 de Septiembre de 1.984. En su virtud, previa deliberación y por unanimidad, la Corporación acordó:

1º Suscribir convenio fiscal con la empresa IBERDUERO, S.A. en orden a la ejecución de la tasa municipal sobre postes y palomillas, fijando la correspondiente tarifa en un porcentaje del 0.75% sobre la facturación bruta



por suministro de energía eléctrica que la referida empresa obtenga en el término municipal.

2º Fijar la duración del presente convenio en un plazo de un año, esto es, para su aplicación durante el ejercicio de 1975, sin perjuicio de una eventual prórroga del mismo, en su caso.

3º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos Zarza, para la firma de cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Asunto quinto del Orden del día: Resolución del expediente disciplinario incoado al Funcionario de este Ayuntamiento, Auxiliar de la Policía Municipal, Don Luis María Costa Villa. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta a los miembros de la Corporación del asunto incluido en el orden del día, haciendo referencia a los trámites seguidos de la decisión que procedía adoptar. Después de amplia deliberación, el Pleno Municipal a la vista del Informe del Sr. Secretario y por la unanimidad de todos sus miembros presentes (cumpliendo, por tanto con el quórum establecido en la letra f) del párrafo 1º del artículo 3º de la Ley 40/1971, de 28 de Octubre), acordó:

"" Examinado el expediente disciplinario incoado al Funcionario de este Ayuntamiento, Don Luis María Costa Villa, que ocupa la plaza de Auxiliar de la Policía Municipal, así como las alegaciones que el inculcado ha formulado ante este Órgano.

Considerando esta Corporación que las actuaciones practicadas permiten formular juicio sobre los hechos y las responsabilidades, en su caso.

El Pleno del Ayuntamiento de Villar de Peña, al amparo de la competencia que le otorgan los artículos 57, letra c) del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre

133 del Reglamento de Funcionario de Administración Local, así como la letra F) de párrafo 2º, del artículo 33 de la Ley 7/1985, de 21 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, procede a dictar la siguiente RESOLUCION:

Visto el expediente y
RESULTANDO que el funcionario Don Luis María Costa Villa, aproximadamente desde el mes de septiembre de 1984 y hasta la fecha, viene quebrantando el deber de residencia que le incumbe como funcionario público, sin que para ello cuente con la oportuna licencia, autorización o permiso de clase alguna del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o, en su defecto, del Sr. Secretario General del mismo, en cuanto Jefe Personal que lo era de los funcionarios al servicio de la mencionada Corporación en aquel periodo.

Que, en relación con lo mismo, dada la ausencia de su lugar de residencia habitual, el núcleo de Talazuelo, ha resultado imposible seguir el curso de las lesiones que el mismo sufrió mientras se encontraba regando en el mes de septiembre de 1984 los jardines del mencionado núcleo, lo que determina por su parte una actitud de sustraerse al control del Organismo al que sirve y se incardina en la más absoluta falta de probidad, a Justada a la dignidad y el cumplimiento de las obligaciones del cargo que el referido funcionario representa.

CONSIDERANDO que los hechos relacionados en el Resultado anterior son constitutivos de dos faltas administrativas, concretamente la tipificada en la letra a) del artículo 6º del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios Civiles del Estado, consistente en una falta de probidad moral acusada, calificada



Como muy grave, en cuanto que el traslado del funcionario inculpado a Badajoz abandonando su lugar de residencia, Talazuelo, con el objeto de sustraerse al control del Ayuntamiento, situación que duró ya desde el mes de septiembre de 1974, y hasta la fecha, constituye un malicioso quebranto de los deberes del funcionario, que su comportamiento no es íntegro ni recto en su obrar, y, en lugar, la ausencia reiterada del funcionario de su lugar de residencia y de prestación de sus servicios profesionales, determina que dicha conducta se halle inmersa en la falta administrativa tipificada en la letra d) del artículo 7º del Reglamento antes citado, consistente en el incumplimiento del deber de residencia que le incumbe como funcionario público, falta calificada como grave a tenor del referido Reglamento.

Resultando que en el mes de agosto de 1974, contraviniendo las indicaciones del Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, se negó a suplir a su compañero, igualmente Auxiliar de Policía Municipal, Don Alfredo Fuentes González, en el desempeño de las tareas que el mismo viene habitualmente prestando en el núcleo de Puebla de Alcollarón, lo que ocasionó un grave trastorno para la atención administrativa y funcional del mencionado núcleo.

Considerando que los hechos relacionados en el Resultando segundo transcrito son constitutivos de dos faltas administrativas tipificadas en el Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios Civiles del Estado, concretamente y de una parte, la prevista en la letra a) del artículo 7º, consistente en la falta de obediencia a los superiores y de otra parte, la prevenida en la letra p) del mismo artículo consistente en el incumplimiento por parte del funcionario inculpado de sus deberes y obligaciones para con el cargo que desempeña, faltas que vienen calificadas como graves a tenor del mencionado



Reglamento (en cuanto a la segunda, por el hecho de la perturbación del servicio que su incumplimiento ocasionó, de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1.964, de 7 de febrero).

Resultando que el funcionario inculpa, desobedeciendo las indicaciones del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en el sentido de que dejara de plantearle conflictos desde su posición funcionario público al industrial vecino de Talazuelo, Don Eusebio Ruiz Moreno, el funcionario objeto del presente expediente se presentó en pijama en la madrugada del día veinte al veintinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y tres en el local propiedad del anteriormente citado, destinado a bar discoteca, profiriendo insultos contra el mencionado Sr., golpeando repetidamente la barra del local con un vaso y llegando a retarle a salir fuera de la barra, diciendo "Sal si tienes cojones".

Considerando que los hechos relacionados en el Resultado anterior constituyeron de una falta administrativa tipificada en la letra a) del artículo 6 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios Civiles del Estado, consistente en una falta de probidad moral muy notoria, en cuanto que con su conducta el funcionario inculpa olvido las mas elementales normas de decoreo personal e infringió las reglas éticas, impuesta y consuetudinariamente a su profesión, contraviniendo los deberes específicos de moralidad, dignidad y honor que impone el desempeño de la función pública, falta ésta calificada como muy grave a tenor de lo dispuesto en el artículo 6º ya citado, del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios Civiles del Estado.

Resultando que a comienzo del mes de



Septiembre de 1984, encontrándose prestando sus servicios en el núcleo de Talazuelo el funcionario inculpado éste se negó a desplazarse hasta las dependencias del Ayuntamiento de Villar de Rena, cuando había sido llamado a tal efecto por el Sr. Secretario General del mismo negativa que mantuvo cuando el funcionario Don Alfredo Fuentes González le comunicó la orden que en tal sentido le había dado el Sr. Secretario General, aduciendo que no tenía vehículo para desplazarse, siendo así que el de su propiedad se encontraba a la puerta de su domicilio, y que además, le dijo al funcionario citado en segundo lugar, que si el Ayuntamiento quería que fuese que le pusiera su coche, cuando siempre había utilizado para los desplazamientos, como el resto de funcionarios, su vehículo y se le habían abonado puntualmente los costes de los desplazamientos.

Considerando que los hechos transcritos en el Resultado anterior son constitutivos de la falta administrativa tipificada en la letra a) del artículo 7º del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios Civiles del Estado, consistente en la falta de obediencia a los superiores, calificada como grave a tenor del mencionado Reglamento.

Resultando que el funcionario objeto del presente expediente disciplinario, aduciendo la negativa de los vecinos de Talazuelo a abonar los recibos del suministro de agua potable y desobedeciendo las órdenes dadas por el Sr. Alcalde-Presidente y el Concejal encargado del Servicio de Aguas, retardaba sin justificación la cobranza de los mencionados recibos, siendo así que cuando se encargó de tal servicio el funcionario D. Alfredo Fuentes González las anomalías del retraso en el cobro dejaron de existir.

Considerando que los hechos relacionados en el Resultado anterior son constitutivos de

una falta administrativa tipificada en el Artículo 8º, letra a), del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios Civiles del Estado, consistente en el retraso, en el cumplimiento de sus funciones, calificada como leve a tenor del mencionado Reglamento.

Considerando que la doctrina jurisprudencial entiende la que en materia sancionadora o correctora, aunque se produzca en la esfera administrativa, la valoración de los hechos e interpretación de las normas se mueve en el ámbito de la potestad punitiva del Estado cuyo ejercicio, sea cual fuere la jurisdicción en que se produzca, viene sujeta a unos mismos principios cuyo respeto legitima la imposición de sanciones, principios establecidos en garantía del interés público y de los Ciudadanos, que ha de tener en cuenta la resolución sancionadora, aunque se trate del orden administrativo, tales como que la acción ha de ser típica o prevista y descrita como tal por norma jurídica anterior, antijurídica, esto es, lesiva de un bien jurídico, protegido por la ley, culpable o atribuible al autor por dolo o culpa, y no procediendo en ningún caso la interpretación extensiva, ni analógica sino que es menester atenerse a la norma restricta, principios que han sido escrupulosamente respetados en la instrucción del expediente incoado al Funcionario Don Luis María Costa Villa y cuya fidelidad se manifiesta en la presente resolución.

Considerando que el artículo 54 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, determina que por la Comi de faltas muy graves podrán imponerse la sanción de separación definitiva del servicio, mientras que las faltas graves podrán corregirse con la suspensión de funciones y las leves con la



pérdida de uno a cuatro días de remuneraciones o el abpercibimiento al funcionario culpable.

Resultando que el funcionario objeto del presente expediente, Don Luis María Costa Villa, ya fue sancionado por este Ayuntamiento por la Comisión de faltas graves con la suspensión de sus funciones, no cancelada aún en cuanto a su inscripción en la hoja de servicios del funcionario por no haber transcurrido el periodo a que se refiere el artículo 93 de la Ley de Funcionarios civiles del Estado (dos años) desde que el funcionario afectado cumplió la sanción referida anteriormente, por lo que concurre, además, en el mismo la circunstancia agravante de reincidencia.

Por los hechos citados y las consideraciones legales y jurisprudenciales reseñadas, esta Corporación, por la unanimidad de todos sus miembros, ha acordado:

1º Imponer al funcionario de este Ayuntamiento Don Luis María Costa Villa, una única sanción de separación definitiva del servicio comprensiva de todas y cada una de las sanciones que correspondiera imponer al mismo por los hechos de que es responsable

2º Que se notifique personalmente al sancionado la presente resolución para hacer efectivo su efecto extinguido afectante a susfera Jurídica, indicándole que contra la misma podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición, previo al conferencioso-administrativo ante el Pleno de este Ayuntamiento. ""

Asunto sexto del orden del día: Adquisición de Ferreros en Fraseras del Colegio Público "San Pedro" con destino a la urbanización de viviendas de promoción pública de la Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. - Por el Sr. Alcalde Presidente se dió cuenta a los miembros de la Corporación de la problemática surgida con los propietarios de los Ferreros ubicados en las Fraseras del



Colegio Público "San Pedro", de Villar de Peña, de una extensión superficial de MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE metros cuadrados, en el sentido de no haber llegado al acuerdo sobre la contraprestación del Ayuntamiento a que se refería el acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 27 de septiembre de 1984 así como a la falta de poder bastante para verificar la compra-venta por parte del representante del Conjunto de los propietarios de los mencionados terrenos. A la vista de ello y dada la necesidad ineludible de proceder a la adquisición de los terrenos en cuestión la Corporación, por unanimidad acordó:

1º Modificar el acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 1984, relativo a la adquisición de terrenos en las frasesas del Colegio Público "San Pedro", de Villar de Peña, propiedad de los herederos de Don Bartolomé Gil de Zurriaga, en cuanto al punto 2º del mencionado acuerdo, referente a la contraprestación que asumía el Ayuntamiento como precio del contrato de adquisición en la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas), quedando ésta, por tanto, como la única obligación de la Corporación frente a los propietarios de los terrenos que se adquieren.

2º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, Don Antonio Santos Zarza, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Villar de Peña, suscriba cuantos documentos públicos y privados sean necesarios a la efectividad del presente acuerdo, así como para que de acuerdo con la propiedad de los terrenos, fije las condiciones y periodos de abono del precio ya referido de adquisición.

Asunto 3º del Orden del día:
Aprobación de Tachones Fiscales Correspondiente

al ejercicio de 1985.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dió cuenta a los miembros de la Corporación de la confección para el presente ejercicio de los Padrones Fiscales que han de servir de base para la cobranza de los Tributos municipales, concretamente los correspondientes al impuesto municipal sobre circulación de vehículos sobre la vía pública, desagües de cañalones y otras instalaciones análogas sobre la vía pública, mesas y sillas, cascas de recogida domiciliaria de basura en domicilios particulares y Cotos de caza y pesca.

Después de breve deliberación, la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación, a los referidos Padrones y se publiquen los mismos en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre a efectos de reclamaciones.

Asunto octavo del Orden del día: Informe de la Alcaldía-Presidencia sobre apertura de plazo para formular la solicitud de adjudicación sociales en Villar de Reina.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dió cuenta a los miembros de la Corporación de la apertura del plazo para formular solicitudes en relación con las diez viviendas de protección oficial que se vienen construyendo en este municipio, concretamente en las Eraseras del Colegio Público "San Pedro" de Villar de Reina. En relación con lo mismo, explicó a los miembros presentes todo lo relativo a la documentación necesaria para acceder a las referidas viviendas - Condiciones de acceso de los solicitantes, descripción de las viviendas etc. La Corporación manifestó quedar enterada y conforme.

Asunto noveno del Orden del día: Otros asuntos.- La Corporación tuvo conocimiento de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de marzo de 1985, disponiendo por unanimidad, su aprobación y que se publique



en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre a efectos de reclamaciones.

Asunto décimo del Orden del día: Ruegos y Preguntas. - No se produjeron

Y no habiendo más asunto de que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se dió por finalizado el acto, siendo las veintifres horas y cincuenta y ocho minutos del día Trece de Junio del mil novecientos ochenta y cinco, extendiéndose seguidamente la presente Acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre y de todo lo cual, como Secretario, certifico. ""



~~Redonda~~
~~Josepua Jimenez~~
~~Miguel Angel~~
~~[Signature]~~
Spurman

M.ª
Alcalde
Don
Sr
Don F
D. Vi
D. M
Dña F
Do Te
D. Fos
D. A
D. Sebo
Sr. S
D. Ben
No a
Blar

Márgen que se cita

Alcalde Presidente:

Don Antonio Santos Zarza.

Sres Concejales:

Don Pedro Sánchez Cruz.

D. Vicente Paz Martín.

D. Miguel Real Escobar.

Dña Josefina Jimenez Garcia.

Do Pedro Fernandez Rodriguez

D. José Plaza Fernandez

D. Amaro González Soriano

D. Sebastián Blázquez Murillo.

Sr. Secretario de la Corporación:

D. Bernardo Gonzalo Mateo.

No asiste el Concej. Don Juan

Blanco Caballero, Miguel Plaza

Sesión extraordinaria celebrada
el día 13 de Junio de 1985-

En Villar de Rera, y en el salón de
Sesiones del Excmo. Ayuntamiento, siendo las
veintidós horas del día Trece de Junio de
mil novecientos ochenta y cinco, se reunen
los Sres, que al márgen se expresan, todos ellos
componentes del PLENO de este Ayuntamiento,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio
Santos Zarza, previa convocatoria en forma
legal al efecto.

Asiste público a la sesión, que se con-
portó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto
el acto siendo las veintidós horas y quince
minutos.

Asunto primero del Orden del día:

Aprobación del Presupuesto Municipal

Ordinario para el ejercicio de 1985.- Por el Sr. Alcalde
se da Cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal
Ordinario para el ejercicio de 1985, informando que en
su confección o forma se han cumplido todos los requisi-
tos legales y en su contenido se cubren las necesidades
para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal
y desde luego quedan atendidas las necesidades y obli-
gaciones mínimas exigidas por la Ley.

Después de una minuciosa lectura por parte
del Sr. Alcalde de los conceptos y partidas que integran
el referido Proyecto, el Ayuntamiento Pleno, por una-
nimidad, acordó:

1º Aprobar el Proyecto de Presupuesto Municipal
Ordinario para el ejercicio de 1985, que asciende a su
cuantía, tanto en ingresos como en gastos, a la canti-
dad de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA
Y OCHO MIL CUATRO CIENTOS VEINTITRES PESETAS.../.





36.088.423 pt,

3º Que se exponga al público por término de quince días hábiles con anuncios hábiles, con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de edictos en los lugares de Costumbre. Tras dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieren presentado, informadas por el Sr. Secretario-Interventor, o certificación negativa, en su caso ""

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró finalizado el acto, siendo las veintidos horas y cuarenta y un minutos del día trece de Junio de mil novecientos Ochenta y cinco, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario certifico: ""



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Rodrigo', 'Josefa Jimenez', 'Higuera', and a large stylized signature.

Vertical text on the right edge of the page, including '16a', 'Sr. A', 'Don A', 'Sre', 'Dña', 'Don V', 'D. B', 'D. Fos', 'D. Fed', 'D. M', 'D. Ju', 'D. Seb', 'Sr. S', 'D. Ber', 'El G', 'Cruz', 'se de', 'del c', 'el Gu'.



Margen que se cita

- Sr. Alcalde Presidente.
 Don Antonio Santos Zarza.
 Sres. Concejales:
 Dña Josefina Jimenez Garcia
 Don Vicente Paz Martin
 D. Miguel Leal Escobar
 D. Jose Maza Hernandez
 D. Pedro Fernandez Rodriguez
 D. Miguel Maza Hernandez
 D. Juan Blasco Caballero
 D. Sebastian Blazquez Murillo
 Sr. Secretario de la Corporación:
 D. Bernardo Gonzalo Mateo.
 El Concej. D. Pedro Sanchez Cruz comparecio cuando se debatía el asunto noveno del Orden del dia. No asiste el Concej. D. Amario Gonzalez Soriano

Sesion ordinaria celebrada por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento el dia 20 de Septiembre de 1.985.

En Villar de Rena y en el Salon de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento, siendo las veintinueve horas del dia veinte de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Santos Zarza, previa convocatoria en forma legal al efecto.

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintinueve horas y diez minutos.

Asunto primero del orden del dia: -

Lectura y aprobación si procede del borrador del Acta de la sesión anterior. -

Dada cuenta por el Secretario que suscribe de los borradores de las actas de las sesiones inmediatamente anteriores a ésta que se celebra, que son los correspondientes a las sesiones

celebradas en fechas 13 de Junio de 1.985 (ordinaria), 13 de Junio de 1.985 (extraordinaria) y 7 de Septiembre de 1.985 (extraordinaria), los mismos fueron aprobados por unanimidad por los Concejales presente en la sesión.

Asunto segundo del orden del dia; Presupuesto

Municipal Ordinario para el ejercicio de 1.985: aprobación definitiva. - De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por mi el Secretario se dió lectura a la Certificación donde se acredita que no se han presentado reclamaciones durante el periodo de información pública e incluso un margen de tolerancia por si lo hubieran sido por correo electrónico a la ley de Procedimiento Administrativo. Tras un cambio de Opiniones, por unanimidad, quedó aprobado definitivamente.



Examen del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, con el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

GASTOS

A) Operaciones Corrientes.-	
1º Remuneraciones del personal	14.666.800
2º Compras de bienes corrientes	
de servicios	8.019.530
3º Intereses	- -
4º Transferencias corrientes	1.606.196
B-) OPERACIONES DE CAPITAL.-	
6º Inversiones reales	9.337.823
7º Transferencias de Capital	2.262.172
8º Variación de activos financieros . .	- - -
9º Variación de pasivos financieros . .	205.902
SUMAN LOS GASTOS	36.088.423

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.-	
1º Impuestos directos	6.253.200
2º Impuestos indirectos	985.276
3- Tasas y otros ingresos	3.884.703
4- Transferencias corrientes	7.177.332
5- Ingresos patrimoniales	3.653.699
B) OPERACIONES DE CAPITAL.-	
6º Enajenaciones de inversiones reales	7.000.000
7- Transferencias de Capital	7.134.213
8- Variación de activos financieros	- - -
9- Variación de pasivos financieros	205.902
SUMAN LOS INGRESOS	36.088.423



Asunto Tercero del orden del día: Obras de Reparación y acondicionamiento de Consultorios médicos municipales de Puebla de Alcollarín y Talazuelo. Solicitud de Subvenciones a la Consejería de Sanidad de la Junta de Extremadura.-

Por el Secretario que suscribe se dió cuenta a los miembros de la Corporación de la confección por los Servicios Técnicos Municipales de los proyectos de reparación y acondicionamiento de los Consultorios Médicos Municipales de Puebla de Alcollarín y Talazuelo, que se encuentran en un estado de conservación precario. Trivia de deliberación, la Corporación, por unanimidad, acordó:

1º Ejecutar las obras de reforma de los Consultorios Médicos Municipales de Puebla de Alcollarín y Talazuelo, sitos respectivamente en Plaza de España, 16 y Plaza Mayor de los referidos núcleos.

2º Aprobar los presupuestos confeccionados por los Servicios Técnicos Municipales, por importes, para el núcleo de Puebla de Alcollarín de 702.955 pts (setecientos dos mil novecientas cincuenta y cinco pesetas) y para el núcleo de Talazuelo, de 756.315 pts (setecientos cincuenta y seis mil trescientas quince pesetas)

3º Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura una subvención de 527.216 pts (quinientos veintisiete mil doscientas dieciséis pesetas) para el núcleo de Puebla de Alcollarín, y de 567.236 pts, (quinientas sesenta y siete mil doscientas treinta y seis pesetas), para el núcleo de Talazuelo, equivalentes en ambos casos, al 75% de los presupuestos aprobados.

4º El Ayuntamiento de Villar de Reina adquiere el compromiso de aportar la diferencia entre la subvención que se concede el gasto real de la obra, comprometiéndose igualmente al abono de los gastos por honorarios técnico y de infraestructura urbanística.

5º El Ayuntamiento de Villar de Rera adquiere igualmente el compromiso de destinar los Centros a los fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años.

6º El Ayuntamiento de Villar de Rera se hace cargo de la gestión y administración de los Centros.

7º Finalmente, se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos Zarza, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Villar de Rera realice las gestiones oportunas y en su caso, suscriba cuantos documentos públicos y privados fueren precisos a la efectividad del presente acuerdo.

Asunto Cuarto del Orden del día: Cesión de línea eléctrica de alta tensión, de propiedad municipal a la Compañía de electricidad Iberduero, S. A.

Por el Sr. Alcalde Presidente Don Antonio Santos Zarza, se dió cuenta a los miembros de la Corporación de las gestiones realizadas ante la Compañía de Electricidad Iberduero, S. A., en orden a la cesión a la referida Compañía de la línea de alta tensión que suministraba energía eléctrica al depósito abastecedor de aguas de esta localidad, con el objeto de que por parte de Don Miguel Cidoncha González se pueca proceder a su posterior aprovechamiento. Después de debata y discutida suficientemente la, oídos los informes del Sr. Secretario de la Corporación y vistas las valoraciones obrantes en el expediente con informe del Técnico electricista municipal, la Corporación, por unanimidad, acordó:

1º Ceder a la Compañía de Electricidad Iberduero, S. A. la línea eléctrica de alta tensión que suministraba energía eléctrica al depósito abastecedor de agua del municipio, de una longitud de 388 metros, con cuatro apoyos y con fecha de puesta en servicio 25 de noviembre de 1973.




2º fijar como contraprestación de la cesión la Cantidad de 579.479 pts. (quinientos diecinueve mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas) Cantidad que deberá hacerse efectiva a la firma de correspondiente Contrato de cesión.

3º Finalmente, facultar al Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Santos Zarza, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Villar de Rena, suscriba cuantos documentos públicos y privados sean precisos a la efectividad del presente acuerdo así como para realizar cuanta gestiones fueran necesarias a tal efecto.

Asunto quinto del Orden del día: Beneficios derivado de las O.O.M.M. de 1-de agosto y 20-de noviembre de 1.984, Ejecución, si procede, del Plan de Ahorro energético para el Municipio propuesto por el Instituto para la diversificación y Ahorro de la energía (I.D.A.E).- Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Santos Zarza, se expuso a los miembros de la Corporación que se había recibido como contestación al cuestionario enviado por este Ayuntamiento al Instituto para la diversificación y Ahorro de la Energía, el Plan de Ahorro energético propuesto por dicho Organismo, que se estima por los servicios técnicos municipales conveniente a los intereses municipales. Después de breve deliberación previo informe del Sr. Secretario Interventor, la Corporación, por unanimidad, acordó aceptar el compromiso de ejecutar el Plan de Ahorro energético propuesto por el Instituto para la diversificación y Ahorro de la Energía antes del día 1º de Julio de 1986.

Asunto sexto del Orden del día: Escrito de Don Luis María Costa Villa sobre notificación defectuosa del Acuerdo Municipal de fecha 25-de enero de 1985, por el que se desestimaba el recurso de Reposición interpuesto por el demandante aludido contra el



el Acuerdo Municipal de fecha 27 de Septiembre de 1984, por el que se le privaba del disfrute del Complemento de Dedicación exclusiva. - Se trae a la vista escrito del funcionario de este Ayuntamiento D. Luis Maria Costa Villa de fecha 20 de abril de 1985, por que solicita se le efectúe nueva notificación del Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de enero del mismo año, relativo a la desestimación del recurso de reposición interpuesto por el mencionado funcionario contra el Pleno de fecha 27 de Septiembre de 1984, sobre privación al recurrente del Complemento de dedicación exclusiva. Después de breve deliberación visto el informe del Sr. Secretario-Interventor, la Corporación, por unanimidad acordó se efectuase al solicitante, D. Luis Maria Costa Villa la notificación que reclama advertencia de los recursos procedentes contra el acuerdo citado de fecha 25 de enero de 1985.

Asunto Séptimo del orden de día: Resolución del Recurso de Reposición presentado por Don Luis Maria Costa Villa, contra el Acuerdo Municipal de fecha 18 de Junio de 1985, de Imposición de sanción disciplinaria de Separación definitiva del Servicio al mencionado funcionario.

Examinado el recurso y,

Resultando que por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 8 de enero de 1985, se acordó incoar al funcionario de este Ayuntamiento que ocupa la plaza de Auxiliar de la Policía Municipal Don Luis Maria Costa Villa, expediente disciplinario para el esclarecimiento de los hechos de lo que era presuntamente responsable y la defenidación de las responsabilidades susceptible de sanción que hubiese lugar acordandose igual-



mente el nombramiento de Instructor y secretario del referido expediente, así como la suspensión provisional de sus funciones al funcionario objeto del expediente, por así aconsejarlo la presunta gravedad de los hechos y por constituir su permanencia en el servicio un obstáculo notorio para la instrucción del expediente, de acuerdo con las facultades que confería a la Comisión Municipal Permanente el artículo 56, 30 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre

Resultando que, practicada las pruebas pertinentes al esclarecimiento de los hechos y las responsabilidades a que hubiere lugar, por el Sr. Instructor del expediente se formuló la correspondiente propuesta de resolución al Pleno de este Ayuntamiento, quien adoptó acuerdo definitivo en fecha 13 de Junio 1985, en virtud del cual se impuso al funcionario recurrente una única sanción de separación definitiva del servicio comprensiva de Fodas y cada una de las sanciones que correspondía imponer al mismo por los hechos de que es responsable acuerdo que fue notificado al interesado con fecha 24 de Junio de 1985.

Resultando que contra el acuerdo citado de fecha 13 de Junio de 1985, por el funcionario Don Luis María Costa Villa se interpuso el recurso de reposición cuya resolución se plantea, señalando en el mismo que cumple con un simple requisito de procedibilidad para poder acceder a la jurisdicción contencioso-administrativa donde espera obtener todas las garantías necesarias a la defensa de sus derechos, añadiendo su rechazo del acuerdo plenario que recurre por la inexistencia de pruebas suficientes de los hechos que se le imputan, que no han existido en la realidad tal y como se describen en el acuerdo municipal de sanción, la indefensión a la que ha estado sometido durante la tramitación del expediente la inexistencia de tipicidad

de los hechos imputados como falta de proporcionalidad entre los hechos supuestamente probados y la sanción que se ha acordado por lo que termina duplicando la anulación del acuerdo de sanción y el archivo de las actuaciones practicadas, con los efectos económicos y de otro orden que se derivan de tal resolución.

CONSIDERANDO que las alegaciones efectuadas por el funcionario Don Luis María Costa Villa en el recurso interpuesto no desvirtúan las declaraciones de hechos probados conferidas en el acuerdo de sanción, ni introducen elementos de juicio alguno que pudiera variar el convencimiento íntimo de esta Corporación de ser responsable el aludido funcionario de los hechos que se le imputan, ratificándose en que la tramitación del expediente administrativo de sanción se ha efectuado con salvaguarda de todas y cada una de las garantías procesales y derechos fundamentales del funcionario en cuestión.

En virtud de cuanto queda expuesto esta Corporación, por la unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

1º Desestimar en todas sus partes el recurso de reposición interpuesto por Don Luis María Costa Villa contra el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 13 de Junio de 1985, acto que se confirma en sus propios términos.

2º Se notifique el acuerdo presente al interesado, con intención de los recursos que en su caso procedan contra el mismo.

ASUNTO OCTAVO del Orden del día:
Venta de arboleda de propiedad Municipal.
Adopción de los acuerdos que procedan.-
Examinado el expediente suscrito para la



enajenación de madera, fundamentalmente de eucaliptus y chopos fundamentalmente los primeros, al sitio Rivera de Guadiana en Talazuelo, término municipal de Villar de Rena, concretamente una cantidad de 846 metros cúbicos de madera, expediente declarado de urgencia y a realizar por cierto directo, hallado conforme y visto los informes emitidos por el Sr. Secretario - Inventario así como el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, la Corporación, por unanimidad, acordó:

1º Declarar la efectividad inmediata de la enajenación de 846 metros cúbicos de madera de eucaliptus y chopos, fundamentalmente los primeros, propiedad de este Ayuntamiento, y al sitio de la Rivera del Guadiana en Talazuelo, término municipal de Villar de Rena, por razones de reconocida e inaplazable necesidad.


2º Declarar la excepción licitatoria al amparo del artículo 117, 1, 3º del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/1975, aprobado por Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre

3º Adjudicar el contrato a Don Domingo Sánchez Camacho industrial vecino de Guadalupe (Cáceres), por ser más ventajosa de las presentadas, por el precio de 423.000 pts, Cuatrocientas veintitrés mil pesetas,

4º Facultar al Sr. Alcalde, Don Antonio Santos Zavza, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Villar de Rena, formalice el contrato con el adjudicatario en documento administrativo, así como para que establezca con el mismo la forma de pago y plazos del importe del contrato.

Asunto no veneno del orden del día: Informe de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento sobre reclamación en queja presentada ante el defensor del Pueblo por Don Luis María Costa Villa, Funcionario de este Ayuntamiento. - Por parte del Sr. Alcalde -

18



Presidente, Don Antonio Santos Zavza, se informó a los miembros de la Corporación acerca de la reclamación en queja presentada ante la Institución del Defensor del Pueblo por el funcionario de este Ayuntamiento, Don Luis María Costa Villa, en relación con sendos escritos presentados por el mismo en este Ayuntamiento con fecha 24 de Julio de 1984 - en los que demandaba ciertas preferencias a satisfacer por este Ayuntamiento hechas que fue el informe enviado por la Alcaldía a la referida Institución del Defensor del Pueblo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18, 1º de la Ley Orgánica 3/1981 de 6 de abril y artículo 12, 1º, B) de su Reglamento la Corporación manifestó quedar enterada y conforme, aprobando por unanimidad el referido informe enviado.

ASUNTO DECIMO del orden del día:

Venta de solares de propiedad municipal. Aprobación, si procede, del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir para la subasta.- Examinado el expediente incoado para la enajenación de solares de propiedad municipal en los poblados dependiente de este Municipio, Puebla de Alcollarén y Talazuelo con destino a paliar en la medida en que ello es posible las graves insuficiencias que en materia de vivienda existen en los mismos, y.

Ateniendo que los referidos solares están calificados de patrimoniales de propios en el libro de Inventarios del Ayuntamiento, habiendo sido valorados en 2.443.848 ptas, Dos millones Cuatrocienta Cuarenta y Ocho mil Ochocientas Cuarenta y dos mil ptas, y por tanto inferior al diez por ciento del Presupuesto Ordinario lo que implica la necesidad de autorización del Ministerio



de Administración Territorial u Órgano de la Comunidad Autónoma que en su caso Cuviere atribuida la Competencia.

Acordado que la enajenación se haga justificada el expediente conforme.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe de Secretaría y el Pliego de Condiciones redactado al efecto.

La Corporación por unanimidad, acordó:

1º Enajenar mediante subasta los solares propiedad de este Ayuntamiento que se describen en el Pliego de Condiciones redactado al efecto en los poblados de Puebla de Alcollarín y Palazuelo, bienes patrimoniales de propios de este Ayuntamiento.

2º Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativa que ha de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente.

3º Que se Comuniquen este acuerdo, conjuntamente con el expediente a que se contrae, al Órgano de la Comunidad Autónoma de Extremadura que correspondan, a los efectos de que le preste la preceptiva conformidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local 1,95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y Real Decreto 2912/1.979, de 21 de diciembre.

El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por la Corporación es el siguiente:
PLIEGOS DE CONDICIONES Económico Administrativas para la enajenación mediante subasta de solares en Poblados dependientes de este Municipio, Puebla de Alcollarín y Palazuelo.

Transferido a este Ayuntamiento los poblados comprendidos por el extinguido Instituto Nacional

de Colonización, hoy Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro del término municipal de Villar de Perera, y otorgadas por este último las escrituras correspondientes, ha tenido a bien ceder a este Municipio diversas parcelas de terrenos ubicadas en cada uno de los mencionados poblados.

Habida cuenta de que las referidas parcelas no resultarían necesarias a este Municipio y si podría estimarse necesario que las mismas pasaran a manos de los vecinos moradores en dichos poblados al objeto de solucionar el problema de la vivienda de los mismos se pretende la adjudicación de los mismos a través del procedimiento de la subasta y arbitrar al mismo un procedimiento que coadyuve a solucionar los diversos problemas económicos-sociales que en orden a la vivienda posee la generalidad de dichos poblados, motivo éste que fundamentalmente condicionará la confección del presente Pliego de Condiciones y que en su día fueron los móviles inspiradores de la creación de los mencionados núcleos.

El presente Pliego de Condiciones se regirá por la siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto, Características y Precio.
Se refiere la presente subasta a la enajenación de parcelas de las siguientes características y precios en los poblados que se enumeran:

POBLADO de Puebla de Alcollarín.

1ª PARCELA "C".- Situación y linderos:
Fachada principal, calle Infantes, de fecha, calle de servicio, izquierda, calle de servicio y fondo, calle de servicio, calle Tornesa y edificio números 5, 7 y 9 de esta calle Superficie: 2900 metros



Cuadrados, de los que se segregan 1.800 metros cuadrados para formar 10 parcelas (C1, C2, C3, C4, C5, C6, C7, C8, C9, C10,) cada parcela resultante de superficie 180 metros cuadrados, al precio de 36.000 pts..

Clasificación del suelo: Urbano.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Villanueva de la Serena, Ayuntamiento de Villar de Rena, al tomo 796, libro 29, folio 23, finca 2835, inscripción 2ª.

2ª PARCELA "D":- Situación y linderos:

Fachada principal, calle Valvona, derecha calle de servicio izquierda, edificio n.º 2 y 1 de las calles Valvona y Almoradiel, respectivamente, y fondo, edificio número 6 de La Plaza de España.

Superficie: 1.554 metros Cuadrados al precio de 29.106 pts.

Clasificación del suelo: URBANO.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Villanueva de la Serena, Ayuntamiento de Villar de Rena, al tomo 796 - libro, 29, folio 24, finca 2836 inscripción 2ª.

3ª PARCELA Número "1":- Situación y linderos:

Norte, calle Segur, calle de servicio y parcela de bosque señalada con el número 1, Sur, acequia y Parcelas del núcleo, Este, desagüe y Oeste, pista de servicio de acequia. Superficie: 2.725 metros Cuadrados, de los que

se segregan 2.131,50 metros Cuadrados para formar 14 parcelas (1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 1.14,) cada parcela resultante de superficie 152,25 metros Cuadrados, al precio de 30.450 pts.

Clasificación del suelo Urbano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, Ayuntamiento de Villar de Rena, al tomo 774, libro 28, folio 230, finca 2.826, inscripción 1ª.

II POBLADO DE PALAZUELO.- .../....

1ª PARCELA "A".- Situación y linderos: Fachada principal, calle Azucena, derecha, calle de servicio, izquierda, Ronda de las Acacias, y fondo, calle de servicio.

Superficie: 2429 metros Cuadrados, de los que se segregan 1440 metros Cuadrados para formar 6 parcelas (A1, A2, A3, A4, A5, A6), cada parcela resultante de la superficie 240 metros Cuadrados, al precio de 48.000 pts. Clasificación del suelo: Urbano. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, Ayuntamiento de Villar de Reina, al tomo 796, libro 29, folio 33, finca 2845, inscripción 3ª.

2ª PARCELA "B".- Situación y linderos: Fachada principal, Ronda de las Morenas, derecha, calle de servicio y viviendas destinadas a maestro, izquierda, calle Nardo y fondo Eraseras de edificio de Pla Plaza de España. Superficie: 5.447 metros Cuadrados de los que se segregan 2380 metros Cuadrados para formar 14 parcelas (B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7, B8, B9, B10, B11, B12, B13, B14), cada parcela resultante de superficie 170 metros Cuadrados, al precio de 34.000 pts. Clasificación del suelo: Urbano.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, Ayuntamiento de Villar de Reina, al tomo 796, libro 29, folio 34, finca 2846, inscripción 2ª.

3ª PARCELA "C".- Situación y linderos: Fachada principal, Ronda de las Acacias, derecha Ronda de la Chopera, izquierda calle de servicio, y fondo edificio número 2 y 4 de la Calle el Pino y edificio número 22 de la Ronda de las Choperas.

Superficie: 1.860 metros Cuadrados, de los que se segregan 1449 metros Cuadrados para formar 6 parcelas (C1, C2, C3, C4, C5, C6), cada parcela



resultante de superficie 241,50 metros Cuadrados, al precio de 48.300 pts.

Clasificación del suelo Urbano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, Ayuntamiento de Villar de Rena, al tomo 796, libro 29, folio 35, finca 2847, inscripción 1ª.

4ª PARCELA NUMERO "1".- Situación y linderos: Norte, acceso al núcleo, sur, parcela de Ferrero libre número 1, Este, Camino de servicio y Oeste, Ronda de las Acacias.

Superficie: 5.795 metros Cuadrados, de los que se segregan 2.000 metros Cuadrados para formar 10 parcelas (1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10,) cada parcela resultante de superficie 200 metros Cuadrados, al precio de 40.000 pts Clasificación del suelo: Urbano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena Ayuntamiento de Villar de Rena, al tomo 796, libro 29, folio 28, finca 2840, inscripción 2ª.

III. Las parcelas escrituradas en el inventario de bienes e inscritas en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena se corresponden con las fincas matrices, teniendo cada una de las subparcelas los linderos que figuran en el croquis que se adjunta.

SEGUNDA.- Requisitos.- Podrán concurrir a esta subasta todas las personas que con arreglo a los artículos 4ª y 5ª del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales no estuvieren incurso en ninguna de las causas de incapacidad e inhabilidad, conforme al modelo que al final se inserta y cumpliendo los requisitos y formalidades que a tal fin se exigen.

Sin embargo, cuando concurre algún licitador que previo informe del Alcalde de Barrio acompañe a su proposición justificación documental en la que conste que tiene su residencia habitual en el

poblado en que está ubicado el inmueble que se solicita, o es natural del mismo y que carece de medios económicos suficientes para adquirir una vivienda o solar a precios corrientes del mercado en el referido poblado, se entenderán, por este solo hecho automáticamente excluidos todos los licitadores de esa parcela.

En cualquier caso, será requisito imprescindible el de encontrarse al corriente en el pago de cualquier tributo, canon o renta de que sea acreedor el Ayuntamiento de Villar de Perla.

TERCERA.- GARANTIAS. - Las fianzas, tanto provisionales como definitivas, habrán de presentarse en la forma establecida en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales o en cualesquiera otras derivadamente autorizadas siendo la provisional el 3 por 100 del tipo de licitación y la definitiva el 6 por 100 del precio de remate.

CUARTA.- PROPOSICIONES. - El plazo de presentación de proposiciones empezará a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio correspondiente, celebrándose la subasta el día hábil siguiente de aquel en que se cumplan veinte días igualmente hábiles desde la fecha referida.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Depósito de este Ayuntamiento el importe del 3 por 100 del tipo de licitación fijado para la parcela a la que se concurre, presentándose el resguardo de dicha fianza adjuntada a la proposición y a la declaración de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4º y 5º del



Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con la documentación exigida y los justificantes que en su caso, habrán de ser aportados según el presente Pliego de Condiciones.

Cada licitador podrá optar tan solo a una de las parcelas anunciadas, supuesto éste que es aplicable también a cada matrimonio, sin que en manera alguna puedan ser adjudicatario de parcelas cada uno de los cónyuges separadamente.

Quinta. - Pagos de la parcela será hecho efectivo una vez adjudicada definitivamente la parcela en el acto de otorgamiento de escritura pública. Los gastos de otorgamiento de escritura serán de cuenta del adjudicatario.

SEXTA. - OBLIGACIONES. - Los adjudicatarios que resulten de cada una de las parcelas quedan sometidos a los siguientes deberes:

a) A no poder en manera alguna evañer dicha parcela, salvo el siguiente supuesto: Que se haya edificado en todo caso sobre la misma la vivienda a que se condiciona su adjudicación y a que el propietario se ven en la necesidad de cambiar su residencia a otra población y el cambio éste se efectivo en todo caso por más de dos años. La prohibición de evañer rige durante 15-años.

b) A tener edificado en el plazo máximo de tres años a partir de la adjudicación definitiva el 50% de la vivienda, previa comprobación razonada de los Servicios Municipales Técnicos.

c) A tener finalizada la construcción de la vivienda en el plazo máximo de seis años a partir de la adjudicación definitiva.

d) A abonar el precio fijado así como los gastos

de otorgamiento de escritura y tramitación administrativa.

e) A solicitar licencia municipal de edificación a este Ayuntamiento.

Si el Contratista adjudicatario incumpliere cualquiera de las obligaciones que le incumben y alguna o algunas de las anteriormente enumeradas, la Corporación de Acuerdo con el artículo 65 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del Contrato con resarcimiento de daños y perjuicios, perdiendo la parte compradora el dominio y posesión de la finca objeto del Contrato con sus accesiones y preferencias sin indemnización de clase alguna.

SEPTIMA.- Además del cumplimiento de las presentes condiciones, las partes contratantes vienen obligadas a cumplir cuanto dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Régimen Local vigente y disposiciones concordantes en la materia.

OCTAVA.- MODELO DE PROPOSICION.-

D..... Vecino de..... Provincia de.....
Condomicilio en calle..... según provisto del -
D. N. I. por propio derecho (o en representación de.....) y, debidamente enterado de las
condiciones económico-administrativas con arreglo
a las cuales ha de regirse la enajenación de
parcelas urbanas de este Ayuntamiento, en los
pobladros de Puebla de Alcoclarin y Palazuelo,
acepta todas y cada una de las condiciones y
formula opción a que se le adjudique la
parcela.... si la en el poblado pte..... al precio
de..... (la cantidad en letra). Lugar,
fecha y firma.



En este mismo asunto del orden del día, la Corporación examinó el expediente incoado para la enajenación de solares de propiedad municipal en los poblados dependiente de este Municipio, Puebla de Alcollarín y Palazuelo, con destino a la construcción de viviendas de protección oficial de promoción privada, con destino a paliar en la medida en que ello es posible las graves insuficiencias que en materia de vivienda existen en los mismos, y.

Atendido que los referidos solares están calificados de bienes patrimoniales de propios en el libro de Inventarios del Ayuntamiento, habiendo sido valorados en 2.406.375 ptas (Dos millones cuatrocientas seis mil trescientas setenta y cinco pesetas), y por tanto inferior al diez por ciento del Presupuesto Ordinario, lo que implica la necesidad de autorización del Ministerio de Administración Territorial u Organo de la Comunidad Autónoma que en su caso, fuese atribuida la Competencia. Atendido que la enajenación de halla justificada y el expediente conforme.

Vista las disposiciones legales de aplicación, el informe de Secretaría y el Pliego de Condiciones redactado al efecto.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

- 1º Enajenar, mediante subasta, los solares propiedad de este Ayuntamiento que se describen en el Pliego de Condiciones redactado al efecto en los Poblados de Puebla de Alcollarín y Palazuelo, bienes patrimoniales de propios de este Ayuntamiento, con destino a la construcción de viviendas de protección oficial de promoción privada.

- 2º Aprobar el pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia anunciando

la licitación simultáneamente.

3º Que se comuniquen este acuerdo, juntamente con el expediente a que se contrae, al órgano de la Comunidad Autónoma de Extremadura que corresponda, a los efectos de que le preste la preceptiva conformidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local, 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y Real Decreto 2912/1.979, de 21 de diciembre.

El Pliego de Condiciones económico - Administrativas aprobado por la Corporación es el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES económico Administrativas para la enajenación mediante subasta de solares en poblados dependientes de este Municipio, Poblado de Alcollerice y Palazuelo.
Transferidos a este Ayuntamiento los poblados contruidos por el extinguido Instituto Nacional de Colonización, hoy Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro del término municipal de Villar de Reina y Orogadas por este último las escrituras correspondiente, ha tenido a bien ceder a este Municipio diversas parcelas de terrenos ubicadas en cada uno de los mencionados núcleos de población.

Habiendo cuenta de que las referidas no resultar necesarias a este Municipio y así podría estimarse necesario la enajenación de las mismas con el objeto de por sus compradores se construiran viviendas de protección oficial de promoción privada al objeto de solucionar el problema de las viviendas de los vecinos de los poblados referidos, se prefiere la adjudicación de los mismo a través del procedimiento que conduce a solucionar las grandes



deficiencias en materia de viviendas existentes, motivo éste que fundamentalmente condicionaría la confección del presente Pliego de Condiciones y que en su día fueron los móviles inspiradores de la Creación de los mencionados núcleos.

El presente Pliego de Condiciones se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto Características y Precio.-

Se refiere la presente subasta a la enajenación de parcelas de las siguientes Características y precios en los poblados que se enumeran:

I. Poblado de Puebla de Alcollarín.-

1ª Parcela "A".- Situación y linderos: fachada principal, calle Tornesa, derecha, izquierda y fondo calle de servicio.

Superficie: 2.190 metros Cuadrados, de los que se segregan 1.568 metros Cuadrados para formar diez parcelas (A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8, A9, A10), Cada parcela resultante de superficie 156,80 metros Cuadrados al precio de 78.400 pts.

Clasificación del suelo Urbano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, Ayuntamiento de Villar de Peña, al tomo 796, libro 29, folio 21, finca 2.833, inscripción 2ª.

2ª PARCELA "B".- Situación y linderos: fachadas principal, calle Tornesa, derecha, calle servicio, izquierda, edificio número 2 de la Tornesa y edificio número 1 de la calle Maestre, y fondo calle de servicio.

Superficie 1990 metros Cuadrados, de los que se segregan 794,75 metros Cuadrados, para formar cinco parcelas (B1, B2, B3, B4, B5), Cada parcela resultante de superficie 158,95 metros

Cuadrados, al precio de 79.475 pt,
Clasificación del suelo: Urbano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, Ayuntamiento de Villavieja de Rana, al Tomo 796, Libro 29, folio 28, finca 2.844, inscripción 2ª.

II. POBLADO DE PALAZUELO.-

PARCELA NUMERO "5" Situación y linderos: Norte, Camino de servicio, Sur Ronda de las Chopelas y Camino de servicio, Este Ronda de las Chopelas y acceso al núcleo y Oeste, Ronda de los Olivos.

Superficie: 13.215 metros Cuadrados, de los que se segregan 2.250 metros Cuadrados para formar 15 parcelas (5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 5.11, 5.12, 5.13, 5.14, 5.15,) cada parcela resultante de superficie 150 metros Cuadrados, al precio de 75.000 pt.

Clasificación del suelo: urbano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, Ayuntamiento de Villavieja de Rana, al Tomo 796, Libro 29, folio 28, finca 2.844, inscripción 2ª.

III. Las parcelas escrituradas en el inventario de Bienes e inscritas en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena se corresponden con las fincas matrices, teniendo cada una de las parcelas los linderos que figuran en el Croquis que se adjunta.

SEGUNDA.- REQUISITOS.- Podrán concurrir a esta subasta todas las personas que con arreglo a los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, no estuvieren incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, conforme al modelo que al final se inserta y cumpliendo los requisitos y



formalidades que a tal fin se exigieren.

Sin embargo, cuando concurriere algun licitador que previo informe del Alcalde de Barrio acompañe a su proposición justificación documental en la que conste que tiene su residencia habitual o se halla en padronado en el poblado donde está ubicado el inmueble que se solicita, se entenderán, por este solo hecho, automáticamente excluidos todos los licitadores de esa parcela.

En cualquier caso, será requisito imprescindible el de encontrarse al corriente en el pago de cualquier tributo, canon o renta de que sea acreedor el Ayuntamiento de Villar de Rena.

TERCERA.- GARANTIAS.- Las fianzas, tanto provisionales como definitivas, habrán de presentarse en la forma establecida en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales o en cualquiera otras debidamente autorizadas, siendo la Provisional el 3 por 100 del tipo de licitación y la definitiva el 6 por 100 del precio de remate.

CUARTA.- PROPOSICIONES.- El plazo de presentación de proposiciones empezará a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio correspondiente, celebrándose la subasta el día hábil siguiente de aquel en que se cumplan veinte días igualmente hábiles desde la fecha referida.

Para tomar parte en la subasta habrá de Conseguirse previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento el importe del 3 por 100 del tipo de licitación fijado para la parcela a la que se concurre presentándose el resguardo de dicha fianza adjuntada a la proposición y a la declaración de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad.

señalados en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con la documentación exigida y los justificantes que, en su caso, habrán de ser aportados según el presente pliego de condiciones.

QUINTA.- PAGO de las parcelas será hecho efectivo una vez adjudicada definitivamente las mismas en el acto de otorgamiento de escritura pública. Los gastos de otorgamiento de escritura serán de cuenta del adjudicatario.

SEXTA.- OBLIGACIONES Los adjudicatarios que resulten de cada una de las parcelas quedarán sometidos a los siguientes deberes:

a) A no poder enajenar en manera alguna las parcelas, salvo el siguiente supuesto: Que se hayan edificado en todo caso sobre las mismas las viviendas a que se condiciona su adjudicación y que, obtenidas las calificaciones urbanísticas correspondientes, existen personas interesadas en su adquisición, bajo el régimen legal de viviendas de protección oficial.

b) A tener edificados las viviendas a que se condiciona la adjudicación de las parcelas en el plazo máximo de tres años a partir de la adjudicación definitiva.

c) A abonar el precio fijado así como los gastos de otorgamiento de escritura y tramitación administrativa.

d) A solicitar licencia municipal de edificación al Ayuntamiento.

Si el contratista adjudicatario incumple cualquiera de las obligaciones que se le incumben y alguna o algunas de las anteriores.



mente enumeradas las Corporación de acuerdo con el artículo 65. del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato con resarcimiento de daños y perjuicio, perdiendo la parte compradora el dominio y posesión de la finca objeto del contrato con sus accesiones y pertenencias, sin indemnización de clase alguna.

SEPTIMA.- Además del cumplimiento de las presentes condiciones, las partes contratantes vienen obligadas a cumplir cuanto dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Régimen Local vigente y disposiciones concordantes en la materia.

OCTAVA.- MODELO DE PROPOSICION. . . D.... vecino de.... provincia de....., con domicilio en calle, número provisto del D.N.I. por propio derecho (o en representación de....), debidamente enterado de las condiciones económico-administrativas con arreglo a las cuales ha de regirse la enajenación de parcelas urbanas de este Ayuntamiento, en los poblados de Puebla de Alcollarín y Talazuelo, con destino a la construcción de viviendas de protección oficial de promoción privada, acepta todas y cada una de las condiciones y formula opción a que se le adjudiquen las parcelas sita en el poblado de al precio de (la cantidad en letra). Lugar, fecha y firma

Finalmente, en este mismo asunto del Orden del día la Corporación examinó el expediente incoado para la enajenación de solares de propiedad municipal en el poblado dependiente de este Municipio, Puebla de Alcollarín, con destino a uso industriales, con lo que se intenta en la medida en que ello es posible

Favorecer la instalaciones de industrias en la localidad a ser posible por vecinos del referido núcleo lo que sin duda, paliará de alguna manera el nivel de desempleo existente.

Aferido que los referidos solares están calificados de bienes patrimoniales de propios en el libro de Inventario de la Corporación, habiendo sido valorados en 567.840 pts, quinientos sesenta y siete mil ochocientas Cuarenta pts, y por tanto, inferior al diez por ciento del Presupuesto Ordinario, lo que implica la no necesidad de autorización del Ministerio de Administración Territorial u Organo de la Comunidad Autónoma que en su caso, tuviera atribuida la competencia.

Aferido que la enajenación se halla justificada y el expediente conforme. Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe de Secretaría y el Pliego de Condiciones redactado al efecto.

La Corporación, por unanimidad acordó:

1º: Enajenar mediante subasta los solares propiedad de este Ayuntamiento que se describen en el Pliego de Condiciones redactado al efecto en el poblado de Puebla de Alcollado, bienes patrimoniales de propios de este Ayuntamiento, con destino a uso industriales.

2º: Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia anunciando la licitación simultáneamente.

3º: Que se comuniquen este acuerdo



fundamente con el expediente a que se contrae, al Órgano de la Comunidad Autónoma de Extremadura que correspondy a los efectos de que le preste la preceptiva conformidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local, 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

El Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación es el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES Económico-Administrativa para la enajenación mediante Subasta de solares en Puebla de Alcollarín, con destino a la instalación de industrias

Transferidos a este Ayuntamiento los poblados construidos por el extinguido Instituto Nacional de Colonización, hoy Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro del término municipal de Villar de Reina, y otorgadas por este último las escrituras correspondientes ha tenido a bien ceder a este Municipio diversas parcelas de Ferreros ubicadas en el núcleo de Puebla de Alcollarín.

Habida cuenta de que las referidas parcelas no resultan necesarias a este Municipio y si podría estimarse necesaria la enajenación de las mismas con el objeto de favorecer el establecimiento y creación de nuevas industrias (o ampliación de las existentes) al objeto de paliar el nivel de desempleo existentes en la localidad, se pretende la adjudicación de las mismas a través del procedimiento de la subasta arbitrando un procedimiento que coadyuve a solucionar las grandes deficiencias en materia de industrias existentes, motivo éste que fundamentalmente condicionará la confección del presente pliego de condiciones y que en su día fueron los móviles inspiradores de la creación de los mencionados núcleos.

El presente Pliego de Condiciones se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto, Características y Precios.- se refiere la presente subasta a la Percepción de parcelas de las siguientes Características y precios en el poblado de Puebla de Alcollarín:

PARCELA NUMERO "2".- Superficie y linderos: Norte, Camino general uno, Sur, Calle Laviana, Este, desagüe y Oeste, prolongación de la Calle Cruzmañá.

Superficie: 15.645 metros Cuadrados, de los que se segregan 2.839,20 - metros Cuadrados para formar 3 parcelas (2.1, 2.2, y 2.3), Cada parcela resultante de Superficie 946,40 metros Cuadrados, al precio de 189.280 pts.

Clasificación del Suelo Urbano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, al tomo 796, libro 29, folio 13, finca 2.829, inscripción 2ª.

Las parcelas escrituradas y el inventario de Bienes e inscritas en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena se -

Corresponden con las fincas matrices, teniendo cada una de las sub-parcelas los linderos que figuran en el croquis que se adjunta.

SEGUNDA.- REQUISITOS.- Podrán concurrir a esta subasta todas las personas que con arreglo a los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales no estuvieran incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad

Conforme al modelo que al final se inserta y cumpliendo los requisitos y formalidades que a tal fin se exigen.

Sin embargo, cuando concurriese algún licitador que previo informe del Alcalde de Barrio acompañe a su proposición justificación documental en la que conste que tiene su residencia habitual o se halla empadronado en el poblado de Tuebla de Alcollarín, se entenderán, por este solo hecho automáticamente excluidos todos los licitadores de esa parcela.

En cualquier caso será requisito imprescindible el de encontrarse al corriente en el pago de cualquier tributo, canon o renta de que sea acreedor el Ayuntamiento de Villar de Rena.

TERCERA.- GARANTIAS.- Las fianzas, tan provisionales como definitivas, habrán de presentarse en la forma establecida en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales o en cualquiera otras debidamente autorizadas, siendo la provisional del 3 por 100 del tipo de licitación y la definitiva el 6 por 100 del precio de remate.

CUARTA.- Proposiciones. El plazo de presentación de proposiciones empezará a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio correspondiente, celebrándose la subasta el día hábil siguiente de aquel en que se cumplan veinte días igualmente hábiles desde la fecha referida.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la depositaria de este Ayuntamiento el importe del 3 por 100 del tipo de licitación fijado para la parcela que se concurre, presentándose el resguardo de dicha

fianza adjuntada a la proposición y a la declaración de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con la documentación exigida y los justificantes que en su caso, habrá de ser aportados según el presente Pliego de Condiciones.

QUINTA.- PAGO.- El pago de las parcelas será hecho efectivo una vez adjudicada definitivamente las mismas en el acto de otorgamiento de escritura pública. Los gastos de otorgamiento de escritura serán de cuenta del adjudicatario.

SEXTA.- OBLIGACIONES.- Los adjudicatarios, que resulten de cada una de las parcelas quedará sometidos a los siguientes deberes:

a) A no poder enajenar en manera alguna las parcelas durante un periodo de quince años, salvo el siguiente supuesto: Que se hayan especificado en todo caso sobre las mismas las industrias a que se condiciona su adjudicación y a que el propietario se vea en la necesidad de cambiar su residencia a otra población y el cambio éste sea efectivo en todo caso por un plazo de cinco años.

b) A tener edificados los establecimientos industriales a que se condiciona la adjudicación de las parcelas en el plazo máximo de tres años a partir de la adjudicación definitiva.

c) A abonar el precio fijado así como los gastos de otorgamiento de escritura y



Tramitación administrativa.

d) A - solicitar licencia municipal de edificación al Ayuntamiento.

Si el contratista adjudicatario incumpliere cualquiera de las obligaciones que le incumben y algunas de las anteriormente enumeradas la Corporación, de acuerdo con el artículo 65 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato con resarcimiento de daños y perjuicios, perdiendo la parte contratadora el dominio y posesión de la finca objeto del contrato con sus accesiones y pertenencias sin indemnización de clase alguna.

SEPTIMA.- Además del cumplimiento de las presentes condiciones las partes contratantes vienen obligadas a cumplir cuanto dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Régimen Local vigente y disposiciones concordante en la materia.

OCTAVA.- Modelo de proposición.-

D..... vecino de..... provincia..... con domicilio en calle....., número..... previsto del D. N. I. número..... por propio derecho (o en representación de.....) debidamente enterado de las condiciones económicas-administrativas con arreglo a las cuales ha de regirse la enajenación de parcelas urbanas del Poblado de Puebla de Alcollariz con destino a la instalación de industrias, acepta todas y cada una de las condiciones y formula opción a que se le adjudique la parcela..... sita en el Poblado de Puebla de Alcollariz, al precio de la cantidad en letra). Lugar, fecha y firma.

Asunto: Decimo del orden del día:



Otros Asuntos... No se produce más.
 Y no habiendo más asunto de que
 tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D.
 Antonio Santos Zarza, se dio por finalizada
 la sesión, siendo las veintitrés horas y diez
 minutos del día veinte de Septiembre del mil
 novecientos ochenta y cinco, extendiéndose
 seguidamente la presente acta, que queda
 pendiente de aprobación hasta la próxima
 sesión que se celebre de todo lo cual, como
 Secretario de la Corporación Certifico. ""



[Handwritten signatures and initials]
 Pedro de...
 José María...
 Hipólito...
 B. P. M. M. C. B.

M. Gav...
 Sr. A...
 D. A...
 Sres...
 Dña...
 D. M...
 D. V...
 D. J...
 D. T...
 D. M...
 D. J...
 Sec...
 D. B...
 No...
 D. P...
 D. A...
 D. S...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Sesión Extraordinaria celebrada
 por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento
 el día 8 de Octubre de 1985.

Participantes que se cita.

- Sr. Alcalde Presidente:
 D. Antonio Santos Zarza.
- Sres. Concejales:
 Dña. Josefina Timenez Garcia.
 D. Miguel Angel Escobar.
 D. Vicente Paz Martin.
 D. Jose Plaza Hernandez.
 D. Pedro Fernandez Rodriguez.
 D. Miguel Plaza Hernandez.
 D. Juan Blanco Caballero.
- Secretario de la Corporación:
 D. Bernardo Gonzalo Mateo.
- No asisten los Concejales
 D. Pedro Sanchez Cruz
 D. Amaro Gonzalez Soriano
 D. Sebastian Blazquez Zurillo.

En Villar de Peña, y en el Salón de Sesiones del Excm. Ayuntamiento, siendo las catorce horas del día ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del PLENO de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Santos Zarza, previa convocatoria en forma legal al efecto.

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde - Presidente se dió por comenzado el acto siendo las catorce horas y diez minutos.

ASUNTO Primero del orden del día: Aprobación, si procede, del proyecto de la obra denominada "Pavimentación y Adecentamiento de Plazuelas en Palazuelo". A realizar dentro del Marco del

Plan de Empleo Rural del Ejercicio de 1985.-
 Por el Sr. Alcalde, Don Antonio Santos Zarza, se dió cuenta a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el Proyecto confeccionado por los Servicios Técnicos Municipales relativo a la obra denominada "Pavimentación y adecentamiento de Plazuelas en Palazuelo", por un importe global de (un millón Ciento sesenta y tres mil trescientas pesetas, 1.163.300 pts), incluido dentro del marco del Plan de Empleo Rural para el presente ejercicio de 1985, que arroja el siguiente resumen económico y de financiación:



a) Materiales. -

Presupuesto de materiales	452.200 - Ptas
Aportación de la Junta de Extremadura	191.400 "
Aportación del Ayuntamiento, con cargo a fondos propio	260.800 "
Total Presupuesto de materiales	452.200 "

b). MANO DE OBRA. -

Presupuesto de mano de obra	711.100 Ptas
Aportación del INEM -	638.000 "
Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	73.100 "
Total Presupuesto Obra	1.163.300 "

Después de breve deliberación, la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación al referido proyecto, de ser univocado se iniciaran los trámites administrativos oportunos para su ejecución.

Asunto Seguido del Orden del día: Aprobación, si procede, del Proyecto de la Obra "Adecuamiento de la Casa Consistorial y Jardines en Puebla de Alcollarín"; A. Realizar dentro del marco del Plan de Empleo Rural del ejercicio de 1.985.- Por el Sr. Alcalde, Don Antonio Santos Zarza, se dió Cuenta a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto confeccionado por los Servicios Técnico Municipales relativo a la obra denominada "Adecuamiento de la Casa Consistorial y Jardines en Puebla de Alcollarín", por un importe global de un millón trescientas quince mil doscientas pesetas, (1.315.200 - Ptas.) incluido dentro del marco del Plan de Empleo Rural para

el presente ejercicio económico de 1.985., que arroja el siguiente resumen económico y de financiación:

a) MATERIALES.-

Presupuesto de materiales	383.500 pesetas
Aportación de la Junta de Extremadura...	278.400. "
Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	105.100 "
Total Presupuesto de materiales.	383.500 "

b) MANO DE OBRA.-

Presupuesto de mano de obra	931.700, Pesetas
Aportación del INEM-	928.000 "
Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	3.700 "
Total Presupuesto de mano de obra..	931.700 "

c) Total Presupuesto de la Obra... 1.315.200, pesetas

Después de breve deliberación, la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación al referido proyecto, determinando de iniciarse los trámites administrativos para su ejecución.

Asunto Tercero y último del Orden del día: Aprobación si procede, del Proyecto de la obra denominada "Ampliación del Cementerio Municipal de Villar de Rena", A Realizar dentro del marco del Plan de Empleo Rural del ejercicio de 1.985.- Por el Sr. Alcalde, Don Antonio Santos Zarza, se dió Cuenta a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto confeccionado por los Servicios Técnicos Municipales relativo a la obra denominada "Ampliación del cementerio municipal en Villar de Rena", por un importe global de

Cual, como Secretario, Certifico. ""



Pedro de
Antonio
Josefina Jimenez
Miguel
Alfonso

apud me

Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento el día 20 de noviembre de 1985.-

En Villar de Rena y en el Salón de

Sesiones del Excmo. Ayuntamiento, siendo las veinte horas del día veintidos de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes de PLENO de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Santos Zarza, previa convocatoria en forma legal al efecto.

No asiste público a la sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y diez minutos.

Asunto primero del orden del día: Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la Sesión anterior.-

1 Dada Cuenta por el Secretario que suscribe de los borradores de las actas de

las sesiones inmediatamente anteriores a ésta que se celebra, que son las correspondientes a las sesiones celebradas en fecha 20 de Septiembre de 1985 (ordinaria) y 8 de Octubre de 1985 (extraordinaria), los mismos fueron aprobados por unanimidad por los Concejales -

Margen que se cita:

Sr. Alcalde-Presidente.

D. Antonio Santos Zarza.

Sres. Concejales:

Dña. Josefina Jimenez Garcia.

Don. Miguel Escobar.

Don. José Plaza Hernández.

Don. Pedro Fernández Rodríguez.

Don. Juan Blanco Caballero.

Don. Sebastián Blázquez Zurillo.

Don. Pedro Sánchez Cruz.

Sr. Secretario del Ayuntamiento:

Don. Bernardo González Mateo.

No asisten los Concejales,

Sres. Don. Vicente Paz Martín.

D. Miguel Plaza Hernández.

D. Andrés González Soriano.



presentes en la sesión.

Asunto seguido del Orden del día:

Aprobación, si procede, del Presupuesto de Pavimentación del Camino del Cementerio en Villar de Reina, con cargo a los fondos del Plan de Empleo Rural para el ejercicio de 1985.- Por el Sr. Alcalde Presidente, Don Antonio Santos Zarza, se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el Proyecto de pavimentación del camino del cementerio municipal en esta localidad de Villar de Reina, toda vez que había sido incluido entre las obras a financiar con cargo al Plan de Empleo Rural de 1985, por un importe global de dos millones novecientas setenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesetas, 2.975.750 pts, que arroja el siguiente resumen económico y de financiación:

a) MATERIALES.-

Presupuesto de materiales	872.900 pts
Aportación de la Junta de Extremadura el 30%,	600.000 "
Aportación del Ayuntamiento con	
Cargo a fondos propios	272.900 "
Presupuesto de materiales	872.900 "

b) MANO DE OBRA.-

Presupuesto de mano de obra	2.102.850 pts
Aportación del INEM	2.000.000 "
Aportación del con cargo a	
Fondos propios.	102.850 "
Presupuesto de mano de obra	2.102.850 "

c) Total Presupuesto de la Obra .. 2.975.750 "

Después de breve deliberación, la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación al referido proyecto, determinando se iniciaran los trámites administrativos oportunos para su ejecución.



En este punto del Orden del día:
el Concejal Don Miguel Real Escobar pidió expresamente constara en acta su deseo de que, a la hora de contratarse a Trabajadores para la ejecución de la obra de referencia, se fuera también en cuenta a los obreros de Puebla de Alcollarín y Palazuelo, sin perjuicio de que reconociera que el núcleo de Villar de Rena había sido considerablemente menos favorecido anteriormente al no disponer de fondos de P.E.R. durante el pasado ejercicio económico.

A lo anterior, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos Zarza, contestó al Concejal interpellante que su proposición estaría, a la hora de poder estudiarse, en función y dependida al monto exacto de fondos que para mano de obra subvencionara el Instituto Nacional de Empleo.

Asunto Tercero del orden del día:

Conocimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma.- Audiencia Territorial de Cáceres en el Recurso Interpuesto por D. Wencesio Martín Bargañilla contra los acuerdos de este Ayuntamiento de fecha 3-de febrero y 12-de marzo de 1984. por los que priva al citado del disfrute de huertos familiares en Palazuelo. - Por el Sr. Alcalde Presidente, Don Antonio Santos Zarza, se dió cuenta a los miembros de la Corporación de la sentencia recaída en el procedi- miento contencioso-administrativo número 129/84, tramitado a instancia de D. Wencesio Martín Bargañilla contra los acuerdos de esta Corporación de fecha 3-de febrero y 12-de marzo de 1984. por lo que se privaba al recurrente del disfrute del huerto familiar número 4-de los de Palazuelo. Informó a la Corporación de que el fallo de la referida resolución judicial concede la razón al Ayuntamiento, en la medida

en que declara que Tales acuerdos Corporativos son conformes a Derecho, por lo que manifestó quedar enterada y conforme la Corporación, así como que, ante la eventualidad de que por el recurrente se haga uso del recurso de apelación a fin de impugnar la sentencia de referencia, se facultaba al Sr. Alcalde - Presidente, Don Antonio Santos Zarza, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Villar de Peña, adoptara Cuantas medidas fuesen oportunas, administrativas o judiciales, para lograr la efectividad de los acuerdos que se impugnaban, y expresamente, para acordar la personación de esta Corporación, en su caso, ante los los órganos Jurisdiccionales revisorio de la sentencia recaída en el procedimiento 129/84.-

Asunto Cuarto del Orden del día:

Inscripción de bienes Municipales en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena. - Por el Sr. Alcalde - Presidente, Don Antonio Santos Zarza, se dió cuenta a los miembros de la Corporación de la necesidad de proceder a la inscripción de los terrenos adquiridos de los herederos de Don Bartolomé Gil de Zuñiga Nieto en los frasesas del Colegio Público "San Pedro", de Villar de Peña, con destino a la urbanización de las viviendas de promoción pública de la Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. En virtud, la Corporación, por unanimidad acordó:

1º Que por el Sr. Alcalde - Presidente, Don Antonio Santos Zarza, se solicite del Sr. Registrador de la Propiedad de Villanueva de la Serena la inscripción de las siguientes fincas:
" Porción de terrenos en Villar de Peña, (Badajoz) de una extensión superficial de Mil Ochocientos Diecinueve metros (1819) metros, que linda.



Norte: calle Reyes Huertas Sur, solar propiedad de los herederos de Don Bartolomé Gil de Este, calle Sta. Amalia y Oeste finca Rustica propiedad de Dña Jués y Dña Agustina Miguel Rouveo.

2º Que en cumplimiento de lo perceptuado en los artículos 199 de la Ley de Régimen Local 1.206 de la Ley Hipotecaria y 383 del Reglamento Hipotecario se expida Certificación, en duplicado ejemplar, por el Sr. - Secretario de la Corporación en relación con el inventario de Bienes de la Corporación.

Asunto Quinto del Orden del Día: Informe de la Alcaldía sobre subvenciones concedida a este Ayuntamiento para la ejecución de obra en la Localidad.

Por el Sr. Alcalde Presidente, Don Antonio Santos - Zarza, se informó a los miembros de la Corporación de que por parte de la Junta de Extremadura y a través de Junta mediación personal de su Presidente el Excmo. Sr. Don Juan Carlos Rodríguez Ibarra, se había concedido a este Ayuntamiento la subvención necesaria para la realización de la obra de acondicionamiento y reforma de la Plaza de España en Villar de Reina, a lo que la Corporación manifestó su complacencia, determinando se comunicara oficialmente al Excmo Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el agradecimiento de esta Corporación por la citada concesión.

Asunto Sexto del Orden del Día: Puegos y Preguntas.- No se produjeron.

Y no habiendo más asunto de que tratar, por el Sr. Alcalde - Presidente se declaró finalizado el acto siendo las veintinueve horas y quince minutos del día veintidos de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre de todo lo cual, como Secretario de la Corporación Certifico.



[Handwritten signatures]

Ayuntamiento

Margen que se cita

- Sr. Alcalde-Presidente:
 Don Antonio Santos Zarza
- Sres. Concejales:
 Don Vicente Paz Martín
 Don José Plaza Hernández
 Don Pedro Sánchez Cruz
 Don Miguel Plaza Hernández
 Don Pedro Hernández Rodríguez
 Don Juan Blanco Caballero
 Don Sebastián Plazquez Revilla.
- Sr. Secretario de la Corporación - D. Bernardo Guzmán Mateo.
- No asisten los Concejales:
 Sres. D. Miguel Leal Escobar.
 Dña Josefina Jimenez Garcia.
 D. Amaro González Soriano.

Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento el día 27 de Diciembre de 1.985.

En Villar de Peña y en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco se reunen los Sres. que el margen se expresan todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde. Don Antonio Santos Zarza, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión que se cumplió correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las dieciocho horas y quince minutos.

Asunto Primero del Orden del día: Lectura y aprobación, si procede del borrador del acta de la Sesión Anterior.- Dada Cuenta por el Secretario que suscribe del borrador del acta de la Sesión Anterior, correspondiente a la celebrada con fecha

22-de noviembre de 1975, la misma fue aprobada por la unanimidad de los Concejales presentes en la sesión

Asunto seguido del Orden del Día: Recurso Contencioso Administrativo número 382/75, Interpuesto por Don Luis María Costa Villa, ante la Excma Audiencia Territorial de Cáceres contra los acuerdos de este Ayuntamiento de fecha 13-de Junio y 20-de Septiembre de 1975 - por lo que se le impuso al recurrente la sanción de separación definitiva del Servicio. Comparecencia de esta Corporación en el referido procedimiento Judicial. Por el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Santos Zarza, se informó a los miembros de la Corporación de la interposición por Don Luis María Costa Villa, funcionario de este Ayuntamiento que ocupa la plaza de Auxiliar de la Policía Municipal en el Poblado de Talazuelo del recurso Contencioso administrativo número 382/75 contra los acuerdos del Pleno de esta Corporación de fecha 13 de Junio y 20-de Septiembre de 1975 por lo que se impuso al recurrente la sanción de separación definitiva del Servicio, a cuyo efecto se hacía necesario comparecer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma Audiencia Territorial de Cáceres en defensa de los intereses municipales en el referido asunto. A la vista de ello la Corporación, por unanimidad acordó:

1º Comparecer en concepto de Administración demandada en el recurso Contencioso-Administrativo número 382/75; seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Excma Audiencia Territorial de Cáceres a instancia de Don Luis María Costa Villa, funcionario de este Ayuntamiento.

2º Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Santos Zarza, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos públicos o privados sean

sean necesarios para la efectividad del presente Acuerdo, así como para el Organismo de Poder para Pleitos a favor de Procuradores y Letrados que ostenten la representación y defensa, respectivamente, de este Ayuntamiento en el referido procedimiento judicial.

Asunto Tercero del orden del Día: Recurso Contencioso-Administrativo número 129/84 Interpuesto por Don Nemesio Martín Barquilla Contra el Acuerdo Municipal de fecha 3 de febrero de 1984, por el que se privaba al Recurrente del disfrute del Huerto familiar número 4 de los de Talazuelo, Recurso de Apelación Interpuesto Contra la sentencia de la Excmo. Audiencia Territorial de Cáceres de fecha 15 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco - 1985 - por el Recurrente. Suplazamiento de este Ayuntamiento ante la Sala 4ª del Tribunal Supremo. Adopción de los acuerdos que procedan. - Por el Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Santos Zarza, se informó a los miembros de la Corporación de que Don Nemesio Martín Barquilla había formulado recurso de apelación contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Cáceres de fecha 15 de noviembre de 1985, que declaraba ajustados a derecho los acuerdos municipales de privación del disfrute del huerto familiar en Talazuelo de que era titular el recurrente, en este sentido, puso de manifiesto la necesidad de que el Ayuntamiento compareciera ante la Sala 4ª del Tribunal Supremo en defensa de los intereses municipales en el referido asunto. en su virtud, la Corporación, por unanimidad, acordó:

- 1º Comparecer en concepto de Administración demandada en el recurso de apelación



Poruulado por Don Wemesio Martin Barquilla Contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Excma Audiencia Territorial de Caceres de fecha 15 de noviembre de 1985, por lo que se declararon anulados a Defecto los acuerdos municipales de privación del disfrute del huerto familiar en Palazuelo de que era titular el recurrente.

2º Facultar expresamente al Sr. Alcalde - Presidente - Don Antonio Santos Zarza, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios a la efectividad del presente acuerdo, así como para el otorgamiento de poder para pleitos a favor de Procuradores y Letrados que ostenten la representación y defensa, respectivamente, de este Ayuntamiento en el referido procedimiento judicial.

Asunto Cuarto del Orden del Día: Creación de la Biblioteca Pública Municipal de Puebla de Alcollarén y Palazuelo. - De orden del Sr. Alcalde - Presidente, Don Antonio Santos Zarza, por mí el Secretario de procedió a dar lectura de escrito de la Sección de Patrimonio de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, relativo a las normas de constitución y funcionamiento de Bibliotecas Públicas Municipales, a cuyo efecto se hacía preciso adoptar acuerdo Plenario en el sentido de proceder a la creación de la misma por lo que la Corporación, por unanimidad, y a la vista de la acuciante necesidad de establecimiento público de este tipo acordó:

1º Crear la Biblioteca Pública Municipal del núcleo de Puebla de Alcollarén, ajustándose en su constitución y funcionamiento a las normas emanadas en cada caso de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

2º Crear la Biblioteca Pública Municipal del núcleo de Talazuelo, ajustándose en su constitución y funcionamiento a las normas emanadas en carta caso de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

3º Comunicar los presentes acuerdos a la Consejería citada a los efectos de que quede la debida constancia de los mismos y se inicien las gestiones necesarias para la dotación de medios materiales que permitan su funcionamiento.

Asunto Quinto del Orden del Día: Aprobación de la relación de Entidades o Agrupamiento y Núcleos de Población del término municipal, realizada de acuerdo con las disposiciones del Real Decreto 1.987/1984, sobre Trabajos Preliminares a la renovación del padrón municipal de habitantes de 1.986.- Por el Secretario que suscribe se informó a los miembros de la Corporación de la realización de acuerdo con las disposiciones del Real Decreto - 1987/1984, y Orden Ministerial de 13- de diciembre de 1.984. sobre Trabajos preliminares a la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de 1986, de la relación de entidades o agrupamientos y núcleos de población de este término municipal, que los asistentes aprobaron por unanimidad y que en esquema resulta de siguiente tenor:

Palazuelo (156000): Poblado
Puebla de Alcollarín (1560002) - Poblado
El Torvical (1560003) Poblado
Villar de Reina (1560004) Villa.

Asunto Sexto del Orden del día:
Personal laboral de este Ayuntamiento. Aprobación, si procede de la Prorroga de los Contratos Temporales suscritos. - Por. el Sr. Alcalde

Presidente. Don Antonio Santos Zarza, se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de adoptar una decisión acerca de los contratos de Trabajo Temporales suscritos por el Ayuntamiento con Don Ildelfonso Sánchez Bernardo, Don Diego Morales Reyes, Don Domingo Leal Escobar, Dña Juana Villar Lucio, Dña Dolores Terrón González, Dña Carmen Zahiro Zahiro y Dña Marcelina Valejo - García, personal de servicios múltiples los tres citados en primer lugar y limpiadoras las Cuatro últimas, que venían desempeñando sus Trabajos respectivamente desde el 3 de enero del presente año y desde el 1- de febrero del mismo ejercicio, en virtud de los acuerdos municipales de fecha 20- de diciembre de 1984 y 25 de enero de 1985, que fijaban su duración en un periodo de un año natural por lo que todos los contratos de referencia se encontraban próximos a vencer. El Sr. Alcalde-Presidente hizo mención a los Sres. Concejales de que la continuación de los referidos contratos se hacía de todo punto indispensable para el normal desarrollo y atención de los servicios a cargo de esta Corporación, por lo que propuso que fuesen prorrogados por un periodo de un año natural. Después de debatida suficientemente la cuestión, la Corporación, por unanimidad, acordó:

1º Prorrogar por un periodo de un año, esto es hasta el día 3- de enero de 1987, los Contratos de Trabajo suscritos con los obreros del municipio - Don Ildelfonso Sánchez Bernardo, Don Diego Morales Reyes, y Don Domingo Leal Escobar en virtud del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 20- de diciembre de 1984.

2º Prorrogar por un periodo de un año esto es hasta el día 1- de febrero de 1987, los Contratos de Trabajo suscritos con las vecinas del municipio

Dña Marcelina Valeto Garcia, Dña Carmen Zafino Zafino, Dña Juana Villar Lucio y Dña Dolores Terrón González, en virtud del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de enero de 1985.

3º Notificar el presente acuerdo a la Oficina de Empleo de Don Benito a los efectos de que quede la debida constancia del mismo en el expediente administrativo relativo a la contratación de las personas anteriormente citadas.

Asunto Séptimo del Orden del Día:
Personal de Servicios Múltiples Contratado por la Corporación.- Aprobación, si procede de gratificaciones especiales.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos Zarza, se informó a los miembros de la Corporación del celo e interinidad con que venían desarrollando sus trabajos los obreros contratados temporalmente por este Ayuntamiento, Don Idelfonso Sánchez Bernardo, Don Domingo Leal Escobar y Don Diego Morales Reyes, los cuales habían venido prestando servicios a la Corporación inintermitentemente desde la fecha de su contratación, sin haber disfrutado del período habitual de vacaciones y no desarrollando durante la época estival jornadas de trabajo muy por encima del horario normal estipulado en Convenios Colectivos y en las disposiciones legales vigentes. Por ello, propuso a la Corporación que se les gratificara con una mensualidad ordinaria, precisamente la correspondiente al mes de vacaciones que no habían disfrutados, y, además, con cincuenta mil pesetas 50.000 pts. A la referida propuesta se adhucieron los Concejales Don Vicente Paz Martín y Don Pedro Fernández Rodríguez. Por su parte, los Concejales,



Don Sebastian Blazquez Murillo
Don Pedro Sánchez Cruz, Don José
Plaza Hervández y Don Miguel Plaza Hervández
se mostraron partidarios de una solución distinta
consistente en abonarles únicamente la mensualidad
correspondiente al mes de vacaciones no disfrutadas
y permitiéndoles disfrutar de unos días de vacaciones,
en la fecha más adecuada a los intereses municipales,
en concepto de gratificación por los trabajos
extraordinarios desarrollados. Finalmente, el Concejal
Don Juan Blanco Caballero aportó una tercera
solución, consistente en abonar a los trabajadores
de referencia la mensualidad por vacaciones no
disfrutadas y gratificarles con cincuenta mil pts
(50.000 pts) que abría de ser hechas efectivas en dos
entregas distintas cada una de ellas en un mes al
menos, y ello mantenía en discrepancia con la solución
aportada por la Alcaldía, por entender que sería
muy gravoso para las arcas municipales el hacer
frente de un solo golpe al importe de las gratificaciones
que se postulaban. Sometida a votación la propuesta
de la Alcaldía la misma fue desechada por los votos
contrarios de los Concejales que habían aportado
una solución distinta, concretamente cinco miembros,
por ser sólo tres favorables a la referida propuesta.
Como quiera que se insistió por la Alcaldía en la justicia
y merecimiento de hacer frente a las referidas
gratificaciones se intentó por el mismo acercar las
posturas sometiéndose de nuevo a votación el asunto
llegándose al acuerdo, con el voto favorable del Sr.
Alcalde Presidente, Don Antonio Santos Zarza, y de
los Concejales Don Vicente Paz Martín, Don Pedro Hervández
Rodríguez, Don José Plaza Hervández y Don Juan
Blanco Caballero, y el voto contrario de los también
Concejales Don Sebastian Blazquez Murillo, Don ...



Miguel Plaza Hernández y Don Pedro Sánchez Cruz, de gratificar a los obreros de este Ayuntamiento Don Idelfonso Sánchez Bernardo, Don Diego González Reyes, Don Domingo Leal Escobar, en la cantidad global de CIENTO MIL PESETAS (100.000 pts) a cada uno por los trabajos extraordinarios desarrollados durante la época en la finca municipal de cultivo.

Asunto Octavo del Orden del Día:

Aprobación se procede, de Acuerdo que regula la Colaboración del Ayuntamiento con el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social en materia de Prestación de Servicios Administrativos en el ámbito local, respecto al Régimen Especial Agrario. - Por el Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Santos Zarza, se informó a los miembros de la Corporación de escrito de fecha 28 de noviembre del presente año, del Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en virtud de cual se informaba a la Corporación de que se encontraba en fase de aprobación por el Parlamento el proyecto de ley por que se establecen "las bases del régimen jurídico de las Cámaras Agrarias que reformula sustancialmente la estructura de las mismas desapareciendo las Cámaras locales, así como que habida cuenta que estas vienen colaborando con la Seguridad Social mediante Acuerdo del del I.R.A., I.N.S.S. y Tesorería General de la Seguridad Social entre otros aspectos, en materia de afiliación de los trabajadores por cuenta ajena y propia del Régimen Especial Agrario, la Administración de la Seguridad Social se había planteado diversas fórmulas alternativas para solucionar el problema



que se suscitaba, habiéndose
inclinado por la de solicitar la Colaboración de los Ayuntamientos, a cuyo efecto se rogaba de la Corporación la adopción de un compromiso acerca de si estaría dispuesta o no a realizar las funciones de Colaboración que en el proyecto de Convenio que se adjuntaba se detallan suscribiendo en su día el oportuno Convenio. Previa intensa deliberación, la Corporación con el voto favorable de todos los Concejales presentes y la ausencia del Concejal Don Juan Blanco Caballero, acordó manifestar su compromiso realizar las funciones de colaboración en materia de prestación de servicios administrativos en el ámbito local respecto al régimen especial agrario de la Seguridad Social detalladas en el proyecto de Convenio remitido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social suscribiéndolo, en su caso, en su día a cuyo efecto se facultaba ampliamente en derecho fuera menester al Sr. Alcalde, Don Antonio Santos Zarza, para la suscripción del mismo.

Asunto Noveno del Orden del día:

Acumulación Temporal por el Secretario de esta Corporación, Don Bernardo Gonzalo Mateo, de la Secretaría del Ayuntamiento de Acedera (Badajoz). Conformidad, si procede, de esta Corporación en la referida acumulación. De Orden del Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Santos Zarza, por mi el Secretario de la Corporación, se da lectura a Certificación del Sr. Secretario Accidental del Ayuntamiento de Acedera (Badajoz) relativa a la acumulación temporal de la plaza de Secretario de aquella Corporación por parte del Sr. Secretario que suscribe, titular de la plaza de Secretario de la Corporación de Villar de Rena, a cuyo efecto se recababa de ésta

la preceptiva conformidad con la referida acumulación. Después de debatida suficientemente la Cuestión, la Corporación, por unanimidad, acordó:

1º Prestar su conformidad a la referida acumulación temporal de la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Acedera, (Badajoz) por parte del Secretario de esta Corporación, Don Bernardo Gonzalo Mateo de conformidad con lo previsto en el artículo 202-4 del Reglamento de Funcionario de Administración Local y Circular de la Dirección General de Administración Local de 17 de enero de 1953.

2º Que se notifique el presente acuerdo al Ayuntamiento de Acedera (Badajoz) a los efectos que en derecho sean procedente y a fin de que forja constancia de la conformidad de esta Corporación en la referida acumulación temporal.

Asunto decimo del orden del día:
Solicitud a la Exma. Diputación Provincial de Badajoz de la Adjudicación Directa a esta Corporación de diversas obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos Zarza, se puso de manifiesto a los miembros de la Corporación la necesidad de reiterar el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 13 de Junio del presente año relativo a la solicitud a la Exma. Diputación Provincial de la adjudicación directa a esta Corporación de las Obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984. número 177, 179, 180 y 181. Vari como soliciton del mismo organismo la adjudicación directa de la obra 243/84.
Después de debatida suficientemente la



Cuestión, la Corporación, por unanimidad acordó acceder a la propuesta de la Alcaldía y, en su consecuencia, solicitar de la Excmo. Diputación de Badajoz la adjudicación directa a este Ayuntamiento de las Obras Incluidas en el Plan Provincial de 1.984 - números, 177, 178, 180, 181 y 143.

Asunto Undécimo del Orden del día:
Presupuesto Municipal ordinario de 1985. Aprobación, si procede del Expediente número 1 de Suplemento de Crédito. -

Visto el expediente tramitado en virtud de Decreto de la Alcaldía y al que se unen informes de Intervención y de Secretaría, en el que se proponen modificaciones de Créditos en el Presupuesto Ordinario, en los siguientes términos:

I. CREDITOS EN AUMENTO
C SUPLEMENTOS DE CREDITO

Partida	Denominación	Pesetas
161.1	- Personal laboral	871.590.-
182.5	- Asistencia médico farmacéutica a funcionarios y pensionista	34.616.-
191.5	- Pensiones de Jubilación	4.914.-
211.1	- Gastos de Oficina	508.950.-
222.6	- Conservación y reparación ordinaria de inmuebles	213.760.-
223.6	- Limpieza, calefacción, ventilación, alumbrado, agua, seguros y otros gastos de inmuebles	358.588.-
242.1	- Dietas, locomoción y traslados del personal	19.347.-
254.6	- Material Técnico y especial	91.322.-
256.6	- Combustibles, materias Auxiliares, etc.	89.853.-
259.9	- Otros gastos especiales de funcionamiento	1.288.451.-



261.8-	Conservación y reparación ordinaria de vehículos	6.652.-
273.6-	Mejoramiento, útiles y herramientas	32.020.-
274.3-	Otros materiales inrenovable	30.519.-
471.3-	Transferencias a entidades que suplan servicios o actividades a su prestación	277.705.-
<u>Total Créditos en aumento</u>		<u>3828.217.-</u>

II. PROCEDENCIA DE LOS FONDOS
C TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIA

Partidas	Denominación	Crédito reducible
131.1-	Gasto de representación	64.000.-
141.1-	Dietas, Colocación y Erastados de miembros de la Corporación	9335.-
151.8-	Vestuario y equipo de personal	33.242.-
258.6-	Contratos de prestación de servicios -	75.000.-
271.6-	Mobiliario	357.290.-
272.6-	Equipo de oficina	56.880.-
291.3-	Dotaciones para servicios de nueva creación	7.000.-
4.33.6-	Cuota servicio extinción de incendios	314.-
4.81.5-	Beneficiencia	22.871.-
611.6-	Inversiones reales	2.123.797.-
734.6-	Transferencias al Plan de Obras y Servicios	1.078.488.-
<u>TOTAL CREDITO REDUCIBLE...</u>		<u>3.828.217.-</u>

Considerando que las modificaciones de crédito propuestas responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el próximo ejercicio.

Considerando que las deducciones de consignaciones primitivas no dejan indefinidos los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contratada obligación alguna que exceda de los créditos disponibles tras su reducción.

ni cometida infracción de especial disposición de la que pueda venir perjuicio para los intereses municipales.

Considerando, que la tramitación del expediente se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes y los informes formulados son favorable

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación y que se exponga al público a los efectos de reclamaciones que prevé el artículo 14, 1º, en relación con el 16, 1º, de la Ley 40/81. Si transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderá el expediente definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procederá en la forma indicada en el citado artículo 14, 1º de la Ley 40/81. En todo caso, será necesario para la ejecutividad del expediente que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 14, 2º de la Ley citada.

Asunto duodécimo del Orden del Día:
Huertos familiares municipales. Revisión parcial de adjudicaciones.- Por el Sr. Alcalde Presidente, don Antonio Santos Zarza, se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad urgente de proceder a efectuar un estudio de la situación de los huertos familiares municipales a fin de llegar, en su caso, a una revisión parcial de las vigentes de llegar, en su caso, a una revisión parcial de las vigentes adjudicaciones. En este sentido, después de un largo debate entre los Sres. de la Corporación, la misma, por unanimidad, acordó constituir una Comisión Especial encargada de efectuar el referido estudio, para elevar posteriormente una propuesta al Pleno, Comisión que quedó integrada de la siguiente forma: Como Presidente, el Sr. Alcalde Don -

Antonio Santos Zarza, y como vocales los Concejales Don Miguel Leal Escobar, Don Vicente Paz Martín, Don Juan Blanco Caballero, y Don Sebastian Plazquez Merino.

En este mismo punto del orden día, la Corporación, a la vista de la renuncia formulada por el usuario de Puebla de Alcollarín Don Felipe Mora Madroñero acordó aceptar por unanimidad la referida renuncia a seguir disfrutando del huerto que tenía adjudicado.

Finalmente, se conoció de escrito del vecino de Puebla de Alcollarín Don Angel - Wafivides Gallardo solicitando la adjudicación de un huerto familiar de los de aquel pueblo, la Corporación acordó de comunicarle al interesado que su petición quedaría pendiente de estudio hasta una vez se formulara la propuesta de revisión de la Comisión Especial designada.

Asunto Decimotercero del Orden del Día:
Otros Asuntos. - En primer lugar, por el Sr. Alcalde Presidente, Don Antonio Santos Zarza, se presentó moción relativa al reconocimiento institucional de esta Corporación a las fuerzas de la Guardia Civil del Grupo de Información de Badajoz, Grupo de Información de Villanueva de la Serena y Equipo de Investigación y Asesados bajo el mando del Brigada Don Antonio Gómez, que tan feliz intervención ha desarrollado en relación con el local ubicado en Puebla de Alcollarín y que tanto desasosiego producía en la población. Por ello, solicitaba de la Corporación Municipal de adherirse a la moción que presentaba lo que fue por la unanimidad de todos los presentes adoptándose el acuerdo de felicitar públicamente al vecindario de Puebla de Alcollarín



por la prudencia que había man-
terido en relación con este asunto,
así como a las fuerzas de la Guardia Civil intervi-
entes, por su eficacia demostrada y colaboración e
información en todo momento con esta Corporación.

En segundo lugar, se conoció de la petición
de los agricultores integrantes del grupo Arroceño
de Talazuelo la relativa a la ampliación de la era
de secado arroz instalada en terrenos municipales
del referido núcleo, que obviamente, resulta ya
insuficiente para los fines a que se destina. Por ello,
la Corporación acordó tomar en consideración la
referida solicitud, para en su caso, adoptar las
medidas tendientes a facilitar la referida
ampliación, aplazándose para un próximo Pleno
la decisión más adecuada.

Finalmente, por el Concejal Don Vicente
Paz Martín se aludió a la situación en que se en-
contraban los funcionarios del Ayuntamiento Don-
Angel Tevez Nieto y Don Alfredo Fuentes González,
que se veían obligados a utilizar frecuentemente
sus propios vehículos para desplazamiento en Comi-
sión de Servicio entre los diferentes núcleos de pobla-
ción que integran este municipio indicando que
sin perjuicio de que se les vieran abonando
puntualmente los correspondiente importes por
kilometros sería deseable habilitar algún procedi-
miento para la referida situación de que existiera,
el Sr. Alcalde-Presidente le contestó en el sentido
de que, en este momento, la economía municipal
no permitía la adquisición de un vehículo para
tales menesteres, pero que había intención de la
Corporación el arbitrar un procedimiento en el
que se asignasen a los referidos funcionarios
nuevos cometidos y servicios momento en el cual

sería prácticamente inevitable el tener que adquirir un vehículo para los desplazamientos.

En este mismo punto del Orden del Día, el Concejal Don Vicente Paz Martín solicitó de la Corporación que se abonase al funcionario Don Alfredo Fuentes González el importe de la cuota de su propio vehículo, que se había destruido accidentalmente mientras se desplazaba el funcionario indicado en Comisión de servicio a lo que la Corporación, por unanimidad accedió.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró finalizada la sesión, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, extendiéndose seguidamente la presente Acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación Certifico. -



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Margen que se cita

- Sr. Alcalde-Presidente:
- Don Antonio Santos Zarza:
- Sres. Concejales:
- Dña. Josefina Jimenez Garcia
- Don Vicente Paz Martin
- Don Miguel Leal Escobar
- Don José Plaza Hernández
- Don Pedro Sánchez Cruz
- Don Pedro Fernández Rodríguez
- Don Miguel Plaza Hernández
- Don Juan Blasco Caballero
- Don Aureano González Soriano
- Don Sebastián Blázquez Marillo
- Sr. Secretario de la Corporación:
- Don Bernardo González Mateo.

Sesión Ordinaria

Celebrada el día 13 - de Febrero de 1986.

En Villar de Rena y en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, siendo siendo las diecinueve horas y diez minutos del día Trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del PLENO de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Santos Zarza, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión, que se comporta correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las diecinueve horas y quince minutos.

Asunto primero del orden del Día: Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la Sesión anterior.- Dada Cuenta por el Secretario que suscribe del borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la Feria Lugar con fecha 27 de diciembre de 1985, la misma fue aprobada por unanimidad por los Sres. Concejales.

Asunto Segundo del Orden del Día: - Revisión de adjudicaciones de Huertos familiares municipales. Nuevas Adjudicaciones.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos Zarza, se informó a los miembros de la Corporación de la reunión habida por la Comisión Especial designada para el estudio de la situación actual de las adjudicaciones existentes respecto de los familiares de

de este municipio, aludiendo al hecho de que aún no se había concluido una propuesta concreta por lo que, la Corporación, por unanimidad, acordó dejar sobre la mesa el asunto para su resolución en una próxima sesión.

Asunto Tercero del Orden del Día: Informe de la Comisión Municipal de la vivienda sobre los trabajos de puntuación de las solicitudes presentadas en relación con las diez viviendas de la Junta de Extremadura.- El Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos Zarza, informó unánimemente a los Sres. Concejales de haber finalizado los trabajos de puntuación de las solicitudes presentadas por las personas interesadas en la adjudicación de las diez viviendas de promoción pública de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura construidas en esta población de Villar de Rera. En este sentido, aludió a que se había respetado escrupulosamente las directrices emanadas de las instrucciones recibidas de la Junta de Extremadura habiéndose logrado la selección más justa en función de la documentación presentada y el conocimiento que la Comisión obtuvo de cada peticionario. En cuanto a las personas que, habiendo presentado solicitud no iban a resultar adjudicatarias, el Sr. Alcalde-Presidente informó a la Corporación de las gestiones que venía desarrollando desde hacía tiempo en orden a conseguir que se ampliara la oferta pública de viviendas en el municipio concretamente en Villar de Rera, encontrándose pendiente de obtener una respuesta definitiva al interés demostrado. De todo ello la



Corporación manifestó quedar en
fermada y conforme.

Asunto Cuarto del orden del día: Plan
Provincial de obras y servicios de 1986. Adopción de
los acuerdos que procedan. - De orden del Sr. -
Alcalde.-Presidente por un el Secretario del Ayun-
tamiento, se procedió a dar lectura de Circular número 1
de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz relativa
a la aprobación del Plan Provincial de obras y Servicios
de 1986, a cuyo efecto se hacía necesario por esta
Corporación y en relación con la obra incluida
en el referido Plan para este municipio, "CENTRO -
SOCIAL", adoptar compromiso sobre la conformidad a
la Obra programada y a su financiación. En su virtud,
previa deliberación, la Corporación, por unanimidad
acordó:

1º Se presta aprobación a la obra número
229 del Plan Provincial de obras y Servicio de la
Excma. Diputación Provincial de Badajoz de 1986
denominada "CENTRO SOCIAL" y a la financiación
de la misma, que es como sigue:

Subvención del Estado del Crédito de Planes Provinciales	3.600.000 Ptas.
Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	800.000 "
Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios	2.940.000 "
Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar	1.360.000 "
	<hr/>
	8.000.000 "

En consecuencia, la Corporación Municipal
adquiere el compromiso de aportar las cantidades
antes expresadas dentro del plazo de ejecución
que se señale para la obra.

1º El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuesto o Eributos del estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondiente para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, tras la llegada a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

3º Asimismo, Cambier autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los impuestos indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado, letra b), de los Presupuestos Generales del Estado en el rendimiento de la tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar en el impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina superabundante y en los impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo los mismos formalidades anteriormente expuestas y con igual finalidad.

Asunto Quinto del Orden del Día: Otros Asuntos. -

En primer lugar se da cuenta de escrito del Teniente Coronel Primer



Jefe de la 131ª Comandancia de la Guardia Civil en Badajoz, mediante el que solicita de esta Corporación Compromiso de aportación de fondos económicos para sufragar en parte el coste previsible de la Construcción de un nuevo Cuartel de la Guardia Civil en Villar de Reina. El Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Santos Tarza, informó en este sentido a los miembros de la Corporación de las gestiones realizadas ante diversos Organismos en orden a obtener seguridad en la financiación de la aportación que en su caso, correspondiera afrontar por este Ayuntamiento. Así, informó de que las mismas habían dado resultado positivo al menos en lo que respectaba a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, pudiendo llegarse al compromiso de aportar hasta seis millones de pesetas (6.000.000 pts) en la financiación de la referida obra de Construcción del nuevo Cuartel.

Debatida suficientemente la Cuestión, la Corporación, por unanimidad, acordó:

1º Asumir el compromiso de aportar una cantidad de seis millones de pesetas (6.000.000 pts) en la financiación de las obras de Construcción de un nuevo Cuartel de la Guardia Civil en Villar de Reina.

2º Se notifique el presente el presente acuerdo a la 131ª Comandancia de la Guardia Civil en Badajoz a los efectos de que por la misma se sirva dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General del referido Organismo

A continuación, se da cuenta de escrito del Director General de Programas Sanitarios

de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura relativo a la delimitación de las Zonas o Escribanías Básicas de Salud, recabando del Ayuntamiento acuerdo en el sentido de aceptar la ubicación de este Municipio o, en su caso, formular las posibles alegaciones. Después de breve deliberación, la Corporación, por unanimidad, acordó mostrar su conformidad a la ubicación de este Municipio en el Plan de Estructuras Básicas de Salud diseñada por la Consejería de Sanidad y Consumo, que es como sigue:

1.º.º. - Zona 2. Comprende a:

Villanueva de la Serena. (Distrito de Fernán) Pena, El Torviscal, Entrenrios, Puebla de Alcollarén, Villar de Pena, Valdivia, Zurbatan y Talazuelo.

Se da cuenta a confirmación de escrito de fecha 8 de febrero de 1986 de la Excm. Audiencia Territorial de Cáceres relativo al recurso Contencioso-administrativo número 50/86, interpuesto por D.ª María Costa Villa contra el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 25 de enero de 1985, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra otro de 27 de Septiembre de 1984, por el cual se privó al recurrente del complemento de dedicación exclusiva. Previa deliberación, la Corporación, por unanimidad, acordó

1.º Comparecer, en concepto de Administración demandada, en el referido recurso Contencioso administrativo.

2.º Facultar expresamente al Sr. -

Alcalde - Presidente, Don Antonio Santos Zarza, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, otorgue Poder notarial en favor de procuradores y Letrados que a su vez sumen la representación y defensa respectivamente, de este Ayuntamiento en el referido procedimiento Judicial.

Se da cuenta a confirmación de haber sido cedida a este Ayuntamiento una subvención por importe de quinientas setenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesetas 567.936, Ptas por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, con cargo al fondo de Compensación Interterritorial de 1.986, y con destino a la adaptación y reforma del Consultorio Médico de Palazuelo. La Corporación manifestó que da cuenta y conforme.

Seguidamente, se da cuenta de escrito presentado por el Presidente de la Cooperativa Agrícola "San Juan" de Puebla de Alcobarín, en el que solicita del Ayuntamiento la venta de una porción de terreno de 5000 metros cuadrados, aproximadamente, para la edificación de un almacén de abonos y cereales. La Corporación, previa deliberación dejar el asunto para una próxima deliberación, acordó dejar el asunto para una próxima Sesión que se celebre, iniciándose los trámites administrativos oportunos tendientes a la satisfacción de la mencionada petición.

A continuación, se da cuenta de escrito del Defensor del Pueblo en relación con la queja que había sido planteada por el funcionario Don Luis María Costa Villa en el que significaba a esta Corporación el archivo, sin mayor diligencias, de la referida reclamación en queja de haberse la

Corporación manifestó quedar enterada y conforme.

Seguidamente, la Corporación tuvo conocimiento de la concesión por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura de una subvención por importe de novecientas mil pesetas (900.000 pt) con destino al equipamiento, megafonía, decoración y otras necesidades de los Centros Culturales de Puebla de Alcocarín y Palazuelo, de lo que la Corporación manifestó quedar enterada y conforme.

Finalmente la Corporación tuvo conocimiento de la subvención concedida por parte de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, por su importe de un millón trescientas mil pesetas (1.300.000 pt) con destino a la financiación de materiales en las diversas obras acogidas al P.E.R. que viene desarrollando el municipio. La Corporación manifestó quedar enterada y conforme.

Asunto Sexto del orden del día: Preguntas y preguntas. - Por el Concejal Don Amaro Gortales Soriano se solicitó de la Corporación el reconocimiento de los gastos de la instalación eléctrica que hubo que efectuar en la vivienda municipal de maestro que ocupaba en Palazuelo para adecuar la potencia de la misma a los directrices marcadas por la empresa suministradora, una vez que ya ha sido destinado a un municipio distinto. La Corporación, vista la solicitud, acordó que previa presentación por el interesado de la pertinente factura, se resolvería en un próximo Pleno.



Tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente de declarar finalizado el acto siendo las veintinueve horas y quince minutos del día trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima Sesión que se celebre de todo lo cual, como Secretario de la Corporación certifico.



Pedro...
José...
...

Margen que se cita

Sr. Alcalde Presidente:

Don Antonio Santos Zarza

Sres. Concejales:

Dña Josefina Jiménez García

Don Vicente Paz Martín

Don Miguel Leal Escobar

Don José Plaza Hernández

Don Pedro Sánchez Cruz

Don Miguel Plaza Hernández

Don Pedro Fernández Rodríguez

Don Juan Blanco Caballero

Don Amaro González Soriano

Don Sebastián Blázquez Zurillo

Sr. Secretario de la Corporación:

Don Bernardo González Mateo

Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1986.

En Villar de Peña y en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento siendo las trece treinta y cinco horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis, se reunen los Sres que al margen se expresan, todos ellos componentes del PLENO de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Santos Zarza, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día: de la Sesión y previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión que se comportó correctamente a lo

largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las trece horas y treinta y cinco minutos.

Asunto primero y único del Orden del Día: Designación, mediante sorteo público, de las personas incluidas en el Censo Electoral de este Ayuntamiento que han de ejercer los cargos de Presidente y Vocales de cada una de las Cuatro mesas Electorales que lo formen, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, así como de igual manera al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de las mesas. Por el Secretario que suscribe se procedió a dar lectura del cont-



uido del artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Julio, del Régimen Electoral General, que atribuye la competencia para la formación de las mesas electorales a los respectivos Ayuntamientos y dispone que el Presidente y los Vocales de cada mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente que sean menores de sesenta y cinco años y sepan leer y escribir, debiendo el Presidente tener el título de Bachiller o el de formación profesional de segundo grado y procediéndose de igual manera para el nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

No siendo, pues, otro el objeto de la presente sesión, se procedió seguidamente al sorteo a que aquél artículo se refiere, sorteo que arrojó el siguiente resultado:

Sección Primera: Villar de Pera

Mesa: Única

Titulares.

Presidente: Don Higinio Ramos Suelo

Primer Vocal: Don Pedro González Natividad

Segundo Vocal: Don Antonio Muñoz Fernández

Suplentes.

De-Presidente: Dña Josefina Jimenez Garcia

De-Presidente: Don. José Manuel Moreno Calzado

De-Primer: Vocal-Don Pedro Sanchez Cruz

De-Primer: Vocal-Don Fidel Mario Moreno Rodriguez

De-Segundo: Vocal-Dña Jacinto Garcia Hidalgo

De-Segundo: Vocal-Don Angel Sanchez Beruando

Sección Segunda: Palazuelo

Mesa Única

TiEulares.-

Presidente: Don Reyes Sánchez Gómez Coronado
Primer Vocal: Don Nicolás Almodovar Cejro
Segundo Vocal: Dña María del Carme Almodovar Gil

Suplente

De Presidente: Don Manuel Benavides Mendez
De Presidente: Dña Antonia Blazquez Fernández
De Primer Vocal: Dña Ana María Mejías Calvo de Bora
De Primer Vocal Dña María Josefa Diaz Corbacho
De Segundo Vocal Don Fulcraz Blazquez Tapia
De Segundo Vocal- Don Antonio Borrachero Villaverde

Sección Tercera: Puebla de Alcollarén

Mesa: Unica

TiEulares

Presidente: Don Francisco González Macías
Primer Vocal: Don Juan José Álvarez Jiménez
Segundo Vocal: Dña María del Carme Amor Gallego

Suplentes.-

De Presidente: Don Teodoro Sánchez Romero
De Presidente: Dña Margarita Sánchez Carballo
De Primer Vocal: Don Antonio Barbero Garcia
De Primer Vocal: Don Antonio Calvo Korrillo
De Segundo Vocal: Dña Fermina Cortes Moreno
De Segundo Vocal: Dña Julia Cuervo Pizarro

Sección Cuarta: El Torviscal

Mesa: Unica

TiEulares.-

Presidente: Don Diego Pecos Pecos
Primer Vocal Dña Amelia Duvo Garcia
Segundo Vocal Don Juan Gómez Borrache



Suplentes.-

De Presidente: Dña Natividad León Ponce

De Presidente: Don Francisco Fernández Fuentes

De Primer Vocal: Dña María del Carmen Iglesia Garrón

De Primer Vocal: Don Vicente López Calzado

De Segundo Vocal: Don Miguel Luengo Ojeda

De Segundo Vocal: Don Manuel Masa Grajo

Finalizado el sorteo, la Corporación, por unanimidad, acordó ratificar su resultado y, en su consecuencia, designar como Presidente y Vocales de las Mesas que integran la Jurisdicción Electoral de este municipio a las personas antes designadas, así como suplentes de los mismo a las también reseñadas por su respectivo orden y para cargo concreto ordenando de trasladar la comunicación de los nombramientos a la Junta Electoral de Zona.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se dio por finalizado el acto a las catorce horas y veinticinco y cinco minutos del día veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis, extendiéndose seguidamente la presente Acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario Certifico.



Yo don José
José María Jiménez
Miguel Leal
E. P. M. M. C. B.

Margen que se cita

Sr. Alcalde Presidente:
Don Antonio Santos Zarza
Sres. Tenientes de Alcalde:
Dña Josefita Temenez Garcia
Don Vicente Paz Martin
Don Miguel Leal Escobar
Don Jose Plaza Hernandez
Sr. Secretario de la Corporación
Don Bernardo Gonzalo Mateos

Sesión Ordinaria celebrada por la
Comisión de Gobierno de este
Ayuntamiento el día 17 de Marzo
de 1986

En Villar de Pera y
en el Salón de Sesiones de Excmo
Ayuntamiento, siendo las veinte
horas y cincuenta minutos del día
diecisiete de marzo de mil
novecientos ochenta y seis se re-
unieron los Sres que al margen se
expresan todos ellos comparecientes

de la Comisión de Gobierno de este Ayuntami-
ento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don-
Antonio Santos Zarza, - al objeto de tratar los
asuntos incluidos en el Orden del Día inserto
en la Convocatoria y previa citación en legal
forma.

Por el Sr. Alcalde se dio por comenzado
el acto siendo las veinte horas y cincuenta minutos.

Asunto primero del Orden del día:

Lectura y aprobación, si procede, del borrador
del Acta de la Sesión. - Dada Cuenta por el
Secretario que suscribe - del borrador del Acta
de la sesión anterior, correspondiente a la cele-
brada con fecha 20 de septiembre de 1985, la
cual fue aprobada por unanimidad por los
Sres. presentes en la Sesión.

Asunto segundo del Orden del Día:

Vivienda Ocupadas en Puebla de Alcollarín.
Estudio de la situación creada y acuerdo al
respecto. - por el Sr. Alcalde-Presidente, Don
Antonio Santos Zarza, se informó a los miembros
de la Corporación de que las viviendas de nuestro
del Poblado de Puebla de Alcollarín habían

sido ocupadas por una serie de vecinos del referido núcleo, concretamente los vecinos Don Juan Cortes Lopez, Don Alejandro Mazarro - Cordero, Don Angel Natividad Gallardo y Don Bartolomé Picón Salguero. Dichas ocupaciones, refirió el Sr. Alcalde, sería razón de ser en el hecho de que las personas referidas carecían de vivienda en la población, serían familiares en que se encontraba no permitían dar más tiempo una situación de hacinamiento como la que verían soportando. A ello, continuó el Sr. Alcalde, había que unir el estado lamentable en que las viviendas ocupadas se encontraban con su estado tal de abandono y descuido impropio de lo que debe ser una vivienda familiar, llegando en algunos casos a servir prácticamente de gallinero y granja de animales. Por todo ello, atendiendo la necesidad de las familias ocupantes y la inutilidad presente de su utilización por profesores de E. G. B. del núcleo, la Comisión, por unanimidad, acordó tolerar la situación creada, con sujeción de dos condiciones esenciales 1º - Que las personas y familias ocupantes desalojen la vivienda cuando así se lo demande el propio Ayuntamiento u cualquier otra administración pública competente en materia de viviendas de profesores de E. G. B. y, en todo caso, cuando la vivienda sea requerida por algún profesor con destino en Puebla de Alcollarín para vivir en ella, y 2º que la vivienda ocupada sea destinada precisamente para morada de los ocupantes, no permitiendo bajo concepto alguno el destino para fin distinto del citado.

Asunto Tercero del Orden del Día:
Obras de acondicionamiento y reforma de la planta alta del Ayuntamiento. Estudio del Proyecto y

del juicio de la obra. Por el Sr. Alcalde -
Presidente, Don Antonio Santos Zarza, se informó
a los miembros de la Corporación de la necesidad
de proceder a la reforma y acondicionamiento de
la planta alta del Ayuntamiento, donde se ubican
los servicios administrativos con el objeto de dotarle
de mayor funcionalidad y racionalidad a los
servicios que en la misma se vienen prestando, a
cuyo efecto indicó que por los servicios técnicos
municipales se había procedido a realizar un
estudio y proyecto de las obras a acometer, de
pequeña importancia, así como de los contactos
que se habían tenido con profesionales de la Cons-
trucción para la ejecución de la obra, que
estaban aún pendiente de ultimarse. Acreditada
la necesidad e importancia de la obra, la Comisión
por unanimidad, acordó aprobar el proyecto de
reforma y acondicionamiento de la planta alta del
Ayuntamiento, delegando expresamente, en el Sr. -
Alcalde - Presidente, Don Antonio Santos Zarza,
para ultimar las gestiones tendiente a su eje-
cución y adjudicar la obra a la oferta más
ventajosa de las que se presenten.

En segundo lugar, la Comisión tuvo cono-
cimiento de la petición de licencia formulada
por Doña Candelita Luengo Gregorio, vecina de
Palazuelo, demandando la apertura de un local
placenter de venta de productos fitosanitarios,
fertilizantes y semillas en el inmueble sito
en Calle Rosa n.º 21, del mencionado núcleo.
Después de examinarlo el expediente, la Comisión
acordó por unanimidad informar favorable-
mente el referido expediente de solicitud de
licencia de apertura, así como su remisión a la
Consejería de Sanidad de la Junta de Extremadura



a los efectos de que por el citado organismo se emita el preceptivo informe acerca de su clasificación y, en su caso, medidas correctoras a adoptarse.

Asunto Quinto de Orden del día: Otros asuntos. No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde - Presidente se dio por finalizada la Sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día 17 de marzo de mil novecientos ochenta y seis extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima Sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario CERTIFICO."



[Handwritten signature]

Margen que se cita.

Sr. Alcalde-Presidente:

Don Antonio Santos Zarza.

Sres. Concejales:

Dña. Josefina Romero Garcia

Don, Vicente Paz Martin.

Don, Miguel Leal Escobar.

Don, Pedro Sanchez Cruz

Don, Pedro Fernandez Rodriguez.

Don, Miguel Plaza Hernandez.

Don, Juan Blanco Caballero.

Don, Sebastian Blazquez Merillo:

Sr. Secretario de la Corporación:

Don, Bernardo Gonzalo Mateo

No asistieron los Concejales

Don, Jose Plaza Hernandez.

Don, Amaro Gonzalez Soriano.

Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de abril de 1986.

En el Plazo de Pena y en el Salón de Sesiones del Excmo Ayuntamiento siendo las veintinueve horas del día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen los Sres. que a continuación se expresan, todos ellos componentes del PLENO de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Santos Zarza, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día: de la sesión y previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión que se comportó correctamente

a lo largo de la Sesión.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos.

Asunto Primero del Orden del Día:
Lectura y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la Sesión anterior. - Dada Cuenta por el Secretario que suscribe de los borradores de las actas de las dos sesiones inmediatamente anteriores a ésta la celebrada con carácter ordinario en fecha 13 de febrero de 1986 y de carácter extraordinario de fecha 24 del mismo mes y año, las mismas fueron aprobadas por unanimidad por los Concejales presentes en la Sesión.

Asunto Segundo del Orden del Día:



Plan de Empleo Rural para 1986.
Adopción de los acuerdos que en su
caso sean procedentes.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto de "Reparaciones varias en el Consultorio Médico de Villar de Rena". Esta vez que había sido incluido entre las obras a financiarse con cargo al Plan de Empleo Rural de 1986 por un importe global de un Mil Trececientos Duce mil Ochocientos Treinta pts. (1.311.830 pts.) que arroja el siguiente resumen económico de financiación:

a) Materiales.-

Presupuesto de materiales	277.730 pts,
Aportación de la Junta de Extrema-	277.730 "
Los excesos en su caso, sobre el coste previsto devan de Cuenta del Ayuntamiento con cargo a sus propios fondos.	

b) Mano de obra.-

Presupuesto de mano de obra	1.034.100, / ⁴
Aportación del INEM	1.000.000 "
Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	34.100 "
<u>Total presupuesto de la obra</u>	<u>1.311.830 "</u>

Después de breve deliberación, la Corporación por unanimidad, acordó presar su aprobación al referido proyecto, deferiendo de iniciar los trámites administrativos oportunos para su ejecución.

A continuación, por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos Zarza, se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad

de aprobar el proyecto de Reparación y Acondicionamiento de las Adecuadas de Huertos Familiares Municipales en Puebla de Alcollarín toda vez que había sido incluido entre las obras a financiarse con cargo al Plan de Empleo Rural de 1976, por un importe global de Setecientas treinta y dos mil quinientos pts. (732.500. pts.) que arroja el siguiente resumen económico y de financiación:

a) Materiales.-

Presupuesto de materiales.....	222.200 Ptas.
Aportación de la Junta de Excmadurra	150.000 "
Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	72.200 "
b) Mano de obra	510.300 "
Aportación del INEM	500.000 "
Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	10.300 "
<u>Total Presupuesto</u>	<u>732.500 "</u>

Después de breve deliberación, la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación al referido proyecto, determinando se iniciaran los trámites administrativos oportunos para su ejecución.

Finalmente, por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos Zarza, se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto de "Reparación y Acondicionamiento del Consultorio Médico de Paldzuelo" toda vez que había sido incluido entre las obras a financiarse con cargo al Plan de Empleo Rural de 1976, por un importe global de Setecientas diecisiete mil doscientas ochenta y una pesetas 717.281.



que arroja el siguiente resumen económico y de financiación:

a) Materiales.-

Presupuesto de materiales ...	197.981 pts.
Aportación de la Junta de Extremadura.	150.000 "
Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	47.981 "

b) Mano de Obra.-

Presupuesto de mano de obra	519.300 "
Aportación del INEM	500.000 "
Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	19.300 "
<u>Total Presupuesto de la Obra</u>	<u>717.281 pts.</u>

Después de breve deliberación, la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación al referido proyecto, de inmediato, se iniciaran los trámites administrativos oportunos para su ejecución.

Finalmente, por el Sr. Alcalde, Don Antonio Santos Zarza, se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto de "Reparación y Acondicionamiento del Consultorio Médico de Talaruelo" toda vez que había sido incluido entre las obras a financiarse con cargo al Plan de Empleo Rural de 1986, por un importe global de 717.281. Después de breve deliberación la Corporación por unanimidad acordó prestar su aprobación al referido proyecto de inmediato se iniciaran los trámites administrativos oportunos para su ejecución.

Asunto Tercero del Orden del día:

Bibliotecas Públicas, en Puebla de Alcocarín y Talaruelo Aprobación si procede, de los Concursos con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y Reglamento para su funcionamiento.-

Por el Sr. Alcalde - Presidente, Don Antonio Santos Zarza, se informó a los miembros de la Corporación acerca

de la necesidad de aprobar los Convenios con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura respecto a la gestión de las Bibliotecas Públicas de nueva creación de Puebla de Alcocarín y Talazuelo. En su virtud, previa deliberación, la Corporación, por unanimidad acordó:

1.º Aprobar los convenios a suscribir con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura relativos a la gestión de las Bibliotecas Municipales de Puebla de Alcocarín y Talazuelo.

2.º Conseguir anualmente una cantidad mínima de veinticinco mil pesetas (25.000 pts) por cada una de las Bibliotecas, para dotación bibliográfica.

3.º Aprobar los Reglamentos para el préstamo de libros y del Régimen interno de las Bibliotecas Públicas Municipales de referencia.

4.º Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Santos Zarza, para la suscripción, en nombre y representación del Ayuntamiento, de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la efectividad de los Convenios aprobados.

Asunto Cuarto del Orden del Día:
Solicitud de Subvención a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura en el marco de la Resolución de 14 de febrero de 1986. Por el Sr. Alcalde Don Antonio Santos Zarza, se dio cuenta a los miembros de la Corporación del contenido de la Resolución de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura de fecha 14 de febrero de 1986 publicada en el D.O. 8. del día 5 de marzo, relativa al Plan de Subvenciones Públicas de dicha Consejería

para el ejercicio de 1.986. A -
Continuación, señaló que analizadas las
circunstancias concurrentes en el municipio, lo perentorio
era abordar el tema del equipamiento de los Hogares de
Pensionista de Puebla de Alcollarín y Palazuelo. En
este sentido concretó que se habían solicitado presu-
puesto de dos Casas Comerciales, como defernida la
Resolución referida, siendo la más ventajosa la oferta
presentada por la empresa MECATENA - de Villanueva
de la Serena, por un importe total de Doscientas
sesenta y siete mil Quinientas Catorce pesetas, -
(267.514 pts) para el equipamiento de cada uno de
los referidos Hogares de Pensionista.

Debatida suficientemente la Cuestión, la
Corporación, por unanimidad, acordó:

1º Solicitar de la Consejería de Emigración y
Acción Social de la Junta de Extremadura una
Subvención de Doscientas Sesenta y Seis Mil Quinien-
tas Catorce pesetas, para el equipamiento del Hogar
del Pensionista de Palazuelo.

2º Solicitar de la Consejería Emigración y
Acción Social de la Junta de Extremadura una
Subvención de Doscientas sesenta y siete mil qui-
nientas Catorce pesetas para el equipamiento del
Hogar del Pensionista de Puebla de Alcollarín.

3º Asumir el compromiso de no variar el
destino del material para cuya adquisición se soli-
cita la subvención en un periodo no inferior a
quince años salvo autorización expresa de la Conse-
jería de Emigración y Acción Social.

Asunto Quinto del Orden del Día: Fiestas de
San Gregorio Nacianceno - Informe de la Sta. Concejala
de Cultura del Ayuntamiento. - Por la Srta. -
Concejala de Cultura de Ayuntamiento, Dña Josefina
Jiménez García, se informó a los Concejales presentes

en la sesión acerca de los preparativos de Coche Orden con relación a las fiestas patronales de San Gregorio Nacianceno, con indicación de las actuaciones previstas, así como a desarrollar e importe de gastos previsibles la Corporación, previa deliberación, manifestó quedar enterada y conforme.

Asunto Sexto del Orden del Día:

Adopción de acuerdos en relación con la situación deudora de esta Corporación frente a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local con fecha 28 de febrero pasado, resultando un saldo a favor de la misma de Seis millones doce mil Ochenta y una pesetas (6.012.081 pts.), en concepto de cuotas y prestaciones. A la vista de tal liquidación y teniendo en cuenta que resulta prácticamente imposible que la Corporación pueda hacer frente en su solo ejercicio económico al pago de la referidas deudas, la Corporación, previa suficiente deliberación, acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde - Presidente Don Antonio Santos Zarza, para que en nombre y representación del Ayuntamiento solicite de la Jefatura Provincial de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local el fraccionamiento en cinco o seis anualidades próximas del importe referido adeudado a la mencionada Mutualidad.

Asunto Séptimo del Orden del día: Otros asuntos.-

En primer lugar, la Corporación tuvo conocimiento de la Resolución de la Dirección -



General de Administración Local de fecha 10 de marzo de 1976 que autorizaba la acumulación solicitada de la Secretaría del Ayuntamiento de Acedera (Badajoz), por parte del Sr. Secretario Titular de la de este municipio, Don-Bernardo Gonzalo, así como del Acta de Toma de posesión, de fecha 1 de Abril de 1976 del mencionado Funcionario en el cargo de referencia, la Corporación manifestó quedar esterada y conforme.

En segundo lugar, la Corporación tuvo conocimiento de escrito del Excmo Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, relativo a la aprobación por parte del Consejo de Gobierno que preside de la inversión de Cincuenta y cinco millones ochocientos cincuenta y cinco mil doscientas cuarenta y seis pesetas, - (55.850.246 pts), para el presente ejercicio económico con relación a la obra "Mejora y acondicionamiento de la red de Caminos de la Zona de Orellana Señores XI al XX," iniciada en su día por el IRYDA y transferida a la Junta de Extremadura. La Corporación manifestó queda esterada y conforme.

Asunto Octavo del Orden del día: Ruegos y Preguntas.-
Por el Concejal Don Miguel Plaza Hermunde se interpeló a la Corporación en relación con la solicitud formulada por la Cooperativa Agrícola "San Juan" de Puebla de Alcollarín, relativa a la adquisición de una porción de terreno de superficie aproximada de 5000 metros cuadrado para la construcción de un almacén de abonos semillas y cereales. En este sentido, la Corporación debatió acerca de la superficie que era posible enajenar su ubicación y el precio tipo a señalar, así como el modo de pago, de ferreándose que en el próximo Pleno que se celebrara se tratara del asunto relativo a la

aprobación del Pliego de Condiciones apto para la mencionada adjudicación.

Por el Concejal Don Pedro Sánchez Cruz se aludió a los vecinos que, reiteradamente, no abonan los recibos por las tasas de abastecimiento domiciliario de agua y recogida domiciliar de basura, produciéndose un animado debate tras el cual la Corporación, por unanimidad acordó que se requiriese formalmente a las personas que se encontrasen en dicha situación advirtiéndole de que en caso de mantener su actitud, se procedería al corte del suministro de agua domiciliar.

Por su parte, el Concejal Don Sebastián Blázquez Murillo preguntó al Sr. Alcalde de la situación actual en que se encontraba el Hogar del Pensionista de Palazuelo, más concretamente el bar ubicado en su interior, insistiendo en el dato de que por el conocimiento directo del asunto que tiene creía que no se estaba cumpliendo de ninguna manera las determinaciones impuestas por el Pleno Municipal en una sesión celebrada hacía bastante tiempo fundamentalmente en lo relativo a horario de cierre y personas que tienen acceso directo al referido Hogar. El Sr. Alcalde-Presidente le contestó en el sentido de que ya se había dado las ordenes oportunas, siendo cierto como era lo que relataba el mencionado Concejal, para llegarse al cierre automático del bar ubicado en el Hogar del Pensionista de Palazuelo.

Finalmente, por el Concejal Don Sebastián Blázquez Murillo se preguntó al Sr. Alcalde acerca de la edificación que el vecino de Palazuelo Don Francisco Muñoz Jiménez había realizado en el terreno municipal que viene disfrutando, al pare-



cer un establo o similar incidiendo en el dato de que si el mencionado Sr. habia obtenido licencia municipal para la edificación referida, a lo que el Sr. Alcalde le contestó que creía que no, pero que en cualquier caso se practicaría la correspondiente inspección para el averiguamiento de la situación, así como que el hecho de haberse levantado por el vecino citado edificación en el huerto familiar no creaba en su beneficio derecho alguno de Fijo intermunicipatorio o similar a cargo de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se declaró finalizado el acto, siendo las veintitres horas y diez minutos del día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis, extendiéndose seguidamente la presente Acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación CERTIFICO."



Pedro...
Jose...
Angel...
[Signature]

Margen que se cita

Sr. Alcalde Presidente:
Don Antonio Santos Zarza.
Sres Concejales:
Don Vicente Paz Martín
Don Miguel Leal Escobar
Don José Plaza Hernández
Don Pedro Sánchez Cruz
Don Pedro Fernández Rodríguez
Don Miguel Plaza Hernández
Don Juan Blasco Caballero
Don Sebastián Blázquez Benito
Sr. Secretario de la Corporación:
Don Bernardo González Mateo.
No asisten los Concejales
Dña Josefina Jiménez García
Don Amaro González Soriano

Sesión Extraordinaria celebrada el día
21 de Mayo de 1986.

En el Plazo de Pena y en el Salón
de Sesiones del Excmo Ayuntamiento,
dentro las veintidós horas del día veinti-
uno de mayo de mil novecientos ochenta y
seis, se reúnen los Sres, que al margen
se expresan todos ellos componentes del
PLENO de este Ayuntamiento, bajo la
Presidencia del Sr Alcalde Presidente,
Don Antonio Santos Zarza, al objeto de
tratar los asuntos incluidos en Orden
del día de la sesión y previa Convoca-
toria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión, que se
comporta correctamente a lo largo de la
misma.

Por el Sr. Alcalde se declaró
abierto el acto siendo las veintidós horas
y quince minutos.

Asunto Primero y único del
Orden del Día: Designación, mediante público
sorteo de los electores que trabarán de ejercer los
cargos de Presidentes y Vocales de las Cuatro mesas
electorales que forman este Municipio, así como
sus respectivos suplentes todos ellos en relación
con las elecciones Generales del día 20 de Junio de
1986. - por el Secretario que suscribe se procedió a dar
lectura del contenido del artículo 26 de la Ley -
Organica 5/1985 de 19 de Junio, del Régimen
Electoral General, que atribuye la competencia
para la formación de las mesas electorales
a los respectivos Ayuntamientos y dispone que el
presidente y los vocales de cada mesa son designados
por sorteo público entre la totalidad de los vecinos



Censadas en la Sección correspondiente que sean menores de sesenta y cinco años y sepan leer y escribir debiendo el Presidente tener el Título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado y procediéndose de igual forma para el nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros.

No siendo pues, otro objeto de la presente sesión, se procedió seguidamente al sorteo a que aquél artículo se refiere, sorteo que arrojó el siguiente resultado:

Sección primera: Villar de Peña.-

Mesa: Única.-

TITULARES.-

Presidente: Dña Hilavia García Hidalgo

Primer Vocal Don Agustín Martín Sanabria

Segundo Vocal Dña Mariadel Carmen Vera García

Suplentes:

De Presidente Dña Carmen González Cortés

De Presidente: Dña Josefina Jimenez Garcia

De-Primer Vocal Dña Manuela González Hidalgo

De-Primer Vocal Dña María del Carmen Najarro Ortega

De-Segundo Vocal Dña Antonia Serrano Grande

De-Segundo Vocal: Dña Encarnación Silva Courenas

Sección segunda: Talazuelo.-

Mesa: Única.-

TITULARES.-

Presidente: Don Reyes Sánchez Gómez Coronado

Primer Vocal: Don Fernando Padeco Maeso

Segundo Vocal: Dña Felisa Suelo Romero

Suplente:

De Presidente Don Manuel Hoya Recio

De Presidente Don Amaro González Soriano

De-Primer Vocal Dña Manuela Tapia Mayoral

De-Primer Vocal Don Juan Fejérv Fernández



De Segundo Vocal Don Fortunoso Torres Durán
 De Segundo Vocal Don José Manuel Toranzo González
 Sección Tercera: Puebla de Alcollarín.-
 Mesa: Útica.-

TITULARES.-

Presidente: Dña Margarita Sánchez Carballo
 Primer Vocal Don Antonio Villar Lucio
 Segundo Vocal-Dña Emilia Salguero Peñoz
 Suplentes.-

De Presidente: Don Francisco Plaza Hernández
 De Presidente: Don Andrés López Sánchez
 De Primer Vocal Don Andrés Sánchez Calzado
 De Primer Vocal-Dña Virginia Amor Gallego
 De Segundo Vocal Don Manuel Barro García
 Sección Cuarta: El Torviscal.-
 Mesa Útica.-

TITULARES.-

De Presidente: Don Diego Pecos Pecos
 Primer Vocal: Dña Amelia Duro García
 Segundo Vocal: Don Juan Gómez Borrero
 Suplentes:
 De Presidente: Dña Natividad Ledron Romero
 De Presidente: Don Francisco Fernández Fuentes
 De Primer Vocal: Dña María del Carmen Iglesias Fariña
 De Primer Vocal: Don Vicente López Calzado
 De Segundo Vocal: Don Miguel Fuenyo Oyeda
 De Segundo Vocal: Don Manuel Basa Grayo.

Finalizado el sorteo, la Corporación, por unanimidad acordó ratificar su resultado, designando en consecuencia como Presidentes y Vocales de la Mesa Electoral que integran la Jurisdicción electoral de este municipio a las personas referidas así como suplentes de los mismos a las también reseñadas por su respectivo orden y para cada cargo concreto, ordenándose



Trasladada comunicación de los
nombrosamientos a la Junta Electoral
de Zona.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,
por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizado el
acto, siendo las veintifours horas y diez minutos del
día veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y
seis, extendiéndose seguidamente la presente acta,
que queda pendiente de aprobación hasta la próxima
sesión que se celebre de todo lo cual, como Secretario
de la Corporación, CERTIFICO. ""



Patricio
Guerra
Huelled
Guerra



Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Septiembre 1986

Margen que se cita.

- Sr. Alcalde - Presidente:
 Don Antonio Santos Zarza.
- Sres. Concejales:
 Dña Josefina Jimenez Garcia
 Don Miguel Angel Escobar
 Don Vicente Paz Martin
 Don José Plaza Hernandez
 Don Pedro Sánchez Cruz
 Don Pedro Fernández Rodríguez
 Don Miguel Plaza Hernandez
 Don Juan Blanco Caballero
 Don Amaro González Soriano
 Don Sebastian Parquer Marillo
- Sr. Secretario de la Corporación
 Don Bernardo González Pátes

En Villar de Perca y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día quince de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen los Sres. que al margen se expresan todos ellos componentes del PLENO de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Santos Zarza, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión previa. Convocatoria en forma legal al efecto. Asiste público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos.

Asunto Primero del Orden del día:

Lectura y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior. - Dada Cuenta por el Secretario que suscribe del borrador de las actas inmediatamente anteriores a la presente, correspondiente a las sesiones celebradas los días 24 de abril de 1986 (ordinaria) y 21 de mayo de 1986 (extraordinaria) las mismas fueron aprobadas por unanimidad por los Concejales presente en el acto.

Asunto Segundo del Orden del día: Viviendas de Profesores de E. G. B. ocupadas en Puebla de Alcariz. Procedencia, en su caso, de la declaración de desahucio y extinción de las ocupaciones producidas. - Por el Sr. Alcalde - Presidente, Don Antonio Santos Zarza, se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de proceder al desahucio

administrativo de los vecinos de Puebla de Alcollarín Don Alejandro Najarro Cordero, Don Juan Cortes Lopez, Don Bartolome Picón Salguero y Don Angel Natividad Gallardo, ocupantes en precario de los inmuebles afectados al servicio de viviendas de profesores de E.G.B. - sito en el mencionado poblado y localizado respectivamente, en los números 1, 3, 7 y 9 de la Calle Torresca, como medio de extinguir cualquier posible derecho que bajo cualquier título pudieran ostentar las referidas personas sobre las viviendas municipales ocupadas. En este punto, se entablo un largo debate entre los Sres. Concejales, acerca de la conveniencia y oportunidad del acuerdo desahuciatorio que se prefería adoptar, después de lo cual y con el voto favorable del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos Zarza, y de los Concejales Don Miguel Leal Escobar, Doña - Josefina Jiménez García, Don José Plaza Hernández, Don Pedro Sánchez Cruz, Don Pedro Fernández Rodríguez, Don Miguel Plaza Hernández, Don Juan Blanco Caballero y Don Antonio González Soriano, y el voto en contra de los Concejales Don Vicente Paz Martín y Don Sebastián Blázquez Zurillo (quienes eran partidarios de que el desahucio afectara solamente a uno de los cuatro ocupantes, con la especificidad, por parte de este último, de que al vecino desahuciado se le intentara proporcionar alguna vivienda que se encontrara vacía), se acordó:

1º Declarar, al amparo del artículo 120 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el desahucio administrativo de los vecinos de Puebla de Alcollarín Don Alejandro Najarro Cordero, Don Juan Cortes Lopez, Don Bartolome Picón Salguero, y Don Angel Natividad Gallardo, que vienen ocupando en precario los inmuebles propiedad de este Ayuntamiento afectos al servicio de vivienda de profesores de E.G.B. sitos



en el referido núcleo concreto y respectivamente, los ubicados, en Calle Torresa, número 1, 3, 7 y 9, como medio de extinguir cualquier posible derecho que bajo cualquier título pudieran ostentar las referidas personas sobre las viviendas municipales ocupadas.

2º Requerir a Don Alejandro Najarro Cordero, Don Juan Cortés López, Don Bartolomé Picon Salguero y Don Angel Natividad Gallardo y en su persona a todos los que les afecte, que deben desalojar las referidas vivienda en el plazo, que deben desalojar las referidas viviendas, en el plazo irrevocable de DIEZ DIAS, a contar de la notificación de este acuerdo, advirtiéndoles de que, caso de incumplirse el plazo del desalojo, se proseguirá el procedimiento ejecutivo de desahucio administrativo hasta su realización por la Corporación a través de sus propios medios.

3º Hacer reserva a los interesados afectados de los recursos que contra la presente resolución son admisibles en derecho y, en concreto, de la posibilidad que tienen de interponer ante este Pleno recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, previo al Contencioso Administrativo, o cualquier otro que estimen pertinente.

Asunto Tercero del Orden del día: Plan de Empleo Rural en Puebla de Alcolarín (segunda fase). Aprobación, en su caso, del Proyecto a realizar por el Sr. Alcalde - Presidente, Don Ambrosio Santos Zarza, se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto de la obra denominada "Pavimentación y Adecentamiento de patios de la Casa de la Cultura en Puebla de Alcolarín" Cada vez que había sido incluida

entre las obras a financiarse con cargo al Plan de Empleo Rural de 1986 por un importe global de Seiscientas mil pesetas (600.000, pts) que arroja el siguiente resumen económico y de financiación:

a) Materiales. -

Total Presupuesto de materiales 184.200.-
 Aportación de la Junta de Excmaduria 120.000.-
 Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios 64.200.-

b) Mano de Obra. -

Total Presupuesto de mano de obra 415.800.-
 Aportación de I.N.E.M. 400.000.-
 Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios 15.800.-

c) Total Presupuesto de ejecución 600.000.-

Después de breve deliberación, la Corporación por unanimidad, acordó prestar su aprobación, al referido proyecto, determinando de iniciaren los trámites administrativos oportunos para su ejecución.

Asunto Cuarto del orden del día: Plan de Empleo Rural en Talazuelo (segunda fase). Aprobación, en su caso del Proyecto a realizar. - por el Sr. Alcalde - Presidente, Don Antonio Santos Zarza, se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto de la obra denominada "Pavimentación y Adecentamiento de Plazuelas en Talazuelo" toda vez que había sido incluido entre las obras a financiarse con cargo al Plan de Empleo Rural de 1986 por un importe global de seiscientas mil pesetas (600.000 pts) que arroja el siguiente resumen económico y de financiación:



a) Materiales.-
 Total Presupuesto de materiales 184.200.-
 Aportación de la Junta de Extremadura 120.000.-
 Aportación del Ayuntamiento con cargo a
 fondos propios 64.200.-

b) Mano de obra
 Total Presupuesto de mano de obra . . . 415.800.-
 Aportación del I.N.E.M. 400.000.-
 Aportación del Ayuntamiento con cargo
 a fondos propios 15.800.-

c) Total Presupuesto de ejecución . . . 600.000.-

Después de breve deliberación, la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación al referido proyecto, determinando iniciarse los trámites administrativos oportunos para su ejecución.

Asunto Cuarto del Orden del día: Plan de Empleo Rural en Talazuelo (segunda fase). Aprobación, en su caso del Proyecto a realizar - por el Sr. Alcalde Presidente, Don Antonio Santos Zarza, se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto de la obra denominada "Pavimentación y adecuamiento de Plazuelas en Talazuelo," toda vez que había sido incluido entre las obras a financiarse con cargo al Plan de Empleo Rural de 1.986. por un importe global de quinientos sesenta y una mil trescientas cincuenta pesetas -- (561.350 pts) que arroja el siguiente resumen económico y de financiación:

a) Materiales.-
 Total Presupuesto de materiales 249.500.-
 Aportación del Ayuntamiento de la de
 Extremadura 90.000.-
 Aportación del Ayuntamiento con cargo
 a fondos propios 159.500.-



Total Presupuesto de mano de obra -	311.850.-
.....
Aportación de I.N.E.M	300.000.-
Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	11.850.-
<u>C) Total Presupuesto de Ejecución</u>	<u>561.350.-</u>

Después de breve deliberación la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación al referido proyecto, determinando se iniciaran los trámites administrativos oportunos para su ejecución.

Asunto Quinto del orden del día: Plan de Empleo Rural en Villar de Rena (segunda fase). Aprobación, en su caso, del Proyecto a Realizar. - Por el Sr. Alcalde Presidente, Don Antonio Santos Zarza, se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto de la obra denominada "Cercamiento de urbanización municipal en Calle Camino de Matagorda, S/u-, en Villar de Rena", toda vez que había sido entre las obras a financiarse con cargo al Plan de Empleo Rural de 1.986, por un importe global de Setecientas Sesenta mil pesetas (760.000 pts.- que arroja el siguiente resumen económico y de financiación:

a) Materiales.-

Total Presupuesto de materiales	340.250 pts
Aportación de la Junta de Extremadura...	150.000.-
Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	90.250.-

b) Mano de obra.-

Total Presupuesto de mano de obra ...	519.750.-
Aportación del I.N.E.M	500.000.-
Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propio	19.750.-
<u>C) - Total Presupuesto de Ejecución</u>	<u>760.000.-</u>

Después de breve deliberación, la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación al referido.

proyecto, determinando se iniciaren los trámites administrativos oportunos para su ejecución.

Asunto Sexto del Orden del Día: Constitución de la Junta Pericial de Catastro de Rústica. - Por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos Zarza, se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de proceder a la Constitución de la Junta Pericial Municipal de Catastro de Rústica, siguiendo las directrices de su normativa reguladora (Ley de 26 de septiembre de 1961. y Orden Ministerial de 23 de Octubre de 1941 y Orden Ministerial de 23 de Octubre de 1941. y del escrito del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Rústica de la Delegación de Hacienda de Badajoz de fecha 15 de febrero del presente año, a cuyo efecto la Corporación, por unanimidad acordó:

1.ª Constituir la Junta Pericial de Catastro de Rústica de este Ayuntamiento, la cual quedará integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE:

Don Antonio Santos Zarza, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

VOCALES:

Don Antonio Cabarillas Acebo, en representación de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz. Don Sebastian Blazquez Martín, Concejal de este Ayuntamiento. Don Alfonso Vicioso Parejo, agricultor-Contribuyente. Don Saturnino González Rodríguez, agricultor Contribuyente. Don José González Rodríguez, agricultor Contribuyente. Don José María González Rodríguez - Veterinario.

SECRETARIO:

Don Bernardo González Mateo, quien lo es del Ayuntamiento.

2.ª Quede notificado el presente acuerdo a los interesados, así como a la Delegación en Badajoz.



a los efectos que en derecho procedan.

Asunto Séptimo del Orden del día:

Aprobación del Pliego de Condiciones Económico Administrativo - Eranivas que habrá de regir la subasta de Terreno en Puebla de Alcollarén para la instalación de un Almacén Agrícola de usos múltiples. -

La Corporación examinó el expediente incoado a instancia de la Cooperativa Agrícola "San Juan" de Puebla de Alcollarén para la enajenación de un solar de propiedad municipal en el poblado citado, dependiente de este Ayuntamiento, con destino a la instalación de un Almacén para usos múltiples agrícolas, con la que se intenta en la medida en que ello es posible favorecer el desarrollo y consolidación de agrupaciones de agricultores en la localidad, lo que, si dicha contribuirá a mejorar el nivel y calidad de vida existente entre la población, al tiempo que posibilitará una mayor infraestructura industrial en el mencionado núcleo.

Atenido que el referido solar está calificado de bien patrimonial de propios en el libro de inventarios de la Corporación, habiendo sido valorado en 500.000 pt, quinientas mil pesetas, inferior, por tanto, al diez por ciento del Presupuesto Municipal Ordinario, lo que implica la no necesidad de autorización del Órgano competente de la Comunidad Autónoma Extremeña.

Atenido que la enajenación se halla justificada y el expediente conforme.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe de Secretaría y el Pliego de Condiciones redactado al efecto, la Corporación, por unanimidad, acordó:

1.º Enajenar mediante subasta el solar propiedad de este Ayuntamiento que se describe en el Pliego de

Condiciones redactado al efecto en el poblado de Puebla de Alcollarín, bien patrimonial de propios de este Ayuntamiento, con destino a la instalación de un almacén agrícola de usos múltiples.

2º Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente.

3º Que se comuniquen este acuerdo, juntamente con el expediente a que se contrae, a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos, de conformidad con el vigente Reglamento de bienes de las Entidades Locales.

El Pliego de Condiciones económico-administrativas - aprobado por la Corporación es el siguiente: Pliego de Condiciones económica Administrativas para enajenación mediante subasta de un solar en Puebla de Alcollarín con destino a la instalación de un Almacén de usos Agrícolas Múltiples.

PRIMERO.- OBJETO, CARACTERÍSTICAS Y PRECIO.
Se refiere la presente subasta a la enajenación del solar de las siguientes características y precio en el poblado de Puebla de Alcollarín:

PARCELA NUMERO "2".

Superficie y linderos: Norte, Camino general uno, Sur, Calle Laviana, Este desagüe y Oeste, prolongación de Calle Guzmán.

Superficie: 15.645 metros Cuadrados, de los que se segregan 5.000 metros Cuadrados para formar una parcela de la referida superficie, al precio de 500.000 pts.

Clasificación del suelo: Urbano.



Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, Ayuntamiento de Villar de Rena, al tomo 796, libro 29, folio, 17, - finca 2829, inscripción 2ª

La parcela escriturada en el Inventario de Bienes e inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena se corresponde con la finca matriz, teniendo la parcela que se segrega los linderos que figurar en el plano de situación adjunto.

SEGUNDO.- REQUISITOS.-

Podrán concurrir a esta subasta todas las personas o entidades jurídicas que con arreglo a los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales no estuvieran incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad y conforme al modelo que al final se inserta y cumpliendo los requisitos y formalidades que a tal fin se exigen.

Señal requisito imprescindible el encontrarse al corriente en el pago de cualquier tributo, canon o renta de que sea acreedor el Ayuntamiento de Villar de Rena.

TERCERO.- GARANTIAS.-

Las fianzas, tanto provisionales como definitivas habrán de presentarse en la forma establecida en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales o en cualquiera otras debidamente autorizadas, siendo la provisional del tres por ciento del tipo de licitación y la definitiva el seis por ciento del precio de remate.

CUARTO.- PROPOSICIONES.-

El plazo de presentación de proposiciones empezará a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio correspondiente, celebrándose la subasta el día hábil siguiente de aquél en que se cumplan veinte días igualmente hábiles desde la fecha referida.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento el importe del tres por ciento del tipo de licitación fijado para la parcela, presentándose el resguardo de dicha fianza adjuntada a la proposición y a la declaración de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con la documentación exigida y los justificantes que en su caso, habrán de ser aportados según el presente Pliego de Condiciones.

QUINTO.- PAGO.-

El pago de la parcela será hecho efectivo una vez adjudicada definitivamente la misma en el acto de otorgamiento de escritura pública. Los gastos de otorgamiento de la escritura serán de cuenta del adjudicatario.

SEXTO.- OBLIGACIONES.-

El adjudicatario queda sometido a los siguientes deberes:

- a) No poder mejorar en manera alguna la parcela durante un período de quince años.
- b) A tener edificado el almacén a que se condiciona la adjudicación de la parcela en el plazo máximo de tres años a partir de la adjudicación definitiva.
- c) A abogar el precio fijado así como los gastos de otorgamiento de escritura y tramitación administrativa.
- d) A solicitar licencia municipal de edificación al Ayuntamiento.

Si el contratista adjudicatario incumpliere cualesquiera de las obligaciones que le incumben

local, acogieran las especificidades de funcionamiento particulares de esta Corporación, previa suficiente deliberación, acordó designar una Comisión encargada del estudio y redacción del mencionado Reglamento Orgánico, la cual quedó entregada por las siguientes personas:

PRISIDENTE: Don. Antonio Santos Zarza.-

VOCALES: Don. José Maza Hernández.-

Don. Juan Blanco Caballero.-

Don. Sebastián Blázquez Durillo.-

Secretario: Don. Bernardo Gonzalo Mateo.

Asunto uoveno del Orden del Día: Oferta pública de Empleo para el ejercicio de 1986.- Por el Secretario que suscribe se informó a los miembros de la Corporación del contenido de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, y en el artículo 91 de la Ley reguladora de las bases del régimen local, relativo a la necesidad de la aprobación - anual de la oferta pública de empleo de la Corporación, a cuyo efecto la misma, por unanimidad, acordó

1º Aprobar la oferta pública de empleo de esta Corporación para el ejercicio de 1986, en los siguientes términos:

A) Funcionarios de Carrera.-

Grupo: D

Denominación: Auxiliar de Administración General.

Número de vacantes: 1.-

B) PERSONAL LABORAL.-

Nivel de Función: Bachiller Superior o Equivalente.

Denominación del puesto y en su caso, cometidos básicos Auxiliar Administrativo para la realización de trabajos de intervención.

Número de vacante: 1.-

Duración del contrato: 3 meses.

2º que se notifique este acuerdo a la Delegación del Gobierno en Extremadura, a efectos de su publicación coordinada con el resto de ofertas de empleo público de las demas Administraciones Públicas.

Asunto décimo del Orden del día: Contratación temporal de un Auxiliar Administrativo con sujeción al régimen Laboral.

Adopción, en su caso, del acuerdo correspondiente. Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Santos Zarza se informó a los miembros de la Corporación de la ineludible necesidad de proceder a la contratación temporal de un Auxiliar Administrativo con destino a la realización de tareas administrativas en la Intervención Municipal, a cuyo efecto, previa deliberación suficiente la Corporación, por unanimidad, acordó:

1º Contratar por un periodo de tres meses, desde el 1 de Octubre al 31 de diciembre de 1986, a un Auxiliar Administrativo, con sujeción al régimen Laboral y para la realización de tareas administrativas en la Intervención Municipal.

2º Abrir un plazo de presentación de solicitudes para que los posibles interesados formulen la pertinente instancia en demanda de participar en las pruebas que al efecto se convocuen.

3º Designar como Tribunal calificador de la mencionadas pruebas a las siguientes personas:

PRESIDENTE: Don Antonio Santos Zarza, Alcalde del Ayuntamiento.

VOCALES: Don Reyes Saucedo Gómez -
Consejero, Director del C.P. "Nuestra Señora de -

Guadalupe "de Talazuelo.

Dña Lourde Rodríguez Sánchez, Profesora de -
E.G.B. del C.P. "San Pedro de Villar de Remon.

Don Juan García Picón, Director de C.P. "San -
Antonio de Puebla de Alcollarín."

Secretario: El de la Corporación, Don Benavente
Gonzalo Mateo.

Asunto Duodécimo del Orden del día: Adaptación
y valoración de puestos de trabajo de esta Corpo-
ración. Determinación de las Retribuciones del
Personal Funcionario de Acuerdo con lo prescrito
en el Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril. -
Por el Secretario que suscribe, se informó a los
miembros de la Corporación de la ineludible
necesidad de que la Corporación, a lo largo del
presente ejercicio económico, procediera a la Adap-
tación y valoración de puestos de trabajo de la
misma, determinando las retribuciones del perso-
nal funcionario siguiendo las pautas orientativas
que fija el Real Decreto 861/1986, de 25 de
Abril. Como quiera que se trataba de un asunto
Complejo, la Corporación, por unanimidad, acordó
designar una Comisión encargada de la realiza-
ción de las referidas tareas, que quedó integrada
por los siguientes señores:

FRESIDENTE:

Don Antonio Santos Zarza.

VOCALES:

Dña Josefina Jimenez Garcia

Don Vicente Paz Martín

Don Juan Blanco Caballero

Don Sebastian Blazquez Murillo.

Asunto Duodécimo del Orden del día:
Aprobación de las cifras resultantes de la renovación
del Padrón Municipal de habitantes con referencia



al 1 de Abril de 1986.- Por el Secretario que suscribe se dió cuenta a los miembros de la Corporación de haberse terminado las Operaciones correspondientes a la renovación y actualización del Padrón Municipal de habitantes con referencia al 1 de abril de 1986, razón por la cual procedia su examen correspondiente a los efectos de la aprobación de las cifras resultantes y su exposición pública. Previa suficiente deliberación, la Corporación, por unanimidad acordó:

1.º Aprobar las cifras resultantes de la renovación del Padrón Municipal de habitantes con referencia al uno de abril de 1986, cuyo resumen es como continuación se indica:

A) POBLACION DE DERECHO.-

(Presentes x Ausentes)

Varones: 1.068.-

Mujeres: 952.-

Total: 2.020.-

B) POBLACION DE HECHO.-

(Presentes x Ausentes)

Varones: -- 1.034.-

Mujeres: - - - 928.-

Total: - - - 1.962.-

C) DESGLOSE POR SECCIONES.-

1.ª Sección primera (Villar de Reina - El Torviscal)

a) PRESENTE:

Varones: 401.-

Mujeres: 386.-

b) Ausentes:

Varones: - - 33.-

Mujeres: - - 33.-

c) TRASEUNTES:

Varones: -

Mujeres: -

2ª SECCION, seguida (Palazuelo-Puebla de Alcollarín)

a) PRESENTES:

Varones: 632.-

Mujeres: 541.-

b) AUSENTES:

Varones: -- 33.-

Mujeres: - 23.-

c) TRASEUNTES:

Varones: -- 1.-

Mujeres: -- 1.-

d) RESUMEN NUMERICO MUNICIPAL.-

PRESENTES:

Varones: -- 1033.-

Mujeres: -- 927.-

Ausentes: --

Varones: - - - 35.-

Mujeres: - - 25.-

TRASEUNTES:

Varones: - - 1.-

Mujeres: - - 1.-

Asunto decimo Tercero del Orden del dia:

Mobiliario - de las Bibliotecas de Puebla de Alcollarín y Palazuelo. Adjudicación del Contrato de suministro. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de proceder a adjudicar el contrato de suministro del mobiliario de las Bibliotecas Públicas Municipales de Puebla de Alcollarín y Palazuelo, todo ello para dar cumplimiento a lo previsto en la cláusula tercera del Convenio suscrito con fecha 24 de Julio de 1986 entre esta Corporación y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura. En este sentido, vistas las ofertas presentadas, la Corporación acordó por unanimidad adjudicar el contrato de suministro del mobiliario



preciso para la dotación de las Bibliotecas Públicas Municipales de Puebla de Alcollarín y Talazuelo al industrial de Villanueva de la Serena D. Justo Piro de la Fuente; Mueblista, por un precio total de 1.200.000 pts, IVA incluido, esto es 600.000 pts, por el equipamiento de cada una de las Bibliotecas referidas.

Asunto decimocuarto del Orden de día: Otros asuntos.- En primer lugar, se trae a la vista escrito firmado por el Sr. Presidente de la Asociación de Pensionistas de Puebla de Alcollarín en virtud del cual solicitan del Pleno del Ayuntamiento subvención para costear el importe de una excursión que pretenden realizar en los primeros días de Octubre de 1986. La Corporación, vista la ambigüedad del escrito de referencia, acordó dejar sobre la base el tema, así como que se requiriera a los peticionarios para que ampliaren datos acerca de la pretendida excursión.

A continuación; se trae a la vista escrito de Dña Magdalena Navarro Pérez, por el que solicita ayuda benéfica, a manera de costear el importe de las medicinas que necesita, para su madre Dña Josefa Pérez Campos, en los periodos que esta última resida en esta localidad. La Corporación, visto el tenor del escrito, acordó a lo solicitado, siempre y cuando la beneficiaria no se encuentre incluida en Cartilla de asistencia sanitaria alguna.

En tercer lugar, se trae a la vista escrito de la Federación Española de Municipios y Provincias, por el que solicitan del Ayuntamiento acuerdo corporativo en el sentido de asignar a alguna de las calles de los pueblos la denominación de "Plaza de la Concordia", a semejanza de las existentes en otras naciones de la Comunidad Europea. La Corporación acordó dejar



Margen que se cita

- Sr. Alcalde-Presidente:
 Don Antonio Santos Zarza.
- Sres. Concejales:
 Don Vicente Paz Martín
 Don Miguel Leal Escobar.
 Don José Plaza Hernández
 Don Miguel Plaza Revera
 Don Pedro Sánchez Cruz
 Don Pedro Fernández Rodríguez
 Don Juan Blanco Caballero
 Don Américo González Soriano
- Sr. Secretario de la Corporación:
 Don Bernardo Gonzalo Mateo
- NO asistieron los Concejales:
 Dña. Josefina Jiménez García
 Don Sebastián Blázquez Puriño

Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de Octubre de 1986.

En Villar de Rena y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo la veinte y treinta horas del día seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen los Srs. que al margen se expresan, todos ellos Componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Santos Zarza, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión, que se cumplió correctamente a lo largo de la misma. Por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto siendo las veinte horas y cuarenta minutos.

Asunto primero del Orden del día:

Lectura y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la Sesión anterior, correspondiente a la celebrada con fecha 15 de septiembre de 1986, la misma fue aprobada por unanimidad por unanimidad por los Sres. presentes en el acto.

Asunto segundo del orden del día: Plan de empleo Rural en Villar de Rena (Tercera reserva de Crédito). Adopción en su caso, de los Acuerdos que procedan. - Por el Sr. Alcalde, Don Antonio Santos Zarza, se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto denominado, Pavimentación y revestimiento de nave - Almacén municipal en Calle Camino de Mia-Jardas, s/u", toda vez que había sido incluido entre las obras a financiarse con cargo al Plan de Empleo Rural de 1986, por un importe global de seiscientos diecisiete mil pesetas (717.000 pts), que arroja el siguiente resumen económico y de financiación:

a) MATERIALES.-

Total Presupuesto de materiales -- 206.700.
Aportación de Junta Extraordinaria -- 150.000.
Aportación del Ayuntamiento, con cargo
a fondos propios - - - - - 56.700.-

b) MANO DE OBRA.-

Total Presupuesto de mano de obra 510.300.-
Aportación del I.N.E.M. - - - - - 500.000.-
Aportación del Ayuntamiento con
cargos a fondos propios - - - - - 10.300.-

Después de breve deliberación, la Corporación por unanimidad, acordó prestar su aprobación al referido proyecto, determinando se iniciasen los trámites administrativos oportunos para su ejecución.

Asunto tercero del orden del día: Plan de Empleo Rural en Puebla de Alcollado - (tercera reserva de Crédito). Adopción, en su caso, de los acuerdos que procedan.- Por el Sr. - Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos Zarza, se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto "denominado Aplicación del Salón de Actos de la Casa de la Cultura cada vez que había sido incluido entre las obras a financiarse con cargo al Plan de Empleo Rural de 1986, por su importe global de Seiscientos setenta y Cuatro mil Ochocientas pesetas 674.800P que arroja el siguiente resumen económico y de financiación:

a) MATERIALES.-

Total presupuesto de materiales - - -
- - - - - 164.500.
Aportación Junta Extraordinaria - - - 150.000.
Aportación del Ayuntamiento con
cargo a fondos propios - - - - - 14.500.

b) Mano de obra.-





Total Presupuesto de mano de obra 510.300
Aportación del I.N.E.M.- 500.000.-
Aportación del Ayto. con cargo
a fondos propios 10.300.-

Después de breve deliberación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación al referido proyecto, determinando se iniciaren los trámites administrativos oportunos para su ejecución.

Asunto Cuarto del Orden del día: Propuesta de aprobación del Padrón Municipal de habitantes al día 1 de abril de 1986.- Por el Sr. Secretario que suscribe se dio cuenta a los miembros de la Corporación del contenido de la orden de 31 de octubre de 1985, por la que se dictan normas e instrucciones técnicas precisas para la renovación del Padrón Municipal de Habitantes, que establece en su artículo 3º que, antes del 31 de octubre de 1986, cada Ayuntamiento elevará a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística la propuesta de aprobación de las cifras de población resultantes de la renovación padronal. en su virtud, previa deliberación al no haberse producido reclamaciones durante la exposición pública de las cifras resultantes de los trabajos de renovación padronal, la Corporación, por unanimidad, la "Corporación, por unanimidad" acordó, elevar a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística la propuesta de aprobación de las cifras de población resultantes de la mencionada renovación padronal, que fueron aprobadas por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 1986.

Asunto Quinto del Orden del día: Cesión Gratuita de Ferrenos a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura - para la construcción de diez viviendas

Sociales en Villar de Reusa.- Examinado el expediente incoado para la cesión gratuita a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de un terreno de Mil Ochocientos Diecinueve Metros Cuadrados (1.819 metros cuadrados) para la construcción de diez viviendas de protección oficial de promoción pública y hallado conforme por cuanto figuran en él los documentos e informes a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y aparece justificado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redunda en beneficio de los habitantes del término municipal.

Visto los artículos correspondientes de la Ley de Bases de Régimen Local y Reglamento de Bienes que la desarrolla, evacuado conforme por el Sr. Secretario, la Corporación, por unanimidad, acordó:

1º Ceder gratuitamente a la Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura el terreno propiedad de este Ayuntamiento de Mil Ochocientos Diecinueve Metros Cuadrados de superficie, calificado como bien de propios, con destino al fin exclusivo de construir diez viviendas de protección oficial de promoción pública, que linda Norte, calle Reyes Huertas, Sur, solar propiedad de los herederos de Don Bartolomé Gil de Zúñiga, este calle Santa Ana y Oeste, -- finca rústica propiedad de Doña Inés y Doña Agustina Miguel Romero. El terreno mencionado figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Villavieja de la Serena, a favor de este Ayuntamiento al tomo 831, libro 31, folio 146, finca 2.957, inscripción 1ª.

2º Que los fines para los que se ceden, se cumplan en el plazo máximo de cinco años y el destino se mantenga durante los treinta siguientes.
Transcurrido uno u otro plazo sin que se hubieran



Cumplido las citadas condiciones, los bienes revertirán automáticamente de pleno derecho al patrimonio del Ayuntamiento.

3º Que se someta al expediente a información pública por plazo de cinco días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, para oír reclamaciones, considerándose el acuerdo definitivo de no producirse éstas.

Asunto Sexto del Orden del día: Otros asuntos.-

En primer lugar, la Corporación fuero convocamiento del Convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento relativo a la cesión gratuita de los viales y servicios del grupo de diez viviendas sociales construidas por la Consejería en esta localidad, cuya parte dispositiva afecta a la cesión gratuita a este Ayuntamiento de los espacios libres, zona verde y viales de tránsito rodado y paso de peatones y redes de servicios de alcantarillado, agua, alumbrado público y distribución de energía eléctrica del mencionado grupo de diez viviendas. en su virtud, la Corporación, por unanimidad acordó ratificar el mencionado convenio y en su consecuencia aceptar dicha cesión tomando posesión y haciéndose cargo de la conservación y mantenimiento de los servicios anteriormente relacionados.

En segundo lugar, por el Sr. -Alcalde-Presidente se informó a los asistentes de la entrevista habida con el Ilustrísimo Sr. Jefe Provincial de la M. U. N. P. A. L. en Badajoz a fin de saldar las deudas que este Ayuntamiento tiene con la referida Institución, y que ya fueron objeto de resolución en la sesión plenaria celebrada en fecha 24 de abril de 1986.

La única fórmula viable por el momento, habida cuenta de la situación económica del



Ayuntamiento, es el aplazamiento y fraccionamiento del pago de la deuda, fórmula que es posible a través de un convenio con la M.U.N.F.A.L.

La deuda que esta Corporación tiene con la M.U.N.F.A.L. asciende, según la contabilidad municipal, al 31 de diciembre de 1985, a la de cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil trescientos veinticinco pesetas, (5.742.325 Ptas)

Tras un breve cambio de impresiones e informados por el Sr. Secretario de las disposiciones legales que regulan los convenios de aplazamiento de pago de deudas con la M.U.N.F.A.L. reconociendo los asistentes que se trata de pagos preferentes y que su impago puede ocasionar graves daños y perjuicios, en algunos casos posiblemente irreparables, a los funcionarios, la Corporación por unanimidad, acordó:

1º Solicitar de la M.U.N.F.A.L. Convenio de fraccionamiento y aplazamiento de pago de la deuda consolidada con la misma al 31 de diciembre de 1985, que asciende a la cantidad de cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil trescientos veinticinco pesetas (5.742.325 Ptas).

2º Reconocer que dicha deuda y de conformidad con el artículo 7-c) del Real Decreto - 2314/82 devengará intereses del 8% anual, lo que juntamente con el principal, motivará la confección por la M.U.N.F.A.L. del correspondiente cuadro de amortizaciones.

3º Solicitar que el amparo del artículo 7-b) de disposición citada los plazos del cuadro de amortizaciones sean por más de un año y menos de cinco años.

4º Comprometerse al pago puntual mensualmente y corriente de las cuotas a partir



del 1 de enero de 1986. y sucesivamente.

5º Comprometerse, a fin de abonar puntualmente la deuda, a conseguir créditos oportunos en los presupuestos para satisfacer a la Mutualidad el importe constante de cada anualidad conforme al Cuadro de Amortizaciones.

6º Reconocer que el no pago en las fechas acordadas de alguno de los plazos previsto motivará la Cancelación del Convenio y la recalculación de la deuda pendiente por certificación de descubiertos y retenciones correspondientes.

7º Abrir Cuenta en el Banco de Crédito Local de España, domiciliando en cuenta los vencimientos o pagos trimestrales a satisfacer, conforme al Cuadro Amortización.

8º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos Zarza, para que en nombre y representación del Ayuntamiento firme el Convenio de aplazamiento y fraccionamiento de pago con la M.U.N.F. A-L.

9º Que se remita certificación de este acuerdo, juntamente con la solicitud de Convenio y documentación que proceda, al Ilmo. Sr. Jefe Provincial en Badajoz.

Asunto séptimo del Orden del día: Puegos y preguetas. - No se produjeron.

Asunto octavo del orden del día: Plan de Empleo Rural en Talazuelo (Tercera reserva de Crédito.) Adopción, en su caso, de los acuerdos que al respecto procedan. - Previa declaración de urgencia por unanimidad, al tratarse de un asunto no incluido en el orden del día de la sesión, la Corporación tuvo conocimiento de la posibilidad de que en breves fechas se procediera por parte de la Delegación del Gobierno en Extremadura a efectuar una tercera reserva

de Crédito con destino a sufragar mano de obra
desempleada en Talazuelo, con cargo a los fondos
resultantes del P.E.R. de 1.986, ya que esta
población no había sido incluida entre las beneficiaria
al tiempo de concederse esta tercera subvención, tal
y como sí ocurrió con Villar de Pera y Puebla de
Alcollarén. A la vista de ello y teniendo en cuenta
la premura e insuficiencia material de tiempo con
que se contaba, la Corporación, por unanimidad,
acordó delegar en el Sr. Alcalde-Presidente, Don-
Antonio Santos Zarza, a fin de que en el supuesto de
de que produjera una tercera reserva de Crédito
para el poblado de Talazuelo, aprobara las obras
correspondientes a incluir en el proyecto a presentar
ante la Dirección Provincial del I. N. E. M., así como
su pertinente financiación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,
por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró finalizado
el acto, siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos
del día seis de Octubre del mil novecientos ochenta y
seis, ejecutiéndose seguidamente la presente acta,
que queda pendiente de aprobación hasta la próxima
sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario,
CERTIFICO".



Antonio Santos Zarza
Secretario
Hueldecañ

Margen que se cita

Sr. Alcalde-Presidente:

Don Antonio Santos Zavza

Sres Concejales:

Don Vicente Paz Martín

Don Miguel Leal Escobar

Dña Josefina Jimenez Garcia

Don Miguel Plaza Hernández

Don Pedro Fernández Rodríguez

Don Juan Blanco Caballero

Don Amaro González Soriano

Don Sebastian Blazquez Merino

Sr. Secretario de la Corporación:

Don Benavolo Gonzalez Mateo

No asisten los Concejales:

Don José Plaza Hernández

Don Pedro Sánchez Cruz

Sesión celebrada por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento el día 3 de diciembre de 1986.

En Villar de Reina y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día 3 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se reunen los Sres que al margen se expresan, todos ellos componentes del PLENO de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Santos Zavza, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el Orden del día de la sesión, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde se dió por concluido el acto siendo las veinte

horas y diez minutos.

Asunto primero del Orden del día: Lectura y aprobación si procede, del borrador del acta de la Sesión anterior. - Dada Cuenta por el Secretario que describe del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con fecha 6 de octubre de 1986, la misma fue aprobada por unanimidad por los Sres presentes en el acto.

Asunto segundo del Orden del día: Plan de necesidades Municipales con vistas a su inclusión en el Plan Provincial de Obras y servicios de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz del ejercicio de 1987.

Adopción de los acuerdos que al respecto sean pertinentes. - Por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos Zavza, se dió lectura de escrito del Ilmo. Sr. Vicepresidente del Area Técnica de la Excm. Diputación

Provincial de Badajoz de fecha 14 de octubre de 1986, relativo a la formación inicial del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, a cuyo efecto se recopilando información proveniente de las Corporaciones Locales sobre déficit de infraestructura y equipamiento urbano. En su virtud, previa suficiente deliberación, la Corporación, por unanimidad, acordó

1º Determinar como proyectos prioritarios a efectos de su ejecución e inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz los siguientes:

a) Villar de Reina.-

1º Terminación de la Casa de la Cultura
2º Pavimentación y embellecimiento de accesos a la localidad y terminación de la pavimentación de la Calle Santa Ana.

3º Terminación de nave - almacén municipal sita en la Calle Camino de Mayadas, s/4.

b) Puebla de Alcollarén.-

1. Pavimentación de Erbesías urbanas.
2º Ampliación y mejora del acerado urbano.
3º Mejora del alumbrado público.
4º Embellecimiento de la Plaza de España.

c) Valazuelo.-

1º Terminación de pista polideportiva.
2º Pavimentación de la Calle Escuelas y Navío.
3º Mejora accesos al núcleo.
4º Mejora alumbrado público.
5º Remodelación de la Plaza Mayor.

2º Que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se proceda a la confección de los oportunos presupuestos en relación con las obras a que se ha hecho referencia, a los efectos de su inmediata remisión a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz.



Asunto Tercero del Orden del día:
Viviendas de Profesores de E.G.B. desocupadas en Puebla de Alcollarín. Cesión en Precario, en su caso, a Vecinos de la localidad. - Torel Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos Zarza, se informó a los miembros de la Corporación del estado en que se encontraba a los viviendas de profesores de E.G.B. desocupadas, así como de la situación necesitada en que se hallaban los vecinos de Puebla de Alcollarín Don Antonio Algaba-Arevalo (cuyo hijo se encontraba enfermo) y Don Alejandro Navarro Cordeiro (que venía residiendo juntamente con otras dos familias mas en el domicilio de su madre) a cuyo efecto proponía al Pleno la adopción de un acuerdo por virtud del cual se les cediera en precario el uso de las mencionadas viviendas, en tanto en cuanto el Ayuntamiento no los necesitara para fin distinto o fueran requeridas por profesores de E.G.B. que vivieran a prestar servicio en la localidad.

Sometida la Cuestión a la deliberación de los Sres. Concejales, por parte de Don Sebastian Blazquez Murillo se hizo ver su conformidad con la propuesta de la Alcaldía en lo relativo al caso de Don Antonio Algaba Arevalo, pero no en cuanto al de Don Alejandro Navarro Cordeiro, ya que según dijo, con ello se describía a la persona que anteriormente venían ocupando las viviendas en cuestión y que no podía por mas que ser consecuencia con la postura manifestada en la sesión en que se acordó el desalojo de los primitivos ocupantes de que exista un buen número de viviendas municipales ocupadas sin título que habría de desalojar y no se hacía, finalizando su exposición en el sentido de que, en todo caso, el tema de la posible cesión en precario debería haberse hecho extensivo a otros posibles necesitados de vivienda.

Por su parte, el Concejal Don Vicente Paz Martín

puso de manifiesto su total oposición a la propuesta de la Alcaldía, ya que, como ya indicó en su momento al tiempo de acordarse el desalojo de los primitivos ocupantes, lo procedente habría sido el haber desalojado solamente a uno de los ocupantes e iniciar expediente de desalojo de la vivienda ocupada por Don Auselmo Mellidez Muñoz en Puebla de Alcollarín, concretamente la sita en Plaza de España, número 19, para en su momento, habersela cedido a Don Antonio Algaba Arevalo. Con ello, insistió, se producía agravios comparativos con los primitivos ocupantes y se mantenía una situación de ilegalidad en el uso particular de una vivienda pública, cual era la de Plaza de España, 19. Finalizo pidiendo constase expresamente en acta su petición de que manera urgente se iniciara expediente administrativo para la recuperación de la citada vivienda de Puebla de Alcollarín.

Después de sucesivas intervenciones de los miembros presentes, se sometió a votación la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, que fue aprobada por los votos a favor de el mismo y los Concejales Don Miguel Leal Escobar, Dña Josefina Jiménez García, Don Miguel Plaza Hernández, Don Pedro Fernández Rodríguez, Don Juan Blanco Caballero, y Don Amaro González Soriano, el voto en contra de Don Vicente Paz Martín y la abstención de Don Sebastián Blázquez Muñoz.

Asunto Cuarto del Orden del día: Huertos familiares municipales. Revisión de Adjudicaciones. - Por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos Zavza se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de proceder a la revisión de determinadas adjudicaciones de huertos familiares municipales cuyo uso por los particulares interesados no respondía a las normas legales de aplicación y los criterios mantenidos en ese orden por este Ayuntamiento. Su



su virtud, previa suficiente deliberación, la Corporación, por unanimidad, acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos Zarza, para que en nombre del Ayuntamiento Pleto, requiriese a los adjudicatarios en que no concudiesen las circunstancias de orden precisas para el uso, así como aquellos que adeudaban al menos dos años de renta, incluyendo el presente ejercicio de 1.976, para que de manera inmediata regularizasen su situación, con apercibimiento de que en caso contrario, se les privaría del disfrute de los correspondientes Huertos familiares.

Asunto Quinto del orden del día: Designación de representantes, titulares y suplente, del Ayuntamiento ante la Mancomunidad de Abastecimiento de Agua a Vegas altas. - Por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos Zarza, se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de proceder al nombramiento de un representante municipal titular y otro suplente para asistir a las reuniones de la proyectada Mancomunidad de Abastecimiento de Agua a Vegas Altas, según escrito recibido de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Previa deliberación, la Corporación por unanimidad acordó designar como representante titular al Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos Zarza, y como representante suplente, al Concejal Don Miguel Leal Escobar.

Asunto Sexto del Orden del día: Solicitud a la Consejería de Transportes, Turismo y Comunicaciones de la Junta de Extremadura para la Instalación de una Marguesina de Autobuses en Villar de Reina. - Por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos Zarza, se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad sentida en la población de la construcción de una marguesina de autobuses al objeto de evitar a los



~~INUTILIZADA~~



el Secretario,

[Handwritten signature]

INUTILIZADA



El Secretario,
[Signature]

usuarios de los servicios de transporte interurbanos por carretera, únicos existentes en la localidad, las inconveniencias y molestias que se ven obligados a soportar como consecuencia de la ausencia total de locales de espera y las inclemencias climáticas. En su virtud, previa deliberación, la Corporación por unanimidad solicitó de la Dirección General de Transportes y Comunicación de la Junta de Extremadura la instalación de la mencionada marquesina, en el lugar más indicado para su instalación a favor de los informes que evacua el Servicio Técnico Municipal.

Asunto Séptimo del Orden del día: Recurso Contencioso Administrativo número 382/85: Adopción de los acuerdos que al respecto procedan. - Por el Sr. Alcalde. - Por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos Zarza, se informó a los miembros de la Corporación de la sentencia número 254 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Cáceres, recaída en el procedimiento Contencioso-Administrativo número número 382/1985, seguido a instancia del funcionario de esta Corporación Don Luis María Costa Villa contra los acuerdos municipales de fecha de 20 de septiembre de 1985, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 13 de junio del mismo año, que impuso al recurrente la sanción de separación definitiva del servicio, resolución judicial referida que extima parcialmente el recurso a que se ha hecho referencia e impone al recurrente la sanción de suspensión de funciones por un periodo de ocho meses y dos sanciones de percibimiento. Igualmente, informó a la Corporación de haberse formulado por el interesado recurso de apelación ante el Tribunal Supremo contra la referida sentencia. En su virtud, la Corporación, por unanimidad



acordó:

1º Personarse ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en concepto de Administración demandada y apelada, en relación con el recurso formulado por el funcionario de esta Corporación, Don Luis María Corta Villa, contra la sentencia número 254, dictada por la Excma. Audiencia Territorial de Cáceres en el recurso contencioso administrativo número 382/1.985.

2º Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Santos Zarza, para que suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo, así como para requerir al funcionario en cuestión para que se reincorpore de manera automática a su puesto de trabajo.

Asunto Octavo del orden del día: Calendario Laboral y designación de fiestas Locales en este Municipio para el ejercicio de 1.987. - Por el Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Santos Zarza, se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de proceder a la confección del Calendario laboral y designación de fiestas locales de este municipio para el ejercicio de 1.987, a cuyo efecto, la Corporación, por unanimidad acordó designar las fiestas correspondientes a los distintos núcleos que integran este municipio en la forma que a continuación se indica:

Villar de Rena. -

8 y 9 de mayo.

Pueblo de Alcollarín. -

24 y 25 de Junio. -

Palazuelo. -

15 y 16 de Octubre.

Asunto noveno del Orden del día: Cesión Gratuita de Terrenos a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura con vistas a la construcción de viviendas Sociales en

Puebla de Alcollarín y Talazuelo.- Examinado el expediente incoado para la cesión gratuita a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de una porción de terreno de mil quinientos veintidos con cincuenta metros Cuadrados (1.522,50 - metros Cuadrados) en Puebla de Alcollarín para la construcción de diez viviendas de protección oficial de promoción pública, y de otra porción de terreno de mil setecientos dieciséis con sesenta y cinco metros Cuadrados (1.716,75 metros Cuadrados) en Talazuelo para la construcción igualmente de diez viviendas de protección oficial de promoción pública y rayado) conformes por cuanto figuran en el los documentos e informes a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y aparece justificado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del término municipal.

Visto los artículos correspondientes de la Ley de Base de Régimen Local y Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales que la desarrolla evacuado informe por el Sr. Secretario, la Corporación, por unanimidad acordó:

1: Ceder gratuitamente a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura el terreno propiedad de este Ayuntamiento de mil quinientos veintidos con cincuenta metros Cuadrados (1.522,50 metros - Cuadrados) de superficie calificado como bien de propio con destino al fin exclusivo de construir diez viviendas de protección oficial de promoción pública en Puebla de Alcollarín, a segregarse de la finca matriz que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de



Villanueva de la Serena, Ayuntamiento
Villar de Rana, al tomo 774, libro 28, folio 230 - finca 2.826
inscripción 1ª de 18.785 metros Cuadrados de superficie.

2ª Ceder gratuitamente a la Consejería de Obras
Públicas Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de
Extremadura el terreno propiedad de este Ayuntamiento
de Mil Setecientos Dieciséis con Setenta y ^{Cinco} Cuadrados
(1.716,75 metros Cuadrados) de superficie, calificado como
de propio, con destino al fin exclusivo de construir diez
viviendas de protección oficial de promoción pública
en Palazuelo, a segregarse de la finca matriz que figura
inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de
la Serena, Ayuntamiento de Villar de Rana, al tomo
796, libro 29, folio 34, finca 2.846, inscripción 2ª de 5.447-
metros Cuadrados de superficie.

3ª Que los fines para los que se ceden se cumpla
en el plazo máximo de cinco años y el destino de mantenga
durante los treinta siguiente.

Transcurrido uno u otro plazo sin que se hubieren
cumplido las citadas condiciones, los bienes revertirán
automáticamente de pleno derecho al patrimonio del
Ayuntamiento.

4ª Que se someta al expediente a información
pública por plazo de quince días en el tablón de anuncios
del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, y para
oír reclamaciones, considerándose el acuerdo definitivo
de no producirse éstas.

Asunto Noveno del Orden del día: Informaciones
de la Alcaldía. - Por el Sr. Alcalde Presidente, Don Au-
tonio Santos Zarza, se informó a los miembros de la
Corporación de haberse aprobado en el Consejo de
Gobierno de la Junta de Extremadura del día 18 de
noviembre de 1986 la construcción de diez viviendas
de protección oficial de promoción pública en el
poblado de Puebla de Alcotón y otros tantos en el



de Talazuelo, a lo que los Sres. presentes en la sesión manifestaron su profunda satisfacción, por lo que ello suponía de paliar la carestía de viviendas en los mencionados Poblados.

Igualmente, informó de la Concesión de dos subvenciones, por importe cada una de ellas de doscientas cincuenta mil pesetas con destino al equipamiento de los Hogares de Pensionista de Palabos de Alcolea y Talazuelo.

Asunto undécimo del Orden del día: Ruegos y Peticiones.- No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se declaró finalizado el día siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día tres de diciembre del mil novecientos Ochenta y seis, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO."



[Handwritten signature]

Pedro F. de...

[Large handwritten signature]



Margen que se cita

Sr. Alcalde Presidente:
Don Antonio Santos Zarza
Sres. Concejales:
Don Vicente Paz Martín
Don Miguel Ángel Escobar
Don José Plaza Hernández
Don Miguel Plaza Hernández
Don Pedro Fernández Rodríguez
Don Juan Blanco Caballero
Don Sebastián Blázquez Zurillo
Sr. Secretario de la Corporación:
Don Bernardo González Mateo
No asistieron los Concejales:
Dña Josefina Jiménez García
Don Amaro González Soriano
Don Pedro Sánchez Cruz

Acta de la Sesión Ordinaria
celebrada por el Pleno Municipal
de este el día 30 de diciembre de 1986.

En Villar de Rena y en el Salón de
Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las die-
ciinueve horas del día treinta de diciembre
de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen
los Sres que al margen se expesan todos ellos
Componentes del Pleno de este Ayuntamiento
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio
Santos Zarza, al objeto de tratar los asuntos
induidos en el Orden del día de la sesión, previa
Convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión, que se con-
porta correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde se dio por comen-
zado el acto siendo la diecinueve horas y
quince minutos.

Asunto primero del Orden del día:

Lectura y aprobación, si procede, del Borrador del Acta
de la Sesión Anterior. - Dada cuenta por el Secretario
que suscribe del borrador del acta de la Sesión anterior,
Correspondiente a la celebrada con fecha 3 de diciembre
de 1986, la misma fue aprobada por unanimidad
por los Sres presentes en el acto.

Asunto Segundo del Orden del día: Aprobación
del Presupuesto Municipal ordinario de este Ayuntamiento
Correspondiente al ejercicio de 1986. - Por el Sr. Alcalde,
Don Antonio Santos Zarza, se informó a los miembros de
la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto
Municipal Ordinario para el ejercicio de 1986 y en su
consecuencia, lo elevaba a la Corporación Municipal en
la forma prevista en el artículo 112 de la Ley 7/1985;
de 2 de abril y artículo 446-1 del Texto Refundido
aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de



18 de abril. Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, después de referirse a las razones que han motivado la elaboración del Presupuesto Ordinario, hizo una exposición detallada de las partidas de su estado de gastos y de ingresos, y lo sometió a la deliberación del Consistorio. Puesto este a discusión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

1º Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1986 cuyo resumen a nivel de Capítulos queda fijado en la siguiente forma:

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes	
I. Impuestos directos	9.029.768.
II. Impuestos indirectos	1.100.761.
III. Tasas y otros ingresos	4.902.237.
IV. Transferencias Corrientes	13.503.031.
V. Ingresos Patrimoniales	2.968.447.
B) Operaciones de Capital	
VI. Enajenación de Inversiones Reales ..	3.157.971.
VII. Transferencia de Capital	31.074.841.
VIII. Variación de Activos Financieros	- - -
IX. Variación de Pasivos Financieros ...	- - -
<u>Suma de los Ingresos</u>	<u>55.737.046.-</u>

GASTOS

A) Operaciones Corrientes	
I. Remuneraciones del Personal	31.604.131.
II. Compras de Bienes Corrientes y de Servicios	15.565.000.
III. Intereses	- - - -
IV. Transferencias Corrientes	1.760.000.
B) Operaciones de Capital	
VI. Inversiones Reales	16.000.000.



VII. Transferencia de Capital	50.000
VIII Variaciones de Activos	
Financieros	-----
IX. Variaciones de Pasivos	
Financieros	307.915.-
<u>Suma los Gastos</u>	<u>55.737.046.-</u>

2º Que el Presupuesto resumido a nivel de Capítulos se publique en el Tablon de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, con la especificidad de que de no producirse reclamaciones al término del período de exposición, el Presupuesto se considerara definitivamente aprobado.

3º - Asimismo, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56, 1 de la citada Ley 7/1985, y artículo 453 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se remita a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma una copia de Presupuesto aprobado, dentro del plazo de treinta días.

Asunto Tercero del Orden del Día: Aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1.987. - Por el Sr. Alcalde, Don Antonio Santos Zarza se informó a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1.987 y en su consecuencia, lo elevaba a la Corporación Municipal en la forma prevista en el artículo 11º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 446, 1º del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Seguidamente, el Sr. Alcalde - Presidente, después de referirse a las razones que han motivado la - -



elaboración del Presupuesto Ordinario, hizo una exposición de fallada de las partidas de justados de gastos y de ingresos, y lo sometió a la deliberación del Consistorio. Puesto este a discusión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

1º Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de Capítulos queda fijado en la siguiente forma:

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

I. Impuestos Directos	9.655.822.-
II. Impuestos Indirectos	1.168.769.-
III. Tasas y otros ingresos	4.601.000.-
IV. Transferencias Corrientes	12.500.000.-
V. Ingresos Patrimoniales	3.187.496.-

B. Operaciones de Capital

VI. Enajenación de Inversiones Reales	2.432.170.-
VII. Transferencia de Capital	9.500.000.-
VIII. Variación de Activo Financieros - - - - -	- - - - -
IX. Variación de Pasivos Financieros - - - - -	- - - - -

Suman los Ingresos 42.985.257.-

2º Que el Presupuesto resumido a nivel de Capítulos se publique en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno con la especificidad de que de no producirse reclamaciones al término del período de exposición, el Presupuesto se considerará definitivamente Aprobado.

3º Asimismo, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 453 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se remita a la Administración del Estado



4 a la Comisaría Autónoma
Copia del Presupuesto aprobado, dentro
del plazo de treinta días.

Asunto Cuarto del Orden del día: Suavización
de solares en Puebla de Alcollarín y Talazuelo con
destino a la Construcción de Viviendas por los
adjudicatarios.- En primer lugar, por el Sr. Alcalde,
Don Antonio Santos Zarza, informó a los miembros
de la Corporación de haberse celebrado en fecha 24 de
diciembre pasado la subasta de solares en los pobla-
do de Puebla de Alcollarín y Talazuelo con destino a
la edificación de su propia vivienda por los adjudica-
tarios, así como que la mencionada subasta había
quedado desierta en relación con determinados solares
en cada uno de los poblados de referencia, por lo que
sometía a la consideración del Pleno Municipal la
conveniencia de proceder al anuncio de una nueva licita-
ción con vista a que los mismos pudiesen adjudicarse
a vecinos que por razones diversas no hubieran podido
concurrir a la subasta ya mencionada. En su virtud,
previa suficiente deliberación, la Corporación, por
unanimidad, acordó:

1º Que se anuncie nueva licitación, al no
haberse formulado proposición alguna en relación
con la subasta de solares en el poblado de Talazuelo
con destino a la construcción por los adjudicatarios de
su propia vivienda en cuanto afecta a los solares,
superficies y tipos de licitación que se indican a
continuación:

Solar	Superficie	Tipo Licitación
A-2-	240 m.-	48.000.-
B-6-	170 m.-	34.000.-
C-3-	241,50 m.-	48.300.-
1-2-	200 m.-	40.000.-
1-4-	200 m.-	40.000.-



Solar	Superficie	Tipo Licitación
1-7	200-m.-	40.000.-
1-9	200-m.-	40.000.-

2º Que se proceda a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, rigiendo en todo lo demás el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por esta Corporación en sesión de fecha 20 de septiembre de 1985 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 283, de diciembre de 1985.

3º Que se anuncie nueva licitación, al no haberse formulado proposición alguna en relación con la subasta de solares en el poblado de Puebla de Alcollarén con destino a la construcción por los adjudicatarios de su propia vivienda y en cuanto afecta a los solares, superficies y tipos de licitación que se indican a continuación:

Solar	Superficie	Tipo de Licitación
C-9	180-m.-	36.000.-
D-2	145,53 m.-	29.106.-
D-4	145,53 m.-	29.106.-
1-2	152,25 m.-	30.450.-
1-3	152,25 m.-	30.450.-
1-4	152,25 m.-	30.450.-
1-5	152,25 m.-	30.450.-
1-7	152,25 m.-	30.450.-
1-8	152,25 m.-	30.450.-
1-10	152,25 m.-	30.450.-
1-11	152,25 m.-	30.450.-

4º Que se proceda a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, rigiendo en todo lo demás el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por esta Corporación en sesión de fecha 20 de septiembre de 1985 y publicado en el Boletín Oficial



de la Provincia número 283, de 11- de diciembre de 1.985.

En segundo lugar y en este mismo asunto del Orden del día, la Corporación examinó el expediente incoado para la enajenación de solares de propiedad en los poblados de Puebla de Alcollarén y Palazuelo, con destino a paliar en la medida en que ello es posible las graves insuficiencias que en materia de vivienda existen en los mismos, y atendiendo que los referidos solares están calificados de bienes patrimoniales, habiendo sido valorados en novecientas veintidos mil quinientas cincuenta pesetas (922.550 pts) precio inferior, por tanto, al diez por ciento del Presupuesto Municipal Ordinario, lo que determina la no necesidad de autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, visto que la enajenación se halla justificada y el expediente conforme, la Corporación, por unanimidad acordó:

1.º Enajenar mediante pública subasta los solares propiedad de este Ayuntamiento que se describen en el Pliego de Condiciones redactado al efecto en los poblados de Puebla de Alcollarén y Palazuelo bienes patrimoniales de este Ayuntamiento.

2.º Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir la subasta y disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente.

3.º Que se comuniquen este acuerdo juntamente con el expediente a que se contrae, al órgano de la Comunidad Autónoma competente, a los efectos de que le preste la preceptiva conformidad, de acuerdo con lo previsto en la vigente legislación de régimen local.

El Pliego de Condiciones Económico Administrativas



Aprobado por la Corporación queda redactado en la forma que sigue:

Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la enajenación mediante Pública Subasta de solares en los poblados de Puebla de Alcollarín y Palazuelo con destino a la construcción por los Adjudicatarios de su propia vivienda.

Transferido a este Ayuntamiento los poblados construidos por el ex Enjuicio I. N. C. hoy I. R. Y. D. A. dentro del término municipal de Villar de Villar de Reng y otorgadas por este último las escrituras Correspondientes, ha tenido a bien ceder a este municipio diversas parcelas de terrenos ubicadas en cada uno de los mencionados poblados.

Habida cuenta de que las referidas parcelas no resultan necesarias a este municipio y si por ende estese necesario que las mismas pasaran a manos moradores en dichos poblados al objeto de solucionar el problema de las viviendas de los mismos se pretende la adjudicación de las mismas a través del procedimiento que conlleva a solucionar los diversos problemas económico-sociales que en el orden a la vivienda posee la generalidad de dichos poblados, motivo este que fundamentalmente condicionará la confección del presente Pliego de Condiciones y que en su día fueron los móviles inspiradores de la creación de los mencionados núcleos.

El presente Pliego de Condiciones se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

Primera: Objeto, Características y precio. Se refiere la presente subasta a la enajenación de parcelas de las siguientes características y precio en los poblados que se enumeran:

I. Puebla de Alcollarín. - .



1ª Parcela "A". - Situación y linderos:
fachada principal, calle Tornesa, derecha,
izquierda y fondo, calle de servicio.

Superficie: 3.190 metros cuadrados, de los que se
segregan 1.568 metros para formar 10 parcelas - A1-A2-
A3, A4, A5, A6, A7, A8, A9, A10. Cada parcela resultante
de superficie 156,80 metros, al precio de 31.360 ptz,
Clasificación del suelo: Urbano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de
Villanueva de la Serena, Ayuntamiento de Villar
de Rena, al Tomo 796, libro 29, folio 21, finca 2.833,
inscripción 2ª.

2ª Parcela "B" Situación y linderos: fachada
principal: calle Tornesa, derecha, calle de servicio,
izquierda edificio número 2- de la calle Tornesa y
edificio número 1 de la calle maestra, y fondo calle
de servicio.

Superficie: 1.290 metros cuadrados, de los que se
segregan 794,75 metros para formar cinco parcelas
(B1, B2, B3, B4, B5), cada parcela resultante de
superficie 158,95 metros cuadrados, al precio de
31.790 ptz.

Clasificación del suelo Urbano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva
de la Serena, Ayuntamiento de Villar de Rena, al
Tomo 796, libro 29, folio 22, finca 2.844, inscripción-
2ª.

II. Palazuelo.

Parcela número "5". - Situación y linderos:
Norte, Camino de servicio, Sur, Ronda de las Choperas y
y acceso al núcleo y Oeste, Ronda de los Olivos.

Superficie: 13.215 metros cuadrados, de los
que se segregan 2.250 metros cuadrados para
formar 15 parcelas de la 5.1 a la 5.15, cada
parcela resultante de superficie 150 metros cuadrados

al precio de 30.000 pts.

Clasificación del suelo: Urbano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, Ayuntamiento de Villar de Peña, al Tomo 796 Libro 29, folio 32, finca 2.844, inscripción 2ª.

Segunda: Requisitos. - Podrán concurrir a la presente subasta todas las personas que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales no estuvieren incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, conforme al modelo que al final se inserta y cumpliendo los requisitos y formalidades que a tal fin se exigen.

Sin embargo, cuando concurrese algún licitador que prevea informe del Alcalde de Barrio acompañe a su proposición justificación documental en la que conste que tiene su residencia habitual en el poblado en que está ubicado el inmueble que se solicita, o es natural del mismo y que carece de medios económicos suficientes para adquirir una vivienda o solar a precio corriente de mercado en el referido poblado, se entenderán por este solo hecho automáticamente excluidos todos los licitadores de esa parcela.

En cualquier caso será requisito imprescindible el de encontrarse al corriente en el pago de cualquier tributo, cánon o renta de que se acredite el Ayuntamiento de Villar de Peña.

Tercera: Garantías. - Las fianzas, tanto provisionales como definitivas, habrán de presentarse en la forma establecida en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones



nes locales o en cualesquiera otras debidamente autorizadas, siendo la provisional el 3% del tipo de licitación y la definitiva el 6% del precio de remate.

CUARTA: PROPOSICIONES. - El plazo de presentación de proposiciones empezará a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia del anuncio correspondiente, celebrándose la subasta el día hábil siguiente de aquel en que se cumplan veinte días igualmente hábiles desde la fecha referida.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento el importe del 3% del tipo de licitación fijado para la parcela a la que se concurre, presentándose el resguardo de dicha fianza adjuntado a la proposición, y a la declaración de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de cerrados con la documentación exigida y los justificantes que en su haberán de ser aportados según el presente Pliego de Condiciones.

Cada licitador podrá optar tan solo a una de las parcelas anunciadas, supuesto este que es aplicable también a cada matrimonio, sin que en manera alguna puedan ser adjudicatarios de parcela cada uno de los cónyuges separadamente.

QUINTA: PAGO. - El pago del precio de la parcela será hecho efectivo una vez adjudicada definitivamente la parcela en el acto de otorgamiento de escritura pública. Los gastos de otorgamiento de escritura serán de cuenta del adjudicatario.

SEXTA: OBLIGACIONES. - Los adjudicatarios

que resulten de cada una de las parcelas quedau sometidos al cumplimiento de los siguientes deberes:

a) A no poder enajenar en manera alguna dicha parcela, salvo el siguientes supuesto: que se tubiere edificado en todo caso sobre la misma la vivienda a que se condiciona su adjudicación y a que el propietario se vea en la necesidad de cambiar su residencia a otra población y el cambio éste sea efectivo en todo caso por mas de dos años. La prohibición de enajenar rige durante quince años.

b) A tener edificado en el plazo máximo de tres años a partir de la adjudicación definitiva el 50% de la vivienda, previa comprobación razonada de los servicios técnicos municipales.

c) A tener finalizada la construcción de la vivienda en el plazo máximo de seis años a partir de la adjudicación definitiva.

d) A abonar el precio fijado así como los gastos de otorgamiento de escrituras y formalización administrativa.

e) A solicitar licencia municipal de edificación a este Ayuntamiento.

Si el contratista adjudicatario incumpliera cualquiera de las obligaciones que le incumben y alguna o algunos de las anteriormente enumeradas, la Corporación, de acuerdo con el artículo 65 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato con resarcimiento de daños y perjuicios, perdiendo la parte compradora el dominio y posesión de la finca objeto del contrato con sus accesiones y perfecciones, sin indemnización de clase alguna.

SEPTIMA. - Además del cumplimiento de las presente condiciones, las partes contratantes



vienen obligadas a cumplir cuanto dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes en la materia.

OCTAVA: Modelo de Proposición. - Don _____ vecino de _____ provincia de _____, con domicilio en la calle _____ número _____, previsto del D.N.I. número _____ por propio derecho (o en representación de _____ debidamente enterado de las condiciones económico-administrativas con arreglo a las cuales ha de celebrarse la subasta para la enajenación de parcelas urbanas de este Ayuntamiento en los poblados de Puebla de Alcollarén y Palazuelo, acepta todas y cada una de las condiciones y formula opción a que se le adjudique la parcela número _____, sita en el poblado de _____, al precio de _____ (la cantidad en letra). Lugar, fecha y firma.

Asunto quinto del orden del día: Enajenación de solares en el poblado de Palazuelo con destino a la Instalación de Industrias por los adjudicatarios. Por el Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Santos Zarza, se informó a la Corporación del sentir de ciertos vecinos del Poblado de Palazuelo de contar con suelo Industrial bastante para acometer determinadas actividades de índole comercial o empresarial, a cuyo efecto y a través del Alcalde de Barrio de aquel núcleo, Don Miguel Leal Escobar, había recabado la posibilidad de que el Ayuntamiento les facilitara mediante precio los oportunos terrenos, como quiera que la Corporación hizo suyo el sentir manifestado por los referidos vecinos la misma, por unanimidad, acordó iniciar expediente de enajenación de terrenos para uso industriales en el poblado de Palazuelo, determinando que por

parte de los servicios administrativos y técnicos del Ayuntamiento se confeccionará el oportuno pliego de Condiciones para su examen y aprobación en su caso, en un próximo Pleno.

Asunto sexto del Orden del día: Personal laboral de este Ayuntamiento. Adopción en su caso, del acuerdo de prórroga de los contratos vigentes. Por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Sabeto Zarza, se informó a los miembros de la Corporación de la próxima extinción de los contratos temporales suscritos con el personal laboral que presta servicios en este Ayuntamiento, a cuyo efecto, manteniéndose la necesidad de sus servicios y el carácter imprescindible de los mismos, así como la profesionalidad y dedicación manifestada en el cumplimiento de sus obligaciones, propuso a la Corporación la prórroga temporal de los mencionados contratos, por razones de interés público municipal e intentando proteger de la mejor manera posible el nivel de prestación de los servicios municipales que tenían encomendados. En su virtud, previa suficiente deliberación, la Corporación, por unanimidad, acordó:

1º Prorrogar los contratos de Trabajo suscritos con los obreros Don Diego Morales Reyes, Don Ildefonso Sanchez Bermardo y Don Domingo Leal Escobar por otro año más, esto es, hasta el día 2 de enero de 1988.

2º Prorrogar los contratos de Trabajo suscritos con las limpiadoras Dña Juana Villar Lucio, Dña Dolores Terrón González y Dña Carmen Zafinos Zafinos por otro año más, esto es, hasta el día 31 de enero de 1988.

3º Prorrogar el contrato de Trabajo suscrito con Don Antonio Plaza Hernández por un periodo



de tres meses esto es, hasta el día 31 de marzo de 1987.-

Asunto Séptimo del Orden del día: Suajeación de ferreos en Puebla de Alcollarín con destino a la Instalación de un Almacén Agrícola de usos múltiples. Adjudicación definitiva de la subasta.- Celebrada la licitación el día 16 de diciembre de 1986 y adjudicado provisionalmente el remate a la Cooperativa Agrícola "San Juan" de Puebla de Alcollarín, por ser la oferta más ventajosa conforme al acta levantada al efecto en relación a la subasta de ferreos en el poblado de Puebla de Alcollarín para la instalación de un almacén agrícola de usos múltiples y no habiéndose formulado reclamación alguna, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato, por ser el autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas para la suajeación de ferreos en el poblado de Puebla de Alcollarín en orden a la instalación de un almacén agrícola de usos múltiples a la sociedad Cooperativa Agrícola "San Juan" de Puebla de Alcollarín, por el precio de 500.000 pts, (quinientas mil pesetas).-

Segundo que se notifique a la sociedad Cooperativa Agrícola "San Juan" de Puebla de Alcollarín, en el plazo de diez días el presente Acuerdo y se le requiera para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

Tercero. Facultar expresamente al Sr. Alcalde Presidente, Don Antonio Santos Zarza, para que en nombre y representación de la Corporación suscriba cuantos documentos, públicos o privados sean -

necesarios para la efectividad del presente acuerdo y, en su día, las oportunas escrituras públicas de segregación y compraventa.

Asunto Octavo del Orden del día: Aplicación del nuevo Régimen Retributivo de los Funcionarios Locales. Adopción, en su caso de los Acuerdos, Perjuicios. Por el Sr. Alcalde-Presidente - Don Antonio Santos Zarza, se informó a los miembros a los miembros de la Corporación de la necesidad de implantar en este Ayuntamiento el nuevo régimen retributivo de los Funcionarios Públicos Locales establecido por el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, a cuyo efecto, previa suficiente deliberación y debate la Corporación, por unanimidad, acordó:

PRIMERO. - Implantar el nuevo sistema retributivo establecido por el Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, con efectos de primero de enero de mil novecientos ochenta y seis.

SEGUNDO. - Fijar las retribuciones básicas de los funcionarios de esta Corporación en las cuantías establecidas por la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986 de conformidad con el artículo 2º del Real Decreto 861/1986.

TERCERO. - Aprobar el Catálogo de puestos de trabajo de esta Corporación con expresión del nivel de Complemento de destino y la cuantía del Complemento específico, en aplicación de lo dispuesto en las disposiciones Transitorias Segundas del Real Decreto 861/1986, en la forma que a continuación se indica:

- 1º Puesto de trabajo número 1. -
Secretario - Interventor.

Funcionario: D. Bernardo Gonzalo Mateo



Nivel de complemento de destino: 16.-

Cuantía complemento específico: 496.983 pts

2º Puesto de Trabajo n.º 2.-

Auxiliar de Administración General

Funcionario: Don Damian José Sánchez Marcelo

Nivel de complemento específico: 166.694 pts.

3º Puesto de Trabajo número 3.-

Alguacil, Funcionario: Don Angel Pérez Nieto

Nivel de complemento de destino 6.-

Cuantía complemento específico: 58.567 pts.

4º Puesto de Trabajo número 4.-

Auxiliar de Policía Municipal

Funcionario Don Alfredo Puente González

Nivel de complemento de destino: 6.-

Cuantía complemento específico: 44.139 pts.-

5º Puesto de Trabajo n.º 5.-

Auxiliar de Policía Municipal

Funcionario: Don Luis García Costa Villa

Nivel de complemento de destino: 6.-

Cuantía complemento de destino: 0.-

Cuarto.- De determinar el nivel de complemento de destino de cada puesto de Trabajo en la forma indicada en el apartado anterior, fijado los créditos destinados a este complemento en la cuantía de 1.181.844 pts anuales.

Quinto.- Fijar, de conformidad con los nuevos del artículo 7º del Real Decreto 861/1986, los créditos destinados a los conceptos retributivos siguientes:

- Para complemento específico 766.383 pts
- Para complemento de productividad ... 204.368 "
- Para gratificaciones 51.093 "
- Para complemento personal transitorio .. 44.193 "

Sexto.- Aprobar los C con sujeción a los cuales el Sr. Alcalde-Presidente habrá de efectuar la distribución del crédito señalado para el complemento.



de productividad y la asignación individual a cada funcionario, que son los siguientes: la dedicación, esfuerzo y responsabilidad con que se desarrolle el ejercicio de la función pública encomendada así como la relación entre aquellos parámetros y las condiciones del puesto de trabajo que se desempeñe.

Septimo. - Fijar los criterios que a continuación se indican con sujeción a los cuales el Alcalde-Presidente efectuará la asignación individual entre los funcionarios de los créditos habilitado para gratificaciones: la realización de tareas fuera de la jornada habitual de trabajo unido al esfuerzo desarrollado para atender cometidos que supongan una acumulación de tareas considerable sobre las ordinarias.

Asunto noveno del orden del día: Otros asuntos. - No se produjeron.

Asunto décimo del Orden del día: Preguntas y preguntas. - no se produjeron.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos Zarza, se dio por finalizado el acto, siendo las veintifres horas y diez minutos del día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, ejecutándose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO."



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Margen que se cita
Sr. Alcalde-Presidente:
Don Antonio Santos Zarza
Sres Concejales:
Don Vicente Paz Martín
Don Miguel Leal Escobar
Don José Plaza Hernández
Don Pedro Sánchez Cruz
Don Pedro Fernández Rodríguez
Don Miguel Plaza Hernández
Don Juan Blanco Caballero
Don Sebastián Blázquez Murillo
Sr. Secretario de la Corporación:
Don Bernardo González Mateo
No asistieron pero excusar su
ausencia los Concejales:
Dña Josefina Jiménez García
Don Amaro González Soriano

Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 20 de enero de 1987.
En Villar de Rena y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Santos Zarza, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en legal forma. Asiste público a la sesión, que se comporta correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde se dió por comenzado el acto siendo las diecinueve horas y quince minutos.

Antes de dar comienzo a la sesión, propiamente dicha el Sr. Alcalde solicitó de la Corporación aprobación la aprobación de una moción relativa al sentimiento de pésame y dolor por el fallecimiento del padre del Excmo. Sr. Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, Don José Antonio Jiménez García, y de la Concejala de este Ayuntamiento, ausente por tal motivo Dña Josefina Jiménez García. La Corporación, por unanimidad, acordó adhevirse a la petición del Sr. Alcalde y manifestó su pesar por tan luctuoso suceso.

Asunto primero del Orden del día: Aceptación, en su caso del Acuerdo de configuración del



Poblado de Palazuelo en Entidad Jurídica de
Ambito Territorial Inferior al Municipio de
Villar de Rera, de conformidad con lo dispuesto
en el artículo 45 de la Ley 7/1985, de 2 de
Abril, Reguladora de las Bases de Régimen local,
Artículo 42 del Real Decreto 781 /1986 de 18
Abril y artículo 42 del Real Decreto 1690/1986,
de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento
de Población y Demarcación Territorial de las En-
tidades Locales.- Por el Sr. Alcalde-Presidente,
Don Antonio Santos Zarza, se manifestó en primer
lugar a los miembros de la Corporación de Satis-
facción personal y política por haberse llegado,
al fin, a abordar formal y solemnemente, el
asunto relativo a la configuración de Palazuelo en
entidad jurídica de ámbito territorial inferior
al municipio de Villar de Rera (pedanía o
entidad local menor, en la terminología usada
hasta la fecha). En este sentido, afirmó que ante
uno de los extremos contenidos en la moción
que presentaba al Pleno, le interesaba destacar
una serie de aspectos en la configuración
actual del poblado, que determinaban la
necesidad de dotar al mismo de una autonomía
sino total, al menos imprescindible para la gestión
de sus propios intereses: entre ellos, se refirió a lo
que denominó "mayoría de edad" del núcleo, al
efecto de encontrarse dotados de una infraestruc-
tura mínima, pero al tiempo suficiente, al sentir
popular que demandaba la nueva forma de
organización y gestión política y, finalmente,
a que se trataba en último extremo de un asunto
comprendido dentro de la oferta electoral del P.S.O.E.
que obtuvo la confianza mayoritaria de los electores
en los comicios locales del año 1983.



En el mismo sentido, se pronunció el Alcalde de Barrio de Talazuelo, Don Miguel Leal Escobar, así como el resto de Concejales del P.S.O.E. y el Concejale de P.C.E. Don Sebastián Blázquez Burillo. Por su parte, el Concejale de la Coalición Popular, Don Juan Blanco Caballero, si bien se manifestó partidario de la adopción del acuerdo pertinente, hizo ver a la Corporación los reparos que el entendía podía conllevar la consolidación de un cierto grado de autonomía para el poblado de referencia. En este sentido, se refirió a la posibilidad de que se incrementara el gasto público, considerablemente, sobre todo el materia de gasto de personal y viviendas, al hecho de que no exista a su juicio en el poblado la experiencia organizativa y de gestión precisa para la buena marcha de una Administración municipal y en definitiva temor fundado de que albergaba de que los mismos podía conducir a una situación de mala administración por parte de los futuros gobernantes de la nueva entidad.

Debatida que fué suficientemente la cuestión, visto el informe del Sr. Secretario de la Corporación, esta, por la unanimidad de todos sus miembros presentes, cumpliendo, por tanto, con el quórum de los dos tercios a que se refiere la Ley 7/1985, de dos de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó:

1º Iniciar el expediente administrativo correspondiente en orden a constituir al poblado de Talazuelo en entidad jurídica de ámbito territorial inferior al municipio de Villar de Rena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 42 de Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y artículo 42 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento



de Población y Demarcación Territorial en las Entidades Locales.

2º que se abra un periodo de exposición pública por término de treinta días al objeto de que las personas o entidades con vecindad en el núcleo formulen cuantas observaciones, sugerencias, o reclamaciones -sean por conveniente, para su resolución ulterior por el PLENO municipal.

Asunto Segundo del Orden del día: Aprobación en su caso, del acuerdo de Constitución del Poblado de Puebla de Alcollarín en Entidad Jurídica de Ambito Territorial Inferior al Municipio de Villar de Perea de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, artículo 4º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 4º del Real Decreto 1690/1986, de 11 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. - Por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos Zarza, se manifestó en primer lugar a los miembros de la Corporación su satisfacción personal y política por haberse llegado, al fin, a abordar formalmente, el asunto relativo a la Constitución de Puebla de Alcollarín en entidad Jurídica de Ambito Territorial inferior al municipio de Villar de Perea (pedanía o entidad local, mejor, en la terminología usada hasta la fecha). En este sentido afirmó que además de los extremos contenidos en la moción que presentaba al Pleno, le interesaba destacar una serie de aspectos en la configuración actual del poblado, que determinaban la necesidad de dotar al mismo de una autonomía, sino total al menos imprescindible para la gestión de sus propios intereses: entre ellos, se refirió a lo que

denominó "mayoría de edad" del núcleo, al hecho de encontrarse dotados de una infraestructura mínima, pero al tiempo suficiente al sentir popular que demandaba la nueva forma de organización y gestión política y, finalmente, a que se trataba en último extremo, de un asunto comprendido dentro de la oferta electoral del P.S. que obtuvo la confianza mayoritaria de los electores en los comicios locales del año 1983.

En el mismo sentido se pronunció el Alcalde de Barrio de Puebla de Alcollarén, Don Vicente Paz Martín, así como el resto de Concejales del P.S.O.E. y el Concejale, Don Sebastian Blázquez Murillo del Partido P.C.E. Por su parte el Concejale de la Coalición Popular, Don Juan Blanco Caballero, si bien se manifestó partidario de la adopción del acuerdo perfectamente hizo ver a la Corporación los reparos que él entendía podía conllevar la consolidación de un cierto grado de autonomía para el poblado de referencia.

En este sentido, se refirió a la posibilidad de que se incrementara el gasto público considerablemente, sobre todo en materia de gasto de personal y corrientes, al hecho de que no existía a su juicio en el poblado la experiencia organizativa y de gestión precisa para la buena marcha de una administración municipal y, en definitiva, al temor fundado que albergaba de que lo mismo podía conducir a una situación de mala administración por parte de los foros gobernantes de la nueva entidad.

Debatida que fue suficientemente la cuestión visto el informe del Sr. Secretario de la Corporación, esta por unanimidad de todos sus miembros presentes, cumpliendo, por tanto, con el quórum de los dos tercios a que se refiere la ley 7/1985, de 2-de Abril,



reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó:

1º Iniciar el expediente administrativo correspondiente en orden a constituir al poblado de Puebla de Alcollarín en entidad jurídica de ámbito territorial inferior al municipio de Villar de Peña de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45- de la Ley 7/1985 de 2- de Abril, - reguladora de las Bases del Régimen Local artículo 4º, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18- de Abril y artículo del Real Decreto 1690/1986, de 11- de Julio, por el que aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

2º Que se abra un periodo de exposición pública por término de treinta días, al objeto de que las personas o entidades con vecindad en el núcleo formulen cuantos reclamos, sugerencias y observaciones tengan por conveniente para su resolución ulterior por el PLENO municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde- Presidente se dio por finalizado el acto siendo las veintidós horas del día veinte de mes de mil novecientos ochenta y siete, extendiéndose seguidamente la presente que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO".



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



Margen que se cita

- Sr. Alcalde Presidente:
 Don Antonio Santos Zarza
- Sres. Concejales:
 Don Vicente Paz Martín
 Don Miguel Leal Escobar
 Don José Plaza Hernández
 Don Pedro Sánchez Cruz
 Don Miguel Plaza Hernández
 Don Pedro Fernández Rodríguez
 Don Juan Blanco Caballero
 Don Amaro González Soriano
 Don Sebastián Blázquez Burillo
- Sr. Secretario de la Corporación:
 Don Bernardo González Mateo
- No asiste, excusando su ausencia
 la Concejala Dña Josefina Timenez
 García

Sección Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento el día 3 de febrero de 1987.

En Villar de Reina, y en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento, siendo las diecinueve y treinta horas del día 3 de febrero de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen los Sres que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Santos Zarza, previa convocatoria en forma legal al efecto, y al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria.

Asiste público a la sesión que se comportó correctamente a lo largo de

la misma.

Por el Sr. Alcalde se dio comienzo el acto, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos.

Asunto primero del Orden del día: Lectura y Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior. - Dada cuenta por el Sr. Secretario que suscribe de los borradores de los actas inmediatamente anteriores a la presente, concretamente las correspondientes a las sesiones celebradas en fecha 30 de diciembre de 1986 (ordinaria) y 20 de enero de 1987 (extraordinaria), los mismos fueron aprobados por unanimidad por los Sres Concejales presentes en el acto.

Asunto segundo del Orden del día: Exajeración de solares en el poblado de Palazuelo con destino a usos Industriales. - La Corpo-



ración examinó el expediente incoado para la enajenación de solares de propiedad municipal en el poblado de Talazuelo, dependiente de este municipio, con destino a usos industriales y a la instalación sobre los muros de muros industriales agrícolas, con lo que se intenta en la medida en que ello es posible favorecer la instalación de industrias en la localidad, fundamentalmente por vecinos de la localidad.

Atendiendo que los referidos solares están calificados de bienes en el libro de inventario de la Corporación, habiendo sido valorado en Ochocientas Veintiocho Mil Setecientas Ocho Pesetas (8 28 708 pts,) inferior por tanto, al diez por ciento del Presupuesto de ingresos de la Corporación, lo que determina la no necesidad de autorización por parte del Órgano Competente de la Comunidad Autónoma.

Atendido que la enajenación se halla justificada y el expediente conforme.

Vistas las disposiciones legales de aplicación el informe de Secretaría y el Pliego de Condiciones redactado al efecto.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

1º Enajenar mediante pública subasta los solares de propiedad municipal que se describen en el Pliego de Condiciones redactado al efecto en el poblado de Talazuelo, bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, con destino a usos industriales y a la construcción de muros agrícolas de almacenamiento de maquinaria pesada.

2º Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que han de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el B.O.P. anunciando la licitación

simultaneamente.

3º Que se comuniquen el presente acuerdo, juntamente con el expediente a que se refiere al órgano de la Comunidad Autónoma correspondiente, a los efectos de su puesta en conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por la Corporación es el siguiente:

Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la Enajenación mediante Pública subasta de solares de propiedad Municipal en el Poblado de Talazuelo, con destino a usos Industriales y a la Instalación de naves de Almacenamiento de Maquinarias Agrícola Pesada

Transferidos a este Ayuntamiento los poblados construidos por el extinguido I.N.C. (hoy I.R.Y.D.A.) dentro del término municipal de Villar de Reina, y otorgadas por este último las escrituras correspondientes ha tenido a bien ceder a este Ayuntamiento diversas parcelas de terrenos --- ubicadas en el núcleo de Talazuelo.

Habiendo cuenta de que las referidas parcelas no resultan necesarias a este Ayuntamiento y si podría estimarse necesaria la enajenación de las mismas con el objeto de favorecer el establecimiento y creación de nuevas industrias (o mejora de las ya existentes) a si como posibilitar la construcción de naves de almacenamiento de maquinaria agrícola pesada (lo que, sin duda, mejorará el hábitat del núcleo, al desaparecer del casco urbano) se pretende la adjudicación de las mismas a través del procedimiento de la subasta, arbitrando un sistema que conduzca a solucionar las grandes deficiencias que a tal

respecto existen, motivo éste que fundamentalmente condiciona la confección del presente Pliego de Condiciones y que en su día fueron los motivos inspiradores de la creación de los mencionados núcleos. El presente Pliego de Condiciones se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- Objeto, Características y precio.

a) USOS INDUSTRIALES.

Solar número 1: 255 metros Cuadrados

Solar número 2: 255 metros Cuadrados

Solar número 3: 255 metros Cuadrados

Solar número 4: 255 metros Cuadrados

b) NAVES DE ALMACENAMIENTO DE MAQUINARIA.

Solar número 5: 240 metros Cuadrados

Solar número 6: 240 metros Cuadrados

Solar número 7: 240 metros Cuadrados

Solar número 8: 240 metros Cuadrados

Solar número 9: 240 metros Cuadrados

Solar número 10: 240 metros Cuadrados

Solar número 11: 216 metros Cuadrados

Solar número 12: 216 metros Cuadrados

Solar número 13: 216 metros Cuadrados

Las fincas matrices, linderos y los datos relativos a la inscripción registral de los terrenos figuran en el Croquis adjunto.

SEGUNDA.- REQUISITOS.

Podrán concurrir a esta subasta todas las personas que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales no estuvieran incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, conforme al modelo que al final se inserta y cumpliendo los requisitos y formalidades que a tal fin se exigen.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con la documentación exigida y los justificantes que en su caso, habrán de ser aportados según el presente Pliego de Condiciones.

QUINTA.- PAGO.

El pago de las parcelas será hecho efectivo de una sola vez en el acto de otorgamiento de escritura pública. Los gastos de otorgamiento de escritura será de cuenta del adjudicatario.

SEXTA.- OBLIGACIONES.

Los adjudicatarios que resulten de cada una de las parcelas quedan sometidos a los siguientes deberes:

a) A no poder enajenar en manera alguna las parcelas durante un periodo de quince años, salvo el siguiente supuesto: que se hayan edificado en todo caso sobre las mismas las industrias o una a que se condiciona su adjudicación y a que el propietario se vea en la necesidad de cambiar su residencia a otra población y el cambio este sea efectivo en todo caso por mas de cinco años.

b) A tener edificados los establecimientos industriales o las zonas agrícolas a que se condiciona la adjudicación en el plazo máximo de dos años a partir de la adjudicación definitiva.

c) A abonar el precio fijado, así como los gastos de otorgamiento de escritura y tramitación administrativa.

d) A solicitar licencia municipal de edificación al Ayuntamiento.

Si el Contratista adjudicatario incumpliera cualquiera de las obligaciones que le incumben y alguna o algunas de las anteriormente enumeradas, la Corporación de Acuerdos con el artículo 65 del Reglamento de Contra-



fación de las Corporaciones locales, estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato con resarcimiento de daños y perjuicios, perdiendo la parte compradora el dominio y posesión de la finca objeto del contrato con sus accesorios y pertenencias, sin indemnización de clase alguna.

SEPTIMA.- PRECIO.

El precio de las parcelas queda fijado en doscientos pesetas metro cuadrado, al alza.

OCTAVA.- REGIMEN JURIDICO.

Además del cumplimiento de las presentes condiciones, las partes contratantes vienen obligadas a cumplir cuanto dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes en la materia.

NOVENA.- MODELO DE PROPOSICION

DON _____ vecino de _____
provincia de _____ con domicilio en calle
_____ número _____, previsto del D.N.I. -
número _____ por propio derecho (o en repre-
sentación de _____) debidamente enterado
de las condiciones económicas administrativas con
arreglo a las cuales ha de celebrarse la subasta de
solar es en el poblado de Talazuelo para la instalación
de industrias (o la construcción de naves agrícolas
de almacenamiento de maquinaria pesada), acepta
todas y cada una de las condiciones y formula opción
a que se le adjudique el solar número _____ al precio
de _____ (la cantidad el letra). Lugar fecha y
firma.

Asunto tercero del orden del día: Subasta -
ción de solares en el poblado de Talazuelo con destino
a la construcción de viviendas por los Ayuntamientos

Adjudicación definitiva de la Subasta.- Celebrada la licitación el día 24 de diciembre de 1986, y adjudicado provisionalmente el remate a los interesados, según relación que muy bajo se eleva por ser las ofertas más ventajosas conforme a la Acta levantada al efecto en relación a la subasta de solares en el poblado de Palazuelo para la construcción de viviendas por los adjudicatarios y no habiéndose formulado reclamación alguna el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato por ser los autores de las proposiciones más ventajosas entre las admitidas para la enajenación de solares en el poblado de Palazuelo, con destino a la construcción de viviendas por los adjudicatarios a las personas que a continuación se mencionan, con expresión del precio y del solar que se les adjudica:

<u>ADJUDITARIO</u>	<u>SOLAR</u>	<u>PRECIO</u>
Alfonso Barrocal Barbado	1.1.	40.000.-
Ana María Rojas Calvo de Lara	1.10-	40.000.-
Valentín Tejero Hernández	A-5-	48.000.-
Ángel Tejero Hernández	C-5-	48.300.-
Joaquín J. Suelo Romero	C-6-	48.300.-
Pedro Rodríguez García	1-6-	40.000.-
Fernán Rojas Romero	A-4-	48.000.-
Fernando Lucas Espinosa	B-14-	34.000.-
José M ^{te} Torrisco González	B-13-	34.000.-
José Zakimo Rafael	B-3-	34.000.-
Bonserrat García Douaire	B-11-	34.000.-
Ramón José Gómez Almodovar	B-2.-	34.000.-
Francisco Zakimo Rafael	B-5-	34.000.-
Juan Paniagua Pachón	B-10-	34.000.-
José Antonio González Muñoz	C-1-	48.000.-



Matias Paralejo Broucero	C-2-	48,300.-
Antonio Pérez Piñero	B-8-	34,000.-
Amador Casio Torrisco Villafaina	B-4-	34,000.-
Juan José Benavides Méndez	B-7-	34,000.-
Manuel Benavides Méndez	A-1-	48,000.-
Antonio Veuegas Sánchez	1-5-	40,000.-
Agapito Veuegas Sánchez	A-3-	48,000.-
Juan M ^o Torres Saúchrez	C-4-	48,300.-
Pedro Morales Liviano	B-13-	34,000.-
Pedro Colombo Boufes	A-6-	48,000.-
Narciso Vicioso Cabanillas	B-9-	34,000.-
José Antonio Garcia Calle	B-1-	34,000.-
Manuel Tapia Mayoral	A-8-	40,000.-
José Antonio González Saúchrez	1-3-	40,000.-

SEGUNDO.- Que se notifique a los interesados en el plazo de diez días el presente acuerdo y se les requiera para que dentro de los diez días siguiente al de la fecha en que reciban la notificación, presenten el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde Presidente, - Don Antonio Santos Zarza, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo y, en su día las oportunas escrituras públicas de segregación y compraventa.

Asunto Cuarto del orden del día:
Ejecución de solares en el poblado de Puebla de Alcobarcin con destino a la construcción de viviendas por los adjudicatarios. Adjudicación definitiva de la subasta.- Celebrada la licitación el día 24 de diciembre de 1986 y adjudicado provisionalmente el remate a los interesados, según relación que mas abajo se dirá, por ser las ofertas mas ventajosa conforme al acta levantada al efecto, en relación

a la subasta de solares en el poblado de Puebla de Alcollarén para la Construcción de viviendas por los adjudicatarios y no habiéndose formulado reclamaciones, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acordó:

PRIMERO. - Declarar válida de licitación y adjudicar definitivamente el contrato, por ser los de las proposiciones más ventajosas entre las admitidas para la ejecución de solares en el poblado de Puebla de Alcollarén con destino a la Construcción de viviendas por los adjudicatarios a las personas que a continuación se mencionan con expresión del precio y del solar que se les adjudica:

<u>ADJUDICATARIOS</u>	<u>SOLAR</u>	<u>PRECIO</u>
Antonio Villar Lucio	C. 2.	36.000.-
Ramón Villar Lucio	C. 3.	36.000.-
María del Carmen Añua Gallego	C. 7.	36.000.-
Francisco Plaza Hernández	C. 5.	66.900.-
Severiano Lucas Franco	D. 7.	29.106.-
Juan Cortes López	C. 4.	36.000.-
José Douso Carmona	D. 1.	29.106.-
Francisco Fernández Piñón	D. 6.	29.106.-
Antonio Gómez Cordelo	C. 10.	36.000.-
Vicente Hernández Vicente	1. 13.	30.450.-
Juan Antonio Noriega Sáiz	1. 12.	30.450.-
Aux María Campo Tavedes	C. 8.	36.000.-
Juan Pedro Correyelo González	1. 14.	30.450.-
José Pimentel Machado	C. 6.	36.000.-
Domingo Rodríguez Cuarto	D. 5.	29.106.-
Teodoro Sánchez Romero	1. 9.	30.450.-
Angel Luis Barbero Nieto	1. 1.	30.450.-
Desiderio Sáiz Navarro	D. 3.	29.106.-
Angel Natividad Gallardo	C. 1.	40.000.-
Pedro Pérez Tapia	1. 6.	30.450.-

SEGUNDO. - Que se notifique a los interesados en el plazo de diez días el presente acuerdo y se les requiera para que dentro de los días siguientes al de la fecha en que reciban la notificación, presenten el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

TERCERO. - Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Santos Zarza, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo y, en su día las oportunas escrituras públicas de desegregación y compraventa.

Asunto quinto del Orden del Día: Enajenación de solares en el poblado de Puebla de Alcollariz con destino a usos Industriales. Adjudicación definitiva de la subasta celebrada la licitación el día 24 de diciembre de 1986, y adjudicado provisionalmente el remate a los interesados, según relación que más abajo se dirá, por ser las ofertas más ventajosas conforme al acta levantada al efecto en relación a la subasta de solares en el poblado de Puebla de Alcollariz para la instalación de Industria por los adjudicatarios y no habiéndose formulado reclamación alguna, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó:

PRIMERO. - declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato, por ser los autores de las proposiciones más ventajosas entre las admitidas para la enajenación de solares en el poblado de Puebla de Alcollariz con destino a la instalación de industrias por los adjudicatarios a las personas que a continuación se mencionan, con expresión del precio y del solar que se les adjudica: .../...

ADJUDICATARIO	SOLAR	PRECIO
Felipe Gutiérrez Mayoral	2.1	189.280.-
Pedro Izquierdo Pérez	2.2	189.280.-
Pedro Izquierdo Pérez	2.3	189.280.-

SEGUNDO.- Que se notifique a los interesados en el plazo de diez días el presente Acuerdo y se les requiera para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciban la notificación, presenten el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos Zarza, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos públicos o privados, sean necesarios para la efectividad del presente Acuerdo y, en su día las oportunas escrituras públicas de desegregación y compra-venta.

Asunto sexto del Orden del día: Adopción del Acuerdo de Ejecución por Administración de la obra 108/85, del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos Zarza, se dió cuenta a los miembros de la Corporación de escrito recibido de la Vicepresidencia del Area Técnica de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, referente al ofrecimiento a esta Corporación de la posibilidad de ejecutar por administración la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del ejercicio de 1.985 bajo el número 108 denominada "Instalaciones deportivas en Palazuelo" con un presupuesto de 700.000 pt, una vez que la propia Corporación Provincial había



resuelto de sueltos el contrato que le ligaba con Don José Herrador Saucedo. Previa suficiente deliberación, la Corporación, por unanimidad, acordó:

1º Solicitar de la Excmo Diputación Provincial de Badajoz - la adjudicación a este Ayuntamiento de la Obra 108/85, "Instalaciones de porticulis en Palazuelo" con un presupuesto de 700.000, pts, para su realización por administración directa.

2º Que se notifique el presente acuerdo al Organismo de referencia a los indicados efectos.

Asunto Séptimo del Orden del Día: Informaciones de la Alcaldía. - En primer lugar, el Sr. Alcalde informó a los miembros de la Corporación de las gestiones realizadas en orden a conocer el estado actual del expediente de construcción de un nuevo Cuartel de la Guardia Civil en Villar de Rena, habiéndose recabado los datos oportunos de la Delegación del Gobierno en Extremadura y, a través de su mediación, de la Dirección General de la Guardia Civil. En este sentido, informo que el proyecto correspondiente, según las noticias recibidas, podría comenzar a ejecutarse alrededor del mes de Abril o Mayo - del año en curso.

En segundo lugar, el Sr. Alcalde se refirió a la situación de irregularidad en que se encontraban determinados locales de negocio y establecimientos públicos en el municipio en cuanto concernía a los requisitos necesarios para la concesión de licencia municipal de apertura. Así como que se iba a iniciar un estudio de la situación administrativa en que se iba a iniciar un estudio de la situación administrativa en que los mismos se encontraban para

ver de lograr la oportuna legalización de los locales.

Asunto Octavo del Orden del Día:

Preguntas y peticiones.- No se produjeron.

Asunto Nueve del Orden del Día:

Operaciones de Tesorería.- Previa declaración de urgencia por unanimidad, la Corporación, para hacer frente a determinadas obligaciones puntuales, como anticipo de Tesorería y para cubrir un déficit momentáneo de liquidez derivado por la diferente periodicidad del desarrollo de ingresos de determinados recursos en relación con los gastos, estando calculado presupuestariamente que, además del reembolso de capital, puede cubrirse el pago de intereses y comisiones y teniendo en cuenta que el importe necesario es inferior a la cuarta parte de los ingresos del Presupuesto Municipal Ordinario, acéptelo por unanimidad, previo los preceptivos informes del Sr. Secretario Interventor:

1º Formalizar con los Bancos Extranjeros Ispano Americano y Caja de Ahorros de Plasencia de los créditos en Cuenta Corriente hasta de Dos Millones de pesetas cada uno devengándose a favor de dichas entidades acreedoras el - 0,50% sobre el importe de la operación por Comisión de apertura, intereses al tipo del 16% anual y Comisiones de disponibilidad al 0,15 pts. Trimestral sobre el saldo medio no dispuesto del límite, produciendo los posibles saldos acreedores un interés anual del 8% a favor de este Ayuntamiento fiduciario de la Cuenta practicándose liquidación los últimos días de cada trimestre natural, en cuya fecha se capitalizará el



saldo deudor que arroje la Cuenta
convenimiento de la operación el día
veinte de abril de mil novecientos ochenta y siete,
fecha anterior a la finalización del Presupuesto
Municipal que le sirve de base, siendo aplicable
una penalización para casos de demora a razón del
2% anual sobre la suma que resulte impagada
a su vencimiento y que dando directamente afectado
para hacer efectivas las responsabilidades contraídas
por el crédito, las transferencias corrientes a favor de
esta Corporación con cargo al F.N.C.M.

A tales efectos, este Ayuntamiento abrirá en
los Bancos de referencia una Cuenta corriente con las
condiciones y debergos habituales, que recogerá
dichos recursos directamente afectados, a medida que
se cobren, facultándose a la entidad acreedora para
que con cargo a la misma, efectúe directamente
abonos en la Cuenta de crédito.

2º Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don
Antonio Santos Zarza, para que representando a este
Ayuntamiento, firme las correspondientes pólizas
interventidas por Corredor de Comercio Colegiado
con la representación de las instituciones bancarias
mencionadas, pactando las demás condiciones que
estime oportunas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos
Zarza, se dió por finalizada la sesión, siendo los
veintiseis horas del día tres de febrero de mil
novecientos ochenta y siete, efectuándose de igual
manera la presente acta que queda pendiente de su
aprobación hasta la próxima sesión que se celebre
de todo lo cual como Secretario Certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Margen que se cita

Alcalde Presidente:

Don Antonio Santos Zarza

Sres. Concejales:

Dña Josefina Pimentel Garcia

Don Vicente Paz Martín

Don Miguel Leal Escobar

Don José Plaza Hernández

Don Miguel Plaza Hernández

Don Juan Blanco Caballero

Sr. Secretario de la Corporación

Don Bernardo González Mateo

No asiste en excusa de asistencia

Don Pedro Sánchez Cruz

Don Amaro González Soriano

Don Sebastián Blázquez Revilla

Sesión Ordinaria Celebrada el día
03 de febrero de 1987.

En Villar de Rena y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintifres de febrero de mil novecientos ochenta y siete se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del PLENO de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Santos Zarza, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa Convocatoria en forma legal al efecto. Asiste público a la sesión que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde se dió por comenzado el acto siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos.

Asunto primero del Orden del día:
Lectura y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la Sesión anterior. - Dada Cuenta por el Secretario que suscribe del borrador del Acta de la Sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 3 de febrero de 1987, la misma fue aprobada por unanimidad por los Sres. Concejales presentes en el acto.

Asunto Segundo del Orden del día:
Plan de Empleo Rural en Villar de Rena primer Reserva de Crédito del ejercicio de 1987. - Por el Sr. Alcalde - Presidente, Don Antonio Santos Zarza, se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto relativo a "Reparaciones varias en vivienda de maestra sita en calle Stz. Ana María número 2, de Villar-



de Rena", Cada vez que habia sido incluido entre las obras a financiar con cargo al PLAN DE EMPLEO RURAL de 1987 - por un importe global de setecientas ochenta y tres mil ochocientas pesetas (708.740 pts.), que arroja el siguiente resumen economico y de financiación:

a) MATERIALES.

Total presupuesto materiales	207.140.-
Aportación de la Junta Extremeña	150.000.-
Aportación municipal	57.140.-

b) MANO DE OBRA.-

Total presupuesto mano de obra	501.600.-
Aportación I.N.E.M.	500.000.-
Aportación municipal	1.600.-

Después de breve deliberación, la Corporación por unanimidad, acordó prestar su aprobación al referido proyecto, de terminando se iniciaron los trámites administrativos oportunos para su ejecución.

Asunto Tercero del Orden del día: Plan de Empleo Rural en Puebla de Alcollarén - primera Reserva de Crédito del Ejercicio 1987. Por el Sr. Alcalde Presidente Don Antonio Santos Zarza, se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el Proyecto relativo a la "Aplicación del Salón de Actos de la Casa Cultural de Puebla de Alcollarén, segunda fase", Cada vez que habia sido incluido entre las obras a financiarse con cargo al Plan de Empleo Rural de 1987 por un importe global de setecientas Treinta y tres mil ochocientas pesetas (733.800 pts.), que arroja el siguiente resumen economico y de financiación:

a) MATERIALES.-

Total presupuesto materiales	332.200.-
Aportación de la Junta Extremeña	150.000.-
Aportación municipal	82.200.-

b) MANO DE OBRA.-



Total presupuesto mano de obra	501.600.-
Aportación INEM	500.000.-
Aportación municipal	1.600.-

Después de breve deliberación, la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación al referido proyecto, defenestrando se iniciare en los trámites administrativos para su ejecución.

Asunto Cuarto del Orden del día: Plan de Empleo Rural en Talazuelo. Primera Reserva de Crédito del Ejercicio de 1987. - Por el Sr. Alcalde Presidente Don Antonio Santos Zavza, se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto relativo a la Reforma de la primera planta del Ayuntamiento y plantación de Arbustos en Plaza Mayor de Talazuelo, toda vez que había sido incluido entre las obras a financiarse con cargo al Plan de Empleo Rural de 1987 por un importe global de Seiscientos noventa mil trescientos pesetas (690.300 pt) que arroja el siguiente resumen económico y de financiación:

a) MATERIALES.-

Total presupuesto materiales	188.700.-
Aportación Junta Extremeña	150.000.-
Aportación municipal	38.700.-

b) MANO DE OBRA

Total presupuesto mano de obra	501.600.-
Aportación I.N.E.M.	500.000.-
Aportación municipal	1.600.-

Después de breve deliberación, la Corporación por unanimidad, acordó prestar su aprobación al referido proyecto, defenestrando se iniciare en los trámites administrativos oportunos para su ejecución.

Asunto Quinto del Orden del día: Liquidación





ción del Presupuesto Ordinario de 1.986. - Visto el Expediente de la liquidación del Presupuesto ordinario de 1.986, formulada por la Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el numero 3º del artículo 45º del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Resultando que de la liquidación de gasto e ingreso pendiente del año anterior quedan de incorporarse en concepto de Resulta al Presupuesto Refundido, tal incorporación si produce déficit.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 45º, el Pleno de la Corporación por la unanimidad de todos los miembros presentes y previa suficiente deliberación acordó: 1º Aprobar la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1.986 que arroja el siguiente resumen:

RESULTAS DE INGRESOS.-

a) Existencia en Caja	2.180.407.-
b) Créditos pendiente de Cobro	
del último ejercicio	1.343.088.-
de ejercicios anteriores	6.494.272.-
Total	7.737.360.-
c) Total	5.556.953.-

RESULTAS DE GASTOS.-

Obligaciones reconocidas y no satisfechas:	
ptes-del último ejercicio	6.309.540.-
de ejercicios anteriores	3.309.444.-
Total	9.511.984.-

DEFICIT 3.955.031.-

2º que para lograr la pertinente nivelación en el Presupuesto del ejercicio de 1.987, una vez incorporadas las resultas de ingresos y gastos del ejercicio anterior, se proceda de gastos voluntarios por

importe igual al déficit.

3º Que se traslade del expediente Corres-
pondiente al órgano de la Comunidad Autónoma
que Corresponda y a la Delegación de Hacienda
de la provincia de conformidad con el arti-
culo 453, 1º del Real Decreto Legislativo 781 del
Año 1986, de 18 de Abril.

Asunto Sexto del Orden del día: Adju-
dicación mediante el sistema de Concurso-Subasta
del Contrato de limpieza de edificios y locales
municipales.- Por el Sr. Alcalde-Presidente,
Don Antonio Santos Zarza, se informó a los mi-
embros de la Corporación de las gestiones y
estudios realizados en orden al establecimiento
de un nuevo sistema para la limpieza de edificios
y locales municipales a través de la fórmula de la
contrata de empresas especializadas, a cuyo
efecto se habían trabado conversaciones con
empresas del sector acerca del coste previsible del
servicio en cuestión ampliamente debatida que
fue la cuestión, la Corporación, por unanimidad
acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don
Antonio Santos Zarza, para que realice cuantas
gestiones creyera oportunas en orden a veri-
ficar los estudios e informe necesarios, indi-
cándose el correspondiente expediente adminis-
trativo para su ulterior resolución por el Pleno
de la Corporación.

Asunto Séptimo del orden del día:
Solicitud en su caso, de Subvenciones a la
Comisaría de Emigración y Acción Social
de la Junta de Extremadura de acuerdo con
las Resoluciones de 2 de febrero de 1987,
por las que se convocan los planes de
Subvenciones públicas para 1987 de diversos

Sectores.- Por el Sr. Alcalde Presidente Don Antonio Santos Zarza se informó a los miembros de la Corporación de la publicación en el D.O.E. de diversas Resoluciones de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura para sectores varios comprendido dentro del ámbito competencial de la referida Consejería. Después de larga deliberación, la Corporación, por unanimidad, acordó solicitar subvenciones con destino al equipamiento de los hogares del Telesorista de los tres núcleos de población que integran este municipio, recabando los oportunos presupuestos de Casas Comerciales, para su posterior resolución por el Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Asunto Octavo del Orden del día:

Adquisición de material de oficina a los miembros de la Corporación de la parentera y urgente necesidad de proceder a la adquisición de máquinas fotocopiadora con destino a los tres núcleos de población que integran este municipio Villar de Peña, Puebla de Alcollado y Talazuelo, en el primer caso para sustituir la existente, que se encontraba en muy mal estado de funcionamiento y en los dos restantes para dotarles de un equipamiento mínimo que evitara a los vecinos desplazamientos innecesarios hasta Villar de Peña para algo tan mínimo como es hacer fotocopias. En este sentido informó a la Corporación de haberse recabado diversos presupuestos de Casas Comerciales, que incluyeran en el precio total la oferta por la máquina existente en Villar de Peña ya en desuso y a tal efecto señaló que la oferta más económica, valorando calidad y precio, era la presentada por la empresa Mecatera, por un importe global conjunto de un millón cien mil pesetas

1.100.000 pts.). La Corporación, por unanimidad acordó adjudicar el Contrato de suministro referenciado a la empresa indicada y por el importe reseñado

Asunto noveno del orden del día:

Adopción de los acuerdos pertinentes en orden del a la Contratación de encargado de las Bibliotecas Pueblo de Alcollarín y Talazuelo. - Por el Sr. Alcalde-Presidente, se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de regularizar la Situación Jurídico-laboral de las dos señoras encargadas de las Bibliotecas Públicas de Pueblo de Alcollarín y Talazuelo, concretamente Doña Antonia María Campos Paredes y Doña María del Carmen Almodovar Gil, quienes desde el inicio venían desempeñando con esfuerzo y dedicación encomiables las tareas propias de la puesta en funcionamiento de las Bibliotecas, habiendo incluso participado en un curso de formación de Bibliotecarios municipales en Alburque patrocinado por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura. La Corporación, previa amplia e incesante deliberación, acordó dejar el asunto sobre la mesa facultando al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones fueran precisas en orden a buscar la fórmula más adecuada a fin de regularizar la Situación Jurídico-laboral de las personas citadas, así como cuantas otras materias fueran precisas para la puesta en funcionamiento de las Bibliotecas Públicas, oído los correspondientes Consejos de Dirección para su posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento.

Asunto Decimo del Orden del día:



Aprobación en su caso del Presupuesto de festejos, Actividades Culturales Recreativas y Deportivas para el ejercicio de 1987.- Por la Concejal de Cultura, Dña Josefina Jimenez Garcia se informó a los miembros de la Corporación de haberse confeccionado un presupuesto global de Actividades culturales, recreativas, deportivas y de festejos municipales para todo el ejercicio de 1987, el cual se sometía a la aprobación del Pleno de la Corporación. Después de suficiente deliberación y debate la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación al presupuesto indicado, que queda como sigue:

1º Carnavales (20.000pts, x 3) =	60.000.-
2º Semana Cultural (125.000 x 3) =	375.000.-
3º Festejos Patronales (400.000 x 3) =	1.200.000.-
4º Festejo El Torviscal	75.000.-
5º Fiestas San Miguel y Otros	85.000.-
6º Actos día de la Constitución (10.000 x 3) =	30.000.-
7º Actos Navidad y Reyes (15.000 x 3) =	45.000.-
8º Actividades Psíquicas (25.000 x 3) =	75.000.-
9º Actividades Culturales Verano 87 (60.000 x 3) =	180.000.-
10. Cursos Formación Patativa Diversas	150.000.-
11. Edición tres números Especiales del Boletín "Caminos"	75.000.-
12- Torneo Convivencia Deportiva de Escolares del Municipio	30.000.-
13- Trofeo de Fútbol "Ayuntamiento"	150.000.-
14- Otros	100.000.-
<u>Total</u>	<u>3.630.000.-</u>

Asunto Multicolumna del Orden del día: Preguntas y peticiones. No se procederán. . . / . . .



Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde- Presidente se declaró finalizada la Sesión siendo las veintifres horas del día veintifres de febrero de mil novecientos ochenta y siete efectuándose seguidamente la presente Acta que queda pendiente de su aprobación hasta la proxima sesión que se celebre, de todo lo cual como, Secretario de la Corporación

CERTIFICO. ""



[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

18
Sr.
Don
Sr.
D.
Don
Don
Don
Don
Don
Don
Don
S.
Don
M.
dG





Margen que se cita

Sr. Alcalde Presidente:

Don Antonio Santos Zarza

Sres Concejales:

Dña Josefina Timoner Garcia

Don Vicente Paz Martín

Don Miguel Leal Escobar

Don José Plaza Hernández

Don Miguel Plaza Hernández

Don Pedro Sánchez Cruz

Don Pedro Fernández Rodríguez

Don Juan Vasco Caballero

Don Sebastián Plazquez Barcello

Sr. Secretario de la Corporación:

Don Bernardo González Mateo

No existe ni excusa ni asistencia
el Concejale Don Amaro González Soriano

Sesión extraordinaria

celebrada por el Pleno de este

Ayuntamiento el día 11 de marzo de 1987-

El Villar de Rena, en el Salón de la Casa Consistorial, siendo las veinte y treinta horas del día once de marzo de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen los Sres que al margen se expresan todos ellos Concejales del PLENO de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Santos Zarza al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto. Asiste público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde se

dio por comenzado el acto siendo las veinte horas y cuarenta minutos

Asunto primero del Orden del día:

Informe del Ayuntamiento sobre el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha de 20 de enero de 1987 relativo a la Constitución del poblado de puebla de Alcollarén en Entidad Jurídica de Ambito Territorial Inferior al Municipio de Villar de Rena de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y disposiciones que lo desarrollan, así como acerca del escrito presentado por Don Maximo Cuarto Arroyo y 15 vecinos más del mencionado poblado en relación con el expediente de referencia. - Por el Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Santos Zarza, se informó a los miembros de la Corporación de haberse cumplido con creces el periodo de exposición pública del edicto relativo

a la aprobación inicial del expediente de Constitución de Puebla de Alcollarín en entidad Jurídica de ámbito territorial inferior al municipal de Villar de Ruiz, según acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada con fecha 20 de enero 1.987, unánimemente por todos los Concejales que componen la Corporación. En este sentido, se refirió a los escritos presentados por varios vecinos de Puebla de Alcollarín, dos en concreto, el primero de ellos suscrito por Don Maximo Cuarto Arroyo y quince más, y el segundo, fuera ya del plazo de exposición pública, que, venía sin firma y al que se acompañaba una relación firmada por varios jóvenes de la localidad. A este respecto informó que a raíz de la presentación del primero de los escritos a que se ha hecho referencia convocó una reunión pública en Puebla de Alcollarín a fin de aclarar determinados extremos sobre el expediente de Constitución del núcleo en pedanía, toda vez que pensaba existe desinformación en buena parte de los firmantes. Así, explicó que a la mencionada reunión acudió número considerable de vecinos entre ellos bastante de los firmantes, los cuales, una vez debidamente informados, comprendieron y suscribieron la conveniencia y necesidad de concluir el proceso administrativo correspondiente desatendiendo voces muy reducidas, que planteaban cuestiones demagógicas y faltas de un estudio meditado y reflexivo acerca del tema.

Debatida que fue suficientemente la cuestión, la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acordó:

1º Informa favorablemente el expediente de Constitución de Puebla de Alcollarín



en entidad jurídica de ámbito territorial inferior al municipio de Villar de Reina, de acuerdo con el expediente tramitado y en relación con el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Pleno municipal celebrada el día 20 de enero de 1.987.

2º Desestimarse el escrito presentado por varios vecinos de Puebla de Alcollarín por entender que lo solicitado es fruto de la desinformación existente al respecto y, en todo caso, por considerar la fórmula de la gestión descentralizada la más adecuada para el estado vivencial del núcleo.

3º Dar traslado del expediente tramitado a Junta de Extremadura y solicitar del Consejo de Gobierno de la misma la adopción del acuerdo constitutivo necesario.

Asunto Segundo del Orden del día:

Informe del Ayuntamiento sobre el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 20 de enero de 1.987 relativo a la configuración del Poblado de Palazuelo en Entidad Jurídica de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de Villar de Reina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y disposiciones que lo desarrollan.

Por el Sr. Alcalde Presidente, Don Antonio Santos Zarza, se informó a los miembros de la Corporación de haberse cumplido con creces el periodo de exposición pública del edicto relativo a la aprobación inicial del expediente de configuración de Palazuelo en entidad jurídica de ámbito territorial inferior al municipal de Villar de Reina, según acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada con fecha 20 de enero de 1.987 unánimemente por todos los Concejales que integran la Corporación



sin que durante el mencionado plazo se hubieran presentado ningún tipo de reclamaciones sugerencias u observaciones.

En su virtud, la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presente acordó.

1º Informar favorablemente el expediente de Constitución de Talazuelo en entidad Jurídica de ámbito Territorial inferior al municipio de Villar de Peña, de acuerdo con el expediente tramitado y en relación con el Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Pleno municipal celebrada el día 20 de enero de 1987.

2º Dar traslado del expediente tramitado a la Junta de Extremadura y solicitar de Gusepo de Gobierno de la misma la adopción del Acuerdo Constitutivo necesario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizado el acto, siendo las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día once de marzo de mil novecientos ochenta y siete, efectuándose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como secretario de la Corporación, CERTIFICO "".



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Margen que se cita

Sr. Alcalde-Presidente:

Don Antonio Santos Zarza

Sres Concejales:

Dña Josefina Jiménez García

Don Vicente Paz Martín

Don Miguel Real Escobar

Don José Plaza Hernández

Don Miguel Plaza Hernández

Don Pedro Sánchez Cruz

Don Pedro Fernández Rodríguez

Don Juan Blanco Caballero

Don Amaro González Soriano

Don Sebastián Blázquez Párrulo

Sr. Secretario de la Corporación:

Don Bernardo González Mateo

Sesión Ordinaria

celebrada por el Pleno de

este Ayuntamiento el día 17 de marzo de mil novecientos ochenta y siete

en Villar de Rena y en el

Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento, siendo las veinte horas y treinta

minutos del día diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete

se reúnen los Sres Concejales al margen de expresar, todos ellos componentes

del PLENO, de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don

Antonio Santos Zarza, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, previa

convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión

que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el Acto siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

Asunto primero del Orden del día:

Lectura y aprobación si procede, del borrador del Acta de la Sesión anterior. Da la Cuenta por el Secretario que suscribe de los borradores de las Actas correspondiente a las sesiones celebradas anteriormente a la presente concretamente a las de fecha de 23 de febrero de 1987 (ordinaria) y 11 de marzo de 1987 (extraordinaria), las mismas fueron aprobadas por unanimidad por los Sres Concejales presentes en el Acto.

Asunto Segundo del Orden del día:

Imposición de expediente disciplinario al Funcionario de este Ayuntamiento, Don Luis María Costa Villa.

Por el Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Santos de Zarza se informó a los miembros de la Corporación de que en cumplimiento del mandato plenario de fecha 3 de Diciembre de 1986 por virtud del cual se le facultó expresamente para requerir al funcionario Don Luis María Costa Villa para que se reincorporara de manera automática a su puesto de Trabajo, una vez había formulado el mismo recurso de apelación ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo contra la Sentencia número 254 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Cáceres, recaída en el procedimiento Contencioso Administrativo número 382/1985, informó digo el Sr. Alcalde-Presidente de haberse personado ante el Sr. Notario de Villanueva de la Serena Don Vidal Oliver Navarro al objeto de remitir Carta por Correo, a través del conducto indicado al domicilio señalado por el indicado funcionario a efectos de notificaciones, requiriéndolos en el sentido indicado así como que pese al tiempo transcurrido desde la fecha de recepción del mencionado documento por el interesado (22 de enero de 1987) el mismo no se había reincorporado a su puesto de Trabajo. En este sentido, indicó que la conducta del funcionario podría ser constitutiva de una falta muy grave de abandono del servicio tipificada en la letra c) del párrafo 10.º del artículo 37 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, y en la letra c) del artículo 83 de la Ley 2/86 de 23 de mayo, de la función pública de Extremadura, por lo que proponía a la Corporación la adopción del acuerdo de incoación



de expediente disciplinario al funcionario en cuestión, al objeto de llegar al esclarecimiento de los hechos y como medio idóneo de depurar las responsabilidades de toda índole en que el mismo pueda haber incurrido.

En su virtud, previa deliberación, la Corporación, por unanimidad, acordó:

1º Trucar expediente disciplinario al funcionario de este Ayuntamiento, que ocupa el cargo de Auxiliar de Policía Municipal, Don Luis María Costa Villa, por la presunta comisión de una falta muy grave de abandono del servicio para el esclarecimiento de los hechos y la deferencia de las responsabilidades susceptibles de sanción a que hubiere lugar

2º Nombrar Instructor del expediente al Sr. Secretario de la Corporación, Don Bernardo González Mateo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 150, 2º del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 30 de Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado aprobado por el Real Decreto 33/1986 de 10 de enero.

3º Nombrar Secretario del expediente disciplinario en cuestión al funcionario de este Ayuntamiento, que ocupa el cargo de Auxiliar de Administración General, Don Damiano Sánchez Marcelo.

4º Que se notifique en forma el presente acuerdo al interesado, con mención expresa de los recursos que, en su caso, proceda interponer contra el mismo.

Asunto Tercero del Orden del día:
Solicitud a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura de Subvenciones

Con arreglo al Plan de Subvenciones Públicas de 1.987, Publicado en el D.O.E de fecha 10 de enero de 1.987.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos Zarza, se informó a los miembros de la Corporación del contenido de la Resolución de 2 de febrero de 1.987, de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas del Sector Ancianos en Extremadura, publicada en el D.O.E. de fecha 10 de febrero de 1.987. A confirmación, señaló que que, analizadas las circunstancias concurrentes en el municipio, lo prioritario era abordar el tema del equipamiento de los diversos Hogares del Tensionista existentes en el municipio, unos para completar su equipamiento, tales como los de Puebla de Alcollarín y Palazuelo, y otros, como el de Villar de Reina, para equiparlos desde el origen.

En este sentido, concretó que se habían solicitado presupuestos de dos Casas Comerciales, como determina la Resolución referida siendo las ofertas más ventajosas las presentadas por la empresa MECATENA de Villanueva de la Serena, por un importe total de 351.058 pts, (para Puebla de Alcollarín), 792.964 pts, para Villar de Reina, y 351.058 pts, para Palazuelo)

Debatida que fue suficientemente la cuestión la Corporación por unanimidad acordó:

1º Solicitar de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura una subvención de 792.964 pts, para el equipamiento de Hogar del Tensionista de



Villar de Rena.

2º Solicitar de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura una subvención de 351.058 pts para el equipamiento del Hogar del Pensionista de Puebla de Alcocar.

3º Solicitar de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura una subvención de 351.058 pts para el equipamiento del Hogar del Pensionista de Palazuelo.

4º Asumir compromiso de no variar el destino del material para cuya adquisición se solicita la subvención en un periodo no inferior a quince años salvo autorización expresa de la Consejería de Emigración y Acción Social.

Asunto Cuarto del Orden del día: Aprobación en su caso de la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1987. - A confirmación la Corporación tuvo conocimiento de las operaciones verificadas en orden a la rectificación de Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1987, que arroja el siguiente resultado:

RESUMEN NUMERICO GENERAL MUNICIPAL

1º VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES

CONCEPTOS	Total	Vavones	Mujeres
Población de derecho al 1.4.1986	2020	1068	952
Altas desde 1.4.1986 hasta 1.1.1987	22	12	10
Bajas desde 1.4.1986 hasta 1.1.1987	22	14	8
Población de derecho al 1.1.1987	2020	1066	954

2º CAUSAS DE VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES

CONCEPTOS	NACIMIENTOS DE FUNCIONES	CMBRO DE RESIDENCIA	OMISIONES Insc. Incebidat
Altas de residentes	16-	3-	3-
Bajas de residentes	4-	18-	--

En su virtud, la Corporación, por unanimidad

acordó prestar su aprobación a la rectificación mencionado, deferido se expusieron los resultados por plazo de quince días al público a efectos de reclamaciones.

Asunto Quinto del Orden del día:

Aprobación del Padrón Fiscal del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos y del Padrón Fiscal de Tasas sobre Desague de Canales. Seguidamente la Corporación tuvo conocimiento de haberse confeccionado los Padrones Fiscales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1987 y relativos al impuesto sobre circulación de Vehículos y la tasa sobre desague de Canales y otras instalaciones análogas sobre la vía pública, que arroja el siguiente resumen:

1. VEHICULOS	1.102.244.-
2. CANALONES	98.207.-

En su virtud, la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación a los referidos Padrones, disponiendo de su inserción por plazo de quince días en el B.O.P. y en los lugares de Costumbre a efecto de reclamaciones.

Asunto Sexto del Orden del día:

Otros asuntos. A continuación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad acordó autorizar expresamente, en cuanto propietarios del inmueble, a la Asociación de Pensionistas de Puebla de Alcobariz para la ejecución de las obras de Ampliación del Hogar del Pensionista de Puebla de Alcobariz para talón de esos múltiples, de acuerdo con las prescripciones técnicas contenidas en el presupuesto confeccionado por el Aparejador de este Ayuntamiento, Don José María Izquierdo Riquero, de fecha 13 de marzo de 1987



por su importe global de Novecientos Treinta y cuatro mil novecientos veintiocho pesetas, 934.928 pts.) al objeto de dar cumplimiento y satisfacción a lo dispuesto en el apartado 2.º de su fin, de la Resolución de 8 de febrero de 1987 de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura por la que se convocó el Plan de subvenciones del Sector Anciano en Extremadura.

Asunto Séptimo del Orden del día:
Preguntas y preguntas.- No se procluyen.
Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se declara finalizado el acto, siendo las veintidós horas y diez minutos del día diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como secretario, CERTIFICO. ""



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Márgen que se cita

Sr. Alcalde Presidente:

Dn. Antonio Santos Zavza

Sres. Concejales:

Dña. Josefina Jiménez García

Dn. Vicente Paz Martínez

Dn. Miguel Ángel Escobar

Dn. Pedro Sánchez Cruz

Dn. Pedro Fernández Rodríguez

Sr. Secretario de la Corporación:

Dn. Bernardo Corralo Mateo

No asistieron ni excusaron su

asistencia los Concejales:

Dn. José Plaza Hernández

Dn. Miguel Plaza Hernández

Dn. Judo Blanco Caballero

Dn. Amaro González Soriano

Dn. Sebastián Blázquez Martínez

Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 4 de mayo de 1.987.

En Villar de Riera y el Salón de Sesiones del Excmo Ayuntamiento siendo las veintinueve horas del día cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y siete se reúnen los Sres que al márgen se expresan todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Antonio Santos Zavza, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde se dió por comenzado el acto siendo las veintinueve horas y cinco minutos.

Asunto Primero del Orden del día:

Lectura y aprobación si procede del borrador del Acta de la sesión anterior.

Dada Cuenta por el Secretario que transcribe del borrador del Acta de la Sesión anterior, correspondiente a la celebrada con fecha 17 de marzo de 1.987, la misma fue aprobada por unanimidad por los Sres Concejales presentes en el acto.

Asunto Segundo del orden del día:

Plan de Empleo Rural en Villar de Riera. Aprobación, en su caso, del proyecto de la obra a realizarse con cargo a la Segunda Reserva de Crédito Concedida en virtud del Gobierno INEM Corporaciones Locales. - Por el Sr. Alcalde -

Presidente, Don Antonio Santos Zarza, se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto de la obra relativa a la pavimentación de la calle Sta. Ana, segunda fase, toda vez que había sido incluido entre las obras a financiarse con cargo al Plan de Empleo Rural de 1987 por un importe global de Setecientos dos mil pts, (702.000 pts), que arroja el siguiente resumen económico y de financiación:

a) MATERIALES.-

Total presupuesto materiales	174.000 pts.-
Aportación Junta Extremadura	150.000 ".-
Aportación municipal	24.000 ".-

b) MANO DE OBRA.-

Total Presupuesto mano de obra	528.000 pts.-
Aportación del INEM	500.000 ".-
Aportación municipal	28.000 ".-

Después de breve deliberación, la Corporación, por unanimidad, acordó presar su aprobación al referido proyecto, determinando se iniciasen los trámites administrativos oportunos para su ejecución.

Asunto tercero del orden del día: Plan de Empleo Rural en Puebla de Alcollarén. Aprobación, en su caso, del Proyecto de la obra a realizarse con cargo a la segunda o la segunda Reserva de Crédito Concedida en virtud del convenio INEM-Corporaciones Locales. Por el Sr. Alcalde Presidente - Don Antonio Santos Zarza, se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto de la obra relativa a la construcción de vestuarios, salón de actos y pavimentación de patio común con guardería infantil en Casa de la Cultura de Puebla de Alcollarén, toda vez que había sido incluido entre las obras a financiarse con cargo al Plan de Empleo Rural de 1987, por un importe global de Setecientos

Setenta y una mil pesetas 771.000 pts., que arroja el siguiente resumen económico y de financiación:

a) MATERIALES.

Total Presupuesto materiales	243.000 pts.-
Aportación Junta Extremadura	150.000 "
Aportación municipal	93.000 "

b) MANO DE OBRA

Total Presupuesto Mano de Obra	538.000 pts.-
Aportación del I.N.E.M.	500.000 "
Aportación municipal	38.000 "

Después de breve deliberación, la Corporación por unanimidad, acordó prestar su aprobación al referido proyecto, determinando se iniciaren los trámites administrativos para su ejecución.

Asunto Cuarto del Orden del día: Plan de Empleo Rural en Talazuelo. Aprobación. En su caso del proyecto de la obra a realizarse con cargo a la Segunda Reserva de Crédito Concedida en virtud del Convenio INEM-Corporaciones Locales. Por el Sr. Alcalde Presidente, Don Antonio Santos Zarza, se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto de la obra relativa a la reforma de la planta primera del Ayuntamiento de Talazuelo, segunda fase, toda vez que había sido incluido entre las obras a financiarse con cargo al Plan de Empleo Rural de 1.987 por un importe global de Setecientas treinta y cuatro mil quinientos pesetas (734.500 pts.) que arroja el siguiente resumen económico y de financiación:

a) MATERIALES.-

Total Presupuesto de Materiales	206.500 pts.-
Aportación Junta Extremadura	150.000 "
Aportación municipal	56.500 "

5) MANO DE OBRA-

Total Presupuesto mano de obra 538.000 pt.
 Aportación del I.N.E.M. 500.000 u.-
 Aportación municipal 38.000 u.-

Después de breve deliberación, la Corporación, por unanimidad acordó prestar su aprobación al referido proyecto, determinando se iniciasen los trámites administrativos oportunos para su ejecución.

Asunto Quinto del Orden del día: Adjudicación definitiva de la subasta de solares celebrada en Palazuelo con destino a la construcción por los adjudicatarios de su propia vivienda, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 17 de marzo de 1987.- Celebrada la licitación el día 11 de abril de 1987, y adjudicado provisionalmente el remate a los interesados, según relación que mas abajo se da, por ser la oferta más ventajosa conforme al acta levantada al efecto en relación a la subasta de solares en el poblado de Palazuelo para la construcción de viviendas por los adjudicatarios y no habiéndose formulado reclamaciones, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato, por ser los autores de las proposiciones más ventajosa entre las admitidas para la ejecución de solares en el poblado de Palazuelo con destino a la construcción de viviendas por los adjudicatarios a las personas que a continuación se mencionan, con expresión del precio y del solar que se les adjudique:

ADJUDICATARIOS	SOLAR	PRECIO
Fulgencio Tapia Cañada	A-2-	48.000 pt.
Diego Blázquez Tapia	B-6-	34.000 pt.,
Basilio Prieto Gregorio	C-3-	48.300 pt.,
Timoteo Collado Morino	1-7-	40.000 pt.,
José Moreno Fernández	1-9-	40.000 pt.,

SEGUNDO Que se notificue a los interesados en el plazo de diez días el presente acuerdo y se les requiera para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presenten el documento que acredite la haber confitado la ganancia definitiva.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos Zarza para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para efectividad del presente acuerdo y, en su día, las oportunas escrituras pública de segregación y compra-venta.

Asunto Sexto del Orden del día: Adjudicación definitiva de la subasta de solares celebrada en Puebla de Alcollarén con destino a la Construcción por los Adjudicatarios de su propia vivienda, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Bs. de marzo de 1987. Celebrada la licitación el día 22 de abril de 1987, y adjudicado provisionalmente el remate a los interesados, según relación que mas abajo se dirá, por ser las ofertas más ventajosas conforme al acta levantada al efecto, en relación a la subasta de solares en el poblado de Puebla de Alcollarén para la construcción de viviendas por los Adjudicatarios y no habiéndose formulado reclamaciones, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acordó:

PRIMERO.- Dar por válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato, por ser los autores de las proposiciones más ventajosas entre las admitidas para la enajenación de solares en el Poblado de Puebla de Alcollarén con destino a la Construcción de



viviendas por los adjudicatarios a las personas que a continuación se mencionan, con expresión del precio y del solar que se les adjudica:

ADJUDICATARIO	SOLAR	PRECIO
Juan Becerra Lobato	B-1-	31.790 - pts,
Jesús Herrero Romero	B-2-	31.790 - " -
Manuel Timentel Marchuelo	B-3-	31.790 - " -
María Concepción Tobajas Pizarro	B-4-	31.790 - " -
Pedro Izquierdo Tévez	B-5-	31.790 - " -

SEGUNDO.- Que se notifique a los interesados en el plazo de diez días el presente acuerdo y se les requiera para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciban la notificación, presenten el documento que acredite haber cumplido la garantía definitiva.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos Zarza, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos público o privado sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo, y, en su día, las oportunas escrituras públicas de segregación y compraventa.

Asunto Sextimo del Orden del día:
Adjudicación definitiva de la subasta de solares celebrada en Talazuelo con destino a la Construcción por los adjudicatarios de Navas Agrícolas Industriales, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 26 de marzo de 1987. - Celebrada la licitación el día 24 de abril de 1987, y adjudicado provisionalmente el remate a los interesados, según relación que mas abajo se dirá, por ser las ofertas más ventajosas conforme al acto levantada al efecto en relación a la subasta de solares en el poblado de Talazuelo para la Construcción



de uaves agrícolas por los Adjudicatarios y no habiendose formulado reclamaciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó:

PRIMERO. - Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el Contrato, por ser los autores de las proposiciones mas ventajosa entre la admitidas para la enajenación de solares en el poblado de Talazuelo con destino a la construcción por los adjudicatarios de uaves agrícolas industriales a las personas que a continuación se mencionan, con expresión del precio y del solar que se les adjudica:

<u>ADJUDICATARIO</u>	<u>SOLAR</u>	<u>PRECIO</u>
Juan Manuel Torres Sánchez	8	48.000 pts. -
Samuel Serradilla Muñoz	9	48.000 ..
Manuel Merino Flores	10	48.000 ..
Ramón Jimenez Fuertes	13	43.200 ..

SEGUNDO. - Que se notifique a los interesados en el plazo de diez días al presente acuerdo y se les requiera para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciban la notificación, presenten el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

TERCERO. - Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos Zarza, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo, y en su día, las oportunas escrituras públicas de segregación y compraventa.

Asunto Octavo del Orden del día:

Adjudicación definitiva de la subasta de solares celebrada en Talazuelo con destino a usos industriales, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 26 de marzo



de 1987.- celebrada la licitación el día 24 de abril de 1987, y adjudicado provisionalmente el remate a los interesados según relación que más abajo se dirá, por ser las ofertas más ventajosas conforme al acta levantada al efecto, en relación a la subasta de solares en el poblado de Talazuelo con destino a usos industriales, y no habiéndose formulado reclamaciones, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acordó:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato, por ser los autores de las proposiciones más ventajosas entre las admitidas para la enajenación de solares en el poblado de Talazuelo con destino a usos industriales a las personas que a continuación se mencionan con expresión del precio y del solar que se les adjudica:

<u>ADJUDICATARIO</u>	<u>SOLAR</u>	<u>PRECIO</u>
Simón García Escobar	1	51.000 - Ptas.
Andrés Martínez Ramos	2	51.000 - "
Gonzalo Luengo Gregorio	3	51.000 - "
Gonzalo Luengo Gregorio	4	51.000 - "

SEGUNDO.- que se notifique a los interesados en el plazo de diez días el presente acuerdo y se les requiera para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciban la notificación, presenten el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

TERCERO.- facultar expresamente al Sr. - Alcalde-Presidente Don Antonio Santos Zarza, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo, y en su día, las oportunas escrituras públicas de segregación y compra-venta.

Asunto nuevo del orden del día: Adjudicación definitiva de la subasta de solares celebrada en Puebla de Alcollarín con destino a la construcción por los adjudicatarios de su propia vivienda, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 28 de marzo de 1987. - Celebrada la licitación el día 27 de Abril de 1987, y adjudicada provisionalmente el remate a los interesados, según relación que más abajo se dirá, por ser las ofertas más ventajosas conforme al acta levantada al efecto, - en relación a la subasta de solares en el poblado de Puebla de Alcollarín para la construcción por los adjudicatarios de su propia vivienda, y no habiendo se formulado reclamaciones, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó:

PRIMERO. - Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato, por ser los autores de las proposiciones más ventajosas entre las admitidas para la enajenación de solares en el poblado de Puebla de Alcollarín con destino a la construcción por los propios adjudicatarios de su propia vivienda a las personas que a continuación se mencionan, con expresión del precio y del solar que se les adjudica:

<u>ADJUDICATARIO</u>	<u>SOLAR</u>	<u>PRECIO</u>
Isidoro González Sánchez	1.10	30450 p/s
Carmen Cabanillas Algaba	1.11	30.450 ..

SEGUNDO. - Que se notifique a los interesados en el plazo de diez días el presente acuerdo y se les requiera para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciban la notificación, presenten el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.



TERCERO. - Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos Zarza, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo, y en su día, las oportunas escrituras públicas de segregación y compraventa.

Asunto Decimo del Orden de día: Informaciones de la Alcaldía por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos Zarza, se informó a los miembros de la Corporación de haberse recibido Comunicación del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura en la que significa a la Corporación la aprobación en Consejo de Gobierno de la Junta de Informe del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio sobre los planes de obras y mejoras en varios núcleos de la zona regable de Orellana, entre los que se incluye el proyecto relativo a "Tardimería en Palazuelo y Puebla de Alcollarín" con un presupuesto máximo de 14.000.000 pts, la Corporación por unanimidad, acordó mostrar su complacencia y satisfacción por la indicada subvención, determinando se comunicara el agradecimiento al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura y Excmo Sr. Consejero de Agricultura por la inversión de referencia.

Finalmente, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos Zarza se informó completamente a los Sres Concejales de haberse ultimado la tramitación tendiente a la Confirmitación de Puebla de Alcollarín y Palazuelo en entidades Jurídicas de Doble Territorial inferior al municipio de Villar de Reina y la culminación del proceso con la aprobación de sendo Decretos en Consejo de Gobierno

de la Junta de Extremadura, en sesión del día 7-
de abril de 1987, a lo que la Corporación, por una-
nidad, mostró su satisfacción y complacencia
haciendo votos por una fructífera y leal puesta
en funcionamiento y vida de las mencionadas
entidades, en sana y lícita coexistencia con este
Ayuntamiento.

Asunto undécimo del Orden del día:
Pregos y preguntas. - No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,
por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró finali-
zado el acto, siendo las veintuna horas y cincuenta
minutos del día cuatro de mayo de mil novecientos
Ochenta y siete, extendiéndose seguidamente la
presente acta, que queda pendiente de aprobación
hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo
cual como Secretario CERTIFICO. ""



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Margen que se cita

Sr. Alcalde Presidente:

Don Antonio Santos Zarza

Sres. Concejales:

Don Vicente Paz Martín

Don Miguel Real Escobar

Don Pedro Sánchez Cruz

Don Pedro Fernández Rodríguez

Don José Plaza Hernández

Don Miguel Plaza Hernández

Sr. Secretario de la Corporación:

Don Bernardo González Mazafo

No asisten ni excusaron su

asistencia los Sres Concejales:

Dña Josefina Tenerez García

Don Juan Blanco Caballero

Don Amaro González Soriano

Don Sebastián Blázquez Zurillo

Sesión extraordinaria

celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 7 de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.

En Villar de Rena y en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento, siendo las trece horas y treinta minutos del día siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, Don Antonio Santos Zarza, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste Público a la Sesión que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde se dió por

comenzado el acto siendo las trece horas y treinta y cinco minutos.

Asunto primero del orden del día:

Lectura y aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión, sesión anterior - Dada cuenta por el Secretario que suscriba del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con fecha 4 de mayo de 1987. la misma fue aprobada por unanimidad por los Sres Concejales presentes en el acto.

Asunto segundo del orden del día:

Aprobación de las obras incluida en el Plan Provincial de obras y servicios de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz con referencia a este municipio. - se da cuenta de la circular n.º 1

de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.987 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", Zona Siberia Extremena" y "Zona Noroeste", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1º Se presta aprobación a la obra número 221, cuya denominación se "Centro Social", del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.987, y a la financiación de la misma, que es como sigue:
Subvención del Estado del crédito de P.P.F.F.

Aportación del Ayuntamiento con cargo a propios fondos 800.000 pts
Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios

Idea con cargo al préstamo solicita al Banco de Crédito Local 3.200.000.-

Total Presupuesto aprobado 4.000.000.-

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuesto o tributos del Estado retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legal.



mente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Corporación Municipal o al organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los impuestos indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto Ley 16/1.977, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos especiales, referida y haga pagos a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que la anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3º Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz de conformidad con lo previsto en el artículo 33, 2ª, en fine, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la aducción por parte de este Ayuntamiento de la obra, determinando como forma de adjudicación de correspondiente contrato de entre los enumerados en el artículo 118, 1º del mencionado Real Decreto Legislativo, la contratación directa comprometiéndose este Ayuntamiento a enviar el proyecto técnico correspondiente a la Excmo. Diputación Provincial, asumiendo por otra parte el Ayuntamiento los honorarios que suponga la redacción de los mismos.

Asunto Tercero del Orden del día: Operación de Tesorería a Concertar con la Caja de Ahorros de Plasencia. - Para hacer frente a determinadas obligaciones puntuales, como anticipo de Tesorería y para cubrir un déficit momentáneo de liquidez derivado por la diferente periodicidad del devengo de ingresos de determinados recursos en relación con los gastos, estando calculado presupuestariamente que además del reembolso de capital, puede cubrirse el pago intereses y comisiones y feriendo en cuenta que el importe necesario es inferior a la cuarta parte de los ingresos del Presupuesto Municipal Ordinaria, la Corporación por unanimidad, acordó, previo lo preceptivo Informes del Sr. Secretario Intendente. -

1º Formalizar con el Banco "Caja de Ahorros de Plasencia" un crédito en cuenta corriente hasta el límite de TRES MILLONES DE PESETAS, - devengándose a favor de dicha acreedora el 0,50% sobre el importe de la operación por comisión de apertura, intereses al tipo del 16% anual y comisiones de disponibilidad al 0,15% trimestral sobre el saldo medio no dispuesto del límite, produciendo los posibles saldos acreedores un interés del 8% a favor de este Ayuntamiento titular de la cuenta, practicándose liquidación los últimos días de cada trimestre natural, en cuyas fechas se capitalizará el saldo deudor que antoje la cuenta, con vencimiento de la operación el día veinte de Julio de mil novecientos ochenta y siete, fecha anterior a la finalización del Presupuesto Municipal que le sirve de base, siendo aplicable una penalización para caso de demora a razón del 2% anual sobre la suma que resulte impagada a su vencimiento y quedando directamente afectados por hacer efectiva



Las responsabilidades contraídas por el crédito, las transferencias corrientes a favor de esta Corporación con cargo al F.N.C.M.

A tales efectos, este Ayuntamiento abrirá en el banco de referencia una Cuenta corriente, con las condiciones y devengos habituales que recogerá dichos recursos directamente afectados, a medida que se cobren, facultándose a la entidad acreedora para que con cargo a la misma efectúe directamente abonos en la cuenta de crédito.

2º Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Santos Zarza, para que, representando a este Ayuntamiento, firme las correspondientes pólizas intervenidas por Corredor de Comercio Colegiado, con la representación de la institución bancaria mencionada, pactando las demás condiciones que estime oportunas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dió por finalizado el acto, siendo las catorce horas y veinte minutos del día siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete, efectuándose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación CERTIFICO:-



Margen que se cita

Sr. Alcalde Presidente:

Don Antonio Santos Zarza

Sres Concejales:

Dña Josefina Truarez Garcia

Don Vicente Paz Martín

Don Pedro Sánchez Cruz

Don José Plaza Hernández

Sr. Secretario de la Corporación:

Don Bernardo Gonzalez Mateo

No asistieron ni excusaron su asistencia, los Concejales:

Don Miguel Leal Escobar

Don Pedro Fernández Rodríguez

Don Miguel Plaza Hernández

Don Juan Blanco Caballero

Don Amado Gonzalez Soriano

Don Sebastian Blazquez Murillo

Sesion extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11 de mayo de 1987.

En Villar de Rena y en el Salón de Sesiones del Excmo Ayuntamiento siendo las trece horas y treinta minutos del día 11 de mayo de mil novecientos Ochenta y siete se reunen los Sres, que al margen se expresan, todos ellos componente del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Santos Zarza, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria legal al efecto.

Asiste público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde se dió por comenzado el acto siendo las trece horas

y treinta y cinco minutos.

Asunto primero del Orden del día:

Lectura y aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la Sesión anterior. - Dada cuenta por el Secretario que suscribe del borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada con fecha 7 de mayo de 1987, la misma fue aprobada por unanimidad por los Sres Concejales presente en el Acto.

Asunto segundo del orden del día: Designación, mediante público sorteo, de las personas que habrán de formar parte de las mesas electorales de este municipio, Trilares y Suplentes, en las Elecciones Municipales, Autonómicas y al Parlamento Europeo del día 10 de Junio de 1987. - Por el Secretario que

Inscribiéndose se procedió a dar lectura del contenido del artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, que atribuye la competencia para la formación de las mesas electorales a los respectivos Ayuntamientos y dispone que el Presidente y los Vocales de cada mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección Correspondiente, que sean menores de sesenta y cinco años y sepa leer y escribir, debiendo el Presidente tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado y procediéndose de igual forma para el nombramiento de dos suplentes por cada uno de los miembros de la mesa.

No siendo, pues, otro el objeto de la presente sesión, se procedió seguidamente al sorteo a que aquél artículo se refiere, sorteo que arrojó el siguiente resultado:

Sección Primera: Villar de Rena
 El Torviscal

Mesa: única.-

Titulares.-

- Presidente: - Don Higinio Ramos Suelo.-
 Primer Vocal - Don José Andrés Moreno Martín.-
 Segundo Vocal - Don José González Santos.-

Suplentes.-

- De Presidente - Dña Esperana Andrés Carreiro.-
 De Presidente - Dña Hilavía García Hidalgo.-
 De Primer Vocal - Don José Rubio Vaqueo.-
 De Primer Vocal - Dña Carmen Barbero Avila.-
 De Segundo Vocal - Don Adriano Cortes Natividad.-
 De Segundo Vocal - Dña María del Pilar Sánchez Fernández.-

Sección Segunda: Palazuelo
Puebla de Alcollarín.-

Mesa: A - (Palazuelo)

TITULARES.-

Presidente: Don Manuel Hoyas Recio.-

Primer Vocal: Don Juan José Benavides Benitez.-

Segundo Vocal: Dña María Josefa Diaz Corbacho.-

Suplentes.-

De Presidente: Don Justino Colombo Bontes.-

De Presidente: Don Reyes Sánchez Gómez Coronado.-

De Primer Vocal: Dña María del Pilar Hoyas Recio.-

De Primer Vocal: Don Fernando Pacheco Maeso.-

De Segundo Vocal: Don Antonio Soto Fernández.-

De Segundo Vocal: Dña Dolores Terroir González.-

Mesa: B (Puebla de Alcollarín)

Titulares.-

Presidente: Don Francisco González Macías.-

Primer Vocal: Dña María del Carmen Amor Gallego.-

Segundo Vocal: Don José Luis Sánchez Gregorio.-

Suplentes.-

De Presidente: Don Antonio Plaza Hernández.-

De Presidente: Don Anselmo Bellides Muñoz.-

De Primer Vocal: Don Ramón Villar Lucio.-

De Primer Vocal: Dña Irene Pacheco Trados.-

De Segundo Vocal: Dña Matilde Rodríguez Cuarto.-

De Segundo Vocal: Don Joaquín López Velarde.-

Finalizado el sorteo, la Corporación, por unanimidad, acordó ratificar su resultado, desistiendo en consecuencia como Presidentes y Vocales de las mesas electorales que integran la jurisdicción electoral de este municipio a las personas referidas, así como suplentes de las mismas a las también

reñadas por sus respectivos orden
 y para cada cargo concreto, ordenando
 de trasladada comunicación de los nombramientos a la
 Junta Electoral de Zona de Villanueva de la Serena

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,
 por el Sr. Alcalde se dio por finalizado el acto,
 siendo las catorce horas y treinta minutos del día
 Once de Mayo de mil novecientos Ochenta y siete,
 extendiéndose seguidamente la presente Acta, que
 queda pendiente de su aprobación hasta la próxima
 Sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario
 de la Corporación, CERTIFICO:"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Margen que se cita

- Sr. Alcalde Presidente:
 Don Antonio Santos Zarza
 Sres Concejales:
 Dña Josefina Timoner Garcia
 Don Vicente Paz Martín
 Don Miguel Leal Escobar
 Don José Plaza Hernández
 Don Miguel Plaza Hernández
 Don Pedro Sánchez Cruz
 Don Pedro Fernández Rodríguez
 Don Juan Blanco Caballero
 Don Amaro González Soriano
 Don Sebastian Blázquez Murillo
 Sr. Secretario de la Corporación:
 Don Bernardo González Mateo

Sesión Extraordinaria celebrada
 por el Pleno de este Ayuntamiento el día
 5 de Junio de 1987.

En Villar de Reina y en el
 Salón de Sesiones del Excmo. Ayunta-
 miento, siendo las catorce horas del día
 cinco de Junio de mil novecientos
 Ochenta y siete, se reunieron los Sres,
 que al margen se expresan todos ellos
 Componentes del Pleno de este Ayuu-
 tamiento, bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde, Don Antonio Santos Zarza,
 al objeto de celebrar sesión ex traordi-
 naria, previa convocatoria en forma
 legal al efecto.

Asiste publico a la
 sesión que se comportó convenientemente

001

30 OTKJ

al o largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde - Presidente se dió por comenzado el acto siendo las catorce horas y quince minutos.

Asunto primero del Orden del día: Lectura y aprobación, si procede del borrador del acta de la Sesión anterior. - Dada Cuenta por el Secretario que suscribe del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada en fecha 11 de mayo de 1987, la misma fue aprobada por unanimidad por los Sres. presentes en el acto.

Asunto segundo del Orden del día: Manifestaciones de la Presidencia. - Tratándose la presente de la última sesión que celebra la Corporación salida de las elecciones del día 8 de mayo de 1983 el Sr. Alcalde - Presidente, Don Antonio Santos Zarza manifestó a los presentes, tanto los componentes del grupo municipal de gobierno, como a los de la oposición, su agradecimiento por haber trabajado en beneficio del municipio desde sus respectivas y legítimas opciones, así como les deseó suerte y ventura para el futuro de sus vidas profesionales y familiares, finalizando sus palabras con el deseo de que la nueva Corporación a que el pueblo otorgue su confianza sepa guiar sus pasos con la caballerosidad con que ésta cesante lo ha hecho.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde - Presidente se dió por finalizado el acto, siendo las catorce horas y treinta minutos del día cinco de Junio de mil novecientos ochenta y siete, extendiéndose seguidamente la presente acta, que firman los asistidos conyugales, el Secretario de la Corporación de que certifico:



SECRETARÍA DE LA CORPORACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

[Handwritten signature]



Margen que se cita

Conceales de la Corporación

Asistentes:

Don Antonio Santos Zarza

Don Vicente Paz Martín

Don Miguel Leal Escobar

Dña Josefina Tinieblas García

Dña Inés María Morán Cruz

Don José Morales Escudero

Don Martín Jesús Sánchez Marcelo

Don Francisco Picón Salguero

Don José de la Natividad Moreno

Don Francisco Zafra Rafael

Don Manuel Benavides Méndez

Sr. Secretario de la Corporación:

Don Bernardo González Mateo

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 30 de Junio de 1987.

En Villar de Peña y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las veintidós horas del día treinta de Junio de mil novecientos ochenta y siete en primera convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento, se reúnen los Concejales electos que al margen se expresan, quienes han presentado previamente sus credenciales, acreditada su personalidad y justificada la presentación de la oportuna declaración afectos del Registro de Intereses de los miembros de la Corporación.

Comprobado que el número de asistentes supera la mayoría absoluta de los Concejales electos, se procede a formar la Mesa de Edad, que queda constituida por Don José Morales Escudero y Dña Inés María Morán Cruz, Concejales electos de mayor a menor edad respectivamente, según se desprende de las certificaciones recibidas de la Junta Electoral de Zona, ostentando la presidencia el primero de ellos y actuando de Secretario de la misma, el que lo es de la Corporación, Don Bernardo González Mateo.

Seguidamente, comprobado que han comparecido la totalidad de los Concejales electos y previo Juramento o promesa prestado personalmente por cada uno de los mismos, de cumplir fielmente las

obligaciones del Cargo de Concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, la mesa declara legalmente constituida la nueva Corporación.

Acto seguido, se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto, de acuerdo con la normativa establecida en el artículo 196 de la citada Ley orgánica 5/1985, de 19 de Junio, se proclaman candidatos para la Alcaldía a los Concejales que encabezando sus respectivas listas seguidamente se relacionan:

<u>Candidato</u>	<u>Partido o Coalición</u>
Don Antonio Santos Zarza	P.S.O.E.
Don Martín Jesús Sánchez Marcelo	F.A.F.
Don Francisco Zalcirio Rafael	I.U.

Los Concejales asistentes proceden a la votación por papeleta secreta y, efectuado el recuento de los votos emitidos, se obtiene el resultado siguiente:

<u>Candidato</u>	<u>Votos</u>
Don Antonio Santos Zarza	SEIS
Don Martín Jesús Sánchez Marcelo	TRES
Don Francisco Zalcirio Rafael	DOS
Total votos emitidos 11	Votos en Blanco: 0
Votos Nulos 0	

Habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos de los Concejales el candidato Don Antonio Santos Zarza, fue requerido por el Presidente de la Mesa de Edad para que manifestase si aceptaba o no el encubramiento, y habiendo expresado su aceptación, fue proclamado Alcalde, tomando inmediatamente posesión de su cargo previa promesa prestada personalmente, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo del Alcalde con lealtad al Rey



y de guardar y hacer guardar la
Constitución como norma funda-
mental del Estado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente
electo Don Antonio Santos Zarza, expresó a los asisten-
tes la siguiente declaración institucional de intencio-
nes:

"Buenas noches Señoras y Señores:

Quiero comenzar esta declaración institu-
cional como Alcalde electo para cuatro años, agrade-
ciéndoos a vosotros, Concejales Socialista, la confi-
anza que habéis depositado en mí al elegirme.

Eso nos lleva a vosotros y a mí, a cumplir
un compromiso que tenemos ante nuestro electorado
Compromiso ineludible, cual es el sacar adelante
nuestro programa de gobierno, conocido por el
pueblo y que ha merecido el respaldo mayoritario en
las elecciones del día 10 de Junio.

Ese programa, único por demás ya que
ninguna otra fuerza política con representación ha
representado programa alternativo, no obliga a
vosotros, los socialistas a trabajar duro y firme
durante esta legislatura.

Os animo entonces a ello, más de lo
que vosotros mismos estáis animado ya, y pido el
apoyo necesario, que creo cuento con él, para que
el Alcalde lleve con toda dignidad esta vara
de mando que se me ha entregado. En nuestras
manos está una buena parte del futuro de nuestro
municipio y el esfuerzo por tanto ha de ser grande.

Animos, Concejales Socialista, y adelante.

A los señores Funcionarios y Trabajadores
del Ayuntamiento, quiero expresar mi agrade-
cimiento también por la actividad desarrollada
en años anteriores y ordenarte en este futuro

en que habremos de estar juntos que toda su actuación gire en torno a estos dos principios básicos: atención al público y dedicación al Ayuntamiento.

Atención al público que ha de ser exquisita, amable, orientativa y servicial. Como trabajadores público, al público os debéis.

Y dedicación, que lleva parejo el cumplimiento del deber, el buen funcionamiento necesario para que los servicios municipales lleguen, y lleguen bien al vecino, y el cumplimiento de un horario que ha de imponerse, no por capricho, si no por necesidad.

Atención al público y dedicación, dos aspectos de los que cuidaré personalmente que se lleven a efecto.

A los Señores Concejales de la oposición de Alcuzza Popular, decirle que ya que no he tenido otra ocasión de rebatir públicamente lo que ellos con anterioridad han manifestado en sus mítines, quiero aprovechar este acto para hacerlo.

Comenzaré por rebatir el insulto dirigido a "mi" Concejala de Cultura llamándola "fivififera".

Dice el diccionario: Fivififero - a: Persona que frae o gobierna los Fíferes (aparentemente, por fauto, dicho calificativo no es un insulto).

Buscamos Fíferes en el diccionario: Fíferes. - 1) -- Muñeco articulado manejado por un fivififero. 2) -- Fífero, sujeto de figura ridícula o pequeña, amigado o muy presumido. 3) -- Familiarmente también se sujeta informal, medio o petulante.



Si analizamos, pues, el calificativo de lirifiteva dirigido a Doña Josefina Jiménez, no sólo se trata de desprestigiar a ella, sino que por añadidura, siendo ella la Concejala de Cultura y Juventud, es a los jóvenes, principalmente, a los que se insulta, llamándoles lirifites, es decir vanidosos, ridículos, pequeños, vanidosos, presumidos, informales, vecios y/o petulantes.

ii Y no creo que la Juventud del municipio se merece tal sarta de calificativos!!.

Quiero rebatir también las "gracias" que se me han dirigido hacia mi persona:

a) Se me ha llamado "forastero".

Y si forastero significa persona nacida en otro lugar, pues asumo que soy forastero. Pero en ese caso, ¿no presumen ustedes haber nacido en Villar de Reina?.

Yo llevo a gala decir que soy de Villar de Reina y estoy convencido de que lo soy por varias razones:

- Aquí estoy sacando adelante a mi familia.
- Aquí cuento con un buen número de amigos.
- Aquí desarrollo mi actividad profesional.
- Aquí llevo ocho años ejerciendo el honorífico cargo de Alcalde, cargo que debo al respaldo popular manifestado en las urnas, y es el pueblo el que manda en esos días y por lo visto, el pueblo no me considera forastero, porque me otorga una vez más su confianza.

Creo que es más forastero quien no se ha preocupado nunca de los problemas sociales, sólo de los propios, que no yo.

b) Se ha dicho también "que voy como un" lobo a Mérida o a Badajoz a por dinero

para conseguir cosas para mi pueblo. Estaría bueno que ya que el dinero público es de todos, el Alcalde de Villar de Peña se estuviese cruzado de brazos y no consiguiera nada para sus vecinos.

c) Y se me ha llamado "cacique" o sea "Señor de Vasallos" o superior en alguna provincia o pueblo de indios. También familiarmente, persona que en un pueblo o comarca ejerce excesiva influencia en asuntos políticos o administrativos. Finalmente, déspota, tiranuelo, arbitrario y reaccionario. Casi no merece comentario, porque, - si vosotros sois vasallos míos, si indios si creo que mi colante sea tan influyente políticamente, si soy déspota, tiranuelo, arbitrario si reaccionario.

Tres Concejales de la Oposición de Alianza Popular. Eieren Vds. dos caminos distintos a seguir

De un lado, pueden seguir en los terrenos manifestados en su Campaña Electoral, haciendo en este Ayuntamiento una política de crítica destructiva que a lo más que llevaría hacia el envenenamiento y radicalización de las distintas opciones políticas de nuestro pueblo.

De otro, a una labor de crítica real y constructiva a la que el municipio de Villar de Peña está acostumbrado y de cuyos logros basta abrir los ojos a la realidad para darse cuenta de que son muchos en los ocho pasados, logros, logros, conseguidos por un gobierno municipal socialista, pero apoyado en su mayoría, casi unánime, por una oposición que supo colaborar y apoyar.

De Vds. depende y su responsabilidad será elegir uno u otro camino.

A Us. Edes, Señoras y Señores, vecinos



de a pie, quiero aprovechar su presencia aquí para manifestarles estos estos extremos:

a) en primer lugar, mi más profundo y sincero agradecimiento por haberme otorgado la confianza en las elecciones del día 10 de Junio y el honor personal de ostentar la vara de mando de la Alcaldía de Villar de Rena por otros cuatro años.

b) Solicitar de Vds. el apoyo suficiente para que el futuro de nuestro municipio sea esperanzador, como esperanzador es el programa. Con el apoyo de Vds. podrá ser realizado, pues no hay cosa peor para un gobernante que la soledad del poder o la soledad del despacho. Agradezco su presencia aquí esta noche en este acto y pido que acuerden a los Renos que este Ayuntamiento celebre, pues habrá muchas noches y muchos actos en cuatro años de legislatura.

Les ruego, pues que sigan participando en la vida municipal.

Y a mí mismo, como Alcalde de Villar de Rena, también quiero dirigirme para hacer unas reflexiones:

Para decir que ya que gozo de la confianza mayoritaria del pueblo y de la confianza de los Concejales Socialistas me dedicaré con entusiasmo a regir los destinos políticos de mi municipio

Que espero y deseo saber hacerlo con dignidad y Justicia, acordando y poniéndome siempre al lado del más necesitado porque es el que más nos necesita desde una óptica socialista.

Quiero ser, no obstante, el Alcalde de Todos y quiero que se utilice mi figura y mi cargo para todo aquello que vaya en beneficio del pueblo.

Quiero seguir siendo ese Alcalde que escucha los problemas son legítimos y mano a mano



vecinos y Alcalde, Erator de Solucionarlo.
 Y cuando haya de decir que no, que sea porque en Justicia tenga que decir que no.
 En definitiva, en siendo la Alcaldia como una vocación de servicio a los demás y a eso aspiro, a servir a vosotros, Ciudadanos del municipio de Villar de Rena.

Buenas noches y muchas gracias"
 Constituida la Corporación bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Santos Zarza, se da por finalizado el acto, levantandose la sesión a las veintifres horas y diez minutos de todo lo cual se extiende la presente acta que firmou conmigo todos los asistentes, de la que como Secretario, CERTIFICO!!"

[Handwritten signatures in blue ink]



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que con la transcripción del acta anterior se da por finalizado el presente libro, quedando inutilizadas las hojas 195 a 200.

Villar de Rena, 15 de julio de 1987
 El Alcalde, El Secretario,

[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]





95

e
so
u-
se
e

o

o



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



Fuente y Abadía de San Juan de los Rios
Y en virtud de lo que se ha acordado en un
pleno de fecha 15 de Mayo de 1987
se acuerda que se continúe con el servicio
de limpieza a domicilio a los señores que
están a su cargo a saber: Sr. Cristóbal del Rey
y Sr. de Alarcón de Lara.

En consecuencia y en virtud de lo acordado
con el Sr. Abad de San Juan de los Rios
se acuerda que se continúe con el servicio
de limpieza a domicilio a los señores que
están a su cargo a saber: Sr. Cristóbal del Rey
y Sr. de Alarcón de Lara.

En consecuencia y en virtud de lo acordado
con el Sr. Abad de San Juan de los Rios
se acuerda que se continúe con el servicio
de limpieza a domicilio a los señores que
están a su cargo a saber: Sr. Cristóbal del Rey
y Sr. de Alarcón de Lara.

En consecuencia y en virtud de lo acordado
con el Sr. Abad de San Juan de los Rios
se acuerda que se continúe con el servicio
de limpieza a domicilio a los señores que
están a su cargo a saber: Sr. Cristóbal del Rey
y Sr. de Alarcón de Lara.

En consecuencia y en virtud de lo acordado
con el Sr. Abad de San Juan de los Rios
se acuerda que se continúe con el servicio
de limpieza a domicilio a los señores que
están a su cargo a saber: Sr. Cristóbal del Rey
y Sr. de Alarcón de Lara.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



96



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

POAMEX

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Comisión de Cultura, Turismo y Deportes



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes









POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

230



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



DIRECCIÓN
DE BÚSQUEDA

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Comunidad de Castilla-La Mancha y Extremadura

